

Nº 5

PROVINCIA DE RIO NEGRO

DIARIO DE SESIONES

LEGISLATURA

REUNION V – 4ª SESION ORDINARIA

26 de abril de 2006

35º PERIODO LEGISLATIVO

PRESIDENCIA: Del vicegobernador Ing. Mario DE REGE y del vicepresidente primero, don Jorge Raúl PASCUAL.

SECRETARIOS: Ing. Víctor Hugo MEDINA y lic. Leandro VICHICH.

Legisladores presentes

ACUÑA, Elba Esther
ARRIAGA, María Marta
BORDA, Marta Edith
CASTAÑON, Néstor Hugo
CASTRO, Francisco Orlando
COLONNA, Mario Ernesto
COSTANZO, Gustavo Andrés
DIETERLE, Delia Edit
DI GIACOMO, Luis
GARCIA, María Inés
GATTI, Fabián Gustavo
GIMÉNEZ, Eduardo Javier
GONZALEZ, Edit Graciela
GRAFFIGNA, Celia Elba
HERNÁNDEZ, Aníbal Fructuoso
HOLGADO, Susana Josefina
IUD, Javier Alejandro
LASSALLE, Alfredo Omar
LUEIRO, Claudio Juan Javier
MANSO, Beatriz
MENDIOROZ, Bautista José
MILESI, Marta Silvia

MUENA, Osvaldo Enrique
ODARDA, María Magdalena
PAPE, Mario Ernesto
PASCUAL, Jorge Raúl
PERALTA, Carlos Gustavo
PICCININI, Ana Ida
PINAZO, Alcides
RANEA PASTORINI, Patricia Laura
RODRÍGUEZ, Ademar Jorge
RODRÍGUEZ, José Luis
ROMANS, Liliana Patricia
SANTIAGO, Jorge Norberto de la P.
SARTOR, Daniel Alberto
SOLAIMAN, Emilio Fabio
SOSA, María Noemí
SPOTURNO, Ricardo Jorge C.
TORO, Carlos Daniel
TORRES, Adrián
VALERI, Carlos Alfredo

Ausentes:

CUEVAS, Viviana Marisel
MACHADO, Oscar Alfredo

SUMARIO

- 1 - APERTURA DE LA SESION. Pág.11. [ver](#)
- 2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde a la señora legisladora Arriaga realizar el acto. Pág. 11. [ver](#)
- 3 - LICENCIAS. Solicitada para los señores legisladores Oscar Machado y Viviana Cuevas. Se conceden con goce de dieta. Pág. 11. [ver](#)
- 4 - CONSIDERACION. De la versión taquigráfica del día 6 de abril del 2006. Se aprueba. Pág. 11. [ver](#)
- 5 - CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 11 [ver](#)
- 6 - ASUNTOS ENTRADOS. Pág. 11. [ver](#)
 - I – COMUNICACIONES OFICIALES. Pág. 12. [ver](#)
 - II – DESPACHOS DE COMISION. Pág. 12. [ver](#)
 - III - ASUNTOS PARTICULARES. Pág. 12. [ver](#)
 - IV – PRESENTACIÓN DE PROYECTOS. Pág. 12. [ver](#)
 - 188/06 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Comunicación- su satisfacción por la apertura de 3 (tres) nuevos centros universitarios para las carreras de Enfermero Universitario y Licenciado en Enfermería en San Carlos de Bariloche, Choele Choel y Viedma, con la finalidad de cubrir el déficit de estos profesionales en Río Negro. Pág. 13. [ver](#)
 - 189/06 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Ley- modifica el artículo 33, Capítulo VII -del régimen de trabajo- de la ley 1904 del personal de carrera técnico-profesional sanitaria, en lo referente a los regímenes para los profesionales del escalafón agrupamiento A. Pág. 13. [ver](#)
 - 190/06 Del señor legislador Aníbal HERNANDEZ -Proyecto de Declaración- de interés educativo, social y cultural la XIX Jornada de Montañas Limpias a desarrollarse el día 22 de abril de 2006 en San Carlos de Bariloche. El expediente tuvo tratamiento en la sesión del 06/04/06. Aprobado: Declaración número 39/06. Pág. 14. [ver](#)
 - 191/06 Del señor legislador Aníbal HERNANDEZ -Proyecto de Comunicación- a Vial Rionegrina Sociedad del Estado (Via.R.S.E), que vería con agrado se realice en forma urgente una rotonda, derivador de tránsito u otra forma que limite la velocidad y obligue a reducir la marcha de los automovilistas que transitan por la ruta provincial 82 a la altura de la bifurcación al Cerro Catedral. Pág. 15. [ver](#)
 - 192/06 De la señora legisladora Elba Esther ACUÑA y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, que reasigne las partidas correspondientes del presupuesto del ejercicio 2006 a fines de establecer el financiamiento necesario para la construcción de un Centro de Rehabilitación de Menores en San Carlos de Bariloche. Pág. 15. [ver](#)
 - 193/06 De la señora legisladora Celia Elba GRAFFIGNA -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural, educativo y económico las actividades que lleva a cabo la Asociación Expoferia Bariloche en diversas localidades de la provincia. Pág. 16. [ver](#)
 - 194/06 Del señor legislador Luis DI GIACOMO y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, en relación al accionar del comisionado Soteras de la localidad de El Cuy y que fuera cuestionado por pobladores mediante nota al Poder Ejecutivo, manifestando el descontento por su mal desempeño. Pág. 17. [ver](#)
 - 195/06 Del señor legislador Luis DI GIACOMO y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Legislativo de la nación, Honorables Cámaras de Diputados y de Senadores, que vería con agrado se modifique o se elimine el inciso C) del artículo 2º de la ley 25995 que dice: Tener domicilio real en un área de doscientos kilómetros con centro en la ciudad de Sierra Grande como requisito para que el ex obrero de HIPASAM pueda obtener el beneficio previsional. Pág. 18. [ver](#)

- 196/06 Del señor legislador Carlos Daniel TORO -Proyecto de Declaración- de interés económico y productivo el emprendimiento MARTUB R angora patagónica, dedicado a la cría de conejos para la producción de hilados de pelo de angora (para la confección de prendas de vestir) radicado en Ingeniero Jacobacci. Pág. 18. [ver](#)
- 197/06 Del señor legislador Carlos Daniel TORO -Proyecto de Declaración- su agrado por la distinción otorgada por la Embajada del Líbano en Argentina y el Círculo Literario Gibran Khalil Gibran, al escritor, poeta e historiador Elías Chucair de Ingeniero Jacobacci. Pág. 20. [ver](#)
- 198/06 De los señores legisladores Ana Ida PICCININI, Bautista José MENDIOROZ, José Luis RODRIGUEZ, Viviana Marisel CUEVAS -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, Administración Federal de Ingresos Públicos, Dirección General de Aduanas, que resulta imperioso suspender temporariamente la fijación de valores de referencia para la exportación de frutas de pepitas, específicamente manzanas y peras, establecidos por resolución general número 1866 de la Administración Federal de Ingresos Públicos. Pág. 20. [ver](#)
- 199/06 De la señora legisladora Susana Josefina HOLGADO y otro -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado la derogación del artículo 4° del decreto nacional número 118 de 2006 y que la Secretaría de Transporte articule los mecanismos necesarios para que las personas con discapacidad puedan transportarse gratis por el territorio nacional a través de las empresas de aeronavegación. Pág. 22. [ver](#)
- 200/06 Del señor legislador Aníbal HERNANDEZ -Proyecto de Declaración- de interés educativo, cultural y social provincial el programa de televisión Liderazgo y Negocios, emitido por las dos señales de cable (AVC y BTC) de San Carlos de Bariloche. Pág. 23. [ver](#)
- 201/06 Del señor legislador Aníbal HERNANDEZ -Proyecto de Ley- crea el Colegio Profesional de Ciencias Políticas de la provincia de Río Negro. Pág. 24. [ver](#)
- 202/06 Del señor legislador Ademar Jorge RODRIGUEZ y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, referido a la metodología para la adquisición de carne picada con destino a comedores escolares o escuelas hogares, empresas abastecedoras en los últimos dos (2) años, distribución, control de calidad y funcionarios responsables. Pág. 27. [ver](#)
- 203/06 Del señor legislador Carlos Alfredo VALERI y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, a través del Consejo Provincial de Educación, que con carácter de urgencia firme un acuerdo de partes donde se establezca la servidumbre de paso entre el lote propiedad del señor Carlos Rubén Joya y la Parcela donde se encuentra el C.E.M. 99 de San Carlos de Bariloche. Pág. 27. [ver](#)
- 204/06 Del señor legislador Osvaldo Enrique MUENA -Proyecto de Declaración- su agrado por la creación de la Empresa Nacional de Soluciones Satelitales (AR-SAT), cuya puesta en funcionamiento permitirá a Argentina retener una posición orbital pretendida por el Reino Unido y generar ingresos al país por noventa (90) millones de dólares. Pág. 28. [ver](#)
- 205/06 De la Comisión ESPECIAL DE CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS -Proyecto de Resolución- aprobar el expediente número 1289/05, referente a la rendición de cuenta del mes de julio de 2005. Pág. 29. [ver](#)
- 206/06 De la Comisión ESPECIAL DE CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS -Proyecto de Resolución- aprobar el expediente número 1326/05, referente a la rendición de cuenta del mes de agosto de 2005. Pág. 30. [ver](#)
- 207/06 De la Comisión ESPECIAL DE CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS -Proyecto de Resolución- aprobar el expediente número 1349/05, referente a la rendición de cuenta del

mes de septiembre de 2005. Pág. 30. [ver](#)

- 208/06 De la Comisión ESPECIAL DE CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS -Proyecto de Resolución- aprobar el expediente número 1384/05, referente a la rendición de cuenta del mes de octubre de 2005. Pág. 31. [ver](#)
- 209/06 De la Comisión ESPECIAL DE CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS -Proyecto de Resolución- aprobar el expediente número 1428/05, referente a la rendición de cuenta del mes de noviembre de 2005. Pág. 31. [ver](#)
- 210/06 De la Comisión ESPECIAL DE CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS -Proyecto de Resolución- aprobar el expediente número 1028/06, referente a la rendición de cuenta del mes de diciembre de 2005. Pág. 32. [ver](#)
- 211/06 De la Comisión ESPECIAL DE CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS -Proyecto de Resolución- aprobar el expediente número 1031/06, referente a la rendición de cuenta del mes de enero de 2006. Pág. 32. [ver](#)
- 212/06 De la señora legisladora Susana Josefina HOLGADO -Proyecto de Declaración- su adhesión al Día Mundial de la Libertad de Prensa a conmemorarse el 3 de mayo. Pág. 33. [ver](#)
- 213/06 De la señora legisladora Susana Josefina HOLGADO -Proyecto de Declaración- su adhesión al Día del Cine Argentino a celebrarse el 23 de mayo. Pág. 34. [ver](#)
- 214/06 Del señor legislador Carlos Alfredo VALERI y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, que informe sobre el proceso licitatorio de la refacción 2º etapa C.E.M. número 99 de San Carlos de Bariloche. Pág. 35. [ver](#)
- 215/06 De la señora legisladora María Noemí SOSA -Proyecto de Declaración- de interés educativo y cultural el Curso con las Manos en la Huerta a desarrollarse en San Carlos Bariloche durante los meses de abril, agosto y noviembre del corriente año. Pág. 35. [ver](#)
- 216/06 De la señora legisladora María Inés GARCIA y otro -Proyecto de Ley- modifica en forma integral la ley 2393, Ley de Atención y Prevención del Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) y Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA). Pág. 37. [ver](#)
- 217/06 Del señor legislador Mario Ernesto PAPE -Proyecto de Comunicación- que vería con agrado se arbitren los medios necesarios a fin de que se disponga la creación de una biblioteca provincial, dependiendo del Poder Ejecutivo. Pág. 47. [ver](#)
- 218/06 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo y otros organismos, la necesidad de que se destine un cupo de viviendas en los planes nacionales y/o provinciales, ejecutados o a ejecutarse, y que se ceda en comodato las instalaciones del ex Círculo de Hierro para ser destinado a distintas actividades, a la comunidad mapuche de Sierra Grande. Pág. 49. [ver](#)
- 219/06 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se otorguen becas a estudiantes mapuches terciarios o universitarios de Sierra Grande y se proceda a la apertura de residencias estudiantiles de nivel medio en Sierra Grande para alumnos de la zona rural y en las distintas sedes de estudios existentes en la provincia. Pág. 51. [ver](#)
- 220/06 Del señor legislador Francisco Orlando CASTRO -Proyecto de Declaración- de interés social, turístico y cultural la realización de la Conferencia Anual del Distrito 4930 del Rotary Internacional que se llevará a cabo entre los días 29 de abril y 1º de mayo en San Carlos de Bariloche. Pág. 52. [ver](#)
- 221/06 Del señor legislador Ademar Jorge RODRIGUEZ -Proyecto de Ley- crea en el

ámbito de la Legislatura de la provincia de Río Negro, la Oficina Permanente de Digesto y Técnica Jurídica. Pág. 53. [ver](#)

- 222/06 De la señora legisladora María Noemí SOSA -Proyecto de Declaración- de interés educativo, cultural y social el Curso La Selva Valdiviana a desarrollarse en San Carlos de Bariloche durante los meses de marzo, abril, octubre y noviembre del corriente año. Pág. 55. [ver](#)
- 223/06 Del señor legislador Emilio Fabio SOLAIMAN -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado se asigne al Paraje Prahuaniyeu y Meseta de Somuncurá, una ambulancia montada sobre una camioneta 4x4, dotada de la tecnología necesaria para la derivación de los pacientes hacia los centros de salud de mayor complejidad. Pág. 56. [ver](#)
- 224/06 De la señora legisladora Patricia Laura RANEA PASTORINI y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional y a los representantes de la provincia en el Congreso de la Nación, que vería con agrado se revise la legislación previsional aplicable a todos los trabajadores de la salud pública y se integre a los mismos al régimen especial de jubilaciones y pensiones coexistentes. Pág. 57. [ver](#)
- 225/06 De la comisión de ASUNTOS SOCIALES -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Secretaría de Transporte y representantes de la provincia en el Congreso Nacional, que se derogue el artículo 4° del decreto número 118/06 que resulta limitante y restrictivo del ejercicio de los derechos acordados por la ley nacional número 25635 (transporte gratuito para personas con discapacidad). Pág. 58. [ver](#)
- 226/06 Del señor legislador Alfredo Omar LASSALLE -Proyecto de Comunicación- que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga a través del Consejo Provincial de Educación, la creación de una escuela primaria en el predio que a tal fin fuera desafectado del uso público por el Honorable Concejo Deliberante de San Antonio Oeste, en el Balneario Las Grutas. Pág. 59. [ver](#)
- 227/06 Del señor legislador Alfredo Omar LASSALLE -Proyecto de Comunicación- que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Consejo Provincial de Educación, disponga la creación de una Escuela Secundaria de Educación Técnica en San Antonio Oeste. Pág. 60. [ver](#)
- 228/06 Del señor legislador Ademar Jorge RODRIGUEZ y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, referido al Programa Todos a Estudiar. Pág. 61. [ver](#)
- 229/06 Del señor legislador Carlos Gustavo PERALTA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, referido a la obra de repavimentación del Barrio 827 Viviendas de General Roca a cargo de Via.R.S.E. Pág. 62. [ver](#)
- 230/06 Del señor legislador Francisco Orlando CASTRO -Proyecto de Declaración- su beneplácito y reconocimiento a las expediciones al Aconcagua llevadas a cabo por los jóvenes rionegrinos Víctor Castro, Ricardo López de la ciudad de Cipolletti y Leonor Gravito de la ciudad de Cinco Saltos, durante el mes de febrero de 2006. Pág. 62. [ver](#)
- 231/06 De la señora legisladora Susana Josefina HOLGADO -Proyecto de Ley- se prohíbe dentro del territorio de la provincia de Río Negro el uso de bolsas de polietileno, polipropileno u otra clase de material no biodegradable, para contener la mercadería expendida en los supermercados, almacenes, tiendas, kioscos y en cualquier otro tipo de comercio. Pág. 63. [ver](#)
- 232/06 De la señora legisladora María Noemí SOSA -Proyecto de Declaración- de interés educativo, cultural y social el Taller de Capacitación en Resiliencia, a desarrollarse en San Carlos de Bariloche, durante los días 21 y 22 de abril del corriente año. Pág. 64. [ver](#)
- 233/06 De la señora legisladora Elba Esther ACUÑA -Proyecto de Ley- modifica el artículo 31 de la ley 2753 de Reforma de la ley 868 del I.PRO.S.S., referido a la designación del presidente y vocal representante del Consejo Provincial de

Salud Pública y el vocal representante de los afiliados obligatorios. Pág. 65. [ver](#)

234/06 Del señor legislador Oscar Alfredo MACHADO y otros -Pedido de Informes- al presidente de ARSA, referido a la prestación del servicio de transporte escolar en Río Colorado. Pág. 66. [ver](#)

- 7 - ARCHIVO. De los expedientes número 613/05 y 843/05. Se aprueba el archivo del proyecto 613/05. El proyecto de comunicación número 843/05 se vota su giro a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social. Pág. 67. [ver](#)
- 8 - HOMENAJES. Al aniversario de la ciudad de Viedma, realizado por el señor legislador Pape, adhiere el señor legislador Giménez; a las comunidades aborígenes americanas, realizado por el señor legislador Giménez. Pág. 67. [ver](#)
- 9 - MOCION. De sobre tablas para los expedientes número 237/06, solicitada por el señor legislador Lueiro; 240/06, solicitada por el señor legislador Ademar Rodríguez; 176/06, solicitada por la señora legisladora Odarda; 123/06, solicitada por el señor legislador Mendioroz. De retiro de los expedientes números 156/05 y 550/05, solicitada por el señor legislador Mendioroz. Pág. 68. [ver](#)
- 10 - CUARTO INTERMEDIO. Pág. 69. [ver](#)
- 11 - CONTINUA LA SESION. Se aprueban los sobre tablas de los expedientes número 237/06; 240/06; 176/06 y 123/06 y el retiro de los expedientes número 156/05 y 550/05. Pág. 69. [ver](#)
- 12 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 644/05 al Poder Ejecutivo, Ministerios de la Familia y de Educación, que vería con agrado se profundicen las acciones y objetivos previstos en la ley número 3730 (Educación y Capacitación para la Prevención de la Violencia). Se sanciona. Comunicación número 30/06. Pág. 70. [ver](#)
- 13 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 761/05 al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Secretaría de Comunicaciones y Comisión Nacional de Comunicaciones, que arbitren los medios necesarios para preservar el edificio del correo de la ciudad de Viedma. Se sanciona. Comunicación número 31/06. Pág. 72. [ver](#)
- 14 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 764/05 que expresa beneplácito por los galardones obtenidos por los perros detectores de la Escuela de Canes Incan Trehua de la Fundación Barrera Zoo-Fitosanitaria Patagónica (FUN.BA.PA.) en el Torneo Nacional de Adiestramiento de todas las Razas 2005. Se sanciona. Declaración número 40/06. Pág. 73. [ver](#)
- 15 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 771/05 de interés cultural, histórico y educativo el libro "Quetrequile, el pueblo que fue..." del escritor, poeta e historiador Elías Chucuir. Se sanciona. Declaración número 41/06. Pág. 74. [ver](#)
- 16 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 774/05 al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado que al Centro de Educación Media número 106, de la ciudad de General Roca, se le imponga el nombre de Tomás y Clara Abaca, en reconocimiento a su aporte al sistema educativo provincial. Se sanciona. Comunicación número 32/06. Pág. 75. [ver](#)
- 17 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 786/05 al Poder Ejecutivo, Secretaría General de la Gobernación, Agencia Cultura Río Negro, que vería con agrado se articulen los medios con los Ministerios de Educación y de Salud, para la difusión de la película Súper Size Me, de Morgan Spurlock, en escuelas de nivel primario y medio. Se sanciona. Comunicación número 33/06. Pág. 76. [ver](#)
- 18 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 27/06 al Poder Ejecutivo nacional, que proceda a la urgente implementación de las disposiciones de la ley nacional número 26.061, tendientes a la efectiva e integral protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en el territorio argentino. Se sanciona. Comunicación número 34/06. Pág. 78. [ver](#)
- 19 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 33/06 de interés social, educativo y turístico la fábrica de alfajores y bombones artesanales que pertenece a los alumnos de la Escuela Laboral El Dique, situada en el Balneario El Cóndor. Se sanciona. Declaración número 42/06. Pág. 79. [ver](#)
- 20 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 37/06 de interés deportivo, turístico y social la actividad desarrollada por el Allen Auto Moto Club en el predio donde se encuentra el autódromo General Enrique Mosconi, ubicado en la ciudad de Allen. Se sanciona. Declaración número 43/06. Pág. 80. [ver](#)

- 21 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 41/06 al Poder Ejecutivo, que vería con agrado la difusión de la realización del 1° Congreso Iberoamericano sobre Síndrome de Down, que se realizará en Buenos Aires del 17 al 19 de mayo de 2007 y que se incluya en el Plan de Capacitación de Recursos Humanos del año 2007. Se sanciona. Comunicación número 35/06. Pág. 81. [ver](#)
- 22 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 48/06 al Poder Ejecutivo nacional, la posibilidad de que reglamente y fiscalice el cumplimiento de la ley número 25.635, respecto a cupo de personas con discapacidad con derecho a viajar gratis en tren o colectivo. Se sanciona. Comunicación número 36/06. Pág. 83. [ver](#)
- 23 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 49/06 a la Secretaría de Transporte, que arbitre los medios necesarios para el control del efectivo cumplimiento del decreto provincial número 795/05 (gratuidad transporte personas con discapacidad). Se sanciona. Comunicación número 37/06. Pág. 84. [ver](#)
- 24 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 64/06 al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía y Producción, que vería con agrado se analice la disminución de distintos impuestos a fin de generar inversiones con ventajas competitivas a los agentes del complejo frutícola. Se sanciona. Comunicación número 38/06. Pág. 85. [ver](#)
- 25 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 70/06 al Poder Ejecutivo, que vería con agrado arbitre las medidas necesarias a efectos de realizar las obras de señalización adecuadas para el correcto uso del tercer carril creado en el tramo de la ruta número 22 entre los kms. 1115 y 1125 denominado Bajada de Chichinales. Se sanciona. Comunicación número 39/06. Pág. 87. [ver](#)
- 26 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 87/06 que expresa su adhesión a la declaración número 35/05 del Parlamento Patagónico por la que vería con agrado que los Poderes Ejecutivos de la Región Patagónica, prevean la industrialización en origen de los recursos hidrocarburíferos de la región. Se sanciona. Declaración número 44/06. Pág. 88. [ver](#)
- 27 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 90/06 que expresa su adhesión a la declaración número 38/05 del Parlamento Patagónico, que manifiesta el apoyo y respaldo a las acciones iniciadas y que puedan iniciarse por los Estados provinciales de la Patagonia, en referencia al reclamo por las retenciones a las exportaciones que realiza el Estado nacional. Se sanciona. Declaración número 45/06. Pág. 90. [ver](#)
- 28 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 94/06 que expresa su adhesión a la recomendación número 50/05 del Parlamento Patagónico, que acompaña la iniciativa parlamentaria del diputado nacional Víctor Hugo Cisterna en relación al proyecto de ley mediante el cual se pretende adecuar el mínimo no imponible en el impuesto a las ganancias y el mínimo exento del impuesto a los bienes personales. Se sanciona. Declaración número 46/06. Pág. 91. [ver](#)
- 29 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 98/06 que expresa su adhesión a la recomendación número 54/05 del Parlamento Patagónico, que considera de interés la sanción de leyes en las provincias que lo componen, que establezcan sistemas de seguro contra granizo, financiados con aportes de los agricultores y el Estado, para las actividades agrícolas intensivas. Se sanciona. Declaración número 47/06. Pág. 93. [ver](#)
- 30 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 102/06 que expresa su adhesión a la recomendación número 58/05 del Parlamento Patagónico, referida a que las provincias que integran el Parlamento Patagónico, incorporen dentro de su régimen de licencias para los agentes de la administración pública que tuvieren hijos menores a su cargo, el derecho al goce de treinta (30) días de licencia, en caso de fallecimiento del cónyuge y/o concubino/a. Se sanciona. Declaración número 48/06. Pág. 94. [ver](#)
- 31 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 105/06 que expresa su adhesión a la recomendación número 61/05 del Parlamento Patagónico referida a que las autoridades del Congreso Nacional analicen la posibilidad de sancionar el proyecto de ley para la recuperación, fomento y desarrollo de la actividad caprina. Se sanciona. Declaración número 49/06. Pág. 96. [ver](#)
- 32 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 112/06 que expresa su beneplácito y reconocimiento a la expedición al Aconcagua llevada a cabo por los jóvenes rionegrinos Pablo y Germán Serratti y Marco Marani que culminara con el acceso a la cumbre el 27 de enero del corriente año. Se sanciona. Declaración número 112/06. Pág. 98. [ver](#)
- 33 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 132/06 de interés provincial la repavimentación de la ruta nacional número 232 en el tramo que une Chelforó y La Japonesa. Se sanciona. Declaración número 51/06. Pág. 99. [ver](#)

- 34 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 133/06 al Poder Ejecutivo nacional, a través de la Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado la urgente concreción de las obras postergadas de repavimentación de la ruta nacional número 232 en el tramo que une Chelforó y el paraje La Japonesa. Se sanciona. Comunicación número 40/06. Pág. 100. [ver](#)
- 35 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 140/06 al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado impulse un proyecto de ley con el objeto de derogar los beneficios previsionales especiales a los funcionarios de la última dictadura militar. Se sanciona. Comunicación número 41/06. Pág. 101. [ver](#)
- 36 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 178/06 que expresa su adhesión al Día del Veterano y Caídos en la Guerra de Malvinas, que se conmemoró el 2 de abril en homenaje a quienes participaron en ella. Se sanciona. Declaración número 52/06. Pág. 102. [ver](#)
- 37 - **ARTICULO 75.** Del Reglamento Interno, se comienza con el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento. Pág. 103. [ver](#)
- 38 - **MOCION.** De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre los siguientes proyectos. De comunicación número: 135/06 y 176/06. De declaración número: 139/06; 161/06; 204/06; 163/06; 164/06; 172/06; 212/06; 213/06 y 220/06. Pág. 103. [ver](#)
- 39 - **CONTINUA LA SESION ORDINARIA.** Pág. 117. [ver](#)
- 40 - **CUARTO INTERMEDIO.** Pág. 118. [ver](#)
- 41 - **CONTINUA LA SESION.** Pág. 118. [ver](#)
- 42 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 135/06 a los diputados y senadores nacionales por Río Negro, la necesidad de impulsar y aprobar los proyectos de ley que derogan indultos a los responsables del genocidio de la última dictadura militar. Pág. 118. [ver](#)
- 43 - **CUARTO INTERMEDIO.** Pág. 119. [ver](#)
- 44 - **CONTINUA LA SESION.** Se sanciona el proyecto de comunicación número 135/06 a los diputados y senadores nacionales por Río Negro, la necesidad de impulsar y aprobar los proyectos de ley que derogan indultos a los responsables del genocidio de la última dictadura militar. Comunicación número 42/06. Pág. 120. [ver](#)
- 45 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 204/06 que expresa su agrado por la creación de la Empresa Nacional de Soluciones Satelitales (AR- SAT), cuya puesta en funcionamiento permitirá a Argentina retener una posición orbital pretendida por el Reino Unido y generar ingresos al país por noventa (90) millones de dólares. Se sanciona. Declaración número 58/06. Pág. 120. [ver](#)
- 46 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de resolución número 123/06, que adhiere a la posición adoptada por el Defensor del Pueblo de la Nación, quien solicitó la extinción del contrato de concesión con la empresa Caminos del Valle Sociedad Anónima, por graves incumplimientos. Recomendar a los diputados nacionales por Río Negro que realicen gestiones con el mismo objetivo. Se sanciona. Resolución número 13/06. Pág. 120. [ver](#)
- 47 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 139/06 de interés social y educativo las jornadas realizadas en Río Colorado en conmemoración al 24 de marzo de 1976. Se sanciona. Declaración número 53/06. Pág. 120. [ver](#)
- 48 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 161/06 de interés cultural y educativo la obra literaria de don Cirilo Bustamante. Se sanciona. Declaración número 54/06. Pág. 120. [ver](#)
- 49 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 163/06 que expresa su repudio al daño efectuado por desconocidos los días 21 y 25 de marzo del corriente año, a las placas conmemorativas de Leonie Duquet, Alice Domo, Azucena Villaflor, Esther Ballestrino de Careaga, Rodolfo Walhs y Jorge Di Pascuale en Buenos Aires. Se sanciona. Declaración número 55/06. Pág. 120. [ver](#)
- 50 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 164/06 que expresa su repudio a los hechos acontecidos durante el acto en conmemoración de los 30 años del inicio de la dictadura militar de 1976 en Plaza de Mayo el pasado 24 de marzo, en que los organizadores desconectaron el micrófono de Marta Vásquez y Estela de Carlotto. Se sanciona. Declaración número 56/06. Pág. 121. [ver](#)
- 51 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 172/06 de interés social y político la realización del XII Encuentro Regional de Mujeres a realizarse los días 29 y 30 de abril en San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 57/06. Pág. 121. [ver](#)

- 52 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 212/06 que manifiesta su adhesión al Día Mundial de la Libertad de Prensa a conmemorarse el 3 de mayo. Se sanciona. Declaración número 59/06. Pág. 121. [ver](#)
- 53 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 213/06 que manifiesta su adhesión al Día del Cine Argentino a celebrarse el 23 de mayo. Se sanciona. Declaración número 60/06. Pág. 121. [ver](#)
- 54 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 220/06 de interés social, turístico y cultural la realización de la Conferencia Anual del Distrito 4930 del Rotary Internacional que se llevará a cabo entre los días 29 de abril y 1° de mayo en San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 61/06. Pág. 121. [ver](#)
- 55 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 176/06, al Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, la necesidad de otorgar una beca o ayuda económica al alumno Gabriel Edgardo Landriel, estudiante de 3° año del CEM 39 de Sierra Grande, para representar a la provincia en las Olimpiadas Matemáticas Argentinas 2006. Se sanciona. Comunicación número 43/06. Pág. 122. [ver](#)
- 56 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación 237/06, al Poder Ejecutivo, empresas y sociedades del Estado de la provincia, que vería con agrado que en todos los casos en que debe contratarse la prestación del servicio de transporte escolar, se otorgue prioridad a las personas físicas y micro y pequeñas empresas locales que registren su domicilio fiscal dentro del ejido municipal de la localidad en que deba prestarse el servicio. Se sanciona. Comunicación número 44/06. Pág. 122. [ver](#)
- 57 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 240/06, de interés deportivo, social y comunitario, la carrera deportiva internacional desarrollada por Salomé Bâncora, destacada deportista de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 62/06. Pág. 122. [ver](#)
- 58 - ORDEN DEL DIA. CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 294/05, de doble vuelta, que crea una Comisión Legislativa Especial de Investigación de la Formación del Precio de la Fruta destinada a la producción de jugos durante los períodos 2002-2003, 2003-2004 y 2004-2005. Se sanciona. Pág. 122. [ver](#)
- 59 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 315/05, de doble vuelta, que regula el otorgamiento de escrituras traslativas de dominio de aquellos inmuebles asentados como viviendas únicas del grupo familiar ocupante. Deroga las leyes 3743 y 3901. Se sanciona. Pág. 123. [ver](#)
- 60 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 156/06, de doble vuelta, que crea el Sistema de Formación y Capacitación Política con carácter permanente destinado a jóvenes de la provincia de Río Negro. Crea una Comisión Asesora del Sistema. Se sanciona. Pág. 125. [ver](#)
- 61 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 179/06, de doble vuelta, que modifica el artículo 1° de la ley número 3881 que autoriza al Poder Ejecutivo la transferencia de un inmueble a favor de la Cámara de Productores del Valle Inferior. Se sanciona. Pág. 127. [ver](#)
- 62 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 477/05 que crea el Museo Provincial de Ciencias Naturales con sede en la ciudad de General Roca, el que tendrá por objeto la preservación, protección y tutela del patrimonio natural y paleontológico de la provincia. Se aprueba. Boletín Informativo número 13/06. Pág. 127. [ver](#)
- 63 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 484/05 que establece el 1° de Septiembre como Día Provincial de la Educación Física, en memoria de los estudiantes fallecidos en la tragedia de Cerro Ventana en el año 2002. Se aprueba. Boletín Informativo número 14/06. Pág. 131. [ver](#)
- 64 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 738/05 que declara de interés provincial las actividades relacionadas con el Turismo Minero, en todas sus manifestaciones y crea la Comisión Técnica Asesora. Se aprueba. Boletín Informativo número 15/06. Pág. 134. [ver](#)
- 65 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 750/05 que modifica los dos últimos párrafos del artículo 39 de la ley número 757 (Forestal) respecto al decomiso por infracción cometida con apropiación de productos y/o subproductos forestales. Se aprueba. Boletín Informativo número 16/06. Pág. 138. [ver](#)
- 66 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 25/06 que ratifica el Tratado de las Provincias Productoras de Hidrocarburos y sus Anexos, firmado el día 26 de noviembre de 1999. Se sanciona. Pág. 140. [ver](#)
- 67 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 67/06 que adhiere al decreto nacional número 1558/05, que declara al año 2006 -Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo- en el centenario de su nacimiento. Se aprueba. Boletín Informativo número 17/06. Pág. 147. [ver](#)

- 68 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley número 157/06 que crea en el ámbito de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales y Participación Ciudadana dependiente del Ministerio de Gobierno de la provincia, el Sistema de Voto Electrónico. Crea una Comisión Mixta Especial. Se aprueba. Boletín Informativo número 18/06. Pág. 149. [ver](#)
- 69 - **PLAN DE LABOR.** Se establece que la próxima sesión se realizará el día 18 de mayo de 2006, a las 9 horas. Pág. 153. [ver](#)
- 70 - **APÉNDICE.** Sanciones de la Legislatura. Pág. 153. [ver](#)
- COMUNICACIONES.** Pág. 153. [ver](#)
- DECLARACIONES.** Pág. 157. [ver](#)
- RESOLUCION.** Pág. 164. [ver](#)
- LEYES APROBADAS.** Pág. 164. [ver](#)
- LEYES SANCIONADAS.** Pág. 168. [ver](#)

1 - APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los veintiséis días del mes de abril del año 2006, siendo las 9 y 50 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Con la presencia de cuarenta señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde el izamiento de la bandera; se invita la señora legisladora María Marta Arriaga a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos).

3 - LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Señor presidente: Los señores legisladores Oscar Machado y Viviana Cuevas no van a asistir a la sesión por razones particulares y la legisladora Patricia Romans se va a incorporar en el transcurso de la sesión, porque se encuentra realizando gestiones oficiales.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, señor legislador Mendioroz.

En consideración el pedido de licencia solicitado por el legislador Bautista Mendioroz para los señores legisladores Oscar Machado y Viviana Cuevas.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

4 - VERSION TAQUIGRAFICA Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se encuentra a consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 6 de abril de 2006.

No haciéndose observaciones se da por aprobada.

5 - CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 652/06 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 24 de abril de 2006. VISTO: El artículo 29, inciso 9) del Reglamento Interno de la Cámara; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto realizar sesión para analizar temas pendientes;
Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.- Citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 26 de abril de 2006 a las 09,00 horas, a los efectos de considerar el temario que consta en la planilla anexa.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: ingeniero Mario Luis De Rege, presidente; ingeniero Víctor Hugo Medina, secretario legislativo de la Legislatura de la provincia de Río Negro.

6 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 3/06.

I - COMUNICACIONES OFICIALES.

- 1) HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN, remite copia de la declaración número 774/06 por la que expresa su repudio al Golpe de Estado del 24 de marzo de 1976. (Expediente número 1075/06 Oficial)

**ESPECIAL DE DERECHOS HUMANOS
ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 2) SECRETARIA DE SALUD, MINISTERIO DE SALUD, PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite consideraciones técnicas respecto al proyecto de ley número 499/05, referido a aguas minerales y otras aguas envasadas para consumo humano. (Expediente número 1076/06 Oficial)

**ESPECIAL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE RECURSOS HIDRICOS
Agregado al expediente número 499/05**

- 3) SUBDIRECTORA DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, remite copias autenticadas de los decretos número 1355 y 1689/05, de modificación de presupuesto. (Expediente número 1078/06 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 4) SECRETARIO EJECUTIVO, CONSEJO PROVINCIAL DE LA FUNCION PUBLICA Y RECONVERSION DEL ESTADO, solicita la designación de los legisladores que integrarán la Comisión de Análisis y Seguimiento de la Problemática de los Beneficiarios del Decreto 7/97, creada por la ley número 4062. (Expediente número 1079/06 Oficial)

LABOR PARLAMENTARIA

- 5) PRESIDENCIA DE LA CAMARA, citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 26 de abril de 2006 a las 09,00 horas. (Expediente número 1081/06 Oficial)

RESOLUCION DE PRESIDENCIA NUMERO 652/06

II - DESPACHOS DE COMISION.

- 1) De la comisión de LABOR PARLAMENTARIA, dictamen en el expediente número 1030/06 -Oficial- SECRETARIA LEGISLATIVA DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, solicita remisión del listado de matriculados al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia de Río Negro y a los Colegios de Abogados de las cuatro circunscripciones (2747 y artículos 124 y 162 de la Constitución provincial), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

III - ASUNTOS PARTICULARES.

- 1) FAVIA MIGUEL, remite cartas de alumnos del Instituto Gustavo Martínez Zuviría de Río Colorado mediante las cuales emiten su opinión en relación al proyecto de ley que regula el procedimiento en la atención del aborto no punible. (Expediente número 1074/06 Particular)

**A SUS ANTECEDENTES
Agregado al expediente número 355/05**

- 2) PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO DE RIO NEGRO, adjunta copia de la nota dirigida a la legisladora Celia Elba Graffigna, en apoyo al proyecto de ley en Defensa a la Vida Humana. (Expediente número 1077/06 Particular)

**A SUS ANTECEDENTES
Agregado al expediente número 775/05**

- 3) PERSONAL DEL HOSPITAL ZATTI DE VIEDMA, solicita se incorpore a la ley número 2999 del ejercicio de la enfermería, lo que expresa la ley nacional número 24004, en su artículo 24, que considera insalubres distintas tareas de enfermería. (Expediente número 1080/06 Particular)

**ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

IV PRESENTACION DE PROYECTOS

Expediente número 188/06

FUNDAMENTOS

La provincia de Río Negro ha detectado la necesidad de 150 nuevos profesionales en Enfermería para que desempeñen funciones en todo su territorio, en los hospitales públicos e instituciones privadas.

Ante esta necesidad y la existencia de la Escuela de Enfermería - UNC en la localidad de Allen, y el diagnóstico de egresados, -se cuenta con 20 egresados por año- lo que obliga a pensar conjuntamente entre el Gobierno provincial y la Universidad Nacional del Comahue una nueva estrategia. Así se resuelve la apertura a término, de 3 nuevos Centros Universitarios ubicados en las localidades de: San Carlos de Bariloche, Choele Choel y Viedma.

La carrera de Licenciatura en Enfermería es de cinco (5) años de duración, otorgando un título intermedio a los 3 años, como Enfermero - Universidad Nacional del Comahue.

En este marco justamente este año la OMS estipuló que el lema sea "Los Recursos Humanos en Salud", que se conmemora el día 07 de abril como "Día Mundial de la Salud", para Río Negro es muy significativo porque se viene trabajando fuertemente en este aspecto, como la implementación de las nuevas sedes de la carrera de Enfermería, el mejoramiento salarial y de admisión, organización de la complejidad de los hospitales, entre otros.

La formación y desarrollo de este recurso ha sido definido como prioritario y esencial para las autoridades provinciales.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Su satisfacción por la apertura de 3 (tres) nuevos Centros Universitarios para las carreras de Enfermero Universitario y Licenciado en Enfermería, en San Carlos de Bariloche, Choele Choel y Viedma, con la finalidad de cubrir el déficit de estos profesionales en Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 189/06

FUNDAMENTOS

La provincia de Río Negro ha detectado la necesidad de la formación y desarrollo de recursos humanos, en distintas áreas profesionales de la salud.

En este marco el Poder Ejecutivo ha celebrado diferentes convenios con la Universidad Nacional del Comahue para la implementación de la Carrera de Licenciatura en Enfermería y la Carrera de Medicina.

Esta estrategia de trabajo ha demostrado que cada día es más necesaria la formación de recurso humano, actualización y calificación de los equipos, que junto al avance tecnológico hacen al desarrollo del conocimiento en la salud.

En la ley 1904 en su artículo 41 para los profesionales con dedicación exclusiva, su función es incompatible con el ejercicio de la profesión, salvo la docencia, con un máximo de seis (6) horas semanales.

Esta iniciativa legislativa propone la modificación de la cantidad de horas de docencia que puede ejercer un profesional de la salud, con dedicación exclusiva.

Fundamenta la propuesta de modificación que se presenta en este proyecto la necesidad de que los profesionales de la salud, puedan volcar sus conocimientos teórico-prácticos a los jóvenes que se están formando en nuestra provincia.

La práctica docente es la actividad fundamental que hace que un profesional se actualice en forma permanente, y ponga sus conocimientos ante un grupo de alumnos y también de colegas, para que sean incorporados, reflexionados y debatidos.

Esto permitiría, necesariamente, una articulación docencia-servicio efectiva y verdadera que se refleje en prácticas enriquecedoras así como un sistema de comunicación efectivo y constante, con relaciones interpersonales positivas, permitiendo la participación del servicio en su rol docente. Implica además que los profesionales asistenciales-docentes, se involucren en el proceso educativo, en el campo de trabajo mismo, teniendo como objetivo común la prestación de servicios, centrándose el proceso de enseñanza y de aprendizaje en torno a vivencias prácticas en la realidad concreta.

La calidad técnica de los profesionales de la salud es una variable muy importante en un programa, principalmente porque ellos aumentan el uso eficiente de los recursos, reducen el riesgo de

lesiones asociado con los servicios de salud ofrecidos y aumenta la satisfacción del paciente en sus demandas. Las mejoras de la calidad de la educación y de los servicios de la salud son interdependientes.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifíquese el artículo 41 –Capítulo VII– Del régimen de trabajo de la ley 1904, quedando redactado de la siguiente manera:

“Para los profesionales comprendidos en el régimen preescalafonario (Sistema de Residencias) establécese el régimen de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con dedicación exclusiva. Este régimen, es incompatible con el ejercicio de la profesión salvo docencia, máximo seis (6) horas semanales o un cargo simple en las Universidades Nacionales Públicas que funcionen en nuestro territorio, fuera del ámbito de los establecimientos dependientes del Ministerio de Salud de la provincia. Implica el cumplimiento de guardias activas y pasivas”.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 190/06

Aprobado en la Sesión del 06/04/06

Declaración número 39/06

FUNDAMENTOS

El Club Andino de la ciudad de San Carlos de Bariloche está organizando la XIX Jornada de Montañas Limpias, la cual se llevará a cabo el 22 de abril del corriente año.

Cabe recordar que el primer día de montañas limpias en la Argentina fue organizado también por el Club Andino allá por el año 1988, en aquella ocasión se convocó a las fuerzas vivas de San Carlos de Bariloche que con recursos humanos y materiales sumaron voluntades para afrontar el problema.

Montañas Limpias es una forma de activar mecanismos sociales que dan pistas sobre los orígenes de los problemas. Por ejemplo una síntesis de la Jornada de 1991 fue que los residuos fuera de control son indicadores de hábitos negativos y Montañas Limpias ayudó a tomar conciencia sobre esto.

El mayor logro u objetivo de las Jornadas de Montañas Limpias reside en la toma de conciencia y la fuerza en la red social lograda a partir de la iniciativa.

Hoy en día se busca de limpiar a San Carlos de Bariloche como ciudad de montaña, limpiar el paisaje, cuidar la principal fuente de recursos económicos. Es así como, la educación, la toma de conciencia ambiental, y la integración comunitaria van de la mano en el desarrollo económico regional.

Este año, como cada otoño se limpiarán los principales senderos del Parque Nacional Nahuel Huapi y los alrededores de la ciudad.

En esta ocasión la Jornada será de vital importancia para crear una conciencia colectiva para el cuidado del medio ambiente así como para el fortalecimiento de la integración comunitaria.

Por ello:

Autor: Aníbal Hernández, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Declárese de interés educativo, social y cultural a la XIX Jornada de Montañas Limpias, a desarrollarse el día 22 de abril de 2006 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

-----o0o-----

Expediente número 191/06

FUNDAMENTOS

La ruta provincial 82 une la ruta nacional 237 (Avenida Ezequiel Bustillo) con la ruta nacional 258, pasando por Virgen de Las Nieves, Villa Los Coihues, Villa Arelauquen y costa del Lago Gutiérrez, a la altura de Virgen de Las Nieves hay una bifurcación que conduce a Villa Catedral y el centro de Deportes Invernales del mismo nombre, también se puede acceder a Colonia Suiza.

También cabe mencionar que por la ruta provincial 82 es muy utilizada por los automovilistas para dirigirse a Cerro Tronador, El Bolsón y continuar para el Sur Argentino por toda la gente que vive en la zona comúnmente llamada de los Km. de la Avenida Ezequiel Bustillo.

A la altura de la bifurcación antes mencionada la ruta 82 tiene una pronunciada pendiente en dirección Norte-Sur, haciendo que los automovilistas que continúan en dirección al Lago Gutiérrez lo hagan a gran velocidad con el consiguiente riesgo para los que se dirigen de Cerro Catedral y la zona, a la ciudad de Bariloche o distintos puntos de la Avenida Ezequiel Bustillo.

En épocas invernales esta problemática se agrava con la acumulación de nieve sobre la calzada y la formaciones de hielo, también hay que tener en cuenta que el tránsito se multiplica por la gran afluencia de turistas y lugareños que se dirigen al centro de deportes invernales y por otro lado los que se hospedan y la zona del Lago Gutiérrez, a esta problemática hay que agregarle la cantidad de ómnibus que circulan por la zona, tanto de excursiones como colectivos de línea.

Circulando en sentido contrario de la zona de Cerro Catedral a la ruta 237 y al llegar a la ruta provincial 82, se hace muy difícil la visibilidad para detectar la presencia de vehículos que vienen en sentido contrario ya que la banquina es muy angosta y las características topográficas del lugar no permiten una buena visión, produciéndose un importante número de accidentes de tránsito en dicha intersección.

Hay que agregar que en la zona hay una importante cantidad de peatones que concurren a la gruta de Virgen de Las Nieves y quienes en las paredes de ese macizo rocoso practican andinismo, tanto los clubes de montaña como la escuela Militar de Montaña que además en muchas oportunidades realizan maniobras de entrenamientos.

Por todo lo expuesto es que en la ruta provincial 82 a la altura de Virgen de Las Nieves se hace imperiosa la necesidad de realizar una obra vial que permita transitar con mayor seguridad, poniéndonos a la altura de la demanda de servicios que una zona turística como la nuestra tiene que brindar y también preservar la integridad de todas las personas.

Por ello:

Autor: Aníbal Hernández, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A Vial Rionegrina Sociedad del Estado (Via.R.S.E.) que vea con agrado se realice en forma urgente una rotonda, derivador de tránsito u otra forma que limite la velocidad y obligue a reducir la marcha de los automovilistas que transitan por la ruta provincial 82 a la altura de la bifurcación a Cerro Catedral.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 192/06

FUNDAMENTOS

Es indudable que una de las problemáticas más delicadas que deben afrontar los Estados modernos es la contención y rehabilitación de los jóvenes en conflicto con la ley. Las particularidades de esta problemática hacen necesario un gran esfuerzo financiero del Estado para su atención, no sólo en la contratación de personal técnico especializado sino también en la faz edilicia.

En la localidad de Bariloche, sin embargo, han sido recurrentes los problemas con el centro de rehabilitación denominado Hogar Convivir, dados principalmente por la inadecuada infraestructura.

Así es que en noviembre de 2005 presentamos ante esta Legislatura el proyecto de comunicación 745/05, donde se solicitaba la inclusión en el presupuesto 2006 de las partidas para la reubicación y construcción del Centro de Rehabilitación de Menores de San Carlos de Bariloche.

En aquella oportunidad expresábamos en los fundamentos que *“deben evitarse mayores condiciones de vulnerabilidad social, ya que el hacinamiento provocado por la escasez de espacios y la gran cantidad de niños allí alojados hace de éstos y sus tiempos compartidos, reacción de ociosidad y socialización de la marginalidad y la violencia”*. En lo referido específicamente a lo edilicio, subrayábamos que se la debe tomar *“no como una cuestión estética, sino en la consideración de que estos niños deberán estar allí varias horas del día, o todo el día, sin tener otra actividad que estar entre cuatro paredes”* y que *“la idea de un establecimiento de estas características es brindar condiciones que*

dignifiquen su reeducación y lograr el entusiasmo por participar sanamente en la sociedad, mediante la armonización con el medio”.

Lamentablemente, este pedido no fue escuchado y se incluyeron en el presupuesto actual sólo las partidas para refaccionar el centro existente, lo que a todas luces fue erróneo y quedó demostrado con el triste final de dicho establecimiento en el reciente incendio.

Por otra parte, debe señalarse que el municipio de San Carlos de Bariloche ya ha cedido los terrenos destinados a la construcción de un nuevo centro de rehabilitación de menores al Estado provincial a través de la ordenanza N° 1554-CM-05.

Por lo tanto, el presente proyecto tiene como objetivo solicitar al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos que reasigne las partidas incluidas en el Programa 43, Proyecto 04, Actividad/Obra 56 del presupuesto 2006 de dicho Ministerio, a efectos de financiar la construcción del nuevo centro de rehabilitación de menores en San Carlos de Bariloche.

Por ello:

Autora: Elda Esther Acuña, legisladora.

Firmantes: Eduardo Giménez, Javier Iud y Ademar Rodríguez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, para que reasigne las partidas correspondientes del presupuesto del ejercicio 2006 a fines de establecer el financiamiento necesario para la construcción de un Centro de Rehabilitación de Menores en San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 193/06

FUNDAMENTOS

Antes de la industrialización, existía un sector social especializado en distintos oficios que manufacturaban objetos cotidianos y suntuarios, según lo acordado previamente con el cliente. Con el paso del tiempo, la transformación del trabajo artesanal en organización industrial capitalista hizo que los artesanos no pudieron competir con los productos industriales, desencadenándose la pérdida de este tipo de trabajo.

Por otra parte, la humanidad fue protagonista en las últimas décadas, de las tendencias dominantes que la globalización cultural impuso con su interdependencia de países, pueblos e individuos en el contexto de una economía mundial capitalista que diseminó sus efectos traspasando las fronteras del territorio local.

Este embate, presente en nuestro continente latinoamericano, trajo como contrapartida, la propagación de diversos movimientos socio-culturales que destinados a rescatar y defender valores e identidades culturales, a su vez se organizaron en grupos destinados a producir determinados objetos volviendo a buscar la inserción en el mercado.

En nuestra provincia, existe la "Asociación Expoferia Bariloche" integrada por un conjunto de artesanos y productores de la ciudad, cuyos objetivos centrales son integrar a productores artesanales y artesanos representativos, a fin de lograr con ello una muestra que se identifique claramente con la zona en la que habitan. En el corto plazo, quieren lograr reconocimiento privado y estatal. A mediano plazo a través de la exhibición, concretar operaciones de exportación. En el largo plazo, la "Asociación Expoferia Bariloche" se propone promover la enseñanza técnica de producción en sus diferentes áreas a través de talleres y capacitaciones a las nuevas generaciones de artesanos y productores.

En este grupo de artesanos coexisten las más variadas expresiones, como son: el calado y bijouterie en madera de radal, libros, accesorios de iluminación, mates, elementos de uso doméstico cotidiano, relojes, bandejas, ceniceros, etcétera. Se utilizan diversas técnicas, tales como: combinados con flores secas, vitrofusión, cerámica artística y decorativa, sahumerios artesanales con fragancias típicas de la zona, etcétera. La realización de platería gauchesca y bijouterie calada a mano en plata y alpaca, macramé, tapices y cuadros en batik, pinturas, soguería y talabartería, carteras y cintos en cuero de vaca y carpincho, telares de tejido mapuches, lana hilada y teñida a mano, cuadros, marcos y portarretratos de maderas de la zona, mates en calabazas trabajadas a mano, bombillas en caña, juegos didácticos y de ingenio en madera, vitraux, llamadores de vientos, cartapesta, cristalería, vidrio soplado y cuchillería, luminarias y accesorios en batik, jabones y perfumes artesanales, constituyen otras expresiones de calidad y originalidad que se observan en las exposiciones. A todo ello, los productores

artesanales suman la realización de licores, ahumados, aceites de oliva saborizados, chupetines artesanales, cosmética natural de rosa mosqueta y de lavanda, alfajores y chocolates, dulces, quesos y lácteos artesanales, ajos y sales ahumadas, hierbas autóctonas para infusiones, cerveza artesanal, salsa, aderezos y encurtidos.

Las actividades desarrolladas por la Asociación se basan principalmente en la exposición de las artesanías en diversas localidades de la provincia. Próximamente, llevarán a cabo la "Segunda Expoferia Bariloche" en la ciudad de Viedma, los días 7, 8 y 9 de abril del corriente.

La presencia del artesanado que ha subsistido a lo largo de la historia, define un modo de trabajo y producción que se aleja de las pautas homogeneizantes de la producción industrial masiva. El trabajo que lleva a cabo la "Asociación Expoferia Bariloche" reviste gran importancia, no sólo como expresión social, educativa y cultural de una región de nuestra provincia, sino como modo de organización y autoabastecimiento económico para cada uno de sus integrantes.

Por ello:

Autora: Celia Graffigna, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural, educativo y económico las actividades que lleva a cabo la "Asociación Expoferia Bariloche" en diversas localidades de la provincia.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 194/06

Viedma, 6 de abril de 2006.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Mario De Rege
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5) y ley número 2216 y su modificatoria número 3650, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, el siguiente Pedido de Informes:

En conocimiento de la existencia de una nota dirigida al señor gobernador de la provincia, doctor Miguel Saiz, cuya copia se adjunta a este pedido, con fecha 02 de diciembre de 2005, acompañada de la firma de gran número de pobladores de El Cuy, donde se objeta el accionar del Comisionado señor Soteras, expresándose en la misma con abundancia de ejemplos el descontento que causa su mal desempeño.

Solicitamos se informe:

- 1) Si se están investigando por parte de las autoridades correspondientes los aspectos de las denuncias que configurarían acciones que ponen en peligro la salud de la población.
- 2) Si se ha solicitado algún tipo de informe, descargo o explicaciones al mismo por las irregularidades en que estaría incurso su desempeño.
- 3) En caso de que se haya comprobado o investigado algo de lo expuesto por los vecinos si se tiene en consideración alguna medida con respecto al funcionario cuestionado.

Autor: Luis Di Giacomo, legislador.

Firmantes: Fabián Gatti, Carlos Valeri, María Marta Arriaga, Beatriz Manso, Javier Iud, Ademar Rodríguez, legisladores.

Atentamente.

-Se giró.

-----o0o-----

Expediente número 195/06

FUNDAMENTOS

La Empresa HIPASAM fue cerrada por decreto 160/92, lo cual generó el despido de los obreros de la minera, cita en la ciudad de Sierra Grande, provincia de Río Negro, lugar que hasta ese entonces fue un polo de crecimiento sostenido, con fuentes de trabajo en variados rubros, progreso, producción y proyección social.

Con el cierre de la empresa HIPASAM la realidad devino en desolación, desaparición de las fuentes laborales y caos social. Con ello también se generó un problema previsional que el Congreso de la Nación legisló como caso especial. La ley intentó e intenta reparar los daños causados por el cierre de la minera. En los fundamentos de la ley 25995/04, acorde al texto original del expediente 1654/03 del Senado de la Nación dice:

“La principal preocupación que debe resolverse es el futuro de los trabajadores, que en su mayoría presentan condiciones de minusvalía física, lo cual es un obstáculo insalvable para acceder a cualquier nuevo puesto de trabajo, lo que ha quedado evidenciado porque han pasado a engrosar el ejército de mano de obra desocupada, que todos conocemos. Es oportuno recordar que el mayor porcentaje de desocupación del país corresponde a la localidad de Sierra Grande (año 2003) con el agravante que la mayoría de los ex obreros de Hipasam, han efectuado entre veinte y veinticinco años de aportes previsionales y cuentan en la actualidad con una edad de 50 años de promedio. Esta situación es sinónimo de desocupación prácticamente insalvable, en las condiciones socioeconómicas actuales. El carácter de esta ley es reparar una situación de injusticia que castiga a un grupo de trabajadores desplazados de HIPASAM, marginados de otras actividades laborales y en este sentido, debe destacarse que la mayoría se encuentra no solo en situación de indigencia, sino en inferioridad de condiciones para aspirar a competir en el mercado laboral. La mayoría de ellos son considerados minusválidos, en un mercado de trabajo donde las condiciones para acceder a un empleo son cada vez más exigentes, tanto por la capacidad física, como por la edad, donde lo que menos se tiene en cuenta es la experiencia. Cabe resaltar que estos trabajadores estaban encuadrados dentro del Código 02 de ANSES, ya que cumplían actividades mineras consideradas como riesgosas, penosas y mortificantes”.

Dado la crisis desatada por el cierre de la Empresa Hierros Patagónicos S.A. Minera (HIPASAM) muchos ex obreros emigraron hacia otros lugares de la Patagonia y del país, en busca de oportunidades laborales.

La ley 25995 establece que es requisito para que el ex obrero perciba el beneficio previsional debe acreditar al momento de la solicitud domicilio real en un área de doscientos (200) kilómetros a la redonda con centro en la ciudad de Sierra Grande, provincia de Río Negro.

Es una realidad que muchos ex trabajadores de la minera, con familias a cargo, con un panorama desalentador en la localidad de Sierra Grande, decidieron emigrar ya que no había una alternativa laboral para quedarse. Desde ese entonces muchos trabajadores comenzaron la búsqueda en otros lugares, a más de 200 kilómetros a la redonda de la ciudad minera, hasta que se asentaron formando parte de otras comunidades.

Finalmente, el requisito de domicilio real que establece la ley 25995 (artículo 2, inciso C) estaría en contradicción con el artículo 16 de la Constitución nacional que dice: “La Nación Argentina no admite prerrogativas de sangre, ni de nacimiento: No hay en ella fueros personales ni títulos de nobleza. Todos sus habitantes son iguales ante la ley, y admisibles en los empleos sin otra condición que la idoneidad. La igualdad es la base del impuesto y de las cargas públicas.”

Por ello:

Autor: Luis Di Giacomo, legislador.

Firmantes: Fabián Gatti, Beatriz Manso, María Marta Arriaga y Carlos Valeri, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 2º.- Al Poder Legislativo de la nación, Honorables Cámaras de Diputados y Senadores que vería con agrado que se modifique o se elimine el inciso “C” del artículo 2, de la ley 25995 que dice: “tener domicilio real en un área de doscientos kilómetros con centro en la ciudad de Sierra Grande, provincia de Río Negro”.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 196/06

FUNDAMENTOS

Con el nombre de Cunicultura se conoce al estudio de la crianza del conejo, animal que, es explotado en el mundo occidental desde hace más de 2000 años. Sin embargo en nuestro país la actividad económica en torno al mismo, es relativamente novedosa en el tiempo.

Es importante destacar que la crianza y producción de conejos ya sea a nivel doméstico o industrial se puede convertir en una importante fuente de ingresos. A diferencia de otros animales, la crianza del conejo en poco tiempo y en un espacio reducido puede producir carne con un importante valor nutritivo, ya que el valor proteico de su carne, supera tanto a la vacuna como a la de cerdo.

El conejo es conocido principalmente porque ayuda a la economía familiar, convirtiéndose en una verdadera oportunidad para propiciar una pequeña empresa. Así lo han entendido pobladores de diferentes zonas de nuestra provincia, que han encarado microemprendimientos, convertidos hoy en la salida económica de un conjunto de personas que han combatido de esta manera la desocupación, logrando además importantes productos como carne, y pelo entre otros.

A nivel nacional el sector cunícola en la Argentina presenta una serie de limitantes internas que restringen su desarrollo potencial. Algunas, como la baja escala promedio de las unidades productivas (que se mide por el número de madres), las dificultades en el acceso al capital, la falta de uniformidad en la calidad del producto y la falta de incorporación de valor agregado, pueden en parte superarse mediante la conformación de grupos asociativos tendientes al logro de escalas funcionales eficientes o a través del esfuerzo de familias que apuestan a una nueva alternativa productiva.

Existen varias iniciativas gubernamentales que tienen por objeto fomentar y estimular la actividad. En el ámbito de nuestra provincia, la Legislatura aprobó en el año 1990 una comunicación, mediante la que se solicitaba al Poder Ejecutivo realice acciones tendientes a impulsar la cunicultura, con múltiples propósitos. Entre ellos fomentar la producción de conejos angora, para lograr importantes volúmenes de exportación de hilados de pelo y/o el pelo en estado natural, como así la fabricación artesanal o industrial de prendas y la producción de carne tanto para consumo externo e interno.

Asimismo, con la sanción de la ley nacional número 23.634 de promoción de la cunicultura, la provincia de Río Negro dictó la norma 3598 adhiriendo a la misma y posteriormente sancionó la ley 3762, fijando al Poder Ejecutivo, entre distintas acciones, los siguientes deberes tales como, difundir y promover la explotación racional de la cunicultura; adoptar las medidas necesarias para facilitar y alentar la comercialización interna y externa de todos los productos derivados de la cunicultura; apoyar las actividades de las asociaciones y cooperativas de productores.

En cuanto a los establecimientos productores de conejos; en la Línea Sur, concretamente en Ingeniero Jacobacci, se encuentra el criadero **MARTUB® angora patagónica**, un emprendimiento familiar que se dedica a la producción de hilados de pelo de angora y a la confección de prendas de vestir, todo totalmente artesanal y confeccionado a medida.

Dicha fibra textil es utilizada por sus múltiples características como la liviandad y la facultad atérmica, su peso específico es 20 veces más bajo que la lana de oveja y su poder de aislamiento a la temperatura es 20 veces mayor. Además se le atribuyen propiedades terapéuticas en tratamientos de enfermedades reumáticas y de tipo neurológico, fabricándose especialmente para estos casos medias, tobilleras, rodilleras, guantes, camisetas, etcétera.

Asimismo se emplea en gran escala en la fabricación de abrigos tejidos y confecciones varias. Por su extraordinaria suavidad se presta para la confección de ropas para bebés, y por su liviandad unida al poder atérmico, resulta ideal para la fabricación de trajes para pilotos aviadores.

En **MARTUB®**, la elaboración de los hilados comienza por la esquila que se realiza cada tres meses y luego el pelo obtenido de esa esquila se peina con la maquina de cardar, eso permite producir un TOP de pelo peinado que facilita el siguiente proceso de hilado artesanal a rueca. De allí nacen las madejas que han sido analizadas por el laboratorio de fibras textiles de origen animal que posee el INTA en San Carlos Bariloche cuyo resultado es de primerísima calidad.

Debemos mencionar que, el emprendimiento cuenta con una trayectoria que se demuestra con la exposición de sus productos en importantes eventos de nivel regional, provincial y nacional, destacándose el espacio que posee en la Exposición Rural de Palermo.

Actualmente **MARTUB®** se encuentra abocado a la búsqueda de financiamiento destinado a cubrir los objetivos tales como adquisición de maquinaria específica para la realización del hilado de pelo de conejo, ampliar la población de ejemplares a 10 mil cabezas, desarrollo genético, inserción de la empresa en el mercado internacional, interesar al INTI (Instituto Nacional de Tecnología Industrial) para la capacitación, asesoramiento y apoyo al proyecto, capacitación de crianceros de la zona, entre otros.

Dichos propósitos se encuentran plasmados en el Plan de Negocios - que se adjunta a la presente el cual incluye toda la información necesaria para conocer en profundidad los alcances de la producción de la empresa.

Dada la importancia que reviste el contar con emprendimientos de estas características no sólo en la Región Sur sino en la provincia, es necesario que desde esta Legislatura acompañemos estas iniciativas productivas, otorgándoles un reconocimiento como lo es el presente proyecto de declaración.

Por ello:

Autor: Daniel Toro, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés económico y productivo el emprendimiento **MARTUB® angora patagónica**, dedicado a la cría de conejos para la producción de hilados de pelo de angora (para la confección de prendas de vestir) radicado en Ingeniero Jacobacci.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 197/06

FUNDAMENTOS

El poeta y escritor jacobacino, Elías Chucair es reconocido por su producción literaria a nivel nacional e internacional. Ha recibido distinciones tanto de organizaciones de nuestro país como de otras naciones, así como reconocimientos por parte de los estamentos de gobierno.

En esta oportunidad la Embajada del Líbano en Argentina y el Círculo Literario "Gibran Khalil Gibran" le ha otorgado una distinción por su trayectoria y por ser descendiente de inmigrantes libaneses.

El homenaje se realizó el pasado 28 de marzo en la Asociación Cultural Armenia, en Capital Federal, en el marco del Día Mundial del Inmigrante Libanés. En dicha ocasión recibió de manos del Embajador del Líbano, doctor Hicharn Hamdan, una plaqueta en reconocimiento a su trayectoria.

Cabe agregar que Elías Chucair ha recibido otros galardones como por ejemplo la Mención Especial de la Distinción UGARIT 2004, reconocimiento que fue instaurado en 1990 para premiar anualmente a todos aquellos descendientes de árabes o árabes radicados en la Argentina, que se hayan destacado en alguna manifestación científica, cultural, política, institucional, artística o deportiva y que, es otorgada por el Club Sirio Libanés y la Asociación Libanesa de Buenos Aires.

El escritor, poeta e historiador jacobacino Elías Chucair, es autor de reconocidas obras poéticas y narrativas. Los libros de éste incorporan leyendas y mitos regionales, mezclados con vibrantes historias reales llenas de dramatismo y heroísmo, lo que constituye un verdadero reflejo histórico de la Región Sur y un aporte a la memoria de los pueblos.

Forman parte de su bagaje autoral obras tales como "Ayer aquí", una treintena de cuadernillos editados en forma anual, en donde se relatan anécdotas y acontecimientos propios de la comunidad de Ingeniero Jacobacci y zona; y 18 libros de cuentos, relatos, poemas y novelas entre los que se destacan "El Collar del Chenque" de Editorial de la Patagonia publicado en 1998; "Dejaron Improntas", "Rastreado Bandoleros" de Ediciones del Cedro en los años 2001 y 2003 respectivamente, "Anécdotas de un Rincón Patagónico" (2005), "Quetrequile, el pueblo que fue..." (2005) entre otros.

Elías Chucair tiene una dilatada trayectoria literaria que ha resumido en numerosos y variados trabajos publicados, en los que rescata anécdotas, dichos, sentires, el nacimiento de las instituciones y personajes famosos de la historia jacobacina y de la Región Sur. Es por eso que desde esta Legislatura vemos con sumo agrado e interés que nuestros autores reciban estos reconocimientos, lo que nos enorgullece por nuestro carácter de rionegrinos y patagónicos, a la vez que sentimos nuestra profunda admiración por las obras de autores como Chucair, quien es un digno representante y embajador de la cultura rionegrina.

Por ello:

Autor: Carlos Daniel Toro, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su agrado por la distinción otorgada por la Embajada del Líbano en Argentina y el Círculo Literario "Gibran Khalil Gibran" al escritor, poeta e historiador Elías Chucair de Ingeniero Jacobacci, en reconocimiento a su trayectoria y aporte a la cultura del Líbano y de la Argentina.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 198/06

FUNDAMENTOS

La salida de la convertibilidad y la consecuente devaluación del peso planteaba inicialmente un panorama de rentabilidad positiva para los sectores ligados a la exportación, luego de largos años de quebrantos en las economías regionales. Esto dio lugar a la implementación de las retenciones a las exportaciones, en el entendimiento de la necesidad de redistribuir estos beneficios y a través de este mecanismo que el Estado nacional pudiera obtener los recursos necesarios para atender los problemas sociales que enfrentaba el país por entonces.

Ahora bien, en el caso de la fruticultura, la estructura de costos de esta actividad sufrió importantes variaciones desde el momento de la devaluación de la moneda a la fecha, con incrementos de los insumos, los combustibles y la mano de obra, en porcentajes que igualan e incluso en algunos casos superan la variación que ha sufrido el dólar, con lo cual se han diluido las utilidades que aquella devaluación le habían dado a la actividad.

También se han dado condiciones adversas del mercado externo, como por ejemplo el ingreso al mercado de nuevos actores (como es el caso de China), el cambio de status de los proveedores europeos (como el caso de Polonia, el mayor productor de frutas de Europa que ahora se ve beneficiado con las prerrogativas de ser parte de la comunidad no sólo en el tema aranceles sino que ingresa dentro de la política de inversiones de los países centrales), las fuertes campañas de promoción de algunos países, la aparición de métodos de conservación tal como el smartfresh (que permite conservar la fruta en mejores condiciones, a menores costos que la atmósfera controlada y por mayores tiempos, con lo cual la fruta que permanece en stocks en Europa no se diferencia de las nuevas producciones que le llegan del hemisferio sur), etcétera.

Se debe mencionar además la inequidad en la fijación del valor de las retenciones para las frutas de pepita (10 %), si se lo compara con actividades similares como la exportación de cítricos frescos, que pagan el 50 % de este valor, ó que las retenciones se aplican sobre el valor del bulto terminado, por lo no se considera el agregado de valor de la actividad y en consecuencia (tal como se ha demostrado fehacientemente por diversos estudios) el valor de las retenciones que pagan nuestros productores, al momento de trasladarla al valor de la fruta, es el más alto del país ya que representa más del 25% del valor de la materia prima.

El sector tiene por otro lado importantes diferencias impositivas con países vecinos que compiten directamente con el nuestro, como el caso de Chile. Por ejemplo: Impuesto a las Ganancias: Chile 15% - Argentina 35%; Impuesto sobre los Combustibles: Chile 9% - Argentina 23 %; Impuesto sobre las Exportaciones: Chile 0% - Argentina 10%; Costo laboral en la producción: Chile menor al 5% - Argentina 30%. Esta externalidad negativa representa 72,6 millones de dólares al año de aportes del sector productor al Estado nacional en comparación a nuestro competidor más cercano. (Fuente: Análisis Sistémico del Negocio Frutícola Regional – Enero 2.006 – CFI – SEF).

Si consideramos los últimos tres años, el sector productor aporó al Estado nacional, sólo en concepto de retención a las exportaciones alrededor de 90 millones de dólares, lo que representan más de 260 millones de pesos.

Este cuadro de situación ha hecho que todos los sectores de la cadena productiva frutícola (productores, empaques, comercializadores) y los gobiernos provinciales involucrados, soliciten incesantemente y sin resultado positivo a la fecha, la baja del porcentaje de las retenciones al menos al 50% de su valor actual.

Ante esta situación el propio Gobierno nacional reconoce la crisis, tal como expresa textualmente en los fundamentos de la Resolución número 116/06 del Ministerio de Economía de la Nación de creación del "Programa de Apoyo para la Fruticultura de Manzanas y Peras" al decir que: "...el sector frutícola se encuentra en crisis debido a una menor competitividad con respecto a la de países competidores tales como Nueva Zelanda y Australia...", pero las soluciones que ofrece son insuficientes.

En este marco de demanda de los sectores productivos e incluso de aceptación del Gobierno nacional de la crisis del sector (pese a lo escaso del aporte para el Programa de Apoyo ya mencionado y la negativa a la baja de las retenciones), la Administración Federal de Ingresos Públicos, a través de su Resolución General número 1866, establece valores referenciales de exportación de carácter precautorio con el objetivo de "...resguardar el interés fiscal..." y considerando que "... es necesario combatir la incorrecta declaración de valor de mercaderías de exportación, ya que la misma causa graves daños a la economía nacional a la vez que permite eludir el pago de los Derechos de Exportación afectando la renta fiscal..."

Si bien, desde el punto de vista fiscal, pueden considerarse como loables los objetivos de la Resolución General número 1866 de la AFIP, es claro que ésta se contrapone contra cualquier política de promoción de las exportaciones, ya que en la práctica dado que el método de fijación de estos valores de referencia no contempla las particularidades de la actividad y no representa la realidad del mercado externo frutícola, se traduce en un incremento de no menos del 50 % del porcentaje a aplicar al producto en concepto de retención a las exportaciones, incrementando severamente la carga fiscal del Estado nacional sobre esta actividad productiva y agravando aún más la ya crítica situación por la que atraviesa el sector.

Por ello:

Coautoría: José Luis Rodríguez, Bautista Mendioroz, Ana Piccinini, Viviana Cuevas, legisladores.

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, Administración Federal de Ingresos Públicos, Dirección General de Aduanas, que resulta imperioso suspender temporariamente la fijación de valores de referencia para la exportación de frutas de pepita, específicamente manzanas y peras, establecidos por Resolución General número 1.866 de la Administración Federal de Ingresos Públicos, hasta tanto se acuerde un mecanismo de fijación de los mismos que refleje la realidad de los precios de los mercados.

Artículo 2º.- A los señores Diputados y Senadores de la Nación, representantes de las provincias productoras de frutas de pepita, que realicen las acciones que entiendan pertinentes a fin de lograr la suspensión de la fijación de los valores de referencia para la exportación de frutas de pepita, establecidos por Resolución General número 1.866 de la Administración Federal de Ingresos Públicos, hasta tanto se acuerde un mecanismo de fijación de los mismos que refleje la realidad de los precios de los mercados.

Artículo 3º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Producción que realice las gestiones ante los organismos nacionales pertinentes a fin de lograr la suspensión de la fijación de valores de referencia para la exportación de frutas de pepita, establecidos por Resolución General número 1.866 de la Administración Federal de Ingresos Públicos, hasta tanto se acuerde un mecanismo de fijación de los mismos que refleje la realidad de los precios de los mercados.

Artículo 4º.- A los Poderes Ejecutivos y Legislativos de las provincias de Neuquén, Mendoza y San Juan, acompañen con las acciones que estimen pertinentes esta iniciativa.

Artículo 5º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 199/06

FUNDAMENTOS

Las personas con discapacidad cuentan con un marco legal por lo menos escaso, en lo que se refiere al traslado en forma gratuita a través del transporte dentro del territorio de nuestro país. El decreto nacional número 38/04 que reglamenta a la ley nacional número 22.431 establece que el certificado de discapacidad previsto por dicha ley "será documento válido para acceder al derecho de gratuidad para viajar en los distintos tipos de transporte colectivo terrestre, sometidos a contralor de la autoridad nacional". La promulgación del mencionado decreto sirvió como reivindicación para las personas con discapacidad, aunque el texto del decreto no haga mención alguna a la posibilidad de traslado gratuito a través de empresas de aeronavegación, ni estatales, ni privadas, en caso de razones de índole de salud.

Este paso adelante para las personas con discapacidad que significó la implementación del decreto nacional número 38 de 2004 se vio claramente acotado con la posterior promulgación del decreto nacional número 118 del corriente, el cual expresa en su artículo 4º inciso a), que "el derecho de gratuidad para viajar en los distintos tipos de transporte colectivo de pasajeros será aplicable a los servicios enumerados en los literales a), b) y c) del artículo 3º del Anexo II del decreto número 2407/2002", es decir, los servicios prestados mediante las categorías denominadas "Común", "Común con Aire" y "Semicama", no contemplando el uso de los servicios "Cama-Ejecutivo" y "Cama-Suite" (siendo éste el apropiado para personas que padecen discapacidades motoras u otro tipo de patología limitante severa). Asimismo, indica en su inciso b) que "Para cada servicio (de transporte colectivo terrestre), la obligación de transporte se limitará a UNA (1) plaza para discapacitado y UNA (1) para su acompañante, si el servicio cuenta con hasta CINCUENTA Y CUATRO (54) asientos y de DOS (2) plazas para discapacitados y su acompañante si la capacidad fuera mayor". No se considera en el texto del decreto nacional número 118 del corriente la posibilidad de viajar en los servicios de mayor comodidad mediante el abono de la diferencia entre el servicio "Semicama" y el contratado, se trate de "Cama-Ejecutivo" o "Cama-Suite", lo que se traduce en menos tiempo en el traslado, necesidad vital en caso de viaje motivado por razones de salud.

Es algo digno de remarcar que NINGUNA empresa de larga y/o media distancia cuentan en sus unidades, con acceso para sillas de ruedas, mucho menos, de accesos a baño. Si a esto le sumamos el hecho de la imposibilidad que las personas con discapacidades tienen para viajar de manera gratuita a través de empresas de aeronavegación, ni estatales, ni privadas, cuando razones inherentes a sus patologías lo demanden, podemos decir que estamos ante un claro caso de discriminación, acto que nuestra nación no puede ni debe permitir si se considera soberana y plenamente democrática.

Cabe destacar que en virtud de lo antes descripto, el viaje aéreo sería el medio de transporte adecuado para este grupo etéreo en virtud de la disminución significativa de tiempo que demanda cada traslado.

Por ello:

Autora: Susana Holgado, legisladora.

Firmante: Adrián Torres, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado la derogación del Artículo 4º del Decreto Nacional número 118 de 2006.

Artículo 2º.- Que el área competente, SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, articule los mecanismos necesarios para que las personas con discapacidad que acrediten debidamente su condición mediante el certificado previsto por la ley número 22.431 y su modificatoria, la ley número 25.504, puedan transportarse gratuitamente a lo largo del territorio nacional a través de las empresas de aeronavegación estatales, por razones de salud certificadas por autoridad competente.

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 200/06

FUNDAMENTOS

El 13 de febrero de 2006 en la ciudad de San Carlos de Bariloche comenzó a emitirse en las dos señales de cable local (AVC Y BTC) el programa de televisión "Liderazgo y Negocios".

El mismo tiene como objetivo acercar una propuesta formativa con información relevante de alto contenido sobre liderazgo en general y negocios aplicables tanto para el desarrollo profesional, empresarial, organizacional o personal.

Es de destacar que en nuestra provincia este es un proyecto televisivo único, que apunta a mejorar la calidad de vida de las personas ya que los temas abordados van dirigidos especialmente al desarrollo personal, en todas sus áreas (liderazgo, desarrollo del potencial, motivación, aprendizaje, comunicación, visión, hábitos, eficacia, metas, planificación, etcétera).

A su vez estas inciden directamente en el desempeño de las organizaciones de las cuales forman parte, sean estas comerciales o sin fines de lucro, con el objetivo de lograr mejores resultados personales.

En el programa se realizarán entrevistas a especialistas de la ciudad de San Carlos de Bariloche e invitados de otros lugares del país en distintos temas, tales como: recursos humanos, gestión, liderazgo, marketing, etcétera.

Los temas abordados en el programa serán llevados a cabo por reconocidos autores y voces autorizadas en cada una de las disciplinas entre las cuales se encuentran:

*Stephen Covey (consultor, conferencista, escritor, autor de los libros "Los siete hábitos de la gente altamente efectiva", "Primero lo Primero", "El 8º Hábito", el primero de los libros citados considerado uno de los más leídos en el mundo de los negocios).

*Brian Tracy (consultor, orador, escritor, autor de los libros "Metas" y "Máxima Eficacia").

*Gary Hamel y C.K. Parlad (ambos consultores, escritores y profesores de la Universidad de Michigan, el primero reconocido estratega de negocios y el segundo considerado experto mundial en crecimiento).

*Tom Peters (conferencista, experto en innovación, autor del libro "Re Imagine").

Peter Senge (uno de los expertos más reconocidos en lo inherente al aprendizaje organizacional, autor del libro "La Quinta Disciplina").

Con la premisa de crecimiento personal cada uno con el rol que ocupa y con la necesidad de mejoramiento continuo, debe ser prioridad del Estado provincial garantizarlo.

Es así que el programa se transforma en un puente permanente para trabajar en ese sentido, sobretudo si tenemos en cuenta que el proyecto televisivo va a tener una duración estimada de 5 años lo cual se va a convertir en una herramienta de vital importancia para el desarrollo personal de todos los habitantes de la zona andina de nuestra provincia.

Por ello:

Autor: Aníbal Hernández, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Declárese de interés educativo, cultural y social provincial al programa de televisión "Liderazgo y Negocios" emitido por las dos señales de cable (AVC Y BTC) de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 201/06

FUNDAMENTOS

Numerosas entidades públicas y privadas en la provincia de Río Negro reciben el asesoramiento en los niveles de decisión de profesionales de las Ciencias Políticas.

Tanto doctores como licenciados en la materia, se encargan de la formulación de proyectos, planes y programas de Evaluación de Políticas Públicas y Sociales, y en algunos casos del ejercicio de la función pública a partir de las jerarquías directivas.

Como es de público conocimiento estos carecen de una norma que regule la actividad y los agrupe dentro de un Colegio de Profesionales de la materia.

La creación de un Colegio de Profesionales de Ciencias Políticas sería de vital importancia para la defensa de los intereses de los profesionales, promoviendo y consolidando las oportunidades de profesionalización y reconocimiento social de los politólogos ante las entidades públicas y privadas.

El Colegio se encargaría de promover los intereses científicos y profesionales de las distintas especialidades (de los politólogos) para fomentar su desarrollo en Río Negro, contribuyendo a una óptima gestión pública en la provincia y mejorando su actividad en el sector privado.

El Colegio actuaría además defendiendo los derechos y las garantías de sus colegiados en diversas materias; desde el derecho a presentarse a una oposición a la defensa de la categoría profesional en su puesto de trabajo o la certificación de colegiación de un profesional que resulta imprescindible para su ejercicio profesional.

Otra de las funciones en materia de especialización sería la organización de presentación de libros, conferencias, debates y mesas redondas en torno a temas relacionados con el ámbito de las Ciencias Políticas y Sociales, así como la organización de Cursos y Actividades de Formación y Reciclaje para los Profesionales Politólogos Residentes en Río Negro.

A razón de comprender la importancia de las tareas realizadas por los Politólogos en la provincia estos se encuentran capacitados para: Investigar y analizar la estructura, los procesos de gobierno y los fenómenos políticos, tanto en el ámbito nacional como en el internacional.

Conocer el carácter de las distintas teorías políticas y evaluar las relaciones que se establecen en la realidad institucional.

Analizar los conflictos sociales, su desarrollo y transformación en demandas políticas, y desde luego, proponer alternativas de solución.

Valorar críticamente la historia y la naturaleza de los problemas sociales.

Elaborar metodología de trabajo y diseños de investigación; coordinar y dirigir grupos, y desarrollar tareas de comunicación y estrategia política.

Dominar el conocimiento, uso y aplicación de los instrumentos de análisis de las políticas públicas; además de tener una clara concepción del proceso de toma de decisiones.

Identificar los diferentes sistemas de Partidos, así como los criterios de Equidad, Objetividad y Certidumbre.

Es de aquí que surge la necesidad de la creación de un Colegio que los agrupe para defender los derechos y las garantías de éstos, así como también de promover los intereses científicos y profesionales de las distintas especialidades de los profesionales para fomentar su desarrollo en Río Negro.

Por ello:

Autor: Anibal Hernández, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase el Colegio Profesional de Ciencias Políticas de la provincia de Río Negro, entidad que actuará como persona de Derecho Público, con capacidad para obligarse pública y privadamente.

Artículo 2º.- El Colegio Profesional de Ciencias Políticas estará formado por los Licenciados y Doctores en Ciencias Políticas que cumplan los requisitos establecidos en la presente ley.

Artículo 3º.- El Colegio Profesional de Ciencias Políticas de la Provincia de Río Negro tendrá como objetivos:

- a) Vigilar el cumplimiento de la presente ley, la defensa de la ética profesional y de todas las disposiciones atinentes al ejercicio profesional y redactar su Reglamento Interno.
- b) Propender al progreso y al mejoramiento científico, técnico y profesional de sus miembros.
- c) Fomentar el espíritu de solidaridad y respeto entre sus asociados y establecer vínculos con entidades similares, científicas y profesionales, argentinas y extranjeras.
- d) Propiciar la sanción de un Código de Disciplina y dictar las normas de ética profesional.
- e) Propiciar un régimen de aranceles profesionales mínimos.
- f) Colaborar con los poderes públicos en estudios informes, proyectos y demás trabajos que se refieran a la Ciencia Política, en particular, en lo atinente a la organización de la administración pública: como así también, en la elaboración de políticas públicas para el desarrollo.
- g) Atender y propiciar el mejoramiento de la situación provisional, habitacional, social y sanitaria de sus miembros.

Artículo 4°.- El ejercicio de la profesión de Ciencias Políticas en el territorio provincial requiere la previa inscripción en la matrícula del Colegio Profesional de Ciencias Políticas. Los requisitos para esta inscripción son los siguientes:

- a) Poseer título habilitante otorgado por la Universidad Nacional, Provincial o Privada, por universidad extranjera reconocida por el Estado nacional en virtud de tratados o convenios Internacionales o por universidad extranjera debidamente revalido. Los títulos habilitantes son los de Doctor en Ciencias Políticas (previa presentación de certificados de estudios que acrediten en la curricula formación profesional en Ciencias Políticas); Licenciado en Ciencias Políticas.
- b) Constituir domicilio especial en la provincia.
- c) No estar inhabilitado para ejercer la profesión, por sentencia judicial por Ley, o por sanción del Tribunal Disciplinario del Colegio.

Artículo 5°.- Las autoridades del Colegio son:

- a) La Asamblea.
- b) El Consejo Directivo.
- c) El Tribunal de Disciplina.

Artículo 6°.- La Asamblea será el órgano máximo y estará integrada por todos los profesionales de Ciencias Políticas matriculados en la provincia de Río Negro. Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán anualmente, en el mes de marzo de cada año para considerar:

- a) Memoria y Balance del período anterior.
- b) Elección del Consejo Directivo, si correspondiere, conforme lo establezca la reglamentación de la presente ley.
- c) Designar dos revisores de cuentas y los integrantes del Tribunal de Disciplina.
- d) Aprobar el presupuesto anual y fijar la cuota que deberán abonar los profesionales inscriptos en la matrícula, como asimismo, determinar anualmente el monto de las multas que diere lugar el incumplimiento por parte de los matriculados.
- e) Fijar los aranceles profesionales mínimos.
- f) Dictar el Reglamento Interno y aprobar el Código de Ética.
- g) Demás asuntos que el Consejo Directivo incluya en el orden del día y aquellos cuya inclusión hubieren solicitado por escrito un grupo de miembros igual o superior a un quince por ciento del total de los matriculados. Las asambleas extraordinarias, serán convocadas cuando lo disponga el Consejo Directivo, con el voto de los dos tercios de sus componentes o a petición escrita de la vigésima parte de los matriculados. Además de los asuntos que puedan proponerse será propio de este tipo de reuniones la remoción o suspensión en el ejercicio de sus cargos, por el voto de las dos terceras partes del total de los matriculados, al presidente y/o miembros del Consejo Directivo y/o del Tribunal de Disciplina, por grave in conducta, incompatibilidad o inhabilidad en el desempeño de sus funciones.

Artículo 7°.- El Consejo Directivo estará formado por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario General, un Tesorero, dos Vocales Titulares y dos Vocales Suplentes y durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. Para ser miembro del Consejo Directivo se requerirá una antigüedad mínima de dos (2) años como matriculados.

Artículo 8°.- Son funciones del Consejo Directivo:

- a) Representar al Colegio Profesional de Ciencias Políticas de la provincia de Río Negro.
- b) Convocar a la Asamblea por sí o cuando la solicite la vigésima parte de los matriculados.
- c) Vigilar el cumplimiento de las normas de ética profesional, elevar las denuncias al Tribunal de Disciplina formuladas contra cualquier matriculado o denunciar los hechos que lleguen a su conocimiento.
- d) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea y aplicar las sanciones que determine el Tribunal de Disciplina.
- e) Organizar y llevar el registro de matrícula, resolver sobre los pedidos de inscripción y tomar juramento a los profesionales en Ciencias Políticas.
- f) Recaudar y administrar los fondos del Consejo y elaborar el proyecto de presupuesto anual.
- g) Disponer el nombramiento y remoción de empleados y fijar los sueldos viáticos y honorarios de los mismos.
- h) Cumplir todas las funciones necesarias para el correcto funcionamiento del Colegio y designar las Comisiones y subcomisiones pertinentes para el funcionamiento del mismo.

Artículo 9°.- El Tribunal de Disciplina estará integrado por tres miembros titulares y tres suplentes. Durarán dos años en sus funciones, y podrán ser reelectos. Para ser miembro del Tribunal, se requerirá un mínimo de tres años de matriculado y el ejercicio de la profesión en forma continua e inmediata en la provincia.

Artículo 10.- El Tribunal de Disciplina tiene por funciones exclusivas las actuaciones correspondientes ante las denuncias elevadas por la Comisión Directiva y dictar resolución sobre cualquier violación a las normas de la ética.

Artículo 11.- El Tribunal de Disciplina podrá resolver las siguientes sanciones:

- a) Apercibimiento.
- b) Suspensión.
- c) Multa.
- d) Cancelación de la matrícula. La enumeración de las sanciones no implica un orden gradual.

Artículo 12 - Contra las sanciones definitivas aplicadas por la Junta Directiva, el matriculado tendrá el derecho de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de la Provincia. Este recurso deberá plantearse dentro de los términos establecidos en las leyes procesales de la provincia.

Artículo 13.- Son derechos de los profesionales matriculados en Ciencias Políticas:

- a) Ser elegidos para ocupar los cargos previstos en la presente ley.
- b) Realizar los actos propios del ejercicio de la profesión con libertad científica dentro del marco legal.
- c) Proponer iniciativas tendientes al mejoramiento de la actividad profesional.
- d) Recusar con causa a cualquier miembro del Tribunal de Disciplina.

Artículo 14.- Son deberes de los profesionales matriculados en Ciencias Políticas:

- a) Asistir, participar y elegir en las Asambleas.
- b) Denunciar al Consejo Directivo las violaciones de la Legislación vigente y de las normas de ética que tuvieren conocimiento.
- c) Abonar en término las cuotas y contribuciones que se fijaren.
- d) Observar los aranceles mínimos que se fijaren.
- e) Dar aviso al Consejo de todo cambio de domicilio, como así también el cese o reanudación del ejercicio de su actividad profesional.
- f) Guardar el secreto profesional respecto a los hechos que ha conocido, con las salvedades fijadas por ley.

- g) Realizar las actividades profesionales con lealtad, buena fe, responsabilidad y capacidad científica respecto de terceros o de los demás profesionales.

Artículo 15.- El Colegio contará para su funcionamiento con los recursos provenientes de:

- a) El derecho de inscripción en la matrícula.
- b) La cuota periódica que deberán abonar los colegiados.
- c) Las contribuciones extraordinarias que determine la Asamblea.
- d) Los fondos devengados por pagos de multas.
- e) Las tasas que se establezcan para los servicios que se presenten a los colegiados y terceros.
- f) Las donaciones, legados y subsidios.
- g) Los créditos y frutos civiles de sus bienes o depósitos bancarios.
- h) Cualquier otra contribución permanente o transitoria que resuelvan los colegiados en Asamblea.

Artículo 16.- La primera asamblea del Colegio se realizará en San Carlos de Bariloche dado que es allí donde se encuentran nucleados gran parte de los profesionales de las Ciencias Políticas. En dicha reunión se conformará el Consejo Directivo a través de voto directo y se elegirán todos los cargos directivos. La misma se realizará a los 60 días de promulgada la presente ley antes que esta entre en vigencia.

Artículo 17.- Transcurridos 90 días de promulgada la presente ley esta entrará en vigencia en la provincia de Río Negro.

Artículo 18.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 202/06

Viedma, 07 de abril de 2006.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Mario De Rege
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5), a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, el siguiente Pedido de Informes:

- 1) Detalle de la metodología para la adquisición de la carne picada con destino a comedores escolares o escuelas hogares.
- 2) Si la compra es realizada por licitaciones o consulta de precios. En cualquiera de los casos se contempla en los pliegos, conservantes permitidos.
- 3) Detalle de empresas abastecedoras en los últimos 2 años: monto de la compra, costo por kilogramo, cantidades adquiridas y destino final.
- 4) Cuál es la metodología para la recepción del producto forma, distribución, control de calidad y funcionarios responsables.

Atentamente.

Autor: Jorge Ademar Rodríguez, legislador.

Firmantes: Carlos Gustavo Peralta, María Magdalena Odarda, Elba Esther Acuña, Eduardo Giménez, Gustavo Costanzo, Javier Iud, legisladores.

-Se giró.

-----o0o-----

Expediente número 203/06

FUNDAMENTOS

La escuela secundaria ubicada en Frey y Albarracín nació en el año 2000 dando respuesta urgente a la falta de espacio edilicio en materia educativa.

Desde aquel entonces el CEM 99 funciona en un edificio de tres pisos comprado por el Consejo Provincial de Educación que no cumple prácticamente con ninguna de las medidas de seguridad recomendables para una escuela, recordemos que fue construido originalmente (y habilitado como tal por el municipio) para emplazar una hostería con locales en la planta baja.

Las estrechas aulas con columnas intermedias, la escalera única -que comunica los tres pisos- de menos de un metro de ancho, son algunos de los problemas que presenta el edificio por donde circulan a diario alrededor de 300 personas.

A pedido de la dirección de la escuela, Obras Particulares del municipio de Bariloche, elaboró un informe técnico donde ratifica que el edificio fue aprobado para funcionar como hostería y no como escuela. De modo que los medios de salida y las condiciones estructurales no son adecuados para el uso actual.

Los dictámenes de ese entonces revelan ya que las losas no estaban construidas para soportar las cargas de una escuela (cientos de alumnos, archivos, biblioteca), mientras que las escaleras y las aberturas tampoco reunían las condiciones y el edificio carece de estructura antisísmica.

A partir de múltiples reclamos se efectuaron arreglos entre los que se cuentan aspectos técnicos de la seguridad del edificio (escaleras contra incendios, puertas, etcétera).

Lo que está claro, es que la salida de emergencia en caso de incendios, desemboca a una escalera que da a un patio cerrado y que por amabilidad de un vecino puede liberar a los jóvenes hacia la calle desde su terreno.

El CEM 99 posee como nomenclatura catastral 19-2e-0165-08b y su dirección es Frey número 659. En tanto que el lote vecino tiene por nomenclatura 19-2e-0165-08a y como dirección Frey número 655 ambos localizados en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Por todo esto es que se hace imprescindible dejar de apelar a la solidaridad y buena voluntad de la persona en cuestión, ya que este puede vender o alquilar su inmueble dejando a la escuela sin dicha salida por parte del nuevo ocupante del lote.

Para que el establecimiento y la seguridad de los jóvenes puedan tener seguridad jurídica y para que lo antedicho no ocurra es importante firmar los acuerdos pertinentes entre las partes y asegurar una servidumbre de paso entre el CEM número 99 y el terreno lindero a éste.

Por ello:

Autor: Carlos Alfredo Valeri, legislador.

Firmantes: María Marta Arriaga, Luis Di Giacomo, Fabián Gustavo Gatti y Beatriz Manso, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Ejecutivo provincial, a través del Consejo Provincial de Educación, que con carácter de urgencia firme un acuerdo de partes con el propietario de la nomenclatura catastral 19-2e-0165-08a, propiedad del señor Carlos Rubén Joya; donde se establezca la servidumbre de paso entre el lote mencionado y de la parcela cuya nomenclatura catastral es 19-2e-0165-08b (donde está implantado el CEM número 99). Ambas parcelas situadas en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 204/06

FUNDAMENTOS

La Cámara de Diputados de la Nación aprobó la creación de la empresa nacional de soluciones satelitales (AR-SAT), cuya puesta en funcionamiento permitirá a Argentina retener una posición orbital pretendida por el Reino Unido y generar ingresos al país por 90 millones de dólares.

La flamante empresa AR-SAT será una sociedad anónima, en la que el Estado retendrá acciones de clase A, que administrarán en un 98 por ciento el Ministerio de Planificación Federal y el 2 por ciento restante la Cartera de Economía.

La aprobación de AR-SAT permitirá al Gobierno avanzar en los acuerdos internacionales que encaró a fin de alquilar un satélite temporario que ocupe la posición orbital 81 grados oeste hasta que el complejo científico tecnológico nacional pueda completar la fabricación del aparato, lo que requiere de al menos cuatro años de trabajo.

La empresa nacional, cuyas acciones se cotizarán en bolsa, comienza con un aporte de 50 millones de pesos de parte del Estado.

Cuando la iniciativa supere los trámites administrativos de registro de la empresa, lo que debería llevar aproximadamente unos 60 días, el gobierno expondrá en el mercado las acciones clase "B", que cuenta ya con varios interesados, pues los titulares tendrán el gerenciamiento de la operación. Hasta ahora el activo de la empresa está integrado por la reserva de la posición orbital 81 grados oeste, la estación satelital de Benavidez y el satélite Nahuel 1 que ya está en órbita.

Los ingresos resultantes de las acciones clase "B" y "C" (que cotizarán en la Bolsa de Valores) permitirán financiar la construcción del satélite para ocupar la posición orbital 81 grados oeste, que fue encargada a la empresa rionegrina INVAP S.E.

INVAP está capacitada para el desarrollo de estos satélites geoestacionarios, integra la elite mundial en la materia y podrá ser socia de AR-SAT en un futuro, ya que la constitución de esta nueva empresa permitirá su acceso a través del paquete accionario.

Actualmente INVAP lleva adelante el desarrollo de las misiones de satélites SAC SAO-COM y asimismo opera por contrato el Centro Espacial "Teófilo Tabanera", de la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE) en Córdoba, donde funciona el Centro de Control de Misión de la Estación Terrena Córdoba, responsable del funcionamiento de los satélites de la CONAE y de la elaboración de sus comandos.

Fuentes altamente calificadas, señalaron que ya hay interesados en adquirir acciones clase B en el mercado internacional, especialmente los grupos con más experiencia en el manejo de constelaciones satelitales, ya que reconocen la importancia comercial de ocupar con un satélite propio la posición orbital 81 grados oeste. Ese punto en el espacio, permite cubrir con servicios desde el sur de Canadá, hasta Tierra del Fuego, por lo que abre "un espectro comercial y tecnológico muy interesante para el país".

En el 2004 cuando se gestó el proyecto AR-SAT, un nutrido grupo de empresas de telecomunicaciones que va desde las grandes operadoras hasta las cooperativas telefónicas se comprometieron a adquirir capacidad satelital del futuro satélite. La previsión es que el satélite en esa posición permitirá una facturación anual promedio de 90 millones de dólares estadounidenses cuando está funcionando en régimen.

Por ello:

Autor: Osvaldo Enrique Muena, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1°.- Su agrado por la creación de la Empresa Nacional de Soluciones Satelitales (AR-SAT), cuya puesta en funcionamiento permitirá a Argentina retener una posición orbital pretendida por el Reino Unido y generar ingresos al país por 90 millones de dólares.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 205/06

FUNDAMENTOS

El día 14 de febrero de 1994 la Legislatura provincial sanciona la ley 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161,162,163,166 y 169 de la Constitución provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

El artículo 34 de la ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, están sometidas a la Jurisdicción de una Comisión Especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el expediente 1289/05, en lo relativo a las rendiciones de cuentas del organismo en cuestión, del mes de julio/05 correspondiendo en consecuencia dar dictamen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

Autora: Comisión Especial Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar el expediente 1289/05, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de julio/05 por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2°.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3°.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.
(Agregado expediente número 1289/05 Oficial).

-----o0o-----

Expediente número 206/06

FUNDAMENTOS

El día 14 de febrero de 1994 la Legislatura provincial sanciona la ley 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161,162,163,166 y 169 de la Constitución provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

El artículo 34 de la ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, están sometidas a la Jurisdicción de una Comisión Especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el expediente 1326/05, en lo relativo a las rendiciones de cuentas del organismo en cuestión, del mes de agosto/05 correspondiendo en consecuencia dar dictamen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

Autora: Comisión Especial Externo de la Gestión Administrativa del tribunal de Cuentas.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1°.- Aprobar el expediente 1326/05, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de agosto/05 por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2°.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3°.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.
(Agregado expediente número 1326/05)

-----o0o-----

Expediente número 207/06

FUNDAMENTOS

El día 14 de febrero de 1994 la Legislatura provincial sanciona la ley 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161,162,163,166 y 169 de la Constitución provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

El artículo 34 de la ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, están sometidas a la Jurisdicción de una Comisión Especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el expediente 1349/05, en lo relativo a las rendiciones de cuentas del organismo en cuestión, del mes de septiembre/05 correspondiendo en consecuencia dar dictamen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

Autora: Comisión Especial Externo de la Gestión Administrativa del tribunal de Cuentas.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1°.- Aprobar el expediente 1349/05, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de septiembre/05 por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2°.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3°.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.
(Agregado expediente número 1349/05 Oficial).

-----o0o-----

Expediente número 208/06

FUNDAMENTOS

El día 14 de febrero de 1994 la Legislatura provincial sanciona la ley 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161,162,163,166 y 169 de la Constitución provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

El artículo 34 de la ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, están sometidas a la Jurisdicción de una Comisión Especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el expediente 1384/05, en lo relativo a las rendiciones de cuentas del organismo en cuestión, del mes de octubre/05 correspondiendo en consecuencia dar dictamen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

Autora: Comisión Especial Externo de la Gestión Administrativa del tribunal de Cuentas.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1°.- Aprobar el expediente 1384/05, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de octubre/05 por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2°.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3°.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.
(Agregado expediente número 1384/05 Oficial).

-----o0o-----

Expediente número 209/06

FUNDAMENTOS

El día 14 de febrero de 1994 la Legislatura provincial sanciona la ley 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161,162,163,166 y 169 de la Constitución provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

El artículo 34 de la ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, están sometidas a la Jurisdicción de una Comisión Especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el expediente 1428/05, en lo relativo a las rendiciones de cuentas del organismo en cuestión, del mes de noviembre/05 correspondiendo en consecuencia dar dictamen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

Autora: Comisión Especial Externo de la Gestión Administrativa del tribunal de Cuentas.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el expediente 1428/05, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de noviembre/05 por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.
(Agregado expediente número 1428/05).

-----o0o-----

Expediente número 210/06

FUNDAMENTOS

El día 14 de febrero de 1994 la Legislatura provincial sanciona la ley 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161,162,163,166 y 169 de la Constitución provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

El artículo 34 de la ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, están sometidas a la Jurisdicción de una Comisión Especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el expediente 1028/06, en lo relativo a las rendiciones de cuentas del organismo en cuestión, del mes de diciembre/05 correspondiendo en consecuencia dar dictamen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

Autora: Comisión Especial Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el expediente 1028/06, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de diciembre/05 por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.
(Agregado expediente número 1028/06 Oficial).

-----o0o-----

Expediente número 211/06

FUNDAMENTOS

El día 14 de febrero de 1994 la Legislatura provincial sanciona la ley 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161,162,163, 166 y 169 de la Constitución provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

El artículo 34 de la ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, están sometidas a la Jurisdicción de una Comisión Especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el expediente 1031/06, en lo relativo a las rendiciones de cuentas del organismo en cuestión, del mes de enero/06 correspondiendo en consecuencia dar dictamen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

Autora: Comisión Especial Externo de la Gestión Administrativa del tribunal de Cuentas.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el expediente 1031/06, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de enero/06 por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.
(Agregado expediente número 1031/06 Oficial).

-----o0o-----

Expediente número 212/06

FUNDAMENTOS

"Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión".

Artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos

La iniciativa para promover el Día Mundial de la Libertad de Prensa tiene su origen en la Conferencia General de la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura). Se eligió esta fecha para conmemorar la Declaración de Windhoek, Namibia (África) para el "Fomento de una Prensa Africana Independiente y Pluralista". La resolución de 1991 titulada "**Fomento de la libertad de prensa en el mundo**" reconoció que una prensa libre, pluralista e independiente era un componente esencial de toda sociedad democrática. La Conferencia General invitó al Director General de la UNESCO a que transmitiera a la Asamblea General el deseo expresado por los Estados miembros de la UNESCO, que el 3 de mayo se proclamara "**Día Internacional de la Libertad de Prensa**". Así, la declaración fue aprobada el 3 de mayo de 1991. El 20 de diciembre de 1993, la Asamblea General de las Naciones Unidas, por recomendación del Consejo Económico y Social, reconoció el día al declarar el 3 de mayo Día Mundial de la Libertad de Prensa (decisión 48/432).

Esta conmemoración no escapa a verse empañada por las muertes de los periodistas que mueren cumpliendo su deber de informar o por aquellos que son encarcelados para acallar sus opiniones.

Este día le recuerda a todos los habitantes del mundo las violaciones los derechos de la libertad de expresión y que muchos periodistas, alrededor del mundo, han puesto en riesgo sus vidas por decisión profesional, en un esfuerzo de promover el libre flujo de la información, afirmando la libertad de prensa a nombre de todos los miembros de la sociedad.

Es de suma importancia para una sociedad, reafirmar el derecho de la prensa a hacer su trabajo. A menos que las ideas y la información puedan circular libremente, tanto en el interior de las naciones como a través de las fronteras, la paz seguirá siendo un tanto más difícil de alcanzar. En cualquier lugar que se impone la censura los perdedores son la democracia y el desarrollo.

El Día Mundial de la Libertad de Prensa constituye también una oportunidad para recordar a los numerosos periodistas que han perdido la vida en el cumplimiento de su misión. Están en nuestra memoria inmediata, los 16 periodistas que murieron en la guerra de Irak. Todavía no conocemos, y tal vez nunca conozcamos, las circunstancias exactas de todas esas muertes. Lo que sí sabemos, gracias al Comité para la Protección de los Periodistas, es que, por muy peligrosa que pueda ser la guerra para quienes informan sobre ella, la mayoría de periodistas que perecen en el cumplimiento de su deber en todo el mundo son asesinados, es decir, esas personas son tomadas deliberadamente como blanco porque revelan casos de corrupción o de abuso de poder o porque se enfrentan a intereses creados, legítimos o ilegítimos: en una palabra, por hacer su trabajo. También hay periodistas que son encarcelados por los mismos motivos: 136 a fines de 2002, según informa el Comité. Además, cientos de ellos son víctimas de hostigamiento, intimidación y agresiones físicas. Aparte de las tragedias personales que conllevan, esos actos pueden tener un efecto paralizador en el conjunto de la sociedad, ya que sofocan la discrepancia y el debate. Esos atentados no pueden tolerarse. Quienes los perpetran deben ser llevados ante la justicia.

El periodismo entraña siempre decisiones difíciles, pero en tiempo de guerra aumenta el nivel de intensidad, la objetividad frente a la propaganda; el escepticismo frente al sectarismo; el contexto global frente a imágenes dramáticas concretas; la lucha de los informadores por equilibrar la necesidad de ser objetivos con las ventajas del acceso que ofrece estar "integrados" en las fuerzas; la necesidad de dar a conocer los efectos del conflicto, sin mostrar imágenes de muerte y sufrimiento que son una afrenta a la dignidad humana; y si en realidad la saturación informativa no acaba por reducir nuestra capacidad de reaccionar, de ser solidarios y de actuar.

El mejor antídoto es la existencia de medios de comunicación libres e independientes que respondan a las necesidades de todos los sectores de la sociedad. Las Naciones Unidas colaboran estrechamente con medios de comunicación y organizaciones no gubernamentales de muchos países para apoyar la difusión de noticias objetivas y otras iniciativas encaminadas a promover normas de conducta profesional y el libre intercambio de información. Necesitamos más relaciones de colaboración de este tipo, y necesitamos que se mantengan a largo plazo.

La Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, realizada en el año 2003 fue una contribución importante a la causa de la libertad de prensa. La expresión "sociedad de la información" es un intento de definir los nuevos contornos de nuestro tiempo. Hay quienes se han referido a la era digital o la edad de la información. Cualquiera que sea el término que empleemos, la sociedad que construyamos deberá ser abierta y pluralista, una sociedad en que todas las personas de todos los países tengan acceso a la información y a los conocimientos. Los medios de comunicación son quienes más pueden hacer para ayudarnos a alcanzar este objetivo y superar la brecha digital. La prensa puede beneficiarse también de la Cumbre, si obtiene de los dirigentes mundiales un firme compromiso de defender la libertad de los medios de comunicación. Confío en que la prensa informará de ese acto con toda la energía de la profesión.

Por ello:

Autora: Susana Holgado, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su adhesión al Día Mundial de la Libertad de Prensa a conmemorarse el 3 de mayo (decisión 48/432).

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 213/06

FUNDAMENTOS

El Cine Argentino fue pionero en Latinoamérica. Apenas unos meses después del suceso de la primera proyección de los cortos de los hermanos Lumiere en el sótano del "Grand café" de París el 28 de diciembre de 1895, se hizo la primera función del cinematógrafo local, un 18 de julio de 1896, en la ciudad de Buenos Aires.

Se reconoce a "La Revolución de Mayo" del italiano Mario Gallo, como la primera película nacional argumental, y en conmemoración de su primera proyección, un 23 de mayo de 1909 en el Teatro Ateneo de nuestra Capital Federal, se celebra el día del cine argentino. El filme estaba dividido en 15 cuadros de los cuales se conservan sólo 9, cada uno de ellos precedido por un cartel. En él se relatan los acontecimientos del 25 de Mayo de 1810 y los sucesos de los días precedentes. Esta no solamente es la primera película argumental Argentina sino una de las pocas que se conservan del período del cine mudo nacional. Gallo, un inmigrante italiano que había arribado al país en 1905, fue determinante en el desarrollo inicial de nuestro cine. Gallo introdujo actores, decorados y guiones en sus realizaciones alejándose del documentalismo que predominaba en las producciones de la época, y además dirigió el "El Fusilamiento de Dorrego".

Luego de pasar por su mejor momento a nivel productivo, tanto en el mercado nacional como en Hispanoamérica entre 1930 y 1950, nuestro cine entró en una profunda crisis que acompañó los vaivenes económico-institucionales de Argentina, pasando por modelos económicos diversos y gobiernos de toda clase, luchando por sobrevivir a fuerza de talento y el empuje de sus creadores, entre quienes se han destacado Mario Soffici, Leopoldo Torre Nilson, Fernando "Pino" Solanas, Leonardo Favio, Adolfo Aristarain y María Luisa Bemberg, entre otros.

El texto ordenado por decreto 1248/01 de la Ley Nacional de Cinematografía número 17741, que le otorgó autarquía y pleno manejo de los fondos al Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales INCAA, le devolvió la vida y cierta estabilidad a los nuevos realizadores, reconocidos en todo el mundo, como Juan José Campanella, Fabián Bielinski y Lucrecia Martel.

El Cine Nacional es nuestra mejor carta de presentación ante el mundo, como espectadores debemos apoyarlo, y como dirigentes es nuestro deber fomentarlo. En palabras de Ricardo Darín, quizás el actor argentino más conocido y respetado en gran parte del mundo, "es un momento internacional histórico y propicio para que nuestro cine crezca y se desarrolle. Desaprovechar esta oportunidad única sería muy triste".

Por ello:

Autora: Susana Holgado, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su adhesión al Día del Cine Argentino, a celebrarse el día 23 de Mayo.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 214/06

Viedma, 10 de abril de 2006.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Mario De Rege
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestiones ante el Poder Ejecutivo de la provincia, el siguiente Pedido de Informes:

- 1) Informe sobre el proceso licitatorio de la "Refacción 2ª etapa C.E.M. número 99", de la localidad de San Carlos de Bariloche.
- 2) Precise:
 - a) Estado.
 - b) Forma de contratación.
 - c) Si lo hubiera, empresa a la que se le adjudicó la obra y montos de la misma.
 - d) Planos de los trabajos que se realizaron o por realizarse.

Atentamente.

Autor: Carlos Valeri, legislador.

Firmantes: Beatriz Manso, María Marta Arriaga, Luis Di Giacomo, Fabián Gustavo Gatti, Ademar Jorge Rodríguez, Javier Alejandro Lud, legisladores.

-Se giró.

-----o0o-----

Expediente número 215/06**FUNDAMENTOS**

En el transcurso de este año se dictará el curso Teórico-Práctico "**Con las manos en la huerta orgánica**", dirigido a docentes de todos los niveles y público en general.

El mismo se llevará a cabo en tres Módulos de Trabajo:

- Módulos de otoño en abril del 2006.
- Módulos de invierno en agosto del 2006.
- Módulos de primavera en noviembre del 2006.

Las responsables del dictado del curso estará a cargo de BIOSFERA, Grupo de Educadores Ambientales, equipo educativo de la Asociación Civil Sembrar, conformado por la ingeniera agrónoma Silvana ALZOGARAY y la licenciada en Ciencias-Biológicas Marcela FERREIRA y la ingeniera agrónoma Liliana NIJENSONHON será la profesora invitada.

El cultivo de la huerta familiar ha sido durante mucho tiempo una costumbre muy extendida tanto en Europa como en América. La mayoría de los campesinos tenían una huerta muy productiva de donde extraían las hortalizas necesarias para su familia. "A nadie que entonces viviera en el campo se le hubiera pasado por la imaginación comprar verduras.

Cuando subió el nivel de vida de la población y la creciente mecanización de la agricultura lanzo cada vez a más campesinos hacia las ciudades, la mayoría de estos excelentes huertos dejaron de existir. Las hortalizas ya no eran el factor vital y su lugar lo ocuparon muy pronto las malezas, quedando con frecuencia los antiguos huertos labrados con esmero, convertidos en verdaderos campos de desolación" (Seymour 1981).

En los últimos años, se percibe un resurgir de las antiguas prácticas de horticultura; la gente está muy interesada en conocerlas y ponerlas en práctica debido a los problemas económicos que padece y también porque se ha dado cuenta que de ese modo puede ahorrar parte de sus ingresos y sobre todo obtener alimentos frescos y sanos.

Respecto al cultivo orgánico, con el advenimiento de la revolución industrial hicieron su aparición los agroquímicos (fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, fungicidas); productos originados a partir del petróleo y que fueron utilizados como "milagrosos" para "enriquecer químicamente" a la tierra, matar a las malezas y plagas, obtener hortalizas más grandes, de crecimiento más rápido y con menos esfuerzo.

Los resultados obtenidos no fueron del todo beneficiosos para los agricultores y horticultores porque, si bien aumentaron su producción con el agregado de fertilizantes, luego tuvieron que luchar contra plagas indeseables, suelos desprovistos de materia orgánica, napas freáticas contaminadas, entre otros aspectos.

Claude Aubert en su libro *"El huerto biológico"* dice: "...Cultivar el huerto de esta forma -con agroquímicos- es aprender también a matar, a forzar la naturaleza y a infringir sus leyes. Esta horticultura también es nociva para el cuerpo y el espíritu, mientras que las otras -la horticultura "biológica" o "natural"- es benéfica".

El cultivo orgánico o biológico o natural, es aquél que obedece a las leyes de la naturaleza. La palabra orgánico proviene de algo "vivo", porque se basa en la forma como la misma naturaleza produce y mantiene a los seres vivos, plantas y animales. Es una forma de trabajar la tierra en la que los organismos del suelo hacen el mayor trabajo (lombrices, microorganismos) y en donde se producen alimentos en forma natural, muy adecuados para desarrollar en forma sana nuestra vida.

Las nuevas generaciones están aprendiendo a trabajar el suelo sin el agregado de productos químicos y están valorizando y recurriendo a los residuos orgánicos animales y vegetales, para fabricar abonos compuestos. También están muy interesados en conseguir bibliografía y entrenarse para adquirir las técnicas y manejo necesarias para cultivar orgánicamente sus hortalizas.

La currícula de Río Negro propone algunos contenidos referidos a la construcción de huertas y al manejo del suelo y del agua.

Cada vez, la demanda de los docentes es mayor en que se los capacite en cómo diseñar y poner en marcha una huerta escolar.

La metodología, consistirá en un curso teórico-práctico en el que los participantes no sólo adquirirán conceptos, sino también procedimientos para manejar adecuadamente herramientas y técnicas para conservar y enriquecer al suelo, sembrar y obtener cultivos.

Con los docentes se realizarán acuerdos para aplicar las prácticas que se vayan adquiriendo a sus planificaciones o planes de unidad y concretar la integración de los diversos ejes y las diferentes áreas (naturales, sociales, lengua, matemática, tecnología, etcétera).

Las clases se dictarán en aulas y patios de aquellas escuelas estatales que asuman el compromiso de realizar el proyecto de una huerta. En caso contrario, las clases teórico-prácticas se desarrollarán en la chacra "La Ponderosa", ubicada a 3 kms. de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Los contenidos son:

- El sol: fuente indispensable para el desarrollo de los vegetales.
- El suelo: tipos, formación, textura, estructura, ph, permeabilidad, materia orgánica, abonos naturales.
- El agua: requerimientos de los vegetales para su desarrollo. Ahorro del agua.
- Seres vivos.
- Diversidad de plantas de la huerta. Ciclos de vida. Partes comestibles de las plantas. Acción benéfica de aromáticas y flores.
- Invertebrados del suelo; clasificación. Acción de los mismos sobre el suelo y los vegetales.
- Microorganismos del suelo; su acción sobre el ciclo de nutrientes del suelo.
- La huerta escolar y la huerta en el hogar. Prácticas y manejo.

Se utilizará para trabajar diferentes recursos:

- 1) En el aula: transparencias, fotografías, esquemas, panes de suelo, invertebrados del suelo, materiales orgánicos y muestras de diferentes abonos, semillas de hortalizas y verduras de diversos tipos.

- 2) En la huerta: palas, rastrillo, plantadores, regaderas, hilos y estacas, diversos residuos orgánicos, semillas de verduras y de flores beneficiosas para la huerta, cajoneras, nylon, clavos, plantines.

Dentro de la Actividades se tiene previsto lo siguiente:

- Realizar un esquema de una huerta orgánica y diseñar una de acuerdo al espacio existente en la escuela o en la casa de los participantes.
- Analizar la composición de un buen suelo de jardín y comparar con el suelo de la escuela-casa.
- Armar composteras y sitios de crianza de lombrices californianas.
- Preparar abonos orgánicos (compost y vermicompost) y abonar el suelo destinado a la huerta.
- Diseñar-preparar camas altas y bancales.
- Construir camas calientes.
- Construir semilleros y acondicionarlos para la siembra.
- Seleccionar las semillas de hortalizas a plantar en el otoño y primavera.
- Practicar las diferentes formas de siembra (al voleo, chorrillo, directa).
- Transplantar o repicar plantines y disponerlos de acuerdo a un plan que permita ganar espacios y controlar las plagas.
- Aporcar los plantines en los surcos, raleo y riego.
- Poner en práctica la técnica del mulching.
- Realizar rotaciones de cultivos.
- Preparar repelentes orgánicos para plagas.

A cada participante se le solicitará:

- 1) Una red conceptual con los contenidos curriculares, que respondan a los trabajados en el curso, de acuerdo al nivel de sus alumnos, acompañada de un lista de contenidos procedimentales y actitudinales (en el caso que sean docentes).
- 2) Un diseño de una huerta orgánica en el jardín, en la escuela o en la casa.
- 3) Un listado de las actividades llevadas a cabo en cada huerta, con las ventajas y desventajas acontecidas durante la puesta en marcha de las técnicas de horticultura orgánica.
- 4) Una foto de la huerta en funcionamiento y un listado de los productos hortícola obtenidos.

Por todo lo expuesto anteriormente:

Autora: María Noemí Sosa, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, cultural el Curso “**Con las manos en la huerta**” ha desarrollarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche durante los meses de abril, agosto y noviembre del corriente año, dictado por la Licenciada en Ciencias Biológicas Marcela Ferreira y la ingeniera agrónoma Silvana Alzogaray, que conforman el equipo educativo de la Asociación Civil Sembrar, Grupo de Educadores Ambientales.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 216/06

FUNDAMENTOS

Las normas que rigen la problemática del sida en nuestro país están contenidas en la ley nacional número 23798 -sancionada el 16 de agosto de 1990- y en su Decreto Reglamentario 1244/91.

Seguidamente, el 18 de octubre de 1990, en la provincia de Río Negro se sanciona la ley número 2393, la cual se reglamenta bajo el decreto número 2288/92.

Si bien la ley 2393 fue "revolucionaria" para la época, ya que garantizó derechos muy importantes de las personas infectadas por el virus de inmunodeficiencia humana -vih- hoy después de 15

años de promulgada, es necesario volverla a revisar ampliando sus alcances y actualizándola, por ser ésta una temática de continuos avances.

Es el espíritu mismo de la ley el que, reflejado en su artículo 1º, invita a promover su cambio cuando dice:

"Artículo 1º- Declárase de interés provincial la lucha contra el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA), priorizándose las acciones tendientes a:

a) Prevenir las distintas formas de diseminación del virus..."

Uno de los cambios conceptuales más importantes que debemos tener presentes cuando abordamos el tema del sida es su cambio de categoría, ya que en un comienzo se lo denominaba Epidemia, luego Endemia y actualmente se lo considera una Pandemia.

Cuando hablamos de **Epidemia** nos referimos a una enfermedad que por una temporada aflige a un pueblo, afectando simultáneamente a un gran número de personas. Si nos referimos a **Endemia**, hacemos mención a la enfermedad que se sufre habitualmente en un país.

Los investigadores actualmente coinciden en que el sida ya es una **Pandemia**, ya que se entiende por tal a la enfermedad epidémica que se extiende a muchos países, o que ataca a casi todos los individuos de una localidad o región.

Según un informe de UNICEF, más de la mitad de los nuevos infectados por el sida en el mundo tienen entre 15 y 24 años. El estudio señala que cerca de 6.000 jóvenes se infectan por día en todo el mundo.

A juicio del organismo de la Organización de las Naciones Unidas, si no se toman medidas urgentes, **una generación entera será aniquilada por la enfermedad.**

En Argentina, por ejemplo, hay más de 140.000 personas que viven con vih-sida, según los datos que comparten el Programa Nacional Lusida y ONU-Sida, aunque sólo unos 25 mil tienen conocimiento de que están infectados.

Según datos de la Organización de las Naciones Unidas, Argentina lidera el ranking entre los países latinoamericanos: tiene el mayor porcentaje de contagio del virus de sida por compartir inyecciones. Según explicó el director general de la Coordinación Sida de la Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Claudio Bloch, esos datos "surgen de los informes del Plan Nacional y de los datos que tiene de cada país ONU-Sida".

La Organización Mundial de la Salud en su informe anual advierte:

"Aunque ha sido un enemigo conocido durante los últimos 20 años, sólo ahora se empieza a ver al vih/sida como lo que realmente es: Una amenaza excepcional para la humanidad cuyo impacto se sentirá en las generaciones por venir.

El mundo no está listo para el gran impacto social y económico del sida, que ha matado a más de 20 millones de personas en el último cuarto del siglo pasado.

Pero de las 6 millones de personas de los países en vías de desarrollo que necesitan tratamiento, sólo 400.000 lo obtuvieron en el año 2003"

El informe cita muchos casos -en el Caribe, América Latina, África y Asia- donde las últimas medicinas antirretrovirales han rescatado a los enfermos del borde de la muerte y lograron que estos se reinsertaran como ciudadanos activos que contribuyen a sus economías nacionales.

La toma de conciencia acerca del riesgo en el que estamos, es la que nos lleva a pensar una política claramente orientada a la detección precoz de esta infección por las enormes ventajas que esto configura.

Entre las ventajas de extender el diagnóstico serológico a la mayor población posible se encuentran las siguientes:

- Detección temprana de la infección;
- Asistencia médica que garantice una mejor calidad de vida para la persona, adelantándose al desencadenamiento del sida y con la consiguiente "cronicidad" de esta enfermedad;
- Actualización de las estadísticas de personas infectadas por vih (solo se conocen los datos de los infectados hace 10 años que actualmente desarrollan sida).

El vih sólo puede detectarse realizando un análisis de sangre, ya que la aparición de síntomas puede llegar a demorar alrededor de diez años.

Cabe aclarar que la realización de los análisis de detección serológica es una decisión personal. Ninguna persona puede ser obligada a realizarse los análisis. En caso de que esto ocurra debe saberse que se está cometiendo un delito.

En consecuencia es necesario ofrecer a toda la población el acceso a: la información y consejería en materia de salud, la prevención, el diagnóstico y tratamiento de las infecciones de transmisión sexual incluyendo el vih/sida y patología genital y mamaria.

La consejería es un proceso de comunicación en dos direcciones. En dicho proceso, un equipo interdisciplinario de salud informa, contiene a las personas y a su entorno familiar y colabora en la toma

de decisiones más apropiadas concernientes a situaciones de exposición y comportamiento de riesgo ante las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS). La consejería se caracteriza por un intercambio de información y opiniones, discusión y deliberación. Las investigaciones muestran que cuando el equipo de salud se toma tiempo para escuchar atentamente y responder a las preocupaciones e intereses de los usuarios, la calidad de vida mejora.

Por ello, se hace necesario desde el Estado garantizar el acceso a los análisis de detección serológica con el fin de mejorar la calidad de vida de la población y reducir los casos de infección por vih, en coherencia con lo expresado en la Constitución provincial cuando dice:

"Artículo 59.- La salud es un derecho esencial y un bien social que hace a la dignidad humana. Los habitantes de la Provincia tienen derecho a un completo bienestar psicofísico y espiritual... El sistema de salud se basa en la universalidad de la cobertura, con acciones integrales de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación. Incluye el control de los riesgos biológicos y socioambientales de todas las personas desde su concepción, para prevenir la posibilidad de enfermedad o muerte por causa que se pueda evitar.

Organiza y fiscaliza a los prestadores de la salud, asegurando el acceso, en todo el territorio provincial, al uso igualitario, solidario y oportuno de los más adecuados métodos y recursos de prevención, diagnóstico y terapéutica.."

Por estos motivos, ya no podemos seguir hablando de "grupos de riesgo" de contraer el sida, ya que **todos estamos igualmente propensos a contraer esta enfermedad** debido a determinados "comportamientos de riesgo".

En este sentido, recordaremos lo expresado en el artículo 10° de la ley 2393, vigente:

"Artículo 10- Se estimulará la concurrencia para la detección serológica por medio de acciones de promoción y protección de la salud, a todas aquellas personas que por su profesión, actividad, antecedentes y modo de vida, se encuentren comprendidas en los grupos de riesgo de contraer el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH)".

Por ello se hace necesario actualizar y corregir una norma que, de seguir conteniendo este tipo de discriminaciones hacia un grupo de personas, podría ser tildada de segregativa o excluyente.

Para ello aclararemos un poco más sobre el uso o no de determinada terminología:

Se considera **grupo de riesgo** a cualquier persona que pertenece a un determinado grupo (homosexuales, adictos, etcétera). Esta concepción presupone que hay personas "NO" vulnerables a la infección por vih, por estar fuera de estos "grupos de riesgo", lo cual impide la conciencia de riesgo.

Cuando se habla de **conciencia de riesgo** se hace referencia al "darse cuenta" de la propia vulnerabilidad en un mundo donde el "vih es un problema de todos". Ejemplo de esto son las mujeres infectadas en la Argentina que en el 90 % de los casos se han infectado de sus esposos o de los padres de sus hijos.

En cuanto a los **comportamientos de riesgo**, se entiende por tales a las conductas observables, como el no poner barreras mecánicas entre la sangre y uno mismo, que exponen a la persona al riesgo de infección por vih. Estas conductas se pueden evitar con medidas de prevención (ejemplo: uso de guantes).

Siguiendo con el esclarecimiento de conceptos, definiremos a continuación algunos fundamentales como la diferencia que hay entre "sida" y "vih".

¿Qué es el vih? Es el Virus de Inmunodeficiencia Humana. El cuerpo humano tiene un sistema de defensa llamado "sistema inmunológico". El vih afecta a este sistema dejando a las personas indefensas frente a la proliferación de otros virus y gérmenes.

El vih vive fundamentalmente en los seres humanos, fuera del cuerpo sobrevive sólo unas horas. En la sangre se encuentra en mayor cantidad, en orden decreciente se encuentra en el semen, los fluidos vaginales y la leche materna. También puede encontrarse en muy pequeñas cantidades en otros líquidos corporales como la saliva o la transpiración, aunque no existen casos registrados de transmisión a través de estos líquidos.

¿Qué es el sida? Es la enfermedad producida por el vih, por sus siglas se entiende Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida. Esta enfermedad baja las defensas del organismo, permitiendo la aparición de una gran variedad de enfermedades denominadas "oportunistas" o "marcadoras", principalmente infecciosas. Algunas de las enfermedades más comunes son neumonía, tuberculosis y tumores.

Se estima que, en la actualidad, la mitad de las personas que viven con el vih son mujeres. Las nuevas infecciones aumentan en las personas jóvenes y la mayoría son mujeres. Las cifras corroboran que las mujeres son más vulnerables al vih que los varones, por razones físicas, sociales y culturales.

Está comprobado que, en una sola relación sexual sin preservativo, la mujer tiene el doble de chances de infectarse que el hombre. Pero a esta condición biológica se le suman los condicionantes que determinan el contexto en que la mujer tiene sexo no seguro: cuanto más jóvenes y más pobres están más expuestas.

El uso de preservativo, que es el único método conocido para evitar contagios, no está extendido con la fuerza que debería y el hábito de plantear su utilización está menos difundido en las mujeres que en los varones.

A fines del año 2004 se difundió el último informe del Programa de las Naciones Unidas sobre el Sida (ONUSIDA) el que muestra la "lamentable realidad": "que la enfermedad sigue creciendo y que, como en el resto del mundo, **la pandemia se extiende cada vez más entre las mujeres**".

Por ello es fundamental la inclusión de la profilaxis del embarazo en un capítulo aparte. Diremos que se trata simplemente de cumplir con lo establecido en la ley nacional número 25.543. De esta manera se podrá tener en un solo texto normativo, todo lo concerniente al tema vih/sida.

Se trata de asegurar a la mujer embarazada, todas las garantías que necesita para preservar la salud de ella y de su hijo.

Si tenemos en cuenta algunos datos como que:

- En Argentina desde 1986 hasta 2003 se notificaron alrededor de 1.800 niños con vih/sida.
- En más del 95 % de estos niños, la vía de transmisión fue de la madre infectada por vih al hijo. Un escaso porcentaje de niños había adquirido la infección por otras causas.
- Se estima que hay 15 millones de huérfanos por el sida en el mundo. (Se trata de niños no infectados por vih que han perdido a sus padres a causa del sida).

Es imperioso ocuparse de esta temática, por tratarse de una enfermedad "evitable".

De la misma manera, el Estado deberá atender los casos en que **NO** hay deseo de concebir un hijo y mucho menos, de infectarse una enfermedad de transmisión sexual. Para ello, creemos conveniente que se brinden retrovirales de emergencia en los casos de violación o falla en el método anticonceptivo.

Sólo en la ciudad de Sao Paulo, Brasil, ocurren 42 mil violaciones anuales y es posible proteger a más o menos mil mujeres en riesgo de embarazarse. Igualmente los estudios muestran que más de dos mil mujeres fueron protegidas contra el vih con retrovirales suministrados durante las siguientes 72 horas después de un ataque sexual.

Se sabe que el 50 % de las mujeres violentadas en el mundo está en edad reproductiva y que el nivel de riesgo de embarazo es de 5%, descontando a quienes usan métodos regulares y que no se embarazarán con un solo coito o un ataque tumultuario.

Muchos especialistas señalan que si en la anticoncepción de emergencia se usan las progestinas tienen un efecto mayor de protección y efectividad con los retrovirales y se estará protegiendo doblemente a las mujeres.

Si la protección se suministra durante las primeras 24 horas, será aún mayor la efectividad, tanto para evitar el embarazo como el vih y otras enfermedades de transmisión sexual, por lo que se pueden proteger 950 mujeres de cada mil con alta probabilidad de éxito.

Algunas cifras nos harán pensar mejor esta idea:

- En el 2003 se infectaron 630.000 niños en el mundo. En más del 90% de los casos la vía de infección fue la transmisión del vih de la madre infectada al niño.
En muchos de estos casos, las madres eran adolescentes infectadas de niñas.
La mitad de los 5 millones de personas con nuevas infecciones por vih en el mundo en el 2003 tiene entre 10 y 24 años.
- No existen ni siquiera estimaciones globales sobre el número de niños infectados por vih como consecuencia del abuso sexual o por trabajar en prostitución.
- Un estudio del CDC de Estado Unidos realizado en 9.000 niños con vih/sida, indicó que entre aquellos que habían sido sexualmente abusados, en 26 de ellos se demostró que habían adquirido la infección por esta causa.
- El promedio de edad de estos niños en el momento del diagnóstico de la infección por vih fue 8 años y casi todas eran niñas.
- La mayoría de los abusadores eran sus padres o parientes infectados con vih.
- En el año 2001 se notificó en Argentina una niña infectada por abuso sexual.
- Un estudio realizado en 1999, en el Hospital de niños de La Plata, en 67 niños abusados sexualmente (56 niños y 11 niñas) demostró que 5 de ellos adquirieron una o más ITS (vih, clamidias, virus papiloma, sífilis).

Los expertos señalan que la educación de los jóvenes es hoy la vacuna más efectiva contra el vih/sida, pero también que es insuficiente. Hace falta que la información sea específica y que esté acompañada de programas de salud, especialmente de prevención, y de la distribución de insumos, como preservativos.

En el caso de la inclusión del tema vih/sida en el sistema educativo, básicamente el motivo principal es que la escuela, con la responsabilidad que hoy tiene por ser uno de los pocos espacios públicos que nos queda como sociedad, deberá debatir junto a cada comunidad educativa, cuál es su lugar y discutir más que nunca qué significa enseñar a convivir. Es decir, desde qué valores, desde cuáles razones y desde qué sentido se va a construir.

El sida vino a acentuar las miserias humanas que siempre existieron y que hoy encuentran en este flagelo un nuevo resorte para expulsar. En lo que a la escuela se refiere, en cuanto a su función de distribuir conocimiento, pone en relieve una deuda eterna que es la poder hablar de sexualidad, para poder hablar desde el lugar de la vida, sobre una enfermedad pasible de ser evitada.

Pero ¿cómo poder encarar este tema más allá de los miedos lógicos y de los tabúes? La escuela entonces tendrá que ayudar a pensar que se está ante una tarea que sólo es posible si se encara desde el conjunto y que conlleva la responsabilidad de todos.

Y en ese todos, el Estado como primer responsable.

En la medida en que vayamos conociendo, formándonos y ayudando a formar, podremos tomar conciencia de que esta enfermedad social necesita cuanto antes de la creación de redes de trabajo solidario.

Plantear una verdadera currícula que traduzca las problemáticas de nuestro tiempo, va a ser la única manera de que la institución educativa, recobre su sentido en las actuales y en las futuras.

La reforma que se plantea a la ley 2393, incluye a los Ministerios de Salud y Educación como organismos de aplicación de la norma, dado que se considera necesario la complementariedad de ambas áreas en los temas referentes a prevención y asistencia de enfermedades de transmisión sexual como la que aquí se trata.

Las cifras nos dicen que desde que se registró el primer caso de sida (año 1982) hasta la actualidad, se notificaron 26.000 personas en el país y 600 personas en Río Negro lo cual nos habla de la población infectada por vih hace 7 a 23 años atrás, ya que por ley se registran solo los casos de "sida declarado" (y no de infección por vih). (Fuente: Diario Río Negro, 15/8/04, pág. 43).

Las estadísticas demuestran que, hacia fines del año 2004, entre el 85% y el 90% de las infecciones por vih eran transmitidas por relaciones heterosexuales y el 90% de los infectados eran habitantes de países en vías de desarrollo.

Por todo lo expuesto, cabe recordar lo expresado por el licenciado Jorge Horacio Raíces Montero el 17 de septiembre de 2004, en el Segundo Congreso Patagónico de Sociedad, Psicología y Cultura:

"Para aquellos que creen que la vacuna contra el sida es la solución definitiva y que los métodos actuales de prevención son una pérdida de tiempo, he aquí un pensamiento que les quitará la embriaguez. La vacuna ideal contra el vih tiene que ser inocua, de administración oral, de una sola dosis, estable, barata, conferir inmunidad permanente de por vida y efectiva contra todas las cepas del vih.

Tener expectativas de conseguir algo así está alejado de la realidad, por lo menos en los próximos 10 o 20 años. ¿Contamos con prácticas efectivas para evitar la transmisión del vih?

La respuesta es **SI**.

- 1.- El cambio de conducta: reducción del número de personas con las que se mantienen relaciones sexuales, reducción de las conductas de riesgo de esas personas y promoción de prácticas sexuales de menor riesgo.
- 2.- La comercialización, la distribución y el uso de preservativos.
- 3.- Un diagnóstico efectivo y precoz, y el tratamiento de las ETS"

En el presente proyecto se plantea un texto ordenado por capítulos y actualizado en cuanto a hechos de reciente descubrimiento científico y social, de manera de aportar al mejoramiento de la calidad del servicio ofrecido a la población rionegrina en su conjunto.

Por todo lo expuesto y debido al avance científico-tecnológico y a la evolución social en las temáticas relacionadas al vih/sida, se propone un nuevo texto para la ley 2393.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

Firmante: Delia Dieterle, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º- Modificar en forma integral la Ley 2393, de acuerdo al texto que se transcribe:

LEY DE ATENCION Y PREVENCION DEL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA Y SÍNDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA

CAPITULO I PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1º- AMBITO DE APLICACION: La presente ley regula el abordaje a seguir en la atención y prevención del Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) y Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida (SIDA) en el ámbito de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º- OBJETIVOS: Son objetivos de la presente ley, acciones tendientes a:

- a) Prevenir las distintas formas de transmisión del virus.
- b) Definir perfiles epidemiológicos, vigilancia de distintas generaciones, aspectos clínicos,

psicológicos y sociales con los que la epidemia se presenta en todo el ámbito de la provincia.

- c) Diagnosticar, asistir, aconsejar e involucrar a las personas afectadas, a sus familiares y grupos de pertenencia según corresponda.

Artículo 3º- CONCEPTOS- A los efectos de esta ley se entenderá por:

- a) Consejería: Es un proceso de comunicación en dos direcciones. En dicho proceso, un equipo interdisciplinario de salud informa, contiene a las personas y a su entorno familiar y colabora en la toma de las decisiones más apropiadas concernientes a situaciones de exposición y comportamiento de riesgo ante las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS). Abordará sobre los distintos aspectos del test diagnóstico, la posibilidad o no de desarrollar la infección, y en caso de ser positivo, las implicancias de las mismas. Los profesionales y el establecimiento serán responsables de la confidencialidad del procedimiento, así como también de la calidad de la información que se brinde.
- b) Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH): El cuerpo humano tiene un sistema de defensa llamado "sistema inmunológico", el VIH afecta a este sistema dejando a las personas indefensas frente a la proliferación de otros virus y gérmenes.
- c) Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida (SIDA): Es la enfermedad crónica producida por el VIH, que afecta las defensas del organismo, permitiendo la aparición de una gran variedad de enfermedades denominadas "oportunistas" o "marcadoras".
- d) Persona viviendo con virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida (PVVS): Denominación utilizada actualmente y que sustituye la denominación de "portador".

Las siglas consignadas en el presente artículo y que hacen referencia a los conceptos desarrollados, serán utilizados en el texto de la presente ley.

CAPITULO II DERECHOS DE LAS PERSONAS VIVIENDO CON VIH/SIDA

Artículo 4º- DERECHOS.- Esta ley reconoce a las PVVS los siguientes derechos:

- a) A recibir información clara, exacta y científicamente fundada sobre su estado y acerca del VIH/SIDA, sin ningún tipo de restricción.
- b) Al acceso, asistencia integral y tratamiento permanente en todos los establecimientos asistenciales sanitarios del sub sector público, privado y de obras sociales, dados sin restricción alguna, garantizando su mejor calidad de vida.
- c) A no ser sometido/a al aislamiento, cuarentena o cualquier otro tipo de discriminación.
- d) A recibir alimentos perecederos y no perecederos, para aquellas personas con necesidades alimentarias insatisfechas, asegurando su nutrición básica.
- e) A ejercer su libertad sin restricción sea cual fuere su raza, nacionalidad, religión, sexo o elección sexual.
- f) A la participación en todos los aspectos de la vida social, civil, profesional, sexual y afectiva. Toda acción que tienda a negar a las personas con VIH/SIDA: empleo, alojamiento, asistencia o privarle de los mismos o que tienda a restringir su participación en actividades colectivas, escolares o militares, debe ser considerada discriminatoria y punida por ley.
- g) A recibir sangre y hemoderivados, órganos o tejidos que hayan sido probados rigurosamente en relación al VIH/SIDA.
- h) A que nadie pueda hacer referencia a la enfermedad de otra persona, pasada o futura, o el resultado de sus pruebas serológicas sin el consentimiento de la persona en cuestión. Todos los servicios médicos y asistenciales deben asegurar la confidencialidad de las personas con VIH/SIDA.
- i) A no ser sometido compulsivamente a pruebas serológicas en caso alguno. Las pruebas de VIH deberán usarse exclusivamente para fines de diagnóstico, control de transfusiones y trasplantes, estudios epidemiológicos, pero jamás para ningún tipo de control de las personas o poblaciones. Los interesados deberán ser informados de los resultados de las pruebas, por un profesional competente.
- j) A comunicar su estado de salud o el resultado de sus pruebas, únicamente a las personas que desee.
- k) A que todos los estudios clínicos-terapéuticos, epidemiológicos y aquellos referentes a la experimentación de la vacuna contra el VIH en candidatos, deberán seguir, rigurosamente, los preceptos de la Declaración de Helsinki.

Artículo 5º- GARANTIAS- A los efectos del ejercicio de los derechos reconocidos en el artículo precedente, el Ejecutivo provincial garantiza:

- a) La confidencialidad de las pruebas del Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH) las que no podrán contener disposiciones que identifiquen a las personas afectadas a través de fichas, registros o notificaciones que trasciendan del conocimiento exclusivo de los

profesionales actuantes. A ese fin la autoridad sanitaria de aplicación establecerá el sistema de notificación y vigilancia epidemiológica.

- b) El espíritu de solidaridad para con las personas infectadas, así como la disponibilidad de asesoramiento confidencial y otros servicios de apoyo a las mismas.
- c) La concurrencia de los niños, niñas, jóvenes o adultos a las instituciones educacionales de cualquier nivel o categoría y el acceso o permanencia en el trabajo de las PVVS.

Artículo 6º- CONDENA - El Estado Rionegrino condena todo acto discriminatorio fundado en la existencia del Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH) o del Síndrome de la Inmuno Deficiencia Adquirida (SIDA), los cuales serán pasibles de aplicación de las sanciones estipuladas en el artículo número 34 de la presente ley.

CAPITULO III SISTEMA DE SALUD

Artículo 7º- OBLIGACION - Todos los servicios públicos, de obras sociales y privados de salud radicados en la provincia, quedan obligados a la detección del Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH) mediante pruebas directas o indirectas en sus respectivas unidades de sangre y hemoderivados destinadas a uso terapéutico humano y también en los bancos de órganos, espermatozoides y centros de diálisis.

Artículo 8º- NORMAS ESPECIFICAS - La autoridad sanitaria provincial de aplicación establecerá las metodologías técnicas y supervisiones necesarias a los efectos del artículo anterior mediante el dictado de normas específicas, las que determinarán además, las normas de bioseguridad a las que estará sujeto el uso material calificado o no como descartable.

Artículo 9º- CONSEJERIAS -La autoridad sanitaria de aplicación, implementará servicios interdisciplinarios de Consejería pre y post test, para la detección de anticuerpos VIH (Virus de Inmunodeficiencia Humana) en forma continua y sistemática en el ámbito provincial.

Se llevarán a cabo acciones de información, educación, promoción y prevención con el fin de realizar la prueba serológica de VIH, (ventajas y desventajas) a todas las personas mayores de 14 años que residan en la provincia.

Además se deberá contener y asesorar a las pacientes y a su entorno familiar durante el embarazo, parto y puerperio en caso que el test diagnóstico resultare positivo.

Independientemente del desarrollo de los espacios de consejería, los profesionales de salud comprendidos en la Ley 3338, quedan obligados a informar y asesorar a todas las personas que entren en contacto con el sistema de salud, sobre las medidas de prevención, atención y control de la patología objeto de esta ley.

Artículo 10- REQUISITOS DEL CONSENTIMIENTO INFORMADO.- El consentimiento previamente informado tratará sobre los distintos aspectos del test diagnóstico, la posibilidad o no de desarrollar la enfermedad, y en caso de ser positivo las implicancias de la aplicación o no del tratamiento. El profesional y el establecimiento serán responsables de la confidencialidad del procedimiento, así como también de la calidad de la información que reciba la persona a fin de otorgar su consentimiento con un cabal conocimiento del análisis que se le ofrece, y la garantía de la provisión de los medicamentos utilizados de acuerdo a los protocolos vigentes.

Tanto el consentimiento como la negativa del paciente a realizarse el test diagnóstico, deberá figurar por escrito en la historia clínica, con firma del paciente y del médico tratante.

Artículo 11- CAPACITACION- El Organismo sanitario de aplicación planificará programas de capacitación en Consejería pre y post test de diagnóstico serológico destinados a todo el personal hospitalario y personas viviendo con VIH de cada localidad, debiendo brindársele apoyo material, técnico y psicológico, así como el más rápido acceso a la información calificada y pertinente.

Dicha capacitación contará como mínimo, con los contenidos estipulados en el artículo número 22º de la presente ley y se desarrollará utilizando metodologías innovadoras (presencial, a distancia, semipresencial, etcétera).

Artículo 12- SUMINISTROS DE ANTIRRETROVIRALES - Los establecimientos de salud públicos deberán suministrar antirretrovirales de emergencia (o la medicación que en un futuro la reemplace), previo consentimiento informado del paciente requirente, en los casos de:

- a) Violación,
- b) Relaciones sexuales desprotegidas,
- c) Cualquier otra conducta de riesgo.

Artículo 13- REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE DROGAS ANTIRRETROVIRALES Y/O MEDICAMENTOS NECESARIOS.-Sin perjuicio de lo establecido en los artículos precedentes y de las

disposiciones que se reglamenten en la presente norma, los profesionales médicos y/o pacientes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Los pacientes deberán tener domicilio en la provincia y/o ser afiliados o adherentes al I.Pro.S.S.
- b) Presentar una encuesta socioeconómica realizada por el Servicio Social del Hospital donde asisten, quedando exceptuados los pacientes con Obra Social.
- c) El médico tratante deberá estar matriculado en la provincia de Río Negro.
- d) El paciente debe presentar una receta emitida por el establecimiento, la que será firmada por el médico tratante. En el caso de ser paciente hospitalario además deberá estar visada por el Director del Hospital. El Formulario Provincial Unificado a utilizar, será conforme lo estipulado por vía reglamentaria.

Artículo 14- PREVENCIÓN Y DETECCIÓN- La autoridad sanitaria de aplicación instrumentará programas de prevención y detección de las comunidades cerradas o semi-cerradas dependientes del Estado provincial, conforme a lo estipulado en el artículo número 8 de la Ley 3008.

Artículo 15- REMISION -El acceso al medicamento como bien social, se regirá conforme a lo dispuesto por la Ley 3742 y su reglamentación.

Artículo 16- TEST DE RESISTENCIA - La autoridad sanitaria de aplicación y la obra social provincial (IPROSS) deberán cubrir el test de resistencia, teniendo en cuenta la adherencia y calidad de vida de cada persona.

Artículo 17- ADECUACION - La obra social provincial (IPROSS), instrumentará la adecuación prestacional a los dictados de la presente ley, invitándose a las obras sociales y mutuales de dependencia nacional a adoptar actitud similar.

CAPITULO IV PROFILAXIS DEL EMBARAZO

Artículo 18- OBLIGATORIEDAD.- Establécese la obligatoriedad del ofrecimiento del test diagnóstico del virus de inmunodeficiencia humana, a toda mujer embarazada como parte del cuidado prenatal normal.

Artículo 19- RECONOCIMIENTO.- Los establecimientos médico- asistenciales públicos, de la seguridad social y las entidades de medicina prepaga deberán reconocer en su cobertura el test diagnóstico.

CAPITULO V SISTEMA DE EDUCACIÓN

Artículo 20- INCORPORACION.-Incorporar la prevención del VIH/SIDA e ITS en la currícula competente a los programas de enseñanza de los Niveles Primario, Medio y Superior del Sistema Educativo Provincial, en forma sistemática, formal, transversal y longitudinal.

Artículo 21- CAPACITACION.- El Ministerio de Educación planificará programas de capacitación y perfeccionamiento docente continua en la prevención del VIH/SIDA e ITS, destinados a los docentes en actividad, utilizando metodologías innovadoras (presencial, a distancia, semipresencial, etcétera).

Artículo 22- CONTENIDOS.- Los contenidos mínimos de la currícula y la capacitación deberán tener nociones de: perspectiva de género y de generación, derechos humanos, sexualidad humana y procreación responsable, además de los que se determinen por vía reglamentaria.

Artículo 23- REGLAMENTACION.- El Ministerio de Educación será el organismo encargado de la reglamentación del presente capítulo.

CAPITULO VI PROMOCION DE LA SALUD

Artículo 24- PROMOCION.- La Promoción de la salud, en referencia al ámbito de aplicación de esta ley, será desarrollada a cargo de los ámbitos de Salud y Educación del Gobierno provincial.

Artículo 25- CAMPAÑAS.- Las autoridades de aplicación y el Instituto Provincial del Seguro de Salud de la provincia, deberán instrumentar campañas de promoción y prevención e información tendientes a la concientización de la población respecto de hábitos y estilos de vida saludables:

- a) Calidad de vida: bienestar, cuidado del cuerpo, maneras de vivir.
- b) Respeto por el otro. Derechos a compartir el espacio público.

- c) Hábitos, inicios y condicionantes.
- d) Autonomía. Límites. Dependencia. Hábitos y adicciones.

Artículo 26- DIFUSION.- Conforme a lo estipulado en el artículo precedente, se realizará:

- a) Elaboración y socialización de artículos y documentos científicos de promoción de la salud para lograr concientizar a la población respecto a los hábitos y estilos de vida saludables, redactados por expertos en el tema de comunicación social.
- b) Elaboración y difusión de artículos de opinión sobre el problema del VIH/SIDA, redactados por expertos en el tema.
- c) Elaboración de documentos científicos sobre usos y adelantos terapéuticos, uso racional de medicamentos, prácticas de prescripción y rotulación apropiados, estimaciones sobre costos de tratamientos y toda otra información o dato que estimare menester.
- d) Edición de un amplio número de folletos que recojan en un lenguaje sencillo un panorama general de la epidemiología del VIH/SIDA, los factores de riesgo más importantes y normas básicas de prevención de la enfermedad y promoción de la salud.
- e) Edición de afiches complementarios del folleto explicativo, los que serían expuestos en Escuelas, Farmacias, Centros Culturales, Sociedades de Fomento, Bibliotecas, Hospitales, Universidades, Sanatorios, Clínicas, etcétera.
- f) Utilización en forma periódica de espacios en diarios de circulación masiva donde se recuerden las normas básicas de prevención del VIH/SIDA.

CAPITULO VII DE LA COMISION

Artículo 27- CREACION.- A los fines de dar cumplimiento al objeto de esta ley, créase en el ámbito del Ministerio de Salud de la provincia, la "Comisión Provincial de Atención y Prevención del VIH/SIDA", la que tendrá como objeto analizar y proponer los lineamientos para la programación, fiscalización y evaluación del Programa Provincial de SIDA y ETS o en el futuro quien lo reemplace.

Artículo 28- INTEGRACION.- La Comisión creada en el artículo precedente de la presente ley, estará integrada por:

- dos (2) representantes del Ministerio de Salud, uno de los cuales deberá ser la autoridad responsable del Programa Provincial de SIDA y ETS ;
- un (1) representante de la Obra Social Provincial (IPROSS)
- un (1) representante del Ministerio de Educación
- un (1) representante del Ministerio de Gobierno

Artículo 29- COLABORACION Y APORTES.- Además funcionará un Consejo Consultivo donde estarán representadas las diferentes Sociedades Científicas, Académicas, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, estatales y privadas reconocidas científicamente, que desarrollan actividades afines, con el fin de asesorar en las diferentes temáticas a abordar específicas.

Artículo 30- TRIBUCIONES.- Serán atribuciones de la comisión creada en el artículo 27º, las siguientes:

- a) Definir un vademécum provincial, tendiente a satisfacer las necesidades terapéuticas, con la intención de cubrir la totalidad de las patologías con el menor costo y brindar para cada uno de ellos el mejor tratamiento.
- b) Definir las políticas provinciales y las prioridades consiguientes, el cual será elevado a la autoridad sanitaria de aplicación para su aprobación, que se incluirá para su tratamiento y aprobación en la ley de presupuesto de la provincia.
- c) Proponer el presupuesto anual de ingresos y gastos.
- d) Realizar las normativas de las actividades vinculadas al empleo de medicación antirretroviral.
- e) Proponer planes y actividades docentes tendientes al logro de la correcta utilización de la medicación.
- f) Promover reuniones de expertos pertenecientes al sector salud (público y privado) para la

implementación de protocolos y normatización de tratamientos.

- g) Proponer las actividades que correspondan para asegurar la distribución y contralor de las drogas utilizadas.
- h) Proponer tareas de cooperación técnica provincial, nacional e internacional destinada al cumplimiento de la misión y funciones del subprograma.
- i) Colaborar y/o participar en la formulación y ejecución de programas de investigación.
- j) Proponer y/o colaborar en la organización de los registros que hacen al desenvolvimiento médico y administrativo de las drogas.
- k) Proponer programas y proyectos en lo concerniente a la temática.
- l) Proponer programas de educación sanitaria a los fines de capacitar a los profesionales con respecto a la prevención y promoción de la salud.
- m) Proponer la creación de programas o subprogramas que considere necesario para lograr los fines propuestos.

Artículo 31- INFORMES.- Para el cumplimiento de sus finalidades la Comisión podrá requerir informes o efectuar consultas a institutos, universidades, centros de investigación y especialistas en la materia, tanto nacionales como internacionales, públicos o privados.

La Comisión elaborará sus primeras propuestas en un plazo no mayor de noventa (90) días, debiendo realizar posteriormente, como mínimo, dos informes anuales a los fines de que la autoridad de aplicación disponga de dicha información para la realización adecuada y actualizada de los programas dirigidos al control del VIH/SIDA.

Artículo 32- FUNCIONAMIENTO.- En su reunión constitutiva la Comisión en el plazo indicado en el artículo precedente, dictará su reglamento interno, elegirá entre sus miembros, en caso de ser requerido un alterno del presidente de la Comisión y un Secretario y elevará las propuestas al Poder Ejecutivo para su aprobación.

CAPITULO VIII SANCIONES

Artículo 33- FALTAS.- Los actos u omisiones que impliquen trasgresión a las normas de profilaxis de esta ley y las reglamentaciones que se dicten en consecuencia, serán consideradas faltas administrativas, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad civil o penal en que pudieran estar incurso los infractores.

Artículo 34- SANCIONES.- Los infractores a los que se refiere el artículo anterior serán sancionados por la autoridad sanitaria competente de acuerdo a la gravedad y/o reincidencia de la infracción con:

- a) Multa de 10 a 100 sueldos netos de un profesional del agrupamiento A – 44 horas semanales con dedicación exclusiva de la administración pública provincial o el agrupamiento que en el futuro lo reemplace. Los recursos obtenidos por la aplicación de la presente, serán destinados a financiar los gastos de funcionamiento, equipamiento, y capacitación del Programa Provincial de SIDA y ETS del Ministerio de Salud;
- b) Inhabilitación en el ejercicio profesional de un mes a cinco años;
- c) Clausura total o parcial, temporaria o definitiva del consultorio, clínica, instituto, sanatorio, laboratorio o cualquier otro local o establecimiento donde actúen las personas que hayan cometido la infracción.

Las sanciones establecidas en los incisos precedentes podrán aplicarse independientemente o conjuntamente en función de las circunstancias previstas en la primera parte de este artículo.

En el caso de reincidencia, se podrá incrementar hasta el décuplo la sanción aplicada.

Las multas impuestas podrán ser hechas efectivas por vía de apremio, a través del órgano establecido en la reglamentación.

La autoridad sanitaria de aplicación está facultada para establecer los alcances de las medidas, aplicando las sanciones separada o conjuntamente, considerando para ello los antecedentes del imputado, la gravedad de la falta y su repercusión desde el punto sanitario.

CAPITULO IX DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 35- AUTORIDAD DE APLICACION.- Serán autoridades de aplicación de la presente ley, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación o los organismos que en el futuro los reemplacen, coordinando con las autoridades sanitarias nacionales las estrategias en la lucha contra el VIH/SIDA.

Los organismos responsables de la implementación de este Programa participarán en la implementación del mismo por intermedio de las dependencias que consideren competentes.

Artículo 36- PRESUPUESTO.- A partir de la promulgación de la presente Ley el Poder Ejecutivo efectuará la correspondiente adecuación presupuestaria para el cumplimiento de la misma.

Artículo 37- FINANCIACION.- El mantenimiento del funcionamiento permanente del programa contará además con fondos constituidos de la siguiente manera por:

- a) Los aportes mensualmente fijados por el Presupuesto General de la Provincia.
- b) La tasa retributiva que se cobrará a las entidades privadas beneficiadas por la presente ley.
- c) Contribuciones privadas, donaciones y legados.

Artículo 38- AUTORIZACION.- El Ministerio de Salud podrá suscribir convenios con municipios y-o entidades privadas provinciales, nacionales e internacionales tendientes a la aplicación de la presente ley.

Artículo 39- ADHESION.- Se invita a los municipios a adherir a la presente ley.

Artículo 40- REGLAMENTACION.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días de su promulgación”.

Artículo 2º- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 217/06

FUNDAMENTOS

Una conducta política supone una serie de acciones prácticas guiadas por un objetivo determinado en el campo de la Cultura, esto se logra con la ilustración, el conocimiento, adelantos y desarrollo que hacen a la civilización de un pueblo. Nuestra Identidad Cultural fue enlazada por el último fenómeno de la modernidad que llamamos globalización a contemplanza nacional y provincial desenredando compromisos históricos y sociales, es por eso que nuestra provincia se debe a una concepción más abierta del patrimonio cultural y su preservación, y que comprenda tanto el patrimonio tangible como el intangible, es decir las concepciones, creencias, valores, muebles e inmuebles, festividades, libros, etcétera, los distintos componentes del universo simbólico y los medios por los cuales cada comunidad va desarrollando su universo simbólico.

“...París, 21 de noviembre de 1972: LA CONFERENCIA GENERAL de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su 17a, reunión celebrada en París del 17 de octubre al 21 de noviembre de 1972. Constatando que el patrimonio cultural y el patrimonio natural están cada vez más amenazados de destrucción, no sólo por las causas tradicionales de deterioro sino también por la evolución de la vida social y económica que las agrava con fenómenos de alteración o de destrucción aún más terribles. Considerando que el deterioro o la desaparición de un bien del patrimonio cultural y natural constituye un empobrecimiento nefasto del patrimonio de todos los pueblos del mundo. Considerando que la protección de ese patrimonio a escala nacional es en muchos casos incompleto, dada la magnitud de los medios que requiere y la insuficiencia de los recursos económicos, científicos y técnicos del país en cuyo territorio se encuentra el bien que ha de ser protegido. Teniendo presente que la Constitución de la UNESCO estipula que la Organización ayudará a la conservación, al progreso y a la difusión del saber, velando por la conservación y la protección del patrimonio universal, y recomendando a los interesados las convenciones internacionales que sean necesarias para ese objeto. Considerando que las convenciones, recomendaciones y resoluciones internacionales existentes en favor de los bienes culturales y naturales, demuestran la importancia que tiene para todos los pueblos del mundo, la conservación de esos bienes únicos e irremplazables de cualquiera que sea el país a que pertenezcan...”

La fundamentación del presente proyecto, se basa en la existencia de un fondo bibliográfico, único y de incalculable valor, tanto documental histórico, como económico, de aproximadamente 25.000 volúmenes referidos a Geología, Paleontología, Educación, Antropología, Historia, Arqueología y otras ciencias relacionadas a la Patagonia y a Río Negro.

Esta es una Biblioteca que nace como sector dentro del C.I.C. (Centro de Investigaciones Científicas), por **decreto 104/70, artículo 6, inciso V**, proyectada dentro de una clara política cultural y científica. Forman parte de ella valiosísimas colecciones únicas en el país como por ejemplo: Biblioteca Rusconi, Hilarion Lenzi, Ángel Borelo, Liborio Justo, Colección Ameghino, reconocidas en el ámbito nacional e internacional. Numerosos investigadores han concurrido a consultar, conoedores y notificados de la presencia de este material, por ser esta institución la única depositaria de esa bibliografía, se

pueden citar entre otros a Navarro Floria investigador de la CONICET; Rita Ceballos del INAH, investigadores de la Academia Nacional de Historia, etcétera.

La Biblioteca posee ejemplares que datan del año 1752, considerados únicos en América por la fecha de edición, y en otros por ser materiales únicos en el mundo, como “**Las Bases**”, de **Juan Bautista Alberdi**, 1º Edición, con hoja manuscrita de puño y letra del autor; libros de **Ameghino** con anotaciones taquigráficas del mismo; un tomo de las **Leyes de Indias, de 1791**; los informes de la **Comisión Científica a la Patagonia 1881**, y el informe realizado por la **Universidad de Princeton**, entre **1881 y 1904**, de cuyos tres únicos ejemplares que quedaron en el mundo esta biblioteca posee uno completo, entre otros.

Por todas estas características, merece que se considere su jerarquización como tal, ya que es lo mínimo que se puede hacer, como rionegrinos respetuosos de nuestra historia particular y territorial como “**Capital Histórica de la Patagonia**”, para la recuperación y fortalecimiento de nuestra identidad. Ésta es una biblioteca Científica y Especializada, responsable de la custodia, preservación, conservación y mantenimiento del material bibliográfico existente sobre Río Negro y la Patagonia, que necesita de un marco legal, de clara política cultural y educativa de preservación y difusión de la memoria local, provincial, regional y nacional, y promoción de la investigación científica vinculada de la temática, creando las condiciones de accesibilidad de esta información, en una red Patagónica y Nacional.

Se deberá ser conciente del rol que posee una biblioteca de estas características, en la actualidad esta estrechamente vinculado a la preservación de la memoria, base fundamental de una sociedad democrática, puesto que coadyuvan de manera esencial a los esfuerzos tanto nacionales como provinciales sobre los problemas de fortalecimiento de la Administración Pública, de los procesos de Reforma de Estado, etcétera. Por ello podemos aplicar el Artículo 2 y 5, de la Ley Provincial 2278, Sistema Bibliotecario Provincial, Sancionada el 28/11/88, Promulgada 12/12/88 –Decreto número 2856-Boletín Oficial número 2624, para su institucionalización y jerarquización.

El reconocimiento de estos aspectos deberá conducir a reflexionar sobre la necesidad evaluar y fortalecer los mecanismos de jerarquización de la Biblioteca Regional. Esta reflexión llevará posteriormente a identificar líneas de acción y ejecutar proyectos en este campo que apunten a la preservación de este preciado patrimonio. Todo esto deberá ser un reto que corresponde analizar, sin dudas ante una responsabilidad tan elevada, ni suposiciones de que sea una meta demasiado ambiciosa y costosa, puesto que es un proyecto que **se autofinanciará**.

En la actualidad, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) se propone promover la identificación, la protección y la preservación del patrimonio cultural y natural de todo el mundo considerado especialmente valioso para la humanidad actuando económicamente en la mayoría de los casos, a través de convenios, proyectos, etcétera.

También otras posibilidades existentes para ésta biblioteca, se puede obtener a partir de su reconocimiento, es por ejemplo, las Firmas de Convenios Marcos con distintas universidades nacionales, las ayudas de becas y subsidios económicos que otorgan la Fundación Antorchas y la Fundación Patrimonio Histórico Argentino, quienes también colaboran con becas para realizar pasantías o asistencias a congresos y seminarios sobre conservación y bibliotecología. Lo mismo con British Library y la Nacional Preservation Office del Reino Unido en Argentina, etcétera.

Los objetivos que se busca alcanzar son:

Objetivo General:

- Disponer la herramienta legal que permita la custodia y conservación del patrimonio existente y promueva su acrecentamiento y difusión.

Objetivos Específicos:

- Asegurar la permanencia de la bibliografía, la documentación y la información que se posee y promover el intercambio de la misma mediante cooperación provincial, regional, nacional e internacional (artículo 14, inciso C, Ley Provincial 3656).
- Posibilitar la utilización de la bibliografía especializada, la documentación y la información.
- Brindar servicios que respondan a las actuales necesidades de los usuarios, con fines de educación e investigación.
- Propiciar la interacción de proyectos comunes de investigación y publicación de bibliografía especializada.
- Realizar un inventario local, regional y provincial de todo el patrimonio bibliográfico documental existente, relacionado con las disciplinas de la biblioteca (Ley Provincial 3656 de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia de Río Negro).

Actualmente la Biblioteca depende de la Agencia Cultura Río Negro, no se encuentra jerarquizada, no tiene nombre y comparte un edificio de precarias condiciones con el Museo Tello de la ciudad de Viedma. Ello pone en riesgo la conservación y preservación de sus libros, a lo que se le agrega la imposibilidad de crecer en la organización interna, por no tener espacio para los lectores, la

investigación y esparcimiento, entorpece también la reorganización de los demás sectores como el Archivo Histórico, el Museo Antropológico, el Patrimonio Arqueológico y Paleontológico. En primera instancia y ante la necesidad que amerita, solventar presupuestariamente el objetivo de este proyecto es que se deberá aplicar el artículo 10 de la ley provincial 2278 del Sistema de Bibliotecas Provinciales de Río Negro:

“....**Artículo 10:** Créase un Fondo Especial para las bibliotecas del Sistema, el que se integrará con:

- a) Un monto o partida del presupuesto general del área de la Agencia Cultura.
- b) El 3% de los ingresos de la Lotería para la acción social, Quiniela y juegos de azar dentro del ámbito de la provincia.
- c) Lo producido del impuesto a las carreras hípcas (según Ley Provincial número 2023).
- d) Las.....”

“La permanencia material de ese legado conforma la base concreta que da la continuidad armónica al desarrollo social y espiritual de nuestra comunidad reafirmando su identidad”.
(Ley Provincial número 3656, artículo 2º)

Autor: Mario Ernesto Pape, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Que vería con agrado que se arbitren los medios necesarios a fin de que se disponga la CREACIÓN de una BIBLIOTECA PROVINCIAL, dependiendo del Poder Ejecutivo provincial, a fin de que sea el responsable de la custodia, preservación, conservación, mantenimiento y difusión del patrimonio de la provincia y de la Región Patagónica, conforme a que actualmente todo el patrimonio histórico y cultural que posee la actual biblioteca ubicada en dependencias del Museo Tello de la ciudad de Viedma, se encuentra en precarias condiciones de conservación y mantenimiento, corriendo peligro de deteriorarse y perderse.

Artículo 2º.- Que serán sus funciones, entre otras:

- a) Custodia y conservación del material bibliográfico existente y nuevo.
- b) Servicios de investigación e información.
- c) Confección de inventarios, procesos técnicos y elaboración de base de datos de los fondos bibliográficos.

Artículo 3º.- A los fines de denominar la misma, dispóngase un concurso de nombres a fin de que participe toda la comunidad rionegrina.

Artículo 4º.- Si el estado de conservación y/o la importancia de algunos documentos hace aconsejable, a juicio del funcionario responsable de la Biblioteca, evitar el trato directo de los originales, podrán sustituirse a los fines de la investigación por fotocopias, microfilmes o scanner.

Artículo 5º.- El inmueble donde funcione la Biblioteca Provincial y muebles donde se depositen los libros más exclusivos, deberá reunir los requisitos necesarios para su conservación atento al valor documental y económico, por tratarse en su mayoría, de ejemplares únicos.

Artículo 6º.- Dése cumplimiento con lo ordenado por las Leyes Provinciales número 3565 y 2278.

Artículo 7º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 218/06

FUNDAMENTOS

La comunidad mapuche urbana KINTUL FOLIL de Sierra Grande ha petitionado a distintas autoridades de la provincia de Río Negro, una serie de demandas enmarcadas dentro de los derechos

indígenas reconocidos por el artículo 75, inciso 17) de la Constitución nacional, ley provincial número 2287, el Convenio 169 de la OIT, entre otras normas vigentes provinciales, nacionales e internacionales.

La Constitución nacional, entre otros derechos, reconoce la preexistencia étnica y cultural de los pueblos originarios que habitan en el territorio argentino, el derecho a la educación bilingüe e intercultural, el derecho a la posesión y propiedad comunitaria de la tierra que tradicionalmente ocupan, el derecho a la gestión de sus recursos naturales y a la participación en las decisiones políticas que los afectan.

Estos derechos constitucionales, además de los previstos en la Constitución de Río Negro, requieren de una política pública concreta que haga que los mismos, salgan de la esfera de lo abstracto y se conviertan en derechos efectivos y concretos.

Por lo tanto, el Gobierno de la provincia de Río Negro y las municipalidades de nuestra provincia, deberán adoptar decisiones que impliquen hacer reales los derechos del Pueblo Mapuche, para que el mandato constitucional sea definitivamente cumplido.

En virtud de lo indicado, la comunidad KINTUL FOLIL, ha manifestado la imperiosa necesidad de que se destine un espacio físico que funcione como sede, "RUKA", dentro del ejido municipal, donde puedan desarrollarse actividades tendientes al tratamiento de distintas temáticas, tanto culturales, educativas, sociales, y también para ser utilizada para la realización de eventos y reuniones.

En relación a ello, han petitionado a través de Consejo de Desarrollo de la Comunidades Indígenas (CODECI) en fecha 23 de septiembre de 2005, y mediante notas dirigidas a este bloque legislativo, la cesión en comodato de las instalaciones del "CIRCULO DE HIERRO" en posesión de la Empresa Hierro Patagónico de Sierra Grande S.A (HIPARSA), que hoy se encuentra en condiciones de abandono.

Así, la comunidad KINTUL FOLIL, propone:

1. Organizar un complejo regional, cultural, social y deportivo.
2. Utilizar dichas instalaciones para la realización de sus prácticas comunitarias e interculturales, y como sitio destinado a la concentración y exposición de objetos históricos.
3. Como lugar de concentración, exposición y venta de sus artesanos a fin de aportar al desarrollo turístico zonal.
4. Como lugar para organizar encuentros regionales y provinciales para difusión de los Derechos Indígenas.
5. Como sitio para el desarrollo de actividades de integración con el resto de las comunidades de la provincia como Trawn (reunión), parlamentos, Encuentros de Conas (jóvenes) y para la realización de actividades de recuperación y revalorización cultural (cursos de telar mapuche, tallado en piedra, madera, artesanías en cuero, etcétera.)
6. Que contribuya a la recuperación comunitaria de la lengua Mapudungún.
7. Lugar de enseñanza y práctica de deportes originarios, como Palín, para la juventud y que se realicen encuentros deportivos de integración regional para los niños de la zona rural (campeonatos de fútbol).
8. Como lugar para albergar a los habitantes de la zona rural que por problemas de salud o para realizar trámites administrativos deben trasladarse a Sierra Grande.

Asimismo, se ha planteado la urgencia de contar con un sistema de becas, a los fines de que los jóvenes mapuches tengan la posibilidad de cursar estudios terciarios, universitarios, y para ello, es necesaria la instalación de residencias en los distintos lugares de la provincia, como es el caso de Viedma, General Roca, Cipolletti, San Carlos de Bariloche, etcétera.

Con respecto a la Residencia Estudiantil de Nivel Medio en Sierra Grande destinada a alumnos de la zona rural, ha sido solicitada en reiteradas oportunidades, hasta el momento no se ha concretado.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV), Caja Solidaria de Ayuda Rionegrina para la Construcción S.E. (Viviendas Rionegrinas) y a la Municipalidad de Sierra Grande, la necesidad de destinar un cupo de viviendas en los planes nacionales y/o provinciales y/o municipales, ejecutados o a ejecutarse en la localidad de Sierra Grande, a familias mapuches.

Artículo 2º.- A la Secretaría de Control de Gestión de Empresas Públicas y Relaciones Interprovinciales, Empresa Hierro Patagónico de Sierra Grande S.A. (HIPARSA), la necesidad de ceder en comodato las instalaciones del ex CIRCULO DE HIERRO, que se encuentra en un estado de abandono y deterioro creciente, a la comunidad mapuche urbana "KINTUN FOLIL" de Sierra Grande, con el objeto de ser destinada a los fines que se indican a continuación:

- a) Como complejo regional, cultural, social y deportivo.
- b) Realización de prácticas comunitarias e interculturales y concentración y exposición de objetos históricos.
- c) Concentración, exposición y venta de productos elaborados por artesanos mapuches.
- d) Organización de encuentros regionales y provinciales con el fin de difundir los Derechos Indígenas.
- e) Desarrollo de actividades de integración con el resto de las comunidades de la provincia.
- f) Cursos de telar mapuche, tallado en piedra, madera, artesanías en cuero, etcétera.
- g) Recuperación comunitaria de la lengua Mapudungún.
- h) Enseñanza y práctica de deportes originarios, como Palín.
- i) Encuentros deportivos de integración regional para los niños de la zona rural (campeonatos de fútbol).
- j) Albergue para los habitantes de la zona rural que por problemas de salud o para realizar trámites administrativos, deben trasladarse a Sierra Grande.

Artículo 3º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 219/06

FUNDAMENTOS

La comunidad mapuche urbana KINTUL FOLIL de Sierra Grande ha petitionado a distintas autoridades de la provincia de Río Negro, una serie de demandas enmarcadas dentro de los derechos indígenas reconocidos por el artículo 75, inciso 17) de la Constitución nacional, ley provincial número 2287, el Convenio 169 de la OIT, entre otras normas vigentes provinciales, nacionales e internacionales.

La Constitución nacional, entre otros derechos, reconoce la preexistencia étnica y cultural de los pueblos originarios que habitan en el territorio argentino, el derecho a la educación bilingüe e intercultural, el derecho a la posesión y propiedad comunitaria de la tierra que tradicionalmente ocupan, el derecho a la gestión de sus recursos naturales y a la participación en las decisiones políticas que los afectan.

Estos derechos constitucionales, además de los previstos en la Constitución de Río Negro, requieren de una política pública concreta que haga que los mismos, salgan de la esfera de lo abstracto y se conviertan en derechos efectivos y concretos.

Por lo tanto, el Gobierno de la provincia de Río Negro y las municipalidades de nuestra provincia, deberán adoptar decisiones que impliquen hacer reales los derechos del Pueblo Mapuche, para que el mandato constitucional sea definitivamente cumplido.

Entre otras demandas, se ha planteado la urgencia de contar con un sistema de becas, a los fines de que los jóvenes mapuches tengan la posibilidad de cursar estudios terciarios, universitarios, y para ello, es necesaria la instalación de residencias en los distintos lugares de la provincia, como es el caso de Viedma, General Roca, Cipolletti, San Carlos de Bariloche, etcétera.

Con respecto a la Residencia Estudiantil de Nivel Medio en Sierra Grande destinada a alumnos de la zona rural, ésta ha sido solicitada en reiteradas oportunidades, hasta el momento, no se ha concretado.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se disponga de un sistema de becas para los jóvenes mapuches de Sierra Grande que cursan sus estudios terciarios o universitarios en los establecimientos de ese nivel en la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Se proceda a la apertura de una Residencia Estudiantil de Nivel Medio en la localidad de Sierra Grande, destinada a vivienda para alumnos provenientes de Arroyo Ventana, Los Berros, Cona Niyeu, Sierra Pailemán, y otros parajes de la zona rural.

Artículo 3º.- Se proceda a la apertura de residencias estudiantiles en las distintas sedes de estudios, tanto terciarios como universitarios que se encuentren en el territorio provincial.

Artículo 4º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 220/06

FUNDAMENTOS

El 23 de febrero de 1905, un abogado de Chicago, Paul P. Harris, invitó a tres amigos -un ingeniero en minas, un vendedor de carbón y un comerciante de telas- a una reunión. Tenía en mente la creación de un Club que pudiera encender la camaradería entre los hombres de esa comunidad, en su deseo de mantener, en la gran ciudad, la clase de espíritu que él había conocido en el pueblo donde había crecido.

Éste fue el puntapié inicial de lo que hoy es el Rotary Club. A medida que estos amigos continuaron reuniéndose y convocando a otros integrantes de la comunidad, rotaban entre las casas y lugares de trabajos. De allí su nombre de "rotarios". De esta manera fueron formándose otros clubes similares hasta que en 1910 la organización adquirió carácter internacional, realizándose la Primera Convención en ese mismo año en Chicago.

Para 1921 la Organización estaba representada en cada continente, adoptando el nombre "**Rotary Internacional**" en 1922, contando actualmente con **29.968 Rotary Clubs en 163 países alrededor del mundo**. Cerca de 1.200.000 de hombres y mujeres constituyen los miembros de estos clubes cuyo propósito es proveer servicio humanitario, alentar y fortalecer el estándar de una alta ética en todas las profesiones y actividades y propender al reconocimiento del valor de toda ocupación útil y la dignificación de la propia en beneficio de la sociedad.

Entre los programas que **Rotary Internacional** ha emprendido en años recientes, el más grande es **Polio Plus**, cuya meta es la erradicación de la **poliomielitis a través del mundo**. Para alcanzar esa meta, Rotary Internacional está trabajando en conjunto con la **Organización Mundial de la Salud y la UNICEF**, proveyendo los fondos para la compra de vacunas y mano de obra para las campañas de inmunización en países polio-endémicos.

En nuestro país el primer **Rotary Club** fue fundado el 8 de noviembre de 1919. Ya para 1939 existían en Argentina 72 clubes, crecimiento que no cesó habida cuenta que hoy conforman un grupo de aproximadamente 592 clubes agrupados en distritos. Nuestra provincia de Río Negro pertenece al Distrito número 4930 que abarca el sur de la provincia de Buenos Aires, Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

En el marco de las actividades humanitarias que desarrolla la organización, entre los días 29 de abril y el 1 de mayo de 2006 se llevará a cabo la **CONFERENCIA ANUAL DE DISTRITO** en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Es el encuentro más importante que realiza Rotary Internacional en el país y que reúne a más de 600 rotarios de la Patagonia, con participación también de chilenos y uruguayos, esperándose la concurrencia de distinguidas personalidades, funcionarios y ex funcionarios de Rotary Internacional.

Por ello:

Autor: Francisco Orlando Castro, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y cultural la realización de la Conferencia Anual del Distrito 4930 del Rotary Internacional que se llevará a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche entre los días 29 de abril y 1 de mayo de 2006.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 221/06

FUNDAMENTOS

La creación del Digesto Jurídico de la provincia de Río Negro, instituida a través de las leyes 3784 y 4039, ha sido un gran aporte para el ordenamiento sistémico del plexo normativo de la legislación provincial.

La labor realizada y la proyección de la misma aspiran a un ordenamiento integral de sistema, lo que redundará amén de un gran avance en la publicidad del derecho creado, un gran afianzamiento en la seguridad jurídica para los ciudadanos rionegrinos.

Tal como se expusiera oportunamente en la legislación que sirve de antecedente al presente, la crisis de legitimación y la pérdida de utilidad de las leyes es una de las causas desencadenantes de las crisis en los Parlamentos.

Los problemas que oportunamente se previeron y dieron fundamento a las leyes referenciadas se ubican en frente a los fenómenos que algunos denominan como la "inflación" y "contaminación" legislativa, y en la búsqueda de posibles razones de esta cuestión para encontrar aportes a la claridad en el intento de comprender a las leyes (en sentido amplio), sus Decretos Reglamentarios y Decretos Leyes originados en el Poder Ejecutivo.

La enorme cantidad de normas existente y lo innecesario de gran cantidad de ellas, provocan una dispersión y efectividad de la finalidad buscada por el órgano legisferante, llegando en ciertas situaciones a modificar o suspender sus efectos o su puesta en ejercicio.

A fines del año 2000 la Legislatura de Río Negro sancionó la ley número 3434 por la que se creó una Comisión de Trabajo para redactar la ley de creación del proyecto de Digesto Jurídico de la provincia de Río Negro, en la misma participaron los tres Poderes del Estado.

Posteriormente, a fines del año 2003 se sancionó la ley 3784, por la que se instituyó con carácter público y obligatorio el "Digesto Jurídico de la Provincia de Río Negro". El que tiene como finalidad el ordenamiento, la sistematización, actualización continua y publicidad del derecho positivo vigente provincial, con la participación de los tres Poderes del Estado y los restantes órganos de la Constitución de la provincia.

Por último, la ley 4039 culmina legislando, entre otras particularidades, el Contenido del Digesto Jurídico, su autoridad de aplicación y Reglamento Interno, fijando al 31 de julio de 2.007 como término de ejecución de la obra inicial, fecha ésta en que la obra deberá estar concluida para ser sometida a la incorporación de la Legislatura de la provincia los textos legales en vigencia para su inmediata promulgación y operatividad.

Así, esta Comisión del Digesto Jurídico, se encuentra trabajando en la tarea encomendada, la que según una proyección estimativa del trabajo realizado y labor pendiente, presumiblemente pueda cumplir acabadamente y en término la misión confiada.

Ahora bien, frente a esta grata experiencia surge inevitablemente un interrogante propio de los buenos hábitos, el cual reside en saber de que manera se podrá potenciar aún más la labor realizada, como así también de qué manera ampliar el espectro de posibilidades que este servicio de técnico pueda brindar en toda la provincia.

En esta inteligencia debe observarse, que con diferentes matices, absolutamente toda la legislación emanada de los diferentes Concejos Deliberante de los municipios del Estado provincial adolece de idénticos problemas normativos que sirvieron de basamento a la sanción de las leyes ya referenciadas de creación de la Comisión del Digesto Jurídico.

Ello sumado a la continua utilización que indudablemente se requerirá de este servicio técnico, plantea como indispensable la creación de una Oficina Permanente de Digesto y Técnica Jurídica.

Dicha oficina cumplirá las funciones que en la actualidad cumple la Comisión del Digesto Jurídico, será asesor técnico-jurídico de las distintas comisiones legislativas y velará por la estricta sistematización, actualización y ordenamiento de los proyectos en trámite.

Asimismo brindará la posibilidad, a través del cuerpo de profesionales que la conforman, de confeccionar Digestos Jurídicos Municipales, ello a propuesta de los municipios invitados a adherir a la presente norma que mediante la celebración de un convenio con esta Legislatura, podrán utilizar los servicios de esta Oficina Permanente, a los fines de ordenar y sistematizar los respectivos plexos normativos municipales.

Entendemos firmemente que se deben potenciar las buenas obras, y en esa inteligencia concebimos la creación de esta **Oficina Permanente de Digesto y Técnica Jurídica** como una continuación de la labor realizada hasta el momento, consolidándola en el tiempo y dotándola de mayores alcances como así también nuevos desafíos.

Por ello:

Autor: Ademar Rodríguez, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se crea en el ámbito de la Legislatura de la provincia de Río Negro, la Oficina Permanente de Digesto y Técnica Jurídica.

Artículo 2º.- Funciones:

Son funciones de la Oficina Permanente de Digesto y Técnica Jurídica:

- a) Ordenamiento, sistematización y actualización de la legislación provincial vigente.

- b) Elaboración de Digestos especiales, entendidos estos como la colección de textos jurídicos ordenados, sistematizados y actualizados de modo continuo, de carácter público y obligatorio para publicidad y aplicación del específico derecho positivo vigente que se trate.
- c) Asesoramiento técnico jurídico a las comisiones legislativas, sean estas permanentes, especiales y/o mixtas, siendo esta enumeración meramente enunciativa.

Artículo 3º.- Composición. Funciones. Responsabilidades: La Oficina Permanente de Digesto y Técnica Jurídica, posee la siguiente estructura orgánica, cuyas funciones y responsabilidades se describen:

Director General: Cuya función es la organización y dirección de la Oficina Permanente ante la Legislatura, el Poder Ejecutivo y sus Ministerios, Entidades Descentralizadas, Municipios y privados que contraten el servicio. Es asimismo responsable de los instructivos de trabajo.

Gerente Técnico: Responsable de la organización y funcionamiento técnico. Administrador de recursos financieros y humanos. A cargo de la ejecución de las órdenes emanadas de la Dirección.

Coordinadores: Responsables de la organización y funcionamiento de cada una de las respectivas áreas. Responden directamente ante el Gerente Técnico.

Analistas Normativos: Responsables del análisis de las publicaciones oficiales de normas. Clasificación de las normas y análisis conforme los estándares previamente determinados por los instructivos de trabajo. Responden ante su coordinador.

Analistas Documentales: Responsables del análisis documental de las normas previamente seleccionadas por los analistas normativos. Responden ante su coordinador.

Digitalizadores: Responsables de la carga de las planillas de análisis normativo, documental y texto de las normas. Responden ante su coordinador.

Artículo 4º.- Asiento de la Base Documental. Recursos Propios: La Legislatura de la provincia será el asiento natural de la base documental de la Oficina Permanente de Digesto y Técnica Legislativa, cuyos servicios podrán ser arancelados a los usuarios ajenos al Estado provincial y Municipalidades de la provincia, a fin de generar recursos propios que contribuyan al sostenimiento de la misma.

Artículo 5º.- Cooperación y Asistencia Técnica de Especialistas. El Director General de la Oficina Permanente de Digesto y Técnica Jurídica, con los recursos que le sean asignados, tiene autorización a contratar por tiempo determinado la cooperación y asistencia técnica de especialistas, instituciones públicas, entidades privadas u O.N.G. de reconocida idoneidad y versación en la materia para asistir a la Oficina Permanente en el diseño, la elaboración y la ejecución de las funciones asignadas en el artículo 2, debiendo observarse los regímenes de contabilidad pública, administración financiera y emergencia del Estado.

Artículo 6º.- Reglamento Interno. La Oficina Permanente de Digesto Jurídico y Técnica Legislativa, elabora y propone el propio Reglamento Interno, que es aprobado por ley, para desarrollar sus funciones teniendo en cuenta los antecedentes, informes y programa de contenido y etapas cumplidas según las leyes 3434, 3784 y 4039.

Artículo 7º.- Digestos Municipales. La Legislatura de la Provincia podrá celebrar convenios con los Municipios de la provincia, a los fines de la realización de "Digestos Jurídicos Municipales", entendidos estos como la colección de textos jurídicos ordenados, sistematizados y actualizados de modo continuo, de carácter público y obligatorio para la publicidad y aplicación del derecho positivo municipal. A esos fines se adoptarán oportunamente las medidas necesarias o convenientes para adecuar los recursos humanos y técnicos de la Oficina Permanente de Digesto y Técnica Jurídica.

Artículo 8º.- Presupuesto: El Director General, elaborará el presupuesto anual de la OFICINA Permanente de Digesto y Técnica Jurídica. El monto presupuestado será aportado por la Legislatura, mediante la pertinente transferencia anticipada de créditos y/o fondos a una cuenta bancaria especial del Agente Financiero Oficial de la provincia y que será operada por la Oficina Permanente de Digesto y Técnica Jurídica, con sujeción al control de los servicios administrativos de la Legislatura, y del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 9º.- Cláusula Transitoria: La Oficina Permanente de Digesto y Técnica Jurídica, se constituirá y comenzará a cumplir funciones una vez finalizada la labor encomendada a través de la ley 4039, a la Comisión del Digesto Jurídico.

Artículo 10.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 222/06**FUNDAMENTOS**

Durante los meses de marzo-abril y octubre-noviembre, se desarrollará el Curso sobre "LA SELVA VALDIVIANA" organizado por la Asociación Civil SEMBRAR por la vida, en el Instituto Primo Capraro, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Río Negro.

Este curso, está dirigido a los docentes de todos los niveles, guardaparques, guías de turismo y población en general interesada en el tema.

La institución organizadora y responsable es la Asociación Civil SEMBRAR y los responsables del dictado del curso la licenciada Marcela FERREIRA y la ingeniera agrónoma Silvana ALZOGARAY.

A raíz de las elevadas precipitaciones que alcanzan los 3000 mm anuales en promedio, ingresa desde Chile el frondoso y exuberante ecosistema denominado Selva Valdiviana en la región más occidental del Parque Nacional Nahuel Huapi.

La Administración de Parques Nacionales, desde hace muchos años, ha habilitado para el turismo un sector al fondo del Brazo Blest del Lago Nahuel Huapi, en el sitio que se ha dado a llamar Puerto Blest.

La belleza de esta zona atrae anualmente a miles de turistas de todo el mundo. También los docentes hacen uso del mismo en la época baja del turismo, cuando la empresa hace precios especiales para los escolares.

La Selva Valdiviana, por su estructura y especies, difiere notablemente de los más sencillos y conocidos bosques de coihues que rodean a la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Esto justifica que se necesite un conocimiento especial para poder trabajar en la zona, ya sea en actividades científicas, turísticas o educativas. A pesar de esto nunca se han ofrecido cursos de capacitación para docentes, guías de turismo o ciudadanos en general.

El conocimiento de los ambientes naturales y la comprensión de su estructura y funcionamiento son fundamentales, pues abren las puertas a sentimientos de respeto y protección, y proveen de las herramientas necesarias para la transmisión de estos valores, actividad fundamental en cualquier proceso de enseñanza-aprendizaje.

Todo lo detallado anteriormente crea la necesidad de dictar este importante curso cuyos objetivos son entre otros:

- 1.- Ubicar la Selva Valdiviana en los esquemas fitogeográficos de la Patagonia argentino-chilena y del Parque Nacional Nahuel Huapi.
- 2.- Caracterizar el ambiente físico en donde se desarrolla la Selva Valdiviana, y en especial el sector comprendido entre el Cerro Tronador y el Lago Los Cántaros.
- 3.- Reconocer las estructuras, características y particularidades de la unidad de vegetación denominada Selva Valdiviana.
- 4.- Reconocer y caracterizar las principales especies vegetales que conforman la Selva Valdiviana teniendo en cuenta sus caracteres diferenciales y su importancia ecológica y social.
- 5.- Analizar las características que hacen de la selva Valdiviana un ecosistema único en el mundo.
- 6.- Analizar los efectos negativos de las acciones humanas sobre la Selva Valdiviana.
- 7.- Comprender la importancia de valorar, respetar y utilizar racionalmente al bosque, y de actuar como agentes multiplicadores de estos conocimientos.

Los contenidos se darán en cinco bloques:

BLOQUE 1: Revisión de los conceptos de fitogeografía. Bosquejo fitogeográfico de Patagonia y de la región del Parque Nacional Nahuel Huapi: unidades de vegetación y unidades ecológicas. La Selva Valdiviana en este contexto.

BLOQUE 2: Características físicas del ambiente donde se desarrolla la Selva Valdiviana, en especial del sector comprendido entre el Cerro Tronador y el Lago Los Cántaros.

BLOQUE 3: Características diferenciales del ecosistema denominado Selva Valdiviana y sus particularidades en el contexto mundial.

BLOQUE 4: Principales especies vegetales en cada estrato de la selva y forma de vida (árboles, arbustos, hierbas, epífitas, enredaderas y hemiparásitas). Principales características, estado de conservación, importancia ecológica y social de cada una de ellas.

BLOQUE 5: Generalidades sobre: el origen de la Selva Valdiviana, los problemas ecológicos actuales y la importancia de su conservación.

El curso acreditará 30 horas reloj. Constará de cinco clases teórico-prácticas, de dos horas cada una, y una salida de campo de 12 horas.

Las 8 horas restantes serán utilizadas por cada participante para la preparación de las actividades citadas en requisitos para la aprobación. Las clases teórico prácticas se desarrollarán con la ayuda de mapas, diapositivas, transparencias, guías para el reconocimiento de la flora y material real.

La salida de campo constituye una parte vital del curso, ya que además de conectar al participante con el entorno permite el desarrollo y fijación de contenidos.

El último encuentro será reservado para tareas de revisión e integración de los contenidos vistos y para completar los trabajos solicitados para su corrección y evaluación del participante.

Se realizarán diferentes actividades como:

Ubicación de la Selva Valdiviana en mapas de la Argentina, de la Patagonia y del Parque Nacional Nahuel Huapi.

Observación de diapositivas sobre la Selva Valdiviana, caracterización de la misma en comparación con el bosque.

Explicación de la historia de la formación de la Selva Valdiviana a través del tiempo geológico y de todas las posibles causas de su ubicación y características actuales.

Caracterización del ambiente geográfico de la Selva Valdiviana, y en especial del sector comprendido entre Puerto Alegre y Cascada Los Cántaros.

Reconocimiento y caracterización de las principales especies vegetales en cada estrato vegetal y forma de vida (árboles, arbustos, hierbas, enredaderas, hemiparásitas y epífitas) trabajando con diapositivas, material real y guías de reconocimiento de las especies vegetales.

Salida de campo a la zona de Puerto Blest para: analizar la estructura y la dinámica de la unidad, identificar las principales especies vegetales presentes, caracterizarlas y descubrir sus relaciones con otras especies. Durante la salida de campo se realizarán actividades de Educación Ambiental.

Trabajos de revisión e integración de lo observado tales como: confección grupal de afiches sobre la estructura y composición florística de la Selva, identificación de especies vegetales proyectadas, confección de la recta histórica sobre la formación de la selva, etcétera.

Reflexiones grupales sobre las particularidades de la selva y la importancia de su conservación.

Por todo lo expuesto anteriormente:

Autora: María Noemí Sosa, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, cultural y social el Curso “La Selva Valdiviana” ha desarrollarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche durante los meses de marzo-abril y octubre-noviembre del corriente año, el cual será dictado por la licenciada en Ciencias Biológicas **Marcela Ferreira** y la ingeniera agrónoma **Silvana Alzogaray**, ambas conforman el equipo educativo de la Asociación Civil **Sembrar**.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 223/06

FUNDAMENTOS

La Meseta de Somuncurá ubicada al centro Sur de la provincia de Río Negro, abarca, conjuntamente con la denominada Línea Sur un 60% del territorio provincial. Es una dimensión territorial importante, con asentamientos poblacionales que totalizan alrededor de 100 familias, diseminadas por toda su extensa geografía.

Dichas poblaciones no se encuentran organizadas institucionalmente y, por ende, presentan a nivel social desigualdades relevantes respecto de los pobladores de las distintas localidades, que poseen los servicios públicos esenciales.

A 70 kms. de la localidad de Los Menucos se encuentra uno de los tantos parajes que forman parte de esta Meseta, denominado Prahuaniyeu que etimológicamente significa "Ojo de Agua". Cuenta con alrededor de 518 habitantes, basando su economía en la producción de la ganadería ovina y caprina.

El servicio de salud pública existente en la Meseta está basada en la atención generalista, debiendo recurrir a centros de salud de mayor complejidad cuando situaciones críticas como el traslado de un paciente así lo requiera, utilizando como medio de transporte en la mayoría de los casos la ambulancia perteneciente al Hospital Zonal Área Rural Los Menucos, la cual debe transitar por caminos de tierra muy averiados y estropeados por las distintas inclemencias climáticas (lluvia, vientos, nieve, etcétera) tan características de la región.

Igualar las condiciones de vida de todos los habitantes de la provincia de Río Negro no es tarea fácil para el Estado provincial. Demanda infraestructura y recursos, que aún no se pueden terminar de satisfacer, pero hay elementos que son indispensables para que los rionegrinos reciban un mejor servicio de asistencia de la salud y procurarlo debe ser nuestro objetivo.

Por todo lo expuesto se hace imprescindible dotar a la sala de Primeros Auxilios de Prahuaniyeu y a toda la zona aledaña de la meseta de Somuncurá de una ambulancia especialmente preparada para esa región, es decir, que esté montada sobre una camioneta 4 x 4, y que cuente con la tecnología necesaria para efectuar traslados hacia centros de mayor complejidad, como es el caso del Hospital de Los Menucos o el de General Roca.

Brindar la asistencia y servicios que nuestros conciudadanos requieren es trabajar para favorecer la calidad de vida de todos los rionegrinos.

Por ello:

Autor: Emilio Solaimán, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Salud, que vería con agrado se asigne al paraje Prahuaniyeu y Meseta de Somuncurá aledaña a dicho paraje, una ambulancia montada sobre una camioneta 4 x 4, dotada de la tecnología necesaria para la derivación de los pacientes hacia los centros de salud de mayor complejidad.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 224/06

FUNDAMENTOS

Los trabajadores de salud, sufren problemas serios sobre su salud física y mental como consecuencia del ejercicio del trabajo.

Las enfermedades profesionales desde una concepción preventiva, se definen como cualquier condición anatomopatológica debida a la acción específica de las condiciones de trabajo y medio ambiente laboral, es decir son aquellas causadas directa y exclusivamente por un agente de riesgo propio del medio ambiente.

El ejercicio durante años de la profesión en los servicios de Salud, va llevando a un deterioro en la calidad de atención de los pacientes. El mal humor, la falta de interés y la pérdida del idealismo, entre otras son manifestaciones frecuentes en la atención diaria.

Según las conclusiones obtenidas a partir de los distintos estudios realizados¹, se desprende que las patologías específicas e inespecíficas van en aumento en relación con la edad, y muchas se presentan con una mayor incidencia dentro de los trabajadores de salud.

Hipertensión; Diabetes; Coronariopatías y Cáncer; son algunos ejemplos de enfermedades de alta incidencia entre los agentes de la salud, que pueden desencadenarse en condiciones de trabajo que expongan al individuo a situaciones de estrés térmico, sobrecarga física, turnos rotativos o estrés mental por sobrecarga psíquica de trabajo.

1 Enfermedades Profesionales de los Trabajadores de salud (Boletín de temas de salud/05); Los médicos, los peores enfermos (Nota de la Unión digital/03); Riesgo Cardiovascular en Trabajadores de Salud (Rev. Cubana de Medicina General/99); La salud de los médicos (Dra. Elsa Wolfberg, Pág. 12/99); Síndrome de Burnout (Informe Dra. Liliana Araquistain); Burnout en Guardias Médicas (Susana Albanesi, UN de San Luis/04); Enfermedad Laboral del equipo de Salud (Dr. Marcos Meeroff, Médicos Municipales/04); Vulnerabilidad y riesgos en la Emergencia (Ernesto Lipko y otros, Médicos Municipales, Praxis Medica/01; Pacto sobre Guardias en el Servicio Valenciano de Salud (Secretaría Insular de Sanidad, (Consellerias de la Generalitat Valenciana); Guardias Médicas Sistema Vasco de Salud/99).-

Los indicadores señalados, cuyas variables y características pueden constatarse a través de la amplia bibliografía disponible en la materia, revelan en los trabajadores de la salud, la aparición de enfermedades relacionadas con el aumento en el consumo y dependencia de alcohol, tabaco o abuso de drogas, como así también estados de depresión, suicidios, conflictos familiares y accidentes de tránsito, con tasas superiores a la población general.

Como cuadros específicos, se pueden citar como ejemplo:

- Síndrome de Burn-Out desgaste psicológico causado por el continuo y sostenido contacto con el sufrimiento y la muerte.
- Síndrome de Tomás: pérdida progresiva al idealismo, objetivos y energía
- El Estrés, se puede manifestar por: inquietud, irritabilidad, fatiga, sensación de tensión, incapacidad para concentrarse, perturbaciones del sueño (pesadillas insomnio).

Se constituye así un grupo muy amplio de enfermedades, que si bien no se reconocen como único agente causal al trabajo pueden verse desencadenadas, agravadas o aceleradas por factores de riesgo presentes en el medio ambiente de trabajo, como por ejemplo, enfermedades músculo-esqueléticas que se manifiestan principalmente en aquellos agentes cuyas condiciones de trabajo les exigen una actividad que implica el trabajo manual pesado, posturas incómodas o estáticas por períodos de tiempo prolongado, inclinaciones o torsiones frecuentes y el deficiente diseño ergo-nómico de los lugares de trabajo.

Si bien para la actual legislación Argentina estas enfermedades no son generadoras de derechos indemnizables o reparatorios, la dimensión epidemiológica de las mismas hace necesario su enfoque y abordaje a través de una legislación específica en materia de previsión social que, atento a la naturaleza de las tareas desarrolladas por los trabajadores de la Salud Pública en general, determine su condición de tareas riesgosas, penosas e insalubres o predisponentes de vejez o agotamiento prematuro, tal como lo contempla el decreto nacional número 4257/68 y sus modificatorias para el personal que se desempeña habitualmente en trato o contacto directo con los pacientes, en leproserías, salas o servicios de enfermedades infecto-contagiosas entre otros, previendo en tal caso y con un haber jubilatorio equivalente al 82% móvil, la disminución de los requisitos de edad exigidos para acceder al beneficio, en cincuenta y dos (52) años las mujeres y cincuenta y cinco (55) años los varones y veinticinco (25) años de servicios ampliando dicho beneficio a todos los agentes públicos de la salud.

Prevenir la aparición de enfermedades profesionales es parte de la misión que tiene el Estado en su condición de protector y garantizador del derecho a la salud de todos los ciudadanos y en el tema particular de referencia, de los trabajadores bajo su dependencia, brindando un adecuado sistema de protección que contemple las contingencias mencionadas, en igual sentido y tratamiento que el otorgado por la ley número 24016 "Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente" y el decreto número 137/05, actualmente en aplicación.

Por ello:

Autora: Patricia Ranea Pastorini, legisladora.

Firmantes: María Inés García, Delia Dieterle, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional y a los representantes del Honorable Congreso de la Nación, que vería con agrado se revise la legislación previsional aplicable a todos los trabajadores de la salud pública y se integre a los mismos al **régimen especial de jubilaciones y pensiones coexistente, previéndose** la consideración de las tareas en general desarrolladas como **penosas, riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro** y la facultad de acceder a los beneficios previsionales con la acreditación de edad y de años de servicios inferiores en no más de 10 años a los requeridos para acceder a la jubilación ordinaria por el régimen general.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 225/06

FUNDAMENTOS

La Comisión de Asuntos Sociales, en reunión del día 5 de abril próximo pasado, tomó conocimiento de la Resolución del Consejo Federal de Discapacidad, exponiendo de manera terminante el rechazo al artículo 4º del decreto nacional número 118/06.

Esta manifestación no es un hecho caprichoso, la normativa establece en el artículo mencionado reglamentar el decreto 38/04 y, el organismo al que se faculta es la Secretaría de Transporte de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, para que lleve adelante la reglamentación del mencionado decreto.

Es así, que esta Secretaría avanza en este sentido, realizando una reglamentación que, contrariamente a lo esperado, resultó ser limitante, restrictiva y desigual, respecto del beneficio de transporte gratuito para personas con discapacidad.

Podríamos incluso agregar, que avanza sobre la ley que establece claramente los alcances del beneficio consagrado ya que, tal como lo dijéramos, es restrictiva.

Los derechos y beneficios no pueden estar en discusión ni ser materia de modificaciones porque se encuentran establecidos por leyes nacionales e internacionales, a las cuales nuestro país adhiere y, como si fuera poco, y por sobre todo, están plasmados en preceptos de la Constitución nacional (artículo 17), que también se ha dejado de lado.

La violación a todo un esquema legal es evidente. Ya sea por error o ignorancia, no resulta admisible que con todos los esfuerzos y trabajos que siempre buscaron confirmar y ratificar el otorgamiento de parámetros para igualdad de oportunidades, este hecho pueda sostenerse.

También resulta un despropósito que los trámites que siempre se simplificaron, constituyendo herramientas de apoyo para posibilitar a las personas con discapacidad el acceso a un mundo lleno de complejidades, se haya tornado engorroso. En esta materia la simplificación es pieza fundamental y que no podemos dejar de observar.

Resulta claro entonces, que en nuestro país estamos en presencia de un notable retroceso que de ninguna manera podemos aceptar, las normativas de esta naturaleza, deben encontrar consonancia con principios fundamentales, reconocidos universalmente, que nuestras leyes ya acogen. Nuestra realidad hoy y siempre es la construcción de un país que propicia la igualdad e integración social de las personas con discapacidad.

Por ello:

Autor: Alfredo Lassalle, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º - Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Secretaría de Transporte, se derogue el artículo 4º del decreto número 118/06 que resulta limitante y restrictivo del ejercicio de los derechos acordados por la Ley Nacional número 25635.

Artículo 2º- A los señores diputados nacionales, representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso Nacional, que resulta imperativo lleven a cabo todas las acciones tendientes a producir la derogación del artículo 4º del Decreto Nacional número 118/06.

Artículo 3º- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 226/06

FUNDAMENTOS

Se conoce que el crecimiento demográfico observado en Las Grutas, ante la permanente radicación de personas y familias que desde hace largo tiempo se han convertido en un fenómeno atípico en la zona, si se compara a lo que sucede en otras localidades de la provincia.

Sucede esto frente a la llegada de jefes de familia en demanda de trabajo; veraneantes que son cautivados por la belleza de su región costera; artesanos y trabajadores de distintas actividades, etcétera, algunos de ellos integrantes de familias numerosas con recursos y también, de escasos ingresos, quienes se afincan permanentemente en la zona.

En muchos casos, estas familias, acceden a los sectores más alejados del ejido urbano, donde terrenos y la construcción por esfuerzo propio resultan menos gravosos.

Se señala lo inusual de lo que sucede en Las Grutas, si se tiene en cuenta que en el año 1970 – hace apenas 36 años – la Villa contaba con, unas, 400 casas, cuyos loteos se remontaban al año 1964, siendo, la mayoría de estas construcciones utilizadas los fines de semana y/o para veraneo de los habitantes de San Antonio Oeste, encontrándose ubicadas entre las actuales primera y segunda bajada, construida poco tiempo antes.

Actualmente, el ejido urbano se extiende en una franja cuyo promedio es de 1000 metros de ancho, paralela a la costa por, aproximadamente, 6000 metros, residiendo en este sector alrededor de 3000 habitantes en forma estable.

Por ello, y consecuentemente, la matrícula de alumnos en edad escolar primaria se acerca hoy al medio millar, que son contenidos por el único establecimiento existente en el lugar, la escuela número 184 "17 de Agosto", cuya capacidad se encuentra colapsada, paliándose esta realidad con sucesivas ampliaciones como la creación de aulas precarias en espacios inadecuados, etcétera.

Estas soluciones temporales al problema se ven desbordadas, año tras año, y, se cita como ejemplo, lo sucedido entre los días 23 y el 24 de febrero del año 2005 –un solo día-, en que se inscribieron 45 alumnos de otras localidades de nuestra y otras provincias, cuyos padres llegaron al Balneario en busca de trabajo.

Por entonces, el edificio se encontraba en refacción y/o ampliación, ocupando las áreas de 1º y 6º grado, un salón prefabricado y desmontable dispuesto en el patio interno, lo que reducía sensiblemente el espacio de recreación y acotaba la realización de actos escolares a alumnos de un solo turno, sin poder participar sus padres.

El patio externo también fue reducido en sus dimensiones originales para la creación de otras dos aulas y, por ende, este sacrificio de espacio hizo que los docentes debieran reunirse en el sector de Dirección de 9 m², siendo desplazados ante la necesidad de las reuniones de padres, a una salita de reducidas dimensiones, puntualmente, de 4 m², insuficiente, si se tiene en cuenta que hay 15 docentes por turno.

La matrícula del establecimiento, que hace, casi, 10 años que era de unos 200 alumnos distribuidos en 7 secciones, llega hoy a, aproximadamente, 450 en 19 secciones que cuentan con 9 aulas, habiendo gestionado la Dirección del establecimiento, ante el Delegado Regional, mediante una nota fechada el 13 de marzo próximo pasado la restitución de los módulos del salón prefabricado y desmontable que albergara a 1º y 6º grado a principios del año pasado, para volver a instalarlo, ahora, en el interior del Salón de Usos Múltiples.

El crecimiento poblacional al que se hace referencia y la ubicación geográfica de la Escuela, a solamente una cuadra del Acceso Sur, hace que la mayoría de alumnos en edad escolar, - unos 3000 -, que habitan el Barrio Residentes, deban transitar 3000 metros, para asistir a clases y, más aún, aquellos que habitan los barrios Golfo Azul y Terrazas del Mar que deben desandar una distancia de, hasta, 4/5 Kms., por la imposibilidad que tienen muchos de ellos para abonar el boleto de su transporte escolar, pues pertenecen a familias numerosas de escasos ingresos y, por eso, se ven obligados a recorrer esta distancia caminando y/o en bicicleta, algunos de ellos. Los de turno mañana, durante el invierno, casi en la oscuridad y otros, como los que habitan los barrios Golfo Azul y Terrazas del Mar, deben cruzar la Ruta de ingreso a la Villa lo que impone situaciones potencialmente peligrosas.

La problemática descrita, que afecta a docentes, alumnos y padres, fue canalizada por la Dirección de la escuela, mediante una nota fechada el 11 de abril pasado y dirigida al Supervisor de Nivel Primario, señor Angel A. Salinas, con copia a los señores legisladores de Río Negro; Delegación de Educación; Municipio de San Antonio Oeste y al Gobierno provincial.

Como primera respuesta, el Honorable Concejo Deliberante de San Antonio Oeste, sancionó con fecha 15 de diciembre del año 2005, la Ordenanza Número 2407, promulgada por el Poder Ejecutivo Municipal mediante decreto número 3057 del día 19 del mismo mes y año, por el cual se dispone desafectar del uso público un inmueble que se encuentra emplazado en la manzana delimitada por las calles Punta Delgado, Banco Reparó, Punta Perdices y Barranca Lobos de la planta urbana del Balneario Las Grutas, otorgándole la cesión al Consejo Provincial de Educación, para ser destinado a la construcción de un Establecimiento Escolar Primario.

Por todo lo expuesto:

Autor: Alfredo Lassalle, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga a través del Consejo Provincial de Educación, la creación de una Escuela Primaria en el predio que a tal fin fuera desafectado del uso público por el Honorable Concejo Deliberante de San Antonio Oeste, en el Balneario Las Grutas.

Artículo 2º - De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 227/06

FUNDAMENTOS

El crecimiento demográfico constante que experimenta la ciudad de San Antonio Oeste, junto a Las Grutas y el Puerto, que se avizora sin interrupción; en el futuro inmediato, la radicación de importantes industrias y la actividad pesquera; la inminencia de la importante obra pública anunciada,

demanda y demandará el concurso de profesionales y técnicos de diversas especialidades, cuya escasez hoy, es notoria.

Consecuentemente y, para ello, debe contratarse mano de obra calificada en otros lugares, especialmente de los rubros afines a la construcción y, no sólo de viviendas familiares, sino también en emprendimientos edilicios importantes.

Es así, cuando la necesidad por su magnitud lo requiere, vemos llegar de otras localidades instaladores gasistas, yeseros, carpinteros de obra, techistas, etcétera, cuya oferta local es insuficiente.

Se destaca también que a pesar de la importante motorización diesel tanto de vehículos particulares, como de transporte, maquinarias y barcos pesqueros, etcétera, no se cuenta en la zona con, por ejemplo, un laboratorio de inyección diesel que permita que las bombas inyectoras sean reparadas en la localidad, debiendo éstas, para tal fin, ser enviadas a lugares distantes con la consecuente paralización de sus máquinas hasta su reparación.

Igualmente, es menester comentar que, en un artículo del diario Río Negro del 12 de abril próximo pasado ilustrando sobre ésta y otras problemáticas el delegado regional de U.O.C.R.A. señala que en ocasión de inscribir trabajadores para un emprendimiento de construcción de 80 viviendas del I.P.P.V., la oferta de personal era escasa.

Haciendo referencia al mismo artículo, otros dirigentes gremiales, profesionales de la construcción y propietarios, coinciden en lo mismo, escasa oferta, especialmente de personal calificado y capacitado en diversos oficios y, puntualmente en el caso de la construcción, por lo que es necesario recurrir a personal técnico fuera de la localidad.

Cabe señalar que muchos de ellos, técnicos y profesionales locales, fueron absorbidos por la empresa A.L.P.A.T. mediante un contrato de locación de servicios y posteriormente fueron ingresados en planta permanente y, por ende, desaparecieron del mercado laboral local.

La capacitación de jóvenes de San Antonio Oeste y Las Grutas, formados en un Establecimiento Técnico Multidisciplinario, además de ofrecer una salida laboral segura ante el constante aumento de la demanda, mejorará indudablemente la calidad de servicios prestados y, consecuentemente, en mejores remuneraciones ofrecidas.

Actualmente, quienes cursan el nivel secundario en el C.E.M. 38 de San Antonio Oeste, en la rama de Orientación Técnica a partir de 4º y 5º año, reciben allí la teoría de sus estudios, realizando los trabajos prácticos en una dependencia del Instituto de Formación Docente Continua (**Mecánica Técnica, Soldadura, Torneado de Madera, Electricidad, Electrotermia, Dibujo Técnico, etcétera**) en condiciones que no son las ideales y que si debería brindar un Establecimiento Secundario a esos efectos, debido a que en el lugar y paralelamente, se cursan también, estudios comunes a todo establecimiento secundario, egresando como Bachilleres con Orientación Técnica con capacitación no específica y en contadas especialidades.

Se considera entonces que, por la importancia del tema y para contar con técnicos y profesionales formados en nuestro mercado laboral, la creación impostergable de una Escuela Secundaria de Educación Técnica, dotada de todos los elementos necesarios para la práctica general que permita el egreso de técnicos con un título habilitante y una capacitación de excelencia.

Por ello:

Autor: Alfredo Lassalle, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro, a través del Consejo Provincial de Educación, disponga la creación de una Escuela Secundaria de Educación Técnica en la localidad de San Antonio Oeste.

Artículo 2º.- Que la construcción y/o adaptación de un espacio físico, contemple los requerimientos previstos ante el crecimiento poblacional y las exigencias que ello supone.

Artículo 3º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 228/06

Viedma, 20 de abril de 2006.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Mario De Rege

Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestiones ante el Poder Ejecutivo de la provincia, Ministerio de Educación, el siguiente Pedido de Informes:

- 1) Origen y características del Programa "Todos a Estudiar".
- 2) Nómina de las escuelas beneficiadas por el Programa.
- 3) Cantidad y monto de las becas asignadas.
- 4) Condiciones de los alumnos para acceder al beneficio.

Atentamente.

Autor: Ademar Jorge Rodríguez, legislador.

Firmantes: Javier Alejandro Iud, Carlos Gustavo Peralta, Gustavo Andrés Costanzo, Elba Esther Acuña, Eduardo Javier Giménez, Fabián Gustavo Gatti, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 229/06

Viedma, 20 de abril de 2006.

Señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Mario De Rege
Su despacho

Nos dirigimos a Usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5), a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, el siguiente Pedido de Informes:

- 1) Fecha de inicio de la obra de repavimentación del Barrio 827 viviendas de General Roca a cargo de Vía.R.S.E., monto total del trabajo, modo de contratación de la empresa concesionaria, datos de la empresa adjudicataria y plazos iniciales de ejecución.
- 2) Desembolsos realizados para el pago de la obra de repavimentación a la empresa concesionaria y estado de los pagos en relación a las certificaciones de obra.
- 3) Estado de avance de la obra de repavimentación del Barrio 827 viviendas de General Roca.
- 4) Fecha probable de finalización de la obra de repavimentación del Barrio 827 viviendas de General Roca.

Autor: Carlos Gustavo Peralta, legislador.

Firmantes: Ademar Jorge Rodríguez, Gustavo Andrés Costanzo, Elba Esther Acuña, Eduardo Javier Giménez, Javier Alejandro Iud, Fabián Gustavo Gatti, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 230/06

FUNDAMENTOS

Los sueños se tratan de realizar a lo largo de la vida, este es el caso de Víctor Castro y Ricardo López, dos jóvenes de la ciudad de Cipolletti que ansiaban con escalar el monte más alto de Sudamérica, el Aconcagua de 6.959 metros. Ya habían subido al volcán Lanín y el Cerro Domuyo y en febrero de 2006 emprendieron la aventura. El día 11 de febrero salieron de Puente del Inca, Mendoza, hacia la montaña. Tres días después habiendo recorrido la Confluencia y el mirador de la Pared Sur, llegaron a las Mulas, uno de los campamentos base de la montaña de 4.300 metros de altura.

Ricardo López no pudo seguir ya que un chequeo médico detectó un principio de edema pulmonar, lo que lo obligó a abandonar el viaje siendo trasladado de urgencia en helicóptero. Ante este

cuadro Víctor Castro alentado por su compañero decidió seguir con la meta propuesta, ahora con el doble esfuerzo y en soledad. Venció los obstáculos, permaneciendo varias noches con temperaturas que llegaron a los 4° bajo cero. Después de tantas dificultades hizo cumbre el 24 de febrero de 2006, dedicándose a su compañero.

Igual hazaña fue lograda otra rionegrina de la ciudad de Cinco Saltos, Leonor Garavito, de 23 años, estudiante de Guía de Trekking en Mendoza, quien anteriormente cursó la carrera de Educación Física en Bariloche, donde luego de dos años abandonó cuando varios de sus compañeros perdieron la vida en la tragedia de cerro Ventana en el 2002. Junto con unos amigos y compañeros de la carrera de Guía de Trekking, salieron el 12 de febrero desde Plaza de Mulas, Mendoza, donde Leonor trabajó la temporada. Durante el ascenso tuvieron que lidiar con nevadas y temperaturas que superaron los 10° bajo cero. Con mucho cansancio y gran satisfacción, hicieron cumbre el 18 de febrero de este año a las 15 horas.

Lo reseñado obra de suficiente fundamento a fin de destacar y reconocer públicamente esta hazaña extrema, evidenciadora del valor y el espíritu que a modo de ejemplo debemos asumir como sociedad toda.

Por ello:

Autor: Francisco Orlando Castro, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1°.- Su beneplácito y reconocimiento a las expediciones al Aconcagua llevadas a cabo por los jóvenes rionegrinos Víctor Castro, Ricardo López de la ciudad de Cipolletti y Leonor Gravito de la ciudad de Cinco Saltos, durante el mes de febrero de 2006.

Artículo 2°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 231/06

FUNDAMENTOS

No escapa a nuestro conocimiento que cada bolsa de plástico que se utiliza en las compras diarias tiene un importante costo ambiental. En su fabricación se usa energía, se gastan productos no renovables del planeta y sobre todo se **contamina el medioambiente**. Es parte de nuestro paisaje a donde quiera que vayamos ya sea en tierra o en el mar las bolsas de plástico constituyen un triste elemento más de los no deseados, y Río Negro no está al margen de esta realidad.

Lamentablemente esto no es nuevo. La Segunda Guerra Mundial aceleró la investigación sobre los plásticos ante la necesidad de contar con nuevos materiales y así surgió el nylon, el poliéster y varios tipos de caucho sintético después los policarbonatos, los acetatos las poliamidas.

Posteriormente en 1953 el químico alemán Karl Ziegler desarrolló el polietileno y en 1954 el italiano Giulio Natta creó el polipropileno, los dos plásticos más utilizados actualmente.

No es conocido por todos que el origen de las bolsas de plástico es el petróleo, el gas natural y otros derivados de la industria petroquímica, que en las fábricas de plástico se transforman en moléculas de hidrógeno y carbono conocidos como polímeros o resinas polímeras, el polietileno se calienta a altas temperaturas y el polímero fundido se convierte en un tubo. Una vez conseguida la forma deseada, el plástico se enfría, se endurece y puede ser aplastado, sellado, reforzado, perforado o impreso. La típica bolsa de plástico, que pesa tan sólo unos gramos y tiene un grosor de milímetros, podría parecer un artículo completamente inocuo de no ser por el increíble número en que se produce.

Por ejemplo en el año 2002, de las fábricas de todo el mundo salieron entre 4 ó 5 billones de bolsas de plástico de gran variedad, desde bolsas de basura de gran tamaño, hasta bolsas más gruesas para las compras, y más finas para alimentos, su posibilidad de uso es de tal magnitud que torna cada vez más difícil su control.

Un dato importante a tener en cuenta es la participación en esto de Norteamérica y Europa Occidental que consumen ya el 80 por ciento de la producción, y obviamente la tendencia crece en los países más pobres, por su sola situación de tal, lo que nos alerta por que la situación mundial va en camino a agravarse.

Las primeras bolsas de plástico para pan, fruta y verduras fueron introducidas en Estados Unidos en 1957, y las bolsas de basura de plástico empezaron a aparecer en las casas y por las cunetas de todo el mundo a finales de los sesenta, podríamos tener aquí un inicio de este problema, pero en realidad el verdadero despegue de estos productos tuvo lugar a mediados de los setenta, cuando un nuevo proceso de fabricación abarató los gastos de producción de bolsas individuales, permitiendo a las principales tiendas y supermercados ofrecer a sus clientes una alternativa a las canastas de mimbre o al carrito de comprar.

Fue justamente en esta década cuando Argentina comenzó a reemplazar los envoltorios de papel, cartón tela o incluso vidrio por este "beneficioso invento de la modernidad".

Nosotros recibimos gratuitamente las bolsas de plástico nuevas cada vez que vamos al supermercado, en donde un alimento puede ser embalado con hasta tres o cuatro embalajes sucesivos. La "generosidad" del supermercado proviene de lo poco que cuesta la materia prima para hacer dichas bolsas, lo que se debe al hecho no tan fortuito de que el petróleo por ahora es accesible porque las empresas no toman en cuenta su costo integral, es decir externalizan los costos ambientales, dejándolos fuera del costo real que pagamos.

Observemos detenidamente el problema en las calles:

Una multitud de bolsas escapan del basural como su destino final o en el mejor de los casos en plantas de reciclajes, en vez de eso una vez desechadas las encontramos volando por doquier, y contribuyen entre tantas cosas a ensuciar la ciudad, los paisajes, las playas y los mares. Cuando las bolsas de plástico están serigrafiadas es todavía peor, ya que las tintas contienen residuos metálicos también contaminantes. Las pinturas de impresión contienen plomo y cadmio, metales pesados altamente tóxicos.

Otro inconveniente entre tantos que tiene el material plástico es, su biodegradabilidad, su incineración genera gases que resultan altamente tóxicos.

Por otra parte hay que destacar también que los plásticos no sólo se acumulan en tierra sino también en el mar, y si nos ponemos a pensar van al fondo del océano y de esta manera desaparecen de nuestra vista, pero no por ello de nuestra vidas, ya que muchos plásticos son casi indestructibles y algunos hasta pueden permanecer estables por 400 años antes de degradarse depositados sobre el fondo marino, no dejando de esta manera crecer las algas. Es terrible pensar la cantidad de animales que tienen que vivir entre ellas y morir a causa s de ellas transfiriendo así la cadena mortífera a otros animales que habitan cerca de las superficies por falta de alimentos.

No es extraño encontrar numerosos animales marinos muertos atrapados o "atorados" con estas bolsas de plástico flotantes. También se han encontrado en el estómago de los delfines o las ballenas que se tragan estos residuos confundidas entre los peces o plancton del que se alimentan.

Por esto en la convicción que: **el mejor residuo es el que no se genera** y el reciclaje debe ser la última opción. Creemos que para avanzar hacia un desarrollo sostenible, es de suma importancia reducir los residuos de origen, y con ese fin podemos disminuir el consumo como mejor opción, también reducir la utilización de bolsas de papel con lo que reduciría notablemente este gravísimo problema .

Es necesario e imprescindible que aprendamos a restringir el uso de bolsas de plástico reemplazándola por otras que permitan su rápida degradación y reciclaje, beneficiando de esta manera no sólo el entorno actual sino el futuro de nuestra provincia.

Por ello:

Autora: Susana Josefina Holgado, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se prohíbe dentro del territorio de la provincia de Río Negro el uso de bolsas de polietileno, polipropileno, u otra clase de material no biodegradable, para contener la mercadería expendida en los supermercados, almacenes, tiendas, kioscos, y en cualquier otro tipo de comercio.

Artículo 2º.- Esta Prohibición no alcanza, por cuestiones de asepsia a alimentos o insumos húmedos, elaborados o preelaborados, que sí podrán ser comercializadas en bolsas de material no biodegradable, únicamente como continente o envase, **sin ningún tipo de inscripción impresa en las mismas. Para su denominación u identificación sólo se podrán utilizar rótulos de papel.**

Artículo 3º.- Es autoridad de aplicación de la presente y responsable de su reglamentación, el Consejo Provincial de Medio Ambiente, CODEMA quien implementa las medidas necesarias para difundir y prevenir los daños que produce el uso indiscriminado e irresponsable de materiales no biodegradables.

Artículo 4º.- Se invita a los Municipios a adherir a la presente.

Artículo 5º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 232/06

FUNDAMENTOS

Durante los días 21 y 22 de abril del corriente año, se realizará en el Instituto Superior Patagónico, ciudad de San Carlos de Bariloche, Río Negro, un Taller de Capacitación para docentes en RESILIENCIA .

Este Curso está orientado para docentes de nivel inicial, especial y estará dirigido por el licenciado Pedro A. DAVERIO y la profesora Natalia BONGIOVANNI.

La resiliencia es la capacidad de una persona o grupo para seguir proyectándose en el futuro a pesar de los acontecimientos desestabilizadores, de condiciones de vida difíciles y de traumas a veces graves.

La resiliencia se sitúa en una corriente de psicología positiva y dinámica de fomento de la salud.

Aunque durante mucho tiempo las respuestas de resiliencia han sido consideradas como inusuales e incluso patológicas por los expertos, la literatura científica actual demuestra de forma contundente que la resiliencia es una respuesta común y su aparición no indica patología, sino un ajuste saludable a la adversidad.

El concepto de personalidad resistente aparece por primera vez en la literatura científica en 1972, en relación a la idea de protección frente a los estresores.

Son Kobasa y Maddi los autores que desarrollan el concepto, a través del estudio de aquellas personas que ante hechos vitales negativos parecían tener unas características de personalidad que les protegían. Así, se ha establecido que las personas resistentes tienen un gran sentido del compromiso, una fuerte sensación de control sobre los acontecimientos y están más abiertos a los cambios en la vida, a la vez que tienden a interpretar las experiencias estresantes y dolorosas como una parte más de la existencia. En general, se considera que es un constructo multifactorial con tres componentes principales: compromiso, control y reto. El concepto de personalidad resistente está íntimamente ligado al existencialismo.

El vocablo resiliencia tiene su origen en el latín, en el término resilio que significa volver atrás, volver de un salto, resaltar, rebotar.

La resiliencia es un término que proviene de la Física y se refiere a la capacidad de un material de recobrar su forma original después de haber estado sometido a altas presiones.

Por todo lo expuesto anteriormente:

Autora: María Noemí Sosa, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, cultural y social el “**Taller de Capacitación en Resiliencia**”, ha desarrollarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche durante los días 21 y 22 de abril del corriente año en el Instituto Superior Patagónico dictado por el Licenciado Pedro A. Daverio y la profesora Natalia Bongiovanni, para Docentes de Nivel Inicial y Especial.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 233/06

FUNDAMENTOS

La Obra Social Provincial nace en el año 1964 por iniciativa del entonces Sindicato de Empleados Públicos, hoy U.P.C.N, bajo el Gobierno constitucional de Carlos Nielsen. Esta institución nació entonces, del esfuerzo solidario de una primera generación cuyo pensamiento y acción estuvo caracterizado por un claro objetivo: mejorar la calidad de vida de los trabajadores contribuyendo a sostener, conjuntamente con el Estado, un servicio integral, que garantizó la familia de trabajadores del Estado rionegrino la existencia de un pacto social, político y económico entre los distintos actores (gobierno-trabajadores-prestadores).

En el año 1973 mediante la ley 868 se crea el Instituto Provincial del Seguro de Salud, continuando con el objetivo planteado en 1964 de brindar un servicio integral de atención de la salud de los rionegrinos activos y pasivos e integrando a todos los trabajadores de esta provincia.

Esta ley derogada y modificada por la ley 2753, siendo esta última, la que con numerosas modificaciones se encuentra hoy vigente.

Dentro de estas modificaciones a la ley de 1973, encontramos que con respecto a la representación de los afiliados en la Junta de Administración, se deja sin efecto la elección directa de su representante para convertirla en una elección por parte del ejecutivo entre los integrantes de una tema propuesta por la mitad mas uno de los gremios.

El I.PRO.S.S es en la actualidad una caricatura de aquella institución fuerte y equilibrada, creada por los empleados públicos de Río Negro. Con servicios y prestaciones acotadas, servicio de farmacia

con un vademécum que reduce sustancialmente los medicamentos recetados por los facultativos y un plus que se hizo regular y permanente.

Así es que lenta y penosamente el I.PRO.S.S va perdiendo su eficiencia en la atención de los trabajadores rionegrinos. De aquella Obra Social creada por hombres y mujeres de nuestra provincia con el apoyo de gobernantes lúcidos, a esta realidad actual donde el espíritu de la ley se ha ido desvirtuando y alterando en su concepción filosófica, mediante nada más y nada menos que resoluciones internas de una Junta de Administración que desoyendo la normativa madre, ha ido ajustando el sistema vulnerando el derecho constitucional e inalienable del acceso a la salud. De un principio indeclinablemente democrático, en 20 años de democracia se le ha quitado, a los afiliados, el derecho básico de la elección directa de su representante.

Lamentablemente, las distintas administraciones que se han sucedido en el I.PRO.S.S. han manejado la obra social a su libre arbitrio, cuyas consecuencias hoy están a la vista. Sin duda hemos estado mal representados.

En razón a la preocupación de los jubilados de nuestra provincia, en el convencimiento de que se debe hacer justicia con quienes han sido pilar de la construcción de este pueblo y de que se puede contribuir al mejor gobierno, transparencia, eficiencia y cualitativa prestación del servicio, garantizando la representación de todos los sectores aportantes es que planteamos esta propuesta.

Cabe consignar que el presente proyecto fue presentado por mí en el año 2004, oportunidad en la que fue caratulado con el número de expediente 695, que fue enviado al archivo por caducidad, considero que este es un tema vigente y que requiere de tratamiento legislativo, por lo que resulta oportuno representar la iniciativa.

Por ello:

Autora: Acuña Elba Ester, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifíquese el artículo 31 de la Ley 2753, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 31.- Designación. El presidente y el Vocal representante del Consejo Provincial de Salud Pública serán designados en forma directa por el Poder Ejecutivo. El vocal representante de los afiliados obligatorios surgirá del voto directo de los afiliados, de conformidad al procedimiento que se establezca en la reglamentación".

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 234/06

Viedma, 21 de abril de 2006.

Señor presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Mario De Rege.
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de las facultades que nos confiere nuestra Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5), a efectos de solicitarle gestione ante el presidente de ARSA el siguiente pedido de informe, con relación a la prestación del servicio de transporte escolar en la ciudad de Río Colorado:

- 1) Marco legal en el cual se encuadra el servicio de transporte escolar prestado por la empresa.
- 2) En su caso, normativa que rige las contrataciones particulares efectuadas por ARSA para el cumplimiento del servicio.
- 3) En el caso puntual de la ciudad de Río Colorado, indicar circunstancias particulares de la contratación a saber: modalidad, bases y condiciones, contrato, nómina de oferentes, adjudicatario y toda otra información que de cuenta de los fundamentos de la contratación del servicio de la firma La Protegida.
- 4) Ejecución del contrato por parte de la firma en el lapso de su vigencia, indicando si existieron incumplimientos al mismo y en su caso intimaciones por parte de ARSA.

- 5) Motivos que ocasionaron la rescisión del referido contrato.
- 6) Modalidad de contratación, contrato y acreditación de requisitos por parte de la nueva empresa contratada.
- 7) Remitir toda la documentación relacionada con los puntos precedentes.

Atentamente.

Autor: Oscar Alfredo Machado, legislador.

Firmantes: Ana Piccinini, Susana Josefina Holgado, Delia E. Dieterle, Jorge R. Pascual, Adrián Torres, Marta Silvia Milesi, Francisco Castro, Claudio Juan J. Lueiro, legisladores.

-Se giró.

7 - ARCHIVO

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Por secretaría se dará lectura a los expedientes que serán girados al archivo.

Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García.

SRA. GARCIA - Señor presidente: Para solicitar que el expediente número 843/05, del legislador Luis Di Giacomo no sea girado al archivo y sea remitido nuevamente a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, señora legisladora García.

Por secretaría se dará lectura al expediente que será girado al archivo.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Entonces el único expediente que quedaría para ser girado al archivo es el número 613/05, proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Trabajo, que proceda en forma perentoria a adherir a la resolución número 254/05, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, referida a la retribución del personal de la industria pesquera. Autor el señor legislador Javier Iud.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración.

Se va a votar el pase al archivo del expediente mencionado. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia se gira al archivo.

En consideración la moción de la legisladora María Inés García que solicita que el expediente 843/05, de autoría del legislador Di Giacomo, vuelva a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia el mencionado expediente vuelve a esa comisión.

8 - HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se comienza con el tratamiento del artículo 119 del Reglamento Interno cuyo inciso 1) establece: "**Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos**".

Tiene la palabra el señor legislador Mario Pape.

SR. PAPE - Gracias, señor presidente.

El 22 de abril de 1779, en la margen sur del río Negro, a 30 kilómetros de su desembocadura en el Océano Atlántico, Francisco de Biedma y Narváez fundó un pequeño fuerte a orillas del río Negro que recibió los nombres de Patagones, del Carmen y del Río Negro. Con la fundación del fuerte se comenzó a poblar la región con españoles procedentes de Asturias, León, Galicia y la maragatería, en su mayoría artesanos y agricultores.

La importante llegada de inmigrantes italianos y franceses fue conformando el hoy Casco Histórico en ambas márgenes del río. Patagones aún conserva parte de esa arquitectura colonial española, italiana y francesa, en sus serpenteantes calles que bajan hacia el río.

Los orígenes se remontan al 22 de abril de 1779, posteriormente esta ciudad se convertiría en Capital de la Patagonia, 1878, del Territorio de Río Negro, 1884, y finalmente de la provincia de Río Negro en 1957. El 4 de julio de 1879, el gobernador Álvaro Barros le pone a esta ciudad el nombre de Viedma.

A través de 227 años de historia, Viedma construyó su identidad superando hechos que la fortalecen y la consolidan como la Capital Histórica de la Patagonia.

Viedma, Capital Rionegrina, sede del gobierno provincial, asiento de los tres Poderes que la integran, por ende, lugar clave de una vida gubernamental y política de esta provincia y testigo de los constantes trabajos y esfuerzos que cada uno de nosotros llevamos a cabo día a día en pos de nuestra provincia.

En el transcurso de su historia, Viedma fue protagonista de hechos históricos que hoy se traducen en la riqueza histórica y cultural de la comarca. La historia vive donde nació la Patagonia, también llamada Puerta de la Patagonia, Viedma recibe y alberga con cálida y sincera hospitalidad, brindándose de lleno a todos los visitantes que por ella transitan, a quienes residen temporalmente por diversos motivos o a quienes porque la hemos hecho hoy nuestra ciudad o por ser oriundos de ella, la amamos y celebramos la belleza de su paisaje y la particularidad de su cotidiana vida.

Por ello, celebramos y conmemoramos un aniversario más, reconociendo su pasado, augurándole un exitoso futuro, por el que nos vemos obligados todos a trabajar para consolidar una ciudad próspera y digna de todos los ciudadanos que vivimos en ella.

Viedma, tu historia lo dice, tus calles lo reflejan y tus habitantes te saludan: ¡Feliz Aniversario!

Gracias.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Javier Giménez.

SR. GIMENEZ – Gracias, señor presidente.

En primer lugar, en nombre del bloque de legisladores, quiero adherir al homenaje de la fundación de Viedma y Carmen de Patagones y, en segundo lugar, para recordar que el 19 de abril pasado se celebró la fecha que reafirma el sentido de pertenencia de quienes originalmente poblaron el territorio americano.

Cabe recordar que el Primer Congreso Indigenista Interamericano se celebró en México el 19 de abril de 1940, tuvo como objeto salvaguardar y perpetuar para la humanidad la cultura de los pueblos originarios y por representar a la Región Sur de la provincia, en la cual residimos la mayoría de descendientes de pueblos originarios, es que quiero realizar este homenaje a las comunidades aborígenes americanas.

No fue casualidad que el Congreso Indigenista se reuniera en México. Allí fue la cuna de la civilización azteca, una de las civilizaciones más avanzadas y que encandiló a Hernán Cortés.

Los embriagó nuestro cacao, nuestro azúcar, los alimentó nuestro maíz y los enfermó de codicia el oro y la plata de Potosí. Sigue atrayendo hoy el colorido de nuestros tejidos, nuestro arte rupestre y el misterio sagrado de nuestras creencias pero es muy difícil hacer que nos respeten nuestros derechos, es muy difícil hacer reconocer el derecho a la tierra y el respeto a los valores culturales.

Aún hoy la educación, la salud, la vivienda, la era satelital siguen siendo inalcanzables para la mayoría de nuestros hermanos Mapuches, Tehuelches, Tobas, Huichis o Coyas.

La igualdad de oportunidades no siempre se concreta cuando se trata de nuestra gente, nuestra gente perdida y solitaria en alejados rincones de nuestra geografía, donde muchos hermanos nuestros viven en total marginalidad. Nos consideran ciudadanos en los derechos que garantiza la Constitución y en todas las elecciones, pero también queremos que nos consideren ciudadanos cuando necesitamos vivienda, salud, aportes previsionales, caminos o el título de propiedad de las tierras.

Queremos también que nos consideren ciudadanos cuando vienen los jóvenes de zonas rurales a los grandes centros poblados, muchos tienen o tuvimos muchas veces que trocar ilusiones y esperanzas por abusos.

De nada nos sirve la letra muerta de las leyes o de los tratados. No estoy preso de ataque de racismo, señor presidente, sino que sólo quiero pedir una mirada y una actitud más noble, más justa y más humana cuando de la gente de ascendencia indígena se trate, porque somos hombres y mujeres de carne y hueso igual que todos y porque trabajamos para la grandeza de la Patria igual que todos. Nada más y muchas gracias.

9 – DE SOBRE TABLAS Y DE RETIRO Moción

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se comienza con el tratamiento del inciso 2) del artículo 119 del Reglamento Interno, que establece: **“Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas”**.

Tiene la palabra el señor legislador Lueiro.

SR. LUEIRO – Gracias, señor presidente.

Para solicitar **tratamiento sobre tablas para el expediente número 237/06**, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, empresas y sociedades del Estado de la provincia, que vería con agrado que en todos los casos en que deba contratarse la prestación del servicio de transporte escolar, se otorgue prioridad a las personas físicas y micro y pequeñas empresas locales que registren su domicilio fiscal dentro del ejido municipal de la localidad en que deba prestarse el servicio.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ – Para solicitar **tratamiento sobre tablas para el expediente número 240/06**, proyecto de declaración de interés deportivo, social, y comunitario, la carrera deportiva internacional desarrollada por Salomé Bâncora, destacada deportista de San Carlos de Bariloche.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Odarda.

SRA. ODARDA - Tal como se acordó en el día de ayer en la reunión de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, voy a solicitar **tratamiento sobre tablas para el expediente número 176/06**, proyecto de comunicación al Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, la necesidad de otorgar una beca o ayuda económica al alumno Gabriel Edgardo Landriel, estudiante de 3º año del CEM 39 de Sierra Grande, para representar a la provincia en las Olimpiadas Matemáticas Argentinas 2006.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Mendioroz.

SR. MENDIOROZ – Para solicitar el **levantamiento del expediente número 156/05**, que se encuentra comprendido en el Orden del Día dentro del artículo 99 del Reglamento Interno. El legislador José Luis Rodríguez va a fundamentar brevemente el pedido de levantamiento.

También, a pedido de los autores, solicito el **levantamiento del expediente número 550/05**, proyecto de ley que incluye en el ejido municipal de la ciudad de Río Colorado, la jurisdicción que comprende el área del sistema de regadío Salto Andersen, tierras y poblaciones adyacentes.

Asimismo solicito el **tratamiento sobre tablas para el expediente número 123/06**, proyecto de resolución que adhiere a la posición adoptada por el Defensor del Pueblo de la Nación, quien solicitó la extinción del contrato de concesión con la empresa Caminos del Valle Sociedad Anónima, por graves incumplimientos, y recomendar a los diputados nacionales por Río Negro que realicen gestiones con el mismo objetivo.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador José Luis Rodríguez, para referirse al retiro del expediente número 156/05.

SR. RODRIGUEZ – Gracias, señor presidente.

Este expediente trataba de dar un paso más en lo que es la reorganización del sistema de taxis en la provincia de Río Negro, teniendo en cuenta la realidad de lo que el mismo significa para la magnitud de las ciudades rionegrinas, y que ha encontrado precisamente en él, un sistema de transporte adecuado para esa realidad económica, social y urbanística de las ciudades de la provincia de Río Negro.

Realmente este proyecto no ha tenido en su oportunidad el ámbito como para poder desarrollarse en función del fin perseguido, pero no quiero dejar de mencionar en esta Cámara, señor presidente, la reivindicación de los derechos de los trabajadores de taxis, que eran expresados en esa ley también, dando una herramienta sustancial a la Secretaría de Trabajo para su control. Pero esto no es un derecho que figura en esta ley provincial, porque son derechos de fondo, tiene que ver con la Ley de Contratos de Trabajo, con el Pacto Federal de Empleo y también con los Convenios Colectivos de Trabajo, por lo tanto, señor presidente, nuestro compromiso es no cesar en la lucha por la regularización del sistema de taxis y encontrar precisamente en este régimen, una estructura sólida que sirva a los ciudadanos rionegrinos para el transporte, y que también genere unidades económicas de trabajo como es el taxi, sin tomar como variable de ajuste de la falta de rentabilidad, estos derechos expresados de los trabajadores.

Este levantamiento tiene que ver también, en paralelo, con el reafirmar estos derechos y el asumir el compromiso -reitero-, con la co-autora, la legisladora Piccinini, en seguir trabajando, en encontrar en el sistema de taxis, un régimen estructural, defendiendo principalmente los derechos de los trabajadores. Gracias.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Fabián Gatti.

SR. GATTI – Gracias, señor presidente.

Con referencia al expediente que solicitara el presidente de la bancada mayoritaria denominado Caminos del Valle, estaríamos dispuestos a brindar los dos tercios para su tratamiento, en tanto se dé posibilidad a abrir debate sobre el tema, y planteo esto en virtud de que normalmente no acostumbramos a hacer debate sobre los proyectos de comunicación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En ese sentido le informo que queda a criterio, con que uno solo de los legisladores diga que se quiere debatir el proyecto, corresponde hacerlo, por lo que en este caso, si usted lo solicita y se tienen los dos tercios, se va a debatir.

10 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ – Señor presidente: Solicito un breve cuarto intermedio para consensuar el tratamiento de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Si hay asentimiento así se hará, señor legislador.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Habiendo asentimiento invito a la Cámara a pasar a un cuarto intermedio de cinco minutos.

-Hace su ingreso al recinto y ocupa su banca la señora legisladora Patricia Romans.

-Eran las 10 y 10 horas.

11 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 10 y 15 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Continúa la sesión.

En consideración el **pedido de tratamiento sobre tablas para el expediente 237/06**, solicitado por el legislador Lueiro.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia pasa a integrar el Orden del Día.

En consideración el **pedido de tratamiento sobre tablas para el expediente 240/06**, solicitado por el legislador Ademar Rodríguez.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia pasa a integrar el Orden del Día.

En consideración el **pedido de tratamiento sobre tablas para el expediente 176/06**, solicitado por la legisladora Odarda.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia pasa a integrar el Orden del Día.

En consideración el **pedido de tratamiento sobre tablas para el expediente 123/06**, solicitado por el legislador Mendioroz.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia pasa a integrar el Orden del Día.

En consideración el **retiro del proyecto 156/05**, fundamentado por el señor legislador José Luis Rodríguez.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia se retira del Orden del Día.

En consideración el **retiro del proyecto 550/05**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia se retira del Orden del Día.

12 – EDUCACION Y CAPACITACION PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se comienza con el tratamiento del **inciso 3) del artículo 119 del Reglamento Interno** que establece: **“Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario”**.

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los proyectos, con sus respectivos extractos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

Corresponde considerar el **expediente número 644/05, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, Ministerios de la Familia y de Educación, que vería con agrado se profundicen las acciones y objetivos previstos en la ley número 3730 -Educación y Capacitación para la Prevención de la Violencia-. Autora: Susana Josefina Holgado y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – Viedma, 14 de marzo de 2006. Expediente número 644/05. Autora: Susana Josefina Holgado. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerios de la Familia y de Educación, que vería con agrado se profundicen las acciones y objetivos previstos en la ley número 3730 -Educación y Capacitación para la Prevención de la Violencia-.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Dieterle, Pape, Romans, Solaimán, Toro, Peralta, Borda, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de marzo de 2006.

Viedma, 5 de abril de 2006.

Expediente número 644/05. Autora: Susana Josefina Holgado. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerios de la Familia y de Educación, que vería con agrado se profundicen las acciones y objetivos previstos en la ley número 3730 -Educación y Capacitación para la Prevención de la Violencia-.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Dieterle, Holgado, Pape, Acuña, Peralta, Arriaga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 5 de abril de 2006.

Viedma, 18 de abril de 2006.

Expediente número 644/05. Autora: Susana Josefina Holgado. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerios de la Familia y de Educación, que vería con agrado se profundicen las acciones y objetivos previstos en la ley número 3730 -Educación y Capacitación para la Prevención de la Violencia-.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Machado, Pape, Holgado, Torres, Iud, Gatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de abril de 2006.

Viedma, 19 de abril de 2006.

Expediente número 644/05. Autora: Susana Josefina Holgado. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerios de la Familia y de Educación, que vería con agrado se profundicen las acciones y objetivos previstos en la ley número 3730 -Educación y Capacitación para la Prevención de la Violencia-.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Dieterle, Holgado, Ranea Pastorini, Ademar Rodríguez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de la Familia y Ministerio de Educación, que se vería con agrado se profundicen las acciones y objetivos previstos en la ley número 3730.

Artículo 2°.- De forma.

Firmado: Susana Holgado, Alfredo Lassalle, María Sosa, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

13 – PRESERVAR EL EDIFICIO DEL CORREO DE LA CIUDAD DE VIEDMA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 761/05, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Secretaría de Comunicaciones y Comisión Nacional de Comunicaciones, que arbitren los medios necesarios para preservar el edificio del Correo de la ciudad de Viedma. Autora: Susana Josefina Holgado y otro.

Agregado expediente número 1386/05, Asunto Particular.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – Viedma, 3 de abril de 2006. Expediente número 761/05. Autora: Susana Josefina Holgado. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Secretaría de Comunicaciones y Comisión Nacional de Comunicaciones, que arbitren los medios necesarios para preservar el edificio del Correo de la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Holgado, Sartor, Pape, Torres, Costanzo, Gatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 3 de abril de 2006.

Viedma, 4 de abril de 2006

Expediente número 761/05. Autora: Susana Josefina Holgado. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Secretaría de Comunicaciones y Comisión Nacional de Comunicaciones, que arbitren los medios necesarios para preservar el edificio del Correo de la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, García, Mendioroz, Ranea Pastorini, Ademar Rodríguez, Castro, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO **COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Secretaría de Comunicaciones y Comisión Nacional de Comunicaciones, que arbitren los medios necesarios para preservar el edificio del Correo de la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- Se restituyan en esa sede las prestaciones que históricamente allí se realizaron.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Susana Josefina Holgado, Adrián Torres, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**14 – GALARDONES OBTENIDOS POR LA ESCUELA DE CANES DE FUN.BA.PA.
Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el expediente número 764/05, proyecto de declaración, que manifiesta su beneplácito por los galardones obtenidos por los Perros Detectores de la Escuela de Canes Incan Trehua de la Fundación Barrera Zoo-Fitosanitaria Patagónica -FUN.BA.PA.- en el Torneo Nacional de Adiestramiento de todas las Razas 2005. Autor: José Luis Rodríguez.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – Viedma, 14 de diciembre de 2005. Expediente número 764/05. Autor: José Luis Rodríguez. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito por los galardones obtenidos por los Perros Detectores de la Escuela de Canes Incan Trehua de la Fundación Barrera Zoo-Fitosanitaria Patagónica (FUN.BA.PA.) en el Torneo Nacional de Adiestramiento de todas las Razas 2005.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Pape, Solaimán, Hernández, Spoturno, Peralta, Borda, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de diciembre de 2005.

Viedma, 3 de abril de 2006.

Expediente número 764/05. Autor: José Luis Rodríguez. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito por los galardones obtenidos por los Perros Detectores de la Escuela de Canes Incan Trehua de la Fundación Barrera Zoo-Fitosanitaria Patagónica (FUN.BA.PA.) en el Torneo Nacional de Adiestramiento de todas las Razas 2005.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Holgado, Sartor, Pape, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 3 de abril de 2006.

Viedma, 4 de abril de 2006.

Expediente número 764/05. Autor: José Luis Rodríguez. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito por los galardones obtenidos por los Perros Detectores de la Escuela de Canes Incan Trehua de la Fundación Barrera Zoo-Fitosanitaria Patagónica (FUN.BA.PA.) en el Torneo Nacional de Adiestramiento de todas las Razas 2005.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Pape, García, Holgado, Ranea Pastorini, Ademar Rodríguez, Castro, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito y reconocimiento por los galardones obtenidos por los “Perros Detectores” de la Escuela de Canes “Incan Trehua”, de la Fundación Barrera Zoo-Fitosanitaria Patagónica (FUN.BA.PA.),

en el Torneo Nacional de Adiestramientos de Todas las Razas 2005, organizado en Capital Federal por la Federación Cinológica Argentina.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: José Luis Rodríguez, legislador.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

15 – LIBRO “QUETREQUILE, EL PUEBLO QUE FUE” DE ELIAS CHUCAIR
Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 771/05, proyecto de declaración**, de interés cultural, histórico y educativo el libro *“Quetrequile, el pueblo que fue...”*, del escritor, poeta e historiador Elías Chucair. Autor: Carlos Daniel Toro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – Viedma, 27 de febrero de 2006. Expediente número 771/05. Autor: Carlos Daniel Toro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, histórico y educativo el libro *“Quetrequile, el pueblo que fue...”*, del escritor, poeta e historiador Elías Chucair.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Dieterle, Hernández, Pape, Romans, Solaimán, Peralta, Manso, Borda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de febrero de 2006.

Viedma, 3 de abril de 2006.

Expediente número 771/05. Autor: Carlos Daniel Toro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, histórico y educativo el libro *“Quetrequile, el pueblo que fue...”*, del escritor, poeta e historiador Elías Chucair.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Holgado, Sartor, Pape, Torres, Costanzo, Gatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 3 de abril de 2006.

Viedma, 4 de abril de 2006.

Expediente número 771/05. Autor: Carlos Daniel Toro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, histórico y educativo el libro *“Quetrequile, el pueblo que fue...”*, del escritor, poeta e historiador Elías Chucair.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Pape, García, Holgado, Ranea Pastorini, Ademar Rodríguez, Castro, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés cultural, histórico y educativo el libro "Quetrequile, el pueblo que fue..." del escritor, poeta e historiador Elías Chucair.

Artículo 2°.- De forma.

Firmado: Daniel Toro, legislador.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**16 – RECONOCER LA TRAYECTORIA DE TOMAS Y CLARA
ABACA EN EL SISTEMA EDUCATIVO
Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 774/05, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado que al Centro de Educación Media número 106, de la ciudad de General Roca, se le imponga el nombre de Tomás y Clara Abaca, en reconocimiento a su aporte al sistema educativo provincial. Autor: José Luis Rodríguez.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – Viedma, 27 de febrero de 2006. Expediente número 774/05. Autor: José Luis Rodríguez. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado que al Centro de Educación Media número 106, de la ciudad de General Roca, se le imponga el nombre de Tomás y Clara Abaca, en reconocimiento a su aporte al sistema educativo provincial.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Dieterle, Hernández, Pape, Solaimán, Peralta, Manso, Borda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de febrero de 2006.

Viedma, 3 de abril de 2006.

Expediente número 774/05. Autor: José Luis Rodríguez. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado que al Centro de Educación Media número 106, de la ciudad de General Roca, se le imponga el nombre de Tomás y Clara Abaca, en reconocimiento a su aporte al sistema educativo provincial.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Holgado, Sartor, Pape, Torres, Costanzo, Gatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 3 de abril de 2006.

Viedma, 4 de abril de 2006.

Expediente número 774/05. Autor: José Luis Rodríguez. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado que al Centro de Educación Media

número 106, de la ciudad de General Roca, se le imponga el nombre de Tomás y Clara Abaca, en reconocimiento a su aporte al sistema educativo provincial.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Pape, García, Holgado, Ranea Pastorini, Ademar Rodríguez, Castro, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado que al Centro de Educación Media número 106, de la ciudad de General Roca, se le imponga el nombre de Tomás y Clara Abaca, en reconocimiento a su aporte al sistema educativo provincial, por ser los mencionados los donantes al gobierno nacional en el año 1949, del lote número 5 de la chacra número 205, sitio donde se emplaza el mismo, con el objetivo en aquel entonces de construir allí la actual escuela número 86.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: José Luis Rodríguez, legislador.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**17 – DIFUSION DEL FILM “SUPER SIZE ME” EN ESCUELAS
PRIMARIAS Y SECUNDARIAS
Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 786/05, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, Secretaría General de la Gobernación, Agencia Cultura Río Negro, que vería con agrado se articulen los medios con los Ministerios de Educación y de Salud, para la difusión de la película Super Size Me, de Morgan Spurlock, en escuelas de nivel primario y medio. Autora: Susana Josefina Holgado y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – Viedma, 27 de febrero de 2006. Expediente número 786/05. Autora: Susana Josefina Holgado. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Secretaría General de la Gobernación, Agencia Cultura Río Negro, que vería con agrado se articulen los medios con los Ministerios de Educación y de Salud, para la difusión de la película Super Size Me, de Morgan Spurlock, en escuelas de nivel primario y medio.

Dictamen de Comisión: “De Mayoría”

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Dieterle, Hernández, Pape, Romans, Solaimán, Manso, Borda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación general.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de febrero de 2006.

Viedma, 27 de febrero de 2006.

Expediente número 786/05. Autora: Susana Josefina Holgado. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Secretaría General de la Gobernación, Agencia Cultura Río Negro, que vería con agrado se articulen los medios con los Ministerios de Educación y de Salud, para la difusión de la película Super Size Me, de Morgan Spurlock, en escuelas de nivel primario y medio.

Dictamen de Comisión: "De Minoría"

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su rechazo.

SALA DE COMISIONES. Peralta, legislador.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de febrero de 2006.

Viedma, 3 de abril de 2006.

Expediente número 786/05. Autora: Susana Josefina Holgado. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Secretaría General de la Gobernación, Agencia Cultura Río Negro, que vería con agrado se articulen los medios con los Ministerios de Educación y de Salud, para la difusión de la película Super Size Me, de Morgan Spurlock, en escuelas de nivel primario y medio.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Holgado, Sartor, Pape, Torres, Costanzo, Gatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 3 de abril de 2006.

Viedma, 4 de abril de 2006.

Expediente número 786/05. Autora: Susana Josefina Holgado. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Secretaría General de la Gobernación, Agencia Cultura Río Negro, que vería con agrado se articulen los medios con los Ministerios de Educación y de Salud, para la difusión de la película Super Size Me, de Morgan Spurlock, en escuelas de nivel primario y medio.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Pape, García, Holgado, Ranea Pastorini, Ademar Rodríguez, Castro, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo provincial, Secretaría General, Subsecretaría de Cultura, conjuntamente con el Ministerio de Educación y Ministerio de Salud, que vería con agrado se articulen los medios para la difusión de la película **"Super size me"**, de **Morgan Spurlock**, en escuelas de nivel primario y nivel medio de nuestra provincia.

Artículo 2°.- A los efectos de lograr los objetivos planteados en la presente, sería fundamental acompañar a la difusión solicitada, la realización de talleres donde los alumnos y los docentes debatan sobre la situación planteada en el documental, con la participación de especialistas en materia alimentaria.

Artículo 3°.- De forma.

Firmado: Susana Holgado, Adrián Torres, Alfredo Lassalle, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**18 – EFECTIVA E INTEGRAL PROTECCION DE LOS DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el expediente número 27/06, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo nacional, que proceda a la urgente implementación de las disposiciones de la ley nacional número 26.061, tendientes a la efectiva e integral protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en el territorio argentino. Autor: Adrián Torres y otro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – Viedma, 5 de abril de 2006. Expediente número 27/06. Autor: Adrián Torres. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, que proceda a la urgente implementación de las disposiciones de la ley nacional número 26.061, tendientes a la efectiva e integral protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en el territorio argentino.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Dieterle, Holgado, Pape, Peralta, Arriaga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 5 de abril de 2006.

Viedma, 18 de abril de 2006.

Expediente número 27/06. Autor: Adrián Torres. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, que proceda a la urgente implementación de las disposiciones de la ley nacional número 26.061, tendientes a la efectiva e integral protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en el territorio argentino.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Machado, Pape, Holgado, Torres, Iud, Gatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de abril de 2006.

Viedma, 19 de abril de 2006.

Expediente número 27/06. Autor: Adrián Torres. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, que proceda a la urgente implementación de las disposiciones de la ley nacional número 26.061, tendientes a la efectiva e integral protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en el territorio argentino.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Dieterle, Holgado, Ranea Pastorini, Ademar Rodríguez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, proceda a la urgente implementación de las disposiciones de la ley nacional número 26061, tendientes a la efectiva e integral protección de los derechos de las niñas,

niños y adolescentes que se encuentren en el territorio de la República Argentina, garantizando el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y en los tratados internacionales en los que la nación sea parte, asignando en forma justa y equitativa entre los Estados locales, los recursos presupuestarios, edificios y humanos necesarios para garantizar el efectivo desarrollo de políticas públicas específicas en base a la ley citada, con carácter federal, que atiendan los derechos e intereses fundamentales de las niñas, niños y adolescentes en forma prioritaria, oportuna e integral.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Adrián Torres, Susana Josefina Holgado, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

19 – FABRICA DE ALFAJORES Y BOMBONES ARTESANALES DE LA ESCUELA “EL DIQUE”
Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 33/06, proyecto de declaración**, de interés social, educativo y turístico la fábrica de alfajores y bombones artesanales que pertenece a los alumnos de la Escuela Laboral El Dique, situada en el Balneario El Cóndor. Autora: María Marta Arriaga y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – Viedma, 15 de marzo de 2006. Expediente número 33/06. Autora: María Marta Arriaga. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y turístico la fábrica de alfajores y bombones artesanales que pertenece a los alumnos de la Escuela Laboral El Dique, situada en el Balneario El Cóndor.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Pape, Santiago, Peralta, Arriaga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de marzo de 2006.

Viedma, 5 de abril de 2006.

Expediente número 33/06. Autora: María Marta Arriaga. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y turístico la fábrica de alfajores y bombones artesanales que pertenece a los alumnos de la Escuela Laboral El Dique, situada en el Balneario El Cóndor.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Castañón, Cuevas, Solaimán, Pascual, Pape, Peralta, Valeri, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 5 de abril de 2006.

Viedma, 18 de abril de 2006.

Expediente número 33/06. Autora: María Marta Arriaga. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y turístico la fábrica de alfajores y bombones artesanales que pertenece a los alumnos de la Escuela Laboral El Dique, situada en el Balneario El Cóndor.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Machado, Pape, Holgado, Torres, Gatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de abril de 2006.

Viedma, 19 de abril de 2006.

Expediente número 33/06. Autora: María Marta Arriaga. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y turístico la fábrica de alfajores y bombones artesanales que pertenece a los alumnos de la Escuela Laboral El Dique, situada en el Balneario El Cóndor.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Dieterle, Holgado, Ranea Pastorini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y turístico la fábrica de alfajores y bombones artesanales que pertenece a los alumnos de la Escuela Laboral "El Dique", situada en la calle 8 número 477 de la Villa Marítima El Cóndor, a 30 Km. de la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Marta Arriaga, Luis Di Giacomo, Fabián Gustavo Gatti, Beatriz Manso, Carlos Alfredo Valeri, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

20 – ACTIVIDAD DESARROLLADA POR EL ALLEN AUTO MOTO CLUB Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 37/06, proyecto de declaración**, de interés deportivo, turístico y social la actividad desarrollada por el Allen Auto Moto Club en el predio donde se encuentra el autódromo General Enrique Mosconi, ubicado en la ciudad de Allen. Autora: Viviana Marisel Cuevas.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – Viedma, 15 de marzo de 2006. Expediente número 37/06. Autora: Viviana Marisel Cuevas. Extracto: Proyecto de declaración: De interés deportivo, turístico y social la actividad desarrollada por el Allen Auto Moto Club en el predio donde se encuentra el autódromo General Enrique Mosconi, ubicado en la ciudad de Allen.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Pape, Santiago, Peralta, Arriaga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de marzo de 2006.

Viedma, 5 de abril de 2006.

Expediente número 37/06. Autora: Viviana Marisel Cuevas. Extracto: Proyecto de declaración: De interés deportivo, turístico y social la actividad desarrollada por el Allen Auto Moto Club en el predio donde se encuentra el autódromo General Enrique Mosconi, ubicado en la ciudad de Allen.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Castañón, Cuevas, Solaimán, Pascual, Pape, Peralta, Valeri, Borda, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 5 de abril de 2006.

Viedma, 18 de abril de 2006.

Expediente número 37/06. Autora: Viviana Marisel Cuevas. Extracto: Proyecto de declaración: De interés deportivo, turístico y social la actividad desarrollada por el Allen Auto Moto Club en el predio donde se encuentra el autódromo General Enrique Mosconi, ubicado en la ciudad de Allen.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Machado, Pape, Holgado, Gatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de abril de 2006.

Viedma, 19 de abril de 2006.

Expediente número 37/06. Autora: Viviana Marisel Cuevas. Extracto: Proyecto de declaración: De interés deportivo, turístico y social la actividad desarrollada por el Allen Auto Moto Club en el predio donde se encuentra el autódromo General Enrique Mosconi, ubicado en la ciudad de Allen.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Dieterle, Holgado, Ranea Pastorini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Declara el interés deportivo, turístico y social la actividad desarrollada por el Allen Auto Moto Club en el predio donde se encuentra el autódromo General Enrique Mosconi, ubicado en jurisdicción de la ciudad de Allen, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Viviana Cuevas, legisladora.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

21 – 1º CONGRESO IBEROAMERICANO SOBRE SINDROME DE DOWN

Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el expediente número 41/06, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, que vería con agrado la difusión de la realización del 1° Congreso Iberoamericano sobre Síndrome de Down, que se realizará en Buenos Aires del 17 al 19 de mayo de 2007 y que se incluya en el Plan de Capacitación de Recursos Humanos del año 2007. Autora: María Marta Arriaga y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – Viedma, 14 de marzo de 2006. Expediente número 41/06. Autora: María Marta Arriaga. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado la difusión de la realización del 1° Congreso Iberoamericano sobre Síndrome de Down, que se realizará en Buenos Aires del 17 al 19 de mayo de 2007 y que se incluya en el Plan de Capacitación de Recursos Humanos del año 2007.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Dieterle, Pape, Romans, Solaimán, Toro, Peralta, Borda, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de marzo de 2006.

Viedma, 5 de abril de 2006.

Expediente número 41/06. Autora: María Marta Arriaga. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado la difusión de la realización del 1° Congreso Iberoamericano sobre Síndrome de Down, que se realizará en Buenos Aires del 17 al 19 de mayo de 2007 y que se incluya en el Plan de Capacitación de Recursos Humanos del año 2007.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Dieterle, Holgado, Pape, Peralta, Arriaga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 5 de abril de 2006.

Viedma, 18 de abril de 2006.

Expediente número 41/06. Autora: María Marta Arriaga. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado la difusión de la realización del 1° Congreso Iberoamericano sobre Síndrome de Down, que se realizará en Buenos Aires del 17 al 19 de mayo de 2007 y que se incluya en el Plan de Capacitación de Recursos Humanos del año 2007.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Machado, Pape, Holgado, Torres, Iud, Gatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de abril de 2006.

Viedma, 19 de abril de 2006.

Expediente número 41/06. Autora: María Marta Arriaga. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado la difusión de la realización del 1° Congreso Iberoamericano sobre

Síndrome de Down, que se realizará en Buenos Aires del 17 al 19 de mayo de 2007 y que se incluya en el Plan de Capacitación de Recursos Humanos del año 2007.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Dieterle, Holgado, Ranea Pastorini, Ademar Rodríguez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro, que vería con agrado la difusión de la realización del "1° Congreso Iberoamericano sobre Síndrome de Down", que se realizará en la ciudad de Buenos Aires del 17 al 19 de mayo de 2007.

Artículo 2°.- Que los Ministerios de Educación, de la Familia, de Salud y de Gobierno, Secretaría de Relaciones Institucionales, Participación Ciudadana y Derechos Humanos, incluyeran la asistencia al "1° Congreso Iberoamericano sobre Síndrome de Down", en su Plan de Capacitación de Recursos Humanos del año 2007.

Artículo 3°.- De forma.

Firmado: María Marta Arriaga, Di Giacomo Luis, Gatti Fabián Gustavo, Manso Beatriz, Valeri Carlos Alfredo, Castro Francisco Orlando, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

22 – DERECHO A VIAJAR GRATIS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 48/06, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo nacional, la posibilidad de que reglamente y fiscalice el cumplimiento de la ley número 25.635, respecto a cupo de personas con discapacidad con derecho a viajar gratis en tren o colectivo. Autora: Elba Esther Acuña y otro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – Viedma, 5 de abril de 2006. Expediente número 48/06. Autora: Elba Esther Acuña. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, la posibilidad de que reglamente y fiscalice el cumplimiento de la ley número 25.635, respecto a cupo de personas con discapacidad con derecho a viajar gratis en tren o colectivo.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Dieterle, Holgado, Pape, Peralta, Arriaga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 5 de abril de 2006.

Viedma, 18 de abril de 2006.

Expediente número 48/06. Autora: Elba Esther Acuña. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, la posibilidad de que reglamente y fiscalice el cumplimiento de la ley número 25.635, respecto a cupo de personas con discapacidad con derecho a viajar gratis en tren o colectivo.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Machado, Pape, Holgado, Torres, Iud, Gatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de abril de 2006.

Viedma, 19 de abril de 2006.

Expediente número 48/06. Autora: Elba Esther Acuña. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, la posibilidad de que reglamente y fiscalice el cumplimiento de la ley número 25.635, respecto a cupo de personas con discapacidad con derecho a viajar gratis en tren o colectivo.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Dieterle, Holgado, Ranea Pastorini, Ademar Rodríguez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo nacional que a la brevedad posible reglamente y fiscalice el cumplimiento de la ley nacional 25.635, en lo que respecta al cupo de personas con derecho a viajar de manera gratuita en transportes de colectivos y/o férreos.

Artículo 2°.- En los términos previstos en el artículo 1°, se expida acerca del plazo que poseen las empresas de transporte de pasajeros para otorgar pasajes gratuitos en beneficio de personas con discapacidad.

Artículo 3°.- De forma.

Firmado: Acuña, Elba Ester, Ademar Jorge Rodríguez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

23 – GRATUIDAD TRANSPORTE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 49/06, proyecto de comunicación**, a la Secretaría de Transporte, que arbitre los medios necesarios para el control del efectivo cumplimiento del decreto provincial número 795/05, gratuidad transporte personas con discapacidad. Autora: Elba Esther Acuña y otro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – Viedma, 5 de abril de 2006. Expediente número 49/06. Autora: Elba Esther Acuña. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Secretaría de Transporte, que arbitre los medios necesarios para el control del efectivo cumplimiento del decreto provincial número 795/05, gratuidad transporte personas con discapacidad.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Dieterle, Holgado, Pape, Peralta, Arriaga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 5 de abril de 2006.

Viedma, 18 de abril de 2006.

Expediente número 49/06. Autora: Elba Esther Acuña. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Secretaría de Transporte, que arbitre los medios necesarios para el control del efectivo cumplimiento del decreto provincial número 795/05, gratuidad transporte personas con discapacidad.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Machado, Pape, Holgado, Torres, Iud, Gatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de abril de 2006.

Viedma, 19 de abril de 2006.

Expediente número 49/06. Autora: Elba Esther Acuña. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Secretaría de Transporte, que arbitre los medios necesarios para el control del efectivo cumplimiento del decreto provincial número 795/05, gratuidad transporte personas con discapacidad.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Dieterle, Holgado, Ranea Pastorini, Ademar Rodríguez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la Secretaría de Transporte de la provincia de Río Negro que en forma inmediata arbitre los medios a fin de controlar el efectivo cumplimiento del decreto provincial 795/05 referido la gratuidad en el uso de transporte terrestre de colectivos y férreo para las personas con discapacidad.

Artículo 2º.- De existir casos de incumplimiento parcial o total de lo previsto en el decreto 795/05 establezca las actuaciones correspondientes a fin de garantizar el derecho adquirido.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Acuña Elba Ester, Ademar Jorge Rodríguez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

24 – DISMINUCION IMPOSITIVA PARA GENERAR INVERSIONES EN EL COMPLEJO FRUTICOLA Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el expediente número 64/06, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía y Producción, que vería con agrado se analice la disminución de distintos impuestos a fin de generar inversiones con ventajas competitivas a los agentes del complejo frutícola. Autora: Viviana Marisel Cuevas.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – Viedma, 5 de abril de 2006. Expediente número 64/06. Autora: Viviana Marisel Cuevas. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía

y Producción, que vería con agrado se analice la disminución de distintos impuestos a fin de generar inversiones con ventajas competitivas a los agentes del complejo frutícola.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Castañón, Cuevas, Solaimán, Pascual, Pape, Peralta, Valeri, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 5 de abril de 2006.

Viedma, 18 de abril de 2006.

Expediente número 64/06. Autora: Viviana Marisel Cuevas. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía y Producción, que vería con agrado se analice la disminución de distintos impuestos a fin de generar inversiones con ventajas competitivas a los agentes del complejo frutícola.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Machado, Pape, Holgado, Torres, Iud, Gatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de abril de 2006.

Viedma, 19 de abril de 2006.

Expediente número 64/06. Autora: Viviana Marisel Cuevas. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía y Producción, que vería con agrado se analice la disminución de distintos impuestos a fin de generar inversiones con ventajas competitivas a los agentes del complejo frutícola.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Dieterle, Holgado, Ranea Pastorini, Ademar Rodríguez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional –Ministerio de Economía y Producción–, que vería con agrado se analice la disminución de los siguientes impuestos: impuestos al valor agregado, impuestos a las ganancias, impuestos a los créditos y débitos en cuenta corriente bancaria, impuestos a los bienes personales, impuestos a los intereses pagados y el costo financiero del endeudamiento empresario, impuestos sobre los combustibles.

Artículo 2º.- Que se formula dicha petición en función de la importancia de generar nuevas inversiones que brinden ventajas competitivas a los agentes del complejo frutícola.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Viviana Marisel Cuevas, legisladora.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

25 – OBRAS DE SEÑALIZACION EN EL TERCER CARRIL DE LA RUTA 22
Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 70/06, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, que vería con agrado arbitre las medidas necesarias a efectos de realizar las obras de señalización adecuadas para el correcto uso del tercer carril creado en el tramo de la ruta número 22 entre los kilómetros 1115 y 1125 denominado Bajada de Chichinales. Autor: Ademar Jorge Rodríguez.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – Viedma, 5 de abril de 2006. Expediente número 70/06. Autor: Ademar Jorge Rodríguez. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado arbitre las medidas necesarias a efectos de realizar las obras de señalización adecuadas para el correcto uso del tercer carril creado en el tramo de la ruta número 22 entre los kilómetros 1115 y 1125 denominado Bajada de Chichinales.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Castañón, Cuevas, Solaimán, Pascual, Pape, Peralta, Valeri, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 5 de abril de 2006.

Viedma, 18 de abril de 2006.

Expediente número 70/06. Autor: Ademar Jorge Rodríguez. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado arbitre las medidas necesarias a efectos de realizar las obras de señalización adecuadas para el correcto uso del tercer carril creado en el tramo de la ruta número 22 entre los kilómetros 1115 y 1125 denominado Bajada de Chichinales.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Machado, Pape, Holgado, Torres, Iud, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de abril de 2006.

Viedma, 19 de abril de 2006.

Expediente número 70/06. Autor: Ademar Jorge Rodríguez. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado arbitre las medidas necesarias a efectos de realizar las obras de señalización adecuadas para el correcto uso del tercer carril creado en el tramo de la ruta número 22 entre los kilómetros 1115 y 1125 denominado Bajada de Chichinales.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Dieterle, Holgado, Ranea Pastorini, Ademar Rodríguez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, que vería con agrado arbitre las medidas necesarias a los efectos de realizar las obras de señalización adecuadas para el correcto uso del tercer carril creado en el tramo de la ruta número 22 entre los kms. 1115 y 1125 (denominado Bajada de Chichinales).

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Ademar Rodríguez, legislador.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

26 – INDUSTRIALIZACION DE LOS RECURSOS HIDROCARBURIFEROS DE LA REGION PATAGONICA

Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 87/06, proyecto de declaración**, que expresa su adhesión a la declaración número 35/05 del Parlamento Patagónico por la que vería con agrado que los Poderes Ejecutivos de la Región Patagónica, prevean la industrialización en origen de los recursos hidrocarburíferos de la región. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – Viedma, 5 de abril de 2006. Expediente número 87/06. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la declaración número 35/05 del Parlamento Patagónico por la que vería con agrado que los Poderes Ejecutivos de la Región Patagónica, prevean la industrialización en origen de los recursos hidrocarburíferos de la región.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Castañón, Cuevas, Solaimán, Pascual, Pape, Peralta, Valeri, Borda, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 5 de abril de 2006.

Viedma, 18 de abril de 2006.

Expediente número 87/06. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la declaración número 35/05 del Parlamento Patagónico por la que vería con agrado que los Poderes Ejecutivos de la Región Patagónica, prevean la industrialización en origen de los recursos hidrocarburíferos de la región.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Machado, Pape, Holgado, Gatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de abril de 2006.

Viedma, 19 de abril de 2006.

Expediente número 87/06. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la declaración número 35/05 del Parlamento Patagónico por la que vería con agrado que los Poderes Ejecutivos de la Región Patagónica, prevean la industrialización en origen de los recursos hidrocarburíferos de la región.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Dieterle, Holgado, Ranea Pastorini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su adhesión a la declaración número 35/05 del Parlamento Patagónico producida en la tercer sesión del año 2005 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

FUNDAMENTOS

La Región Patagónica ha sido, durante muchísimos años, proveedora de hidrocarburos y la realidad actual permite afirmar, sin lugar a dudas y en base a numerosos estudios técnicos realizados, que este invaluable recurso natural no renovable se agotará en las próximas décadas.

Teniendo en cuenta que el espíritu de los constituyentes de las provincias que integran esta Región ha sido preservar este recurso, promoviendo su industrialización en el lugar de origen (establecido en la provincia del Chubut en el artículo 102 de la Constitución provincial), vemos con preocupación que en la actualidad se continúa enviando el petróleo a las destilerías instaladas en el centro del país o exportándose a otras regiones del mundo.

Esta situación atenta contra el desarrollo económico de nuestra región dado que no puede beneficiarse con el valor agregado que generaría su industrialización, con el consecuente incremento de beneficios económicos que acrecentaría las posibilidades de reconvertir la economía regional.

Por otro lado, también la Patagonia ha visto así deteriorar progresivamente su medio ambiente, lo que incide fuertemente en la calidad de vida de sus habitantes y la biodiversidad de sus ecosistemas.

Es por ello que se hace imprescindible e impostergable la industrialización del recurso hidrocarburífero en nuestra Región Patagónica. Como una reparación histórica hoy más que nunca justa y equitativa, teniendo en cuenta que la instalación de destilerías solucionaría en gran parte la situación de miles de desocupados que hoy viven de subsidios.

En tal sentido la provincia del Chubut ha sancionado la declaración número 021/04, (se adjunta copia) fundada en el artículo 102 de la Carta Magna Provincial que dice: "El Estado promueve la explotación y aprovechamiento de los recursos minerales, incluidos los hidrocarburos sólidos, líquidos y gaseosos y minerales nucleares, existentes en su territorio, ejerciendo su fiscalización y percibiendo el canon y regalías correspondientes. Promueve, asimismo, la industrialización en su lugar de origen"

Por estos fundamentos y por los motivos que expondrá el miembro informante es que se solicita a los señores diputados la aprobación de este proyecto.

Por ello:

EL PARLAMENTO PATAGONICO DECLARA

Artículo 1º.- Que vería con agrado que los Poderes Ejecutivos de la Región Patagónica, prevean la industrialización en origen de los Recursos Hidrocarburíferos de la Región, para revertir la condición de simples proveedores de materia prima.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional; a ambas Cámaras del Congreso Nacional y a los Poderes Ejecutivos de la Región Patagónica.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Marta Milesi, presidente; Esther Acuña, vicepresidente; Susana Holgado, secretaria del Parlamento Patagónico.

Neuquén 9, 10 y 11 de diciembre de 2005

DECLARACIÓN número 35/05 "P.P"

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

27 – RETENCIONES A LAS EXPORTACIONES PATAGONICAS**Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el expediente número 90/06, proyecto de declaración, que expresa su adhesión a la declaración número 38/05 del Parlamento Patagónico, que manifiesta el apoyo y respaldo a las acciones iniciadas y que puedan iniciarse por los Estados provinciales de la Patagonia, en referencia al reclamo por las retenciones a las exportaciones que realiza el Estado nacional. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – Viedma, 5 de abril de 2006. Expediente número 90/06. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la declaración número 38/05 del Parlamento Patagónico, que manifiesta el apoyo y respaldo a las acciones iniciadas y que puedan iniciarse por los Estados provinciales de la Patagonia, en referencia al reclamo por las retenciones a las exportaciones que realiza el Estado nacional.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Castañón, Cuevas, Solaimán, Pascual, Pape, Peralta, Valeri, Borda, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 5 de abril de 2006.

Viedma, 18 de abril de 2006.

Expediente número 90/06. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la declaración número 38/05 del Parlamento Patagónico, que manifiesta el apoyo y respaldo a las acciones iniciadas y que puedan iniciarse por los Estados provinciales de la Patagonia, en referencia al reclamo por las retenciones a las exportaciones que realiza el Estado nacional.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Machado, Pape, Holgado, Gatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de abril de 2006.

Viedma, 19 de abril de 2006.

Expediente número 90/06. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la declaración número 38/05 del Parlamento Patagónico, que manifiesta el apoyo y respaldo a las acciones iniciadas y que puedan iniciarse por los Estados provinciales de la Patagonia, en referencia al reclamo por las retenciones a las exportaciones que realiza el Estado nacional.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Dieterle, Holgado, Ranea Pastorini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su adhesión a la declaración número 38/05 del Parlamento Patagónico producida en la tercer sesión del año 2005 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

**EL PARLAMENTO PATAGÓNICO
DECLARA**

Artículo 1º.- El apoyo y respaldo a las acciones iniciadas y que puedan iniciarse por los Estados provinciales de la Patagonia, en referencia al reclamo por las retenciones a las exportaciones que realizar el Estado nacional.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, a las provincias patagónicas; a la Corte Suprema de Justicia de la Nación y a ambas Cámaras del Congreso Nacional.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Marta Milesi, presidente; Esther Acuña, vicepresidente; Susana Holgado, secretaria del Parlamento Patagónico.

Neuquén 9, 10 y 11 de diciembre de 2005

DECLARACIÓN número 38/05 "P.P"

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

28 – ADECUAR EL MINIMO NO IMPONIBLE DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 94/06, proyecto de declaración**, que expresa su adhesión a la recomendación número 50/05 del Parlamento Patagónico, que acompaña la iniciativa parlamentaria del diputado nacional Víctor Hugo Cisterna en relación al proyecto de ley mediante el cual se pretende adecuar el mínimo no imponible en el impuesto a las ganancias y el mínimo exento del impuesto a los bienes personales. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – Viedma, 5 de abril de 2006. Expediente número 94/06. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la recomendación número 50/05 del Parlamento Patagónico, que acompaña la iniciativa parlamentaria del diputado nacional Víctor Hugo Cisterna en relación al proyecto de ley mediante el cual se pretende adecuar el mínimo no imponible en el impuesto a las ganancias y el mínimo exento del impuesto a los bienes personales.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Castañón, Cuevas, Solaimán, Pascual, Pape, Peralta, Valeri, Borda, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 5 de abril de 2006.

Viedma, 18 de abril de 2006.

Expediente número 94/06. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la recomendación número 50/05 del Parlamento Patagónico, que acompaña la iniciativa parlamentaria del diputado nacional Víctor Hugo Cisterna en relación al proyecto de ley mediante el cual se pretende adecuar el mínimo no imponible en el impuesto a las ganancias y el mínimo exento del impuesto a los bienes personales.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Machado, Pape, Holgado, Gatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de abril de 2006.

Viedma, 19 de abril de 2006.

Expediente número 94/06. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la recomendación número 50/05 del Parlamento Patagónico, que acompaña la iniciativa parlamentaria del diputado nacional Víctor Hugo Cisterna en relación al proyecto de ley mediante el cual se pretende adecuar el mínimo no imponible en el impuesto a las ganancias y el mínimo exento del impuesto a los bienes personales.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Dieterle, Holgado, Ranea Pastorini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su adhesión a la recomendación número 50/05 del Parlamento Patagónico producida en la tercer sesión del año 2005 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto se fundamenta en la necesidad de acompañar el proyecto de ley modificatoria de la Ley de Impuestos a las Ganancias e Impuesto a los Bienes Personales, presentado por el diputado nacional Víctor Hugo Cisterna en el Congreso Nacional.

Que el mencionado proyecto pretende adecuar el mínimo no imponible en el Impuesto a las Ganancias y el mínimo exento del Impuesto sobre los Bienes Personales.

El legislador nacional considera que "se ha desvirtuado la finalidad de los mismos, provocando que sujetos sin capacidad contributiva queden alcanzados por los impuestos a la renta y al patrimonio".

En el año 2004 este Parlamento Patagónico "recomendó" el no acompañamiento a la decisión de disminuir el mínimo no imponible del Impuesto a las Ganancias exigido por el Fondo Monetario Internacional.

Por lo fundamentado y por los motivos que expondrá el miembro informante, se solicita a los señores legisladores del Parlamento Patagónico, la aprobación del presente proyecto.

Por ello:

EL PARLAMENTO PATAGONICO RECOMIENDA

Artículo 1º.- Acompañar la iniciativa parlamentaria del diputado nacional Víctor Hugo Cisterna en relación al proyecto de ley mediante el cual se pretende adecuar el mínimo no imponible en el Impuesto a las Ganancias y el mínimo exento del Impuesto a los Bienes Personales.

Artículo 2º.- A los senadores y diputados nacionales de la Patagonia a acompañar el presente proyecto.

Artículo 3º.- Comuníquese a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y al Honorable Senado de la Nación.

Artículo 4º.- De forma.

Firmado: Marta Milesi, presidente; Esther Acuña, vicepresidente; Susana Holgado, secretaria del Parlamento Patagónico.

Neuquén, 9, 10 y 11 de diciembre de 2005

RECOMENDACIÓN número 50/05 "P.P"

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

29 – SISTEMAS DE SEGURO CONTRA GRANIZO
Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el expediente número 98/06, proyecto de declaración, que expresa su adhesión a la recomendación número 54/05 del Parlamento Patagónico, que considera de interés la sanción de leyes en las provincias que lo componen, que establezcan sistemas de seguro contra granizo, financiados con aportes de los agricultores y el Estado, para las actividades agrícolas intensivas. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – Viedma, 5 de abril de 2006. Expediente número 98/06. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la recomendación número 54/05 del Parlamento Patagónico, que considera de interés la sanción de leyes en las provincias que lo componen, que establezcan sistemas de seguro contra granizo, financiados con aportes de los agricultores y el Estado, para las actividades agrícolas intensivas.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Castañón, Cuevas, Solaimán, Pascual, Pape, Peralta, Valeri, Borda, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 5 de abril de 2006.

Viedma, 18 de abril de 2006.

Expediente número 98/06. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la recomendación número 54/05 del Parlamento Patagónico, que considera de interés la sanción de leyes en las provincias que lo componen, que establezcan sistemas de seguro contra granizo, financiados con aportes de los agricultores y el Estado, para las actividades agrícolas intensivas.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Machado, Pape, Holgado, Gatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de abril de 2006.

Viedma, 19 de abril de 2006.

Expediente número 98/06. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la recomendación número 54/05 del Parlamento Patagónico, que considera de interés la sanción de leyes en las provincias que lo componen, que establezcan sistemas de seguro contra granizo, financiados con aportes de los agricultores y el Estado, para las actividades agrícolas intensivas.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Dieterle, Holgado, Ranea Pastorini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA

Artículo 1º.- Su adhesión a la recomendación número 54/05 del Parlamento Patagónico producida en la tercer sesión del año 2005 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

FUNDAMENTOS

El fenómeno climático del granizo se constituye en uno de los mayores riesgos que debe afrontar el agricultor a lo largo de su ciclo productivo. Su ocurrencia suele dejar daños en los cultivos que duran más de una temporada de producción y sobre todo traen como consecuencia la pérdida de la mayor parte del capital de trabajo destinado a la explotación.

En la Región Patagónica, dada sus características climáticas, la agricultura sólo es posible bajo riego, lo que implica cultivos intensivos en la aplicación y uso de capital y trabajo.

La mayoría de los establecimientos con cultivos intensivos son de pequeña y mediana superficie tratándose de explotaciones de carácter familiar, tal como se observa en los valles de los ríos Negro, Limay, Neuquén y Chubut, o en localidades como El Bolsón y Esquel, u otras a lo largo de los valles cordilleranos.

El fenómeno natural del granizo pone en situación de grave crisis a las explotaciones, al destruir su capital de trabajo, al punto que el agricultor y su familia pueden ver imposibilitada su continuidad al no poder financiar la campaña siguiente.

Las pérdidas ocasionadas por el meteoro impactan no sólo sobre la producción y sus volúmenes de comercialización, lo que afecta en forma directa el Producto Bruto, sino sobre todo en las consecuencias sociales que genera: pérdida inmediata de puestos de trabajo, familias en situación de pobreza, etcétera.

El Estado, en estas circunstancias debe acudir a la mitigación de estas situaciones a través de sus políticas de asistencia social, con una relación costo beneficio por lo general desfavorable.

Por lo que resultaría de gran importancia crear un sistema de seguro contra granizo, que resarza al productor sus costos operativos, cuya prima sea subsidiada por el Estado, constituye una herramienta indispensable e idónea para evitar la crisis de las explotaciones ante la ocurrencia del fenómeno y sus consecuencias sociales.

La sanción de la ley 2415 en la provincia de Neuquén en el año 2000, que crea un sistema como el descrito, ha demostrado, a través de sus cinco años de vigencia, la eficacia de una medida como la aquí propuesta.

Por ello:

EL PARLAMENTO PATAGONICO RECOMIENDA

Artículo 1º.- De interés la sanción de leyes en las provincias que lo componen, que establezcan sistemas de seguro contra granizo financiados con aportes de los agricultores y el Estado, para las actividades agrícolas intensivas, bajo riego, que se realicen en sus territorios.

Artículo 2º.- La importancia de que los legisladores de las provincias patagónicas se comprometan a impulsar dentro de sus jurisdicciones la elaboración, debate y aprobación de leyes con este fin.

Artículo 3º.- Comuníquese a los Poderes Ejecutivos y a las Legislaturas integrantes de la Región de la Patagonia.

Artículo 4º.- De forma.

Firmado: Marta Milesi, presidente; Esther Acuña, vicepresidente; Susana Holgado, secretaria del Parlamento Patagónico.

Neuquén, 9, 10 y 11 de diciembre de 2005

RECOMENDACIÓN número 54/05 "P.P"

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

30 – AMPLIACION DE LOS DIAS DE LA LICENCIA POR FALLECIMIENTO Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el expediente número 102/06, proyecto de declaración, que expresa su adhesión a la recomendación número 58/05 del Parlamento Patagónico,

referida a que las provincias que integran el Parlamento Patagónico, incorporen dentro de su régimen de licencias para los agentes de la administración pública que tuvieren hijos menores a su cargo, el derecho al goce de treinta (30) días de licencia, en caso de fallecimiento del cónyuge y/o concubino/a. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – Viedma, 5 de abril de 2006. Expediente número 102/06. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la recomendación número 58/05 del Parlamento Patagónico, referida a que las provincias que integran el Parlamento Patagónico, incorporen dentro de su régimen de licencias para los agentes de la administración pública que tuvieren hijos menores a su cargo, el derecho al goce de treinta (30) días de licencia, en caso de fallecimiento del cónyuge y/o concubino/a.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Dieterle, Holgado, Pape, Peralta, Arriaga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 5 de abril de 2006.

Viedma, 18 de abril de 2006.

Expediente número 102/06. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la recomendación número 58/05 del Parlamento Patagónico, referida a que las provincias que integran el Parlamento Patagónico, incorporen dentro de su régimen de licencias para los agentes de la administración pública que tuvieren hijos menores a su cargo, el derecho al goce de treinta (30) días de licencia, en caso de fallecimiento del cónyuge y/o concubino/a.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Machado, Pape, Holgado, Torres, Gatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de abril de 2006.

Viedma, 19 de abril de 2006.

Expediente número 102/06. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la recomendación número 58/05 del Parlamento Patagónico, referida a que las provincias que integran el Parlamento Patagónico, incorporen dentro de su régimen de licencias para los agentes de la administración pública que tuvieren hijos menores a su cargo, el derecho al goce de treinta (30) días de licencia, en caso de fallecimiento del cónyuge y/o concubino/a.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Dieterle, Holgado, Ranea Pastorini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su adhesión a la Recomendación número 58/05 del Parlamento Patagónico producida en la tercer sesión del año 2005 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

FUNDAMENTOS

Por el presente proyecto de ley se deja sin efecto una situación de inequidad en el trato brindado a la mujer agente de la administración pública que tenga hijos menores de edad, ante el fallecimiento del padre o padrastrero de los menores, en el decreto nacional número 3413/79, Régimen de licencias, justificaciones y franquicias para el personal de la administración pública.

Recordemos que el punto i) del artículo 10 del Anexo I del decreto de marras, dispone una licencia complementaria a la de fallecimiento de treinta (30) días corridos, para el agente de la administración pública, que tenga hijos menores de hasta siete (7) años, en el caso de fallecer la madre o madrastra del menor.

Es así, que a través de la presente se busca hacer extensivo este beneficio a la mujer agente de la administración pública.

Por ello:

EL PARLAMENTO PATAGÓNICO RECOMIENDA

Artículo 1°.- Que las provincias que integran el Parlamento Patagónico, incorporen dentro de su régimen de licencias, para los agentes de la administración pública, que tuvieren hijos menores a su cargo, el derecho al goce de treinta (30) días de licencia, en caso de fallecimiento del cónyuge y/o concubino/a.

Artículo 2°.- De forma.

Firmado: Marta Milesi, presidente; Esther Acuña, vicepresidente; Susana Holgado, secretaria del Parlamento Patagónico.

Neuquén, 9, 10 y 11 de diciembre de 2005

RECOMENDACIÓN número 58/05 "P.P"

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

31 – RECUPERACION, FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CAPRINA Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 105/06, proyecto de declaración**, que expresa su adhesión a la recomendación número 61/05 del Parlamento Patagónico referida a que las autoridades del Congreso Nacional analicen la posibilidad de sancionar el proyecto de ley para la Recuperación, Fomento y Desarrollo de la Actividad Caprina. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – Viedma, 5 de abril de 2006. Expediente número 105/06. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la recomendación número 61/05 del Parlamento Patagónico referida a que las autoridades del Congreso Nacional analicen la posibilidad de sancionar el proyecto de ley para la Recuperación, Fomento y Desarrollo de la Actividad Caprina.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Castañón, Cuevas, Solaimán, Pascual, Pape, Peralta, Valeri, Borda, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 5 de abril de 2006.

Viedma, 18 de abril de 2006.

Expediente número 105/06. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la recomendación número 61/05 del Parlamento Patagónico referida a que las autoridades del Congreso Nacional analicen la posibilidad de sancionar el proyecto de ley para la Recuperación, Fomento y Desarrollo de la Actividad Caprina.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Machado, Pape, Holgado, Torres, Gatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de abril de 2006.

Viedma, 19 de abril de 2006.

Expediente número 105/06. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la recomendación número 61/05 del Parlamento Patagónico referida a que las autoridades del Congreso Nacional analicen la posibilidad de sancionar el proyecto de ley para la Recuperación, Fomento y Desarrollo de la Actividad Caprina.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Dieterle, Holgado, Ranea Pastorini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su adhesión a la Recomendación número 61/05 del Parlamento Patagónico producida en la tercer sesión del año 2005 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

FUNDAMENTOS

El proyecto de ley al que nos referimos en el primer artículo, fue elaborado originalmente por la Mesa Caprina Nacional, más tarde sufrió modificaciones a instancias de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, mientras que al mismo tiempo cuenta con el apoyo y la obvia aprobación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, y ha sido consensuado por más de quinientos especialistas caprinos, tanto productores como empresarios en general, técnicos públicos y privados de casi todas las provincias, entre las que se encuentran provincias como La Pampa, Neuquen, Santiago del Estero, Córdoba, Catamarca, La Rioja y Mendoza.

También han sido partícipes de esta gestión, importantes programas y organismos de alcance nacional, como el INTA, las Unidades Ejecutoras Provinciales de la Ley Ovina, el Consejo Federal de Inversiones, el Programa Social Agropecuario, la Comisión Nacional de Ciencia y Técnica y el Programa de Servicios Provinciales.

La Mesa Caprina Nacional ha venido reuniéndose en distintas provincias y a través de un programa prolífico se llegó al Programa Caprino Nacional, que está destinado a sostener e impulsar una actividad que identifica claramente a productores pequeños, que necesitan de ese apoyo para arraigarse, evitando así la emigración hacia centros poblados y con ello la pérdida de identidad cultural y la marginalidad, los que finalmente se reflejan en las economías provinciales, regionales y nacional.

Por ello:

PARLAMENTO PATAGONICO RECOMIENDA

Artículo 1º.- Dirigirse a las autoridades del Congreso Nacional a efectos de solicitar que analicen la posibilidad de sancionar el proyecto de ley para la recuperación, fomento y desarrollo de la actividad caprina, que ya cuenta con media sanción de la Cámara de Senadores.

Artículo 2º.- Solicitar a los representantes de la Región de la Patagonia, ante el Congreso de la Nación, realicen las correspondientes gestiones tendientes a la sanción de la mencionada iniciativa.

Artículo 3º.- Invitar a los demás legisladores nacionales para que acompañen la gestión con la mayor celeridad.-

Artículo 4º.- De forma.

Firmado: Marta Milesi, presidente; Esther Acuña, vicepresidente; Susana Holgado, secretaria del Parlamento Patagónico.

Neuquén, 9, 10 y 11 de diciembre de 2005

RECOMENDACIÓN número 61/05 "P.P"

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

32 – EXPEDICION AL ACONCAGUA DE JOVENES RIONEGRINOS **Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 112/06, proyecto de declaración**, que expresa su beneplácito y reconocimiento a la expedición al Aconcagua llevada a cabo por los jóvenes rionegrinos Pablo y Germán Serratti y Marco Marani que culminara con el acceso a la cumbre el 27 de enero del corriente año. Autor: Francisco Orlando Castro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – Viedma, 5 de abril de 2006. Expediente número 112/06. Autor: Francisco Orlando Castro. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito y reconocimiento a la expedición al Aconcagua llevada a cabo por los jóvenes rionegrinos Pablo y Germán Serratti y Marco Marani que culminara con el acceso a la cumbre el 27 de enero del corriente año.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Castañón, Cuevas, Solaimán, Pascual, Pape, Peralta, Valeri, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 5 de abril de 2006.

Viedma, 18 de abril de 2006.

Expediente número 112/06. Autor: Francisco Orlando Castro. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito y reconocimiento a la expedición al Aconcagua llevada a cabo por los jóvenes rionegrinos Pablo y Germán Serratti y Marco Marani que culminara con el acceso a la cumbre el 27 de enero del corriente año.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Machado, Pape, Holgado, Torres, Gatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de abril de 2006.

Viedma, 19 de abril de 2006.

Expediente número 112/06. Autor: Francisco Orlando Castro. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito y reconocimiento a la expedición al Aconcagua llevada a cabo por los jóvenes rionegrinos Pablo y Germán Serratti y Marco Marani que culminara con el acceso a la cumbre el 27 de enero del corriente año.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Dieterle, Holgado, Ranea Pastorini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito y reconocimiento a la expedición al Aconcagua llevada a cabo por los jóvenes rionegrinos Pablo y Germán Serratti y Marcos Marani, iniciada el 14 de enero de 2006 que culminara con el acceso a la cumbre el día 27 de enero de 2006.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Francisco Castro, legislador.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**33 – REPAVIMENTACION RUTA 232 TRAMO CHELFORO-LA JAPONESA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 132/06, proyecto de declaración**, de interés provincial la repavimentación de la ruta nacional número 232 en el tramo que une Chelforó y La Japonesa. Autora: Ana Ida Piccinini.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – Viedma, 5 de abril de 2006. Expediente número 132/06. Autora: Ana Ida Piccinini. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial la repavimentación de la ruta nacional número 232 en el tramo que une Chelforó y La Japonesa.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Castañón, Cuevas, Solaimán, Pascual, Pape, Peralta, Valeri, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 5 de abril de 2006.

Viedma, 18 de abril de 2006.

Expediente número 132/06. Autora: Ana Ida Piccinini. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial la repavimentación de la ruta nacional número 232 en el tramo que une Chelforó y La Japonesa.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Machado, Pape, Holgado, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de abril de 2006.

Viedma, 19 de abril de 2006.

Expediente número 132/06. Autora: Ana Ida Piccinini. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial la repavimentación de la ruta nacional número 232 en el tramo que une Chelforó y La Japonesa.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Dieterle, Holgado, Ranea Pastorini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial la repavimentación de la ruta nacional número 232 en el tramo que une Chelforó y La Japonesa, así como las incesantes gestiones que viene realizando el gobierno de la provincia de Río Negro ante la Dirección de Vialidad Nacional para su concreción.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Ana Ida Piccinini, legisladora.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**34 – CONCRECION OBRAS RUTA 232 TRAMO CHELFORO-LA JAPONESA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 133/06, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo nacional, a través de la Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado la urgente concreción de las obras postergadas de repavimentación de la ruta nacional número 232 en el tramo que une Chelforó y el paraje La Japonesa. Autora: Ana Ida Piccinini.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – Viedma, 5 de abril de 2006. Expediente número 133/06. Autora: Ana Ida Piccinini. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, a través de la Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado la urgente concreción de las obras postergadas de repavimentación de la ruta nacional número 232 en el tramo que une Chelforó y el paraje La Japonesa.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Castañón, Cuevas, Solaimán, Pascual, Pape, Peralta, Valeri, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 5 de abril de 2006.

Viedma, 18 de abril de 2006.

Expediente número 133/06. Autora: Ana Ida Piccinini. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, a través de la Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado la urgente concreción de las obras postergadas de repavimentación de la ruta nacional número 232 en el tramo que une Chelforó y el paraje La Japonesa.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Machado, Pape, Holgado, Torres, Iud, Gatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de abril de 2006.

Viedma, 19 de abril de 2006.

Expediente número 133/06. Autora: Ana Ida Piccinini. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, a través de la Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado la urgente concreción de las obras postergadas de repavimentación de la ruta nacional número 232 en el tramo que une Chelforó y el paraje La Japonesa.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Dieterle, Holgado, Ranea Pastorini, Ademar Rodríguez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, a través de la Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado la urgente concreción de las obras postergadas de repavimentación de la ruta nacional número 232 en el tramo que une Chelforó y el paraje La Japonesa, a cuyo efecto sean destinados los fondos necesarios.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Ana Ida Piccinini, legisladora.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

35 – DEROGAR BENEFICIOS PREVISIONALES ESPECIALES A FUNCIONARIOS DE LA ULTIMA DICTADURA MILITAR Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 140/06, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado impulse un proyecto de ley con el objeto de derogar los beneficios previsionales especiales a los funcionarios de la última dictadura militar. Autor: Ademar Jorge Rodríguez y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – Viedma, 5 de abril de 2006. Expediente número 140/06. Autor: Ademar Jorge Rodríguez. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado impulse un proyecto de ley con el objeto de derogar los beneficios previsionales especiales a los funcionarios de la última dictadura militar.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Dieterle, Holgado, Pape, Peralta, Arriaga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 5 de abril de 2006.

Viedma, 18 de abril de 2006.

Expediente número 140/06. Autor: Ademar Jorge Rodríguez. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado impulse un proyecto de ley con el objeto de derogar los beneficios previsionales especiales a los funcionarios de la última dictadura militar.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Machado, Pape, Holgado, Torres, Iud, Gatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de abril de 2006.

Viedma, 19 de abril de 2006.

Expediente número 140/06. Autor: Ademar Jorge Rodríguez. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado impulse un proyecto de ley con el objeto de derogar los beneficios previsionales especiales a los funcionarios de la última dictadura militar.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Dieterle, Holgado, Ranea Pastorini, Ademar Rodríguez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º. Al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado impulse un proyecto de ley con el objeto de derogar los beneficios previsionales especiales a los funcionarios de la última dictadura militar.

Artículo 2º. De forma.

Firmado: Ademar Jorge Rodríguez, Javier Alejandro Iud, Gustavo Costanzo, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

36 – DIA DEL VETERANO Y CAIDOS EN LA GUERRA DE MALVINAS Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 178/06, proyecto de declaración**, que expresa su adhesión al Día del Veterano y Caídos en la Guerra de Malvinas, que se conmemoró el 2 de abril en homenaje a quienes participaron en ella. Autora: Susana Josefina Holgado.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – Viedma, 18 de abril de 2006. Expediente número 178/06. Autora: Susana Josefina Holgado. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión al Día del Veterano y Caídos en la Guerra de Malvinas, que se conmemorará el 2 de abril en homenaje a quienes participaron en ella.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Machado, Pape, Holgado, Torres, Gatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de abril de 2006.

Viedma, 19 de abril de 2006.

Expediente número 178/06. Autora: Susana Josefina Holgado. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión al Día del Veterano y Caídos en la Guerra de Malvinas, que se conmemorará el 2 de abril en homenaje a quienes participaron en ella.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Dieterle, Holgado, Ranea Pastorini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su adhesión al **Día del Veterano y Caídos en la Guerra de Malvinas**, que se conmemoró el **2 de abril** en homenaje a quienes participaron en ella.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Susana Josefina Holgado, legisladora.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

37 – ARTICULO 75 DEL REGLAMENTO INTERNO Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se comienza con el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 75 del Reglamento Interno**.

38 - CAMARA EN COMISIÓN Moción

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión para emitir dictámenes sobre los proyectos de urgente tratamiento.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 135/06, proyecto de comunicación**, a los diputados y senadores nacionales por Río Negro, la necesidad de impulsar y aprobar los proyectos de ley que derogan indultos a los responsables del genocidio de la última dictadura militar. Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro comunica. **Artículo 1º.-** A los diputados y senadores nacionales, representantes del pueblo y de la provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, la necesidad impostergable de impulsar y aprobar el proyecto de ley en tratamiento, tendiente a:

- a) Declarar nulos, en función de su manifiesta inconstitucionalidad, los decretos número 1002/90, 2741/90 y 2746/90, y como consecuencia de ello, disponer su derogación.
- b) Establecer asimismo, que los mencionados decretos enumerados en el inciso "a" carecen de todo efecto jurídico para el juzgamiento de las responsabilidades penal, administrativa y militar, emergentes de los hechos que ellos pretendieron cubrir, siéndoles en particular inaplicable el principio de la ley más benigna establecido en el artículo 2º del Código Penal.

- c) Declarar nulos todos los fallos judiciales dictados en cualquier tiempo, inspirados en los decretos citados en el artículo 1°, que eximan de investigación o procesamiento o punición a los responsables de los hechos.
- d) Disponer que los procesos judiciales abiertos con anterioridad a los que se hubieren aplicado en su momento, los decretos que se anulan por el artículo 1°, continuarán el trámite según el estado alcanzado antes de tal aplicación, inmediatamente a partir de la promulgación de la presente. En caso de condenados a quienes se hubiere beneficiado con los indultos, quedarán restablecidas las penas originalmente dispuestas por los magistrados y deberán cumplirse.
- e) Declarar imprescriptibles las acciones penales para perseguir los delitos mencionados en los decretos citados, en función que los mismos constituyen crímenes contra la humanidad, y en consecuencia sus autores no podrán tampoco en el futuro ser beneficiados por conmutación, nuevo indulto, prescripción o amnistía, y no se reconocerá legitimidad a la invocación del eventual asilo en país extranjero para oponerse válidamente a la extradición que solicitasen jueces argentinos.

Artículo 2°.- De forma.

Firmado: María Magdalena Odarda, legisladora.

MODIFICACION ARTICULO 1° PROYECTO NUMERO 135/06

El artículo 1° quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- A los diputados y senadores nacionales, representantes del pueblo y de la provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, la necesidad impostergable de impulsar y aprobar los proyectos de ley que derogan los indultos a los responsables del genocidio de la última Dictadura Militar, tendiente a:” y continúa igual.

Firmado: María Magdalena Odarda, legisladora.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Susana Holgado por la Comisión Especial de Derechos Humanos.

SRA. HOLGADO – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MENDIOROZ – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 139/06, proyecto de declaración**, de interés social y educativo las jornadas a realizarse en Río Colorado en conmemoración al 24 de marzo de 1976. Autora: Susana Josefina Holgado y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro declara. **Artículo 1°.-** De interés social y educativo las Jornadas a realizarse en Río Colorado en conmemoración al 24 de marzo de 1976, organizadas por la Comisión por la Memoria de dicha localidad.

Artículo 2°.- De forma.

Firmado: Susana Josefina Holgado, Adrián Torres, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Susana Holgado por la Comisión Especial de Derechos Humanos.

SRA. HOLGADO – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MENDIOROZ – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 161/06, proyecto de declaración**, de interés cultural y educativo la obra literaria de don Cirilo Bustamante. Autor: Gustavo Andrés Costanzo y otros.

Quiero agradecer la presencia de los familiares, en especial de su hijo, Jorge Bustamante, que se encuentra presente, y otros amigos que valoran, en la misma medida que la valoramos nosotros, la basta obra que tuvo don Cirilo Bustamante y que, la Legislatura tuvo el gusto de ser copatrocinadora de la edición de los mencionados ejemplares.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 25 de abril de 2006. Expediente número 161/06. Autor: Gustavo Andrés Costanzo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y educativo la obra literaria de don Cirilo Bustamante.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Dieterle, Pape, Romans, Solaimán, Manso, Borda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de abril de 2006.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural y educativo la obra literaria de don Cirilo Bustamante.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Gustavo Costanzo, Ademar Jorge Rodríguez, Javier Alejandro Iud, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MENDIOROZ – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 163/06, proyecto de declaración**, que repudia el daño efectuado por desconocidos los días 21 y 25 de marzo del corriente año, a las placas conmemorativas de Leonie Duquet, Alice Domon, Azucena Villafior, Esther Ballestrino de Careaga, Rodolfo Walsh y Jorge Di Pascuale en Buenos Aires. Autora: Susana Josefina Holgado.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro declara. **Artículo 1º.**- Su repudio al daño efectuado por desconocidos los días 21 y 25 de marzo del corriente año, a las placas conmemorativas de Leonie Duquet, Alice Domon, Azucena Villafior, Esther Ballestrino de Careaga, Rodolfo Walsh y Jorge Di Pascuale en la Avenida San Juan del barrio de San Cristóbal en la ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Susana Holgado, legisladora.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Susana Holgado por la Comisión Especial de Derechos Humanos.

SRA. HOLGADO – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MENDIOROZ – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 164/06, proyecto de declaración**, que repudia los hechos acontecidos durante el acto en conmemoración de los 30 años del inicio de la dictadura militar de 1976 en Plaza de Mayo el pasado 24 de marzo, en que los organizadores desconectaron el micrófono de Marta Vásquez y Estela de Carlotto. Autora: Susana Josefina Holgado.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro declara. **Artículo 1º.**- Su repudio a los hechos acontecidos durante el acto en conmemoración de los 30 años del inicio de la dictadura militar de 1976 en Plaza de Mayo el **pasado viernes 24 de marzo**, en que **los organizadores desconectaron el micrófono** de Marta Vásquez de Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora y Estela de Carlotto, presidenta de Abuelas de Plaza de Mayo, quienes intentaban expresar su disconformidad con el texto leído para la ocasión.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Susana Holgado, legisladora.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Susana Holgado por la Comisión Especial de Derechos Humanos.

SRA. HOLGADO – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MENDIOROZ – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 172/06, proyecto de declaración**, de interés social y político la realización del XII Encuentro Regional de Mujeres a realizarse los días 29 y 30 de abril en San Carlos de Bariloche. Autora: Susana Josefina Holgado y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro declara. **Artículo 1º.-** De interés social y político, la realización del el **XII Encuentro Regional de Mujeres** a realizarse los días 29 y 30 de abril, en San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Susana Josefina Holgado, Marta Milesi, Patricia Ranea Pastorini, legisladoras.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Ester Acuña por la Comisión Especial de la Problemática del Género.

SRA. ACUÑA – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Lassalle por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. LASSALLE – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MENDIOROZ – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 204/06, proyecto de declaración**, que expresa su agrado por la creación de la Empresa Nacional de Soluciones Satelitales (AR-SAT), cuya puesta en funcionamiento permitirá a Argentina retener una posición orbital pretendida por el Reino Unido y generar ingresos al país por noventa (90) millones de dólares. Autor: Osvaldo Enrique Muena.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyectos 204/06)

Viedma, 25 de abril de 2006.

Expediente número 204/06. Autor: Osvaldo Enrique Muena. Extracto: Proyecto de declaración: Su agrado por la creación de la Empresa Nacional de Soluciones Satelitales (AR-SAT), cuya puesta en funcionamiento permitirá a Argentina retener una posición orbital pretendida por el Reino Unido y generar ingresos al país por noventa (90) millones de dólares.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Milesi, Pascual, Borda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de abril de 2006.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MENDIOROZ – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 212/06, proyecto de declaración**, que expresa su adhesión al Día Mundial de la Libertad de Prensa a conmemorarse el 3 de mayo. Autora: Susana Josefina Holgado.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyectos 212/06)

Viedma, 25 de abril de 2006.

Expediente número 212/06. Autora: Susana Josefina Holgado. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión al Día Mundial de la Libertad de Prensa a conmemorarse el 3 de mayo.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Dieterle, Pape, Romans, Solaimán, Borda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y legislación General.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MENDIOROZ – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 213/06, proyecto de declaración**, que expresa su adhesión al Día del Cine Argentino a celebrarse el 23 de mayo. Autora: Susana Josefina Holgado.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyectos 213/06)

Viedma, 25 de abril de 2006.

Expediente número 213/06. Autora: Susana Josefina Holgado. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión al Día del Cine Argentino a celebrarse el 23 de mayo.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Dieterle, Pape, Romans, Solaimán, Borda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de abril de 2006.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MENDIOROZ – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 220/06, proyecto de declaración**, de interés social, turístico y cultural la realización de la Conferencia Anual del Distrito 4.930 del Rotary Internacional que se llevará a cabo entre los días 29 de abril y 1° de mayo en San Carlos de Bariloche. Autor: Francisco Orlando Castro.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyectos 220/06)

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Lassalle por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. LASSALLE – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Marta Borda por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SRA. BORDA – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MENDIOROZ – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 237/06, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, empresas y sociedades del Estado de la provincia, que vería con agrado que en todos los casos en que debe contratarse la prestación del servicio de transporte escolar, se otorgue prioridad a las personas físicas y micro y pequeñas empresas locales que registren su domicilio fiscal dentro del ejido municipal de la localidad en que deba prestarse el servicio. Autores: Claudio Lueiro, Oscar Machado y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro comunica. **Artículo 1º.**- Al Poder Ejecutivo, empresa y sociedades del Estado de la provincia de Río Negro que vería con agrado que en todos los casos en que deba contratarse la prestación del servicio de transporte escolar, se otorgue prioridad a las personas físicas y micro y pequeñas empresas locales que registren su domicilio fiscal dentro del ejido municipal de la localidad/ciudad en que deba prestarse el servicio.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Machado, Lueiro, Castro, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Marta Borda por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SRA. BORDA – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MENDIOROZ – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 240/06, proyecto de declaración**, de interés deportivo, social y comunitario, la carrera deportiva internacional desarrollada por Salomé Bíncora, destacada deportista de San Carlos de Bariloche. Autora: Elba Ester Acuña.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro declara. **Artículo 1º.**- Declárase de interés deportivo, social y comunitario, la carrera deportiva internacional desarrollada por Salomé Bíncora, destacada deportista de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Acuña, Giménez, Peralta, Ademar Rodríguez, Iud, Costanzo, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Lassalle por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. LASSALLE – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MENDIOROZ – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 176/06, proyecto de comunicación**, al Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, la necesidad de otorgar una beca o ayuda económica al alumno Gabriel Edgardo Landriel, estudiante de 3º año del CEM 39 de Sierra Grande, para representar a la provincia en las Olimpiadas Matemáticas Argentinas 2006. Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – Viedma, 25 de abril de 2006. Expediente número 176/06. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, la necesidad de otorgar una beca o ayuda económica al alumno Gabriel Edgardo Landriel, estudiante de 3º año del CEM 39 de Sierra Grande, para representar a la provincia en las Olimpiadas Matemáticas Argentinas 2006.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Dieterle, Pape, Romans, Solaimán, Manso, Borda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de abril de 2006.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MENDIOROZ – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 123/06, proyecto de resolución**, que adhiere a la posición adoptada por el Defensor del Pueblo de la Nación, quien solicitó la extinción del contrato de concesión con la empresa Caminos del Valle Sociedad Anónima, por graves incumplimientos. Recomendar a los diputados nacionales por Río Negro que realicen gestiones con el mismo objetivo. Autoras: Marta Silvia Milesi y Graciela Edit González.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – Viedma, 5 de abril de 2006. Expediente número 123/06. Autoras: Marta Silvia Milesi, Graciela Edit González. Extracto: Proyecto de resolución: Adherir a la posición adoptada por el Defensor del Pueblo de la Nación, quien solicitó la extinción del contrato de concesión con la empresa Caminos del Valle Sociedad Anónima, por graves incumplimientos. Recomendar a los diputados nacionales por Río Negro que realicen gestiones con el mismo objetivo.

Dictamen de Comisión: “De Mayoría”

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Castañón, Cuevas, Solaimán, Pascual, Pape, Borda, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 5 de abril de 2006.

Viedma, 5 de abril de 2006.

Expediente número 123/06. Autoras: Marta Silvia Milesi, Graciela Edit González. Extracto: Proyecto de resolución: Adherir a la posición adoptada por el Defensor del Pueblo de la Nación, quien solicitó la extinción del contrato de concesión con la empresa Caminos del Valle Sociedad Anónima, por graves incumplimientos. Recomendar a los diputados nacionales por Río Negro que realicen gestiones con el mismo objetivo.

Dictamen de Comisión: “De Minoría”

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su rechazo.

SALA DE COMISIONES. Peralta, Valeri, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- ADHERIR a la posición sustentada por el señor Defensor del Pueblo de la nación, don **Eduardo Mondino**, en la nota dirigida a la Unidad de Renegociación y Análisis de los Contratos de Servicios Públicos (UNIREN) con motivo de la Audiencia Pública realizada el 10 de junio de 2005, en la ciudad de Cipolletti-provincia de Río Negro, en la que solicitó la extinción del contrato de concesión por graves incumplimientos contractuales de la empresa Caminos del Valle Sociedad Anónima.

Artículo 2º.- RECOMENDAR a los diputados nacionales de la provincia de Río Negro realicen las gestiones necesarias para lograr la extinción del contrato de concesión del Corredor 29-Sistema Vial Interurbano Cipolletti-Neuquén, por graves incumplimientos de la empresa Caminos del Valle Sociedad Anónima y porque la tasa interna de retorno de la inversión prevista para todo el contrato, ya ha sido superada en 2005.

Artículo 3º.- PONER EN CONOCIMIENTO de la señora Defensora del Pueblo de la provincia de Río Negro, doña **Nilda Nervi de Belloso** del contenido de la presente resolución.

Artículo 4º.- De forma.

Firmado: Marta Milesi, Graciela González, legisladoras.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MENDIOROZ – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Milesi.

SRA. MILESI - Señor presidente, señores legisladores: Venimos a esta Cámara con el compromiso de siempre, y en el mismo sentido desde hace tiempo acompañados por muchísimos usuarios y vecinos del Alto Valle, a tratar de discutir y de poner nuestro pensamiento de por qué el no a la renegociación, así como lo dice el artículo 1º, adherimos en un todo a la posición sustentada por el Defensor del Pueblo de la Nación, don Eduardo Mondino, en donde en una nota decía que solicitó la extinción del contrato de concesión por graves incumplimientos contractuales de la empresa Caminos del Valle Sociedad Anónima. Lo dejaría aquí, para después retomar en mi condición de autora.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Fabián Gatti.

SR. GATTI – Señor presidente: En virtud de que en oportunidad de tratarse este tema y de haber sido en algún momento mencionado mi nombre en los medios de comunicación, como es un tema del que tengo cierto conocimiento por haber participado en más de una oportunidad en el intento de solución, voy a referirme al tema, a explicar la posición de nuestro bloque y a hacer un poquito de historia al respecto.

En el año 2000, en respuesta a los reclamos de los usuarios que rechazaban el cobro del peaje, siendo quien habla por entonces presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Cipolletti, promovimos en conjunto con el entonces presidente del Concejo Deliberante de Neuquén, Humberto Zambón, la realización de un estudio técnico que determinara fehacientemente cuál era la situación de la empresa concesionaria del peaje Caminos del Valle, y si sus ganancias se ajustaban a la ecuación financiera contractual vigente para, de esa manera, tener datos técnicos irrefutables para sustentar los reclamos a realizar.

La Universidad del Comahue, a través de un grupo prestigioso de profesionales, realizó un pormenorizado estudio y se determinó que efectivamente la ecuación económico-financiera fijada en ese contrato estaba quebrada a favor de la empresa, concretamente, señor presidente, esto significaba lo que muchos suponíamos en aquel momento, la empresa estaba ganando mucho más de lo permitido por el propio contrato. Finalmente en ese año, determinamos, luego de un duro debate, el lugar por dónde debía construirse el llamado tercer puente, cuestión que se rubricó con la presencia de los organismos viales de ambas provincias, de nación y de las autoridades municipales de las dos ciudades.

Gobernaba el país por entonces el presidente De la Rúa, y convencer a las autoridades de Vialidad Nacional de esa época de la necesidad de renegociar el contrato para equilibrar la ecuación financiera, ya sea indemnizando a las ciudades afectadas con obras, rebajando el precio del peaje o aun planteando eventualmente una rescisión contractual, no era fácil.

Los funcionarios de entonces se resistían fuertemente a estas opciones, en especial a la rescisión, argumentando acerca de los riesgos que significaba dar por finalizado un contrato de esta naturaleza y los costos indemnizatorios que esto indefectiblemente acarrearía al Estado nacional, esto es a todos los contribuyentes.

Recordemos que además teníamos un estudio de una universidad del Estado que nos respaldaba absolutamente y como mínimo habíamos ganado el derecho a una renegociación contractual para restablecer y equilibrar la ecuación económico financiera quebrada en perjuicio de los usuarios.

Finalmente, y no sin antes realizar varios viajes a la Capital Federal reclamando por los derechos de los usuarios, ya entrado el año 2001, las autoridades de Vialidad Nacional reconocieron públicamente el quiebre de la ecuación económico-financiera a favor de la empresa y decidieron –yo estaba presente

en esa reunión- encarar un proceso de renegociación contractual, descartando absolutamente cualquier posibilidad de rescindir el contrato, bajo el argumento –que yo personalmente compartía- de evitar juicios al Estado que nunca tienen buen final.

Los amigos del radicalismo que en ese entonces compartían con nosotros estos reclamos, aceptaron estas condiciones, y debo decirlo con buen criterio, era un contrato que no tenía muchos años, que tenía por delante más de 10 años de vigencia, y plantear una rescisión significaba, entre otras cosas, que el Estado se iba a tener que hacer cargo, más allá de recuperar lo que hubiera ganado de más la empresa, se tendría que hacer cargo del lucro cesante por esa rescisión contractual, por eso me resistí a una rescisión contractual y siempre pensé que era mucho mejor buscar las otras alternativas, rebaja del peaje, indemnización a las ciudades afectadas con obras en un marco de renegociación, en virtud de los estudios que teníamos.

Comenzamos entonces las conversaciones con las autoridades de la empresa a quienes desde la municipalidad de Cipolletti le pensábamos exigir hasta el último centavo para compensar lo ganado irregularmente, ilegítimamente, en obras, fuera de contrato, naturalmente, para nuestra ciudad. Lamentablemente durante el curso de esas negociaciones nos sorprendió el estallido del país, la renuncia del doctor De la Rúa y el proceso de descomposición económico social que a partir de allí se agudizó hasta extremos indescriptibles, dando por terminado el plan económico que lo había generado.

A partir de entonces, señor presidente, ya todo cambió nuevamente y a decir verdad, cada uno de quienes llevamos adelante los reclamos desde los municipios y desde la provincia, nos debimos dedicar a atender las urgencias de la época, signadas por la inmensa marginación social y pobreza extrema en la que habían quedado millones de argentinos y miles de rionegrinos.

Pasados los primeros y terribles años de esa crisis, desde el gobierno del presidente Kirchner, comienza en nuestro país una historia diferente en relación a los contratos de prestación de servicios públicos, a las concesiones que, en general, se aprobaron en los años 90 y al manejo de la deuda externa y en general, para decir algo que entienda todo el mundo, comienza una historia diferente del Estado como ente rector en los conflictos sociales.

A partir del gobierno del presidente Néstor Kirchner, la deuda externa ya no fue a cargo de las espaldas de los argentinos ni botín de guerra de los organismos financieros internacionales, los prestadores de servicios públicos tuvieron que enfrentar a un nuevo modelo de Estado dispuesto a defender los intereses de los usuarios, sin permitir aumentos a voluntad como en los anteriores gobiernos y exigiendo tajantemente el cumplimiento de las condiciones contractuales.

Renombradas empresas locales e internacionales tuvieron que hacer las valijas por no cumplir con las inversiones pactadas ni prestar los servicios comprometidos, a nuestro gobierno nacional no le tembló el pulso para echarlos del país o de las respectivas concesiones.

En este nuevo escenario comenzaron también las renegociaciones de todas las concesiones viales del país, no sólo de Caminos del Valle sino de todas.

Ahora bien, señor presidente, vayamos concretamente al expediente que nos convoca y para ilustrar a los que no conocen del tema, expliquemos por qué o mejor dicho por quiénes estamos hoy discutiendo acerca de estas cuestiones. Quiero referirme a una parte, ya que guardo todos los recortes periodísticos de aquella época porque siempre para algún momento sirven, fíjese que ahora nos volvieron a interesar.

Resulta ser, señor presidente, que los que hoy se rasgan las vestiduras ante las injusticias de un contrato de peaje pactado por 18 años, sí, 18 años, para hacer dos puentes y dos accesos, y que ahora exigen la inmediata rescisión del contrato, son casualmente los mismos que aprobaron en los años noventa, con papeles y todo, -como diría un amigo-, la realización de ese contrato, la firma de ese contrato, sin ninguna objeción.

Por si no quedó claro, los que hoy exigen acaloradamente la finalización inmediata de la concesión a Caminos del Valle, son los mismos que firmaron los convenios diez años atrás para encorsetar a los usuarios, especialmente de Río Negro y Neuquén, en uno de los contratos de concesión más caros que se hayan conocido en el país. No importaron entonces las consecuencias gravosas e innecesarias que iban a padecer los habitantes de nuestras dos ciudades ante un contrato extremadamente costoso y ciertamente interminable, lo aprobaron sin condiciones, y no voy a dar nombres porque no hace falta; peor aún, en vez de hacer en esa época, como se promociona actualmente el famoso puente de la Isla Jordán, o como se hizo en aquel entonces con el puente de Valle Azul, callaron, firmaron y concedieron, entregaron sin vergüenza el patrimonio de rionegrinos y neuquinos por dieciocho años. Si hubieran tenido visión nos habríamos evitado estos problemas. Con once millones de pesos, podrían haberse hecho estas obras, a valores de hoy son veintisiete millones de pesos. Faltó voluntad, faltó visión. Pero bueno, ustedes dirán, pudieron haberse equivocado, ahora han reflexionado, quieren corregir los errores del pasado, y ahora luchan endemoniadamente por ello. Mentiras, no es cierto, sólo les interesa la demagogia, la crítica fácil, la publicidad periodística, nada les importa corregir lo hecho. ¿Y sabe por qué, señor presidente?, porque al tiempo de plantear estas objeciones que hoy tratamos en este expediente, de plantear incluso la rescisión contractual, no estuvieron, faltaron a la cita, se borraron. El tiempo de estos planteos, el tiempo jurídico, señor presidente, no cualquiera, somos legisladores, responsables de nuestros actos ante la sociedad, al menos eso creo, el tiempo jurídico fue el de la Audiencia Pública a la que se los convocó para el día 10 de junio de 2005, y los críticos de hoy fallaron, faltaron, no estuvieron, y si alguno se animó a ir, ni siquiera tuvo el valor de decir esta boca es mía. Tengo los diarios también y tengo el acta.

Dice el Diario Río Negro del 11 de junio de 2005, posterior a la fecha de la Audiencia Pública: “El gobierno neuquino, el oficialismo de la ciudad de Neuquén, dirigentes políticos y sociales, un representante del área empresarial y con matices, la intendencia de Cipolletti, hicieron oír sus críticas a la

privatización del Corredor dispuesta hace más de una década y a la manera que se cumplió el contrato...”, continúa el diario: “En el salón de la Asociación Española de Cipolletti sobraron las sillas...”, pero hoy hacemos solicitadas. Como podrán apreciar, nadie fue a dar los argumentos necesarios, nadie preparó un estudio para fundamentar con solidez los reclamos, nadie del oficialismo provincial que hoy plantea este proyecto de comunicación hizo oír su voz, porque estas cosas, señor presidente, para que a uno lo escuchen, uno tiene que tener suficiente respaldo técnico, no es fácil, son contratos de muchísimos millones de pesos que involucran decisiones de alta estrategia política, como sucedió en el gobierno del presidente De la Rúa en aquel entonces y como sucede ahora. Por eso digo que el momento de hacer las cosas es el tiempo jurídico, solamente desde la solitaria voz del intendente de mi ciudad, de Cipolletti, Río Negro tuvo representación institucional.

Por todo ello, señor presidente, porque se trata de un contrato ya renegociado por un gobierno que defiende los intereses de la Argentina como lo es nuestro gobierno nacional, y porque los autores de la iniciativa carecen de memoria y autoridad para exigir lo que piden, adelanto el voto en contra de mi bancada en relación al expediente en tratamiento. Gracias.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, señor legislador Fabián Gatti.

Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi.

SRA. MILESI - Antes de hablar con los números, me voy a tomar el tiempo suficiente para contestar algunas cuestiones de mi amigo Fabián. Decía por ahí que no teníamos memoria y autoridad moral. Parecería que la amnesia es sólo para nosotros, con la única diferencia que él podría aducir que yo soy un poco más grande, porque que yo sepa, en un momento formamos parte del mismo gobierno, el Frente Grande, con el intendente Arriaga, con Aníbal Ibarra, lo que pasa que hay algunos que estamos siempre en el mismo lugar peleando por las mismas cosas, y hay otros que son -yo le diría-, no demagógicos sino oportunistas políticos. Nosotros somos siempre los mismos y siempre peleamos por las mismas cosas, y él estaba y peleaba con nosotros, pero hoy, claro, yo sé que le cuesta llevar adelante lo que está diciendo. Por allá, decía que nos callamos, que no firmamos y que tuvimos otra visión, pero en realidad, los que presentamos este proyecto siempre dijimos las mismas cosas. También habló de los años 90, pero en los años 90 había otro presidente, y muchísimos de los que están aquí presentes acompañaban a ese presidente, y hubo otra historia y otra realidad en la época del menemismo, y aquí, es cierto, el intendente del momento y el gobernador de la provincia era del mismo signo que el de hoy, el radical, pero lo que estamos cuestionando aquí son los controles. También nos acusa de que no estuvimos en la Audiencia Pública, y ahí está mintiendo, estuvimos, estuvimos en la representación de la diputada que acompaña hoy conmigo este proyecto, y con nuestros concejales, pero ¿sabe qué pasa, señor presidente? nosotros, hoy estamos aquí discutiendo porque en esta Legislatura, más allá de que nos pongamos o no nos pongamos de acuerdo, que respetemos cada uno la opinión del otro, todos pueden exponer su visión, pero en mi pueblo, señor presidente, no se puede discutir, y no se puede discutir porque el autoritarismo del intendente Weretilineck es muy grande y nosotros no tuvimos acceso a la información para que nuestros concejales y nuestra diputada estuviera ahí discutiendo, porque es cierto que hay que tener respaldo técnico, nosotros lo tenemos desde la universidad, pero no tuvimos acceso a la información, porque se puso 48 horas, en el décimo piso, y se podía entrar de a 3 ó 4 personas, por eso es que las sillas sobraron, porque la gente no fue, la gente que nos viene acompañando en la lucha de todos estos años, con respecto a Caminos del Valle, tampoco estuvo, y no estuvo porque esto se hizo entre gallos y media noche, porque es muy fácil hablar cuando se tiene información, pero en esto ninguno va a poder discutir que no se tuvo acceso a esta información porque, repito, es el intendente de mayor autoritarismo que hemos tenido en la ciudad.

El diputado nacional Arriaga, que en ese momento era intendente, dijo que en realidad no fue a la discusión que se tenía que haber dado en la Cámara de Diputados como se está dando hoy aquí porque, bueno, tenía otras comisiones de las cuales formaba parte, que también sería interesante saber qué proyectos está trabajando, pero además dijo que en realidad, como faltaba poco tiempo, había que continuar, y el poco tiempo son 6 años, señor presidente.

Ahora me voy a dedicar a contestar con algunos números. Hay un costo mensual para administrar las cabinas de peaje que es de 650.000 pesos, ¿esto es lo que estamos renegociando?, ¿quién es el que gana con esto?, ¿el pueblo?, ¿y las provincias de Río Negro y Neuquén?, no, ¿los municipios de Cipolletti y Neuquén?, no, ¿cuál es el negocio para el Estado?, porque en realidad el negocio es para la empresa, porque en esto voy a coincidir con el diputado Gatti, son 4 cabinas de peajes, de las cuales no funcionan siempre todas, y además es el corredor más corto, es de dos kilómetros, y la empresa tiene previsto en estos 8 años recaudar 115 millones de pesos y se compromete a obras por 8 millones de pesos, como bien decía el legislador Gatti; en el estudio de la universidad, la tasa de rentabilidad de la empresa es más del 11 por ciento, además lo dijo Mondino, cuando en realidad en peajes de este tipo la tasa tiene que ser de un 5 por ciento. Nosotros, ¿por qué decimos que ésta es una empresa incumplidora?, decimos que es una empresa incumplidora porque el 65 por ciento de las obras no están cumplidas al 2004, de sólo el 100 por ciento cumplió el 35 por ciento, lleva 8 años de atraso para construir el tercer puente, que además no tiene accesos, y hoy pretenden que la nación ponga los 30 millones, pero la nación no es una entelequia, señor presidente, señores legisladores, la nación somos todos, además lleva 6 años de atraso en la reubicación de la ruta nacional número 22, y en todas estas obras, de las cuales he marcado el atraso, si se realizan, se calcula que hay un 86 por ciento se sobreprecio.

Tenemos dos grandes agravantes en el incumplimiento, obras que -repito- no están ejecutadas y que quedarán a cargo del Estado nacional, y nosotros a esto nos oponemos, porque aquí, señor presidente, el Estado nacional no tiene que poner un solo peso, aquí el que tiene que poner la plata es la empresa, y además ¿qué seguridad tenemos que cumpla ahora, cuando en realidad no cumplió nunca?.

Asimismo, lo dice la Auditoría General de la Nación, a través del Órgano de Control, del OCCOVI, se multó a la empresa por incumplidora, en donde tiene multas de 1 millón 300 mil pesos que fueron condonadas, sí, fueron condonadas porque aludieron a la emergencia económica. Por otra parte, es una empresa que tiene grandes beneficios a valor constante, si nosotros consideramos que no hubiera ningún aumento, al final del contrato estaría ganando 124 millones, porque las compensaciones que el Estado le ha dado a la empresa son las siguientes: un subsidio de Fondo de Tasa del Gasoil hasta 2004, de 12 millones, cuando se baja el peaje; este mismo subsidio sin aumento hasta el 2013 que, sin ser contador y aplicar la suma que uno sabe hacer y el sentido común, llega a 24 millones de pesos; y decimos que tiene multas impagas de 1 millón 300 mil pesos.

Nosotros, para no seguir cansando con los números, ¿con quién estamos?, señor presidente, aquí no hay un término medio, o se está con la gente o se está con la empresa, y aquí hay grandes intereses económicos en el medio, por eso es que nosotros peleamos siempre por las mismas cuestiones.

Coincido con el legislador Gatti, nosotros confiamos en este presidente, confiamos, y por eso es que pedimos que se tenga en cuenta lo que él dijo el 1º de marzo, que había que terminar con la Argentina del saqueo; esta empresa, en esta región, es la mayor empresa, la única y más grande que realmente es del saqueo, porque con todos los números que están puestos acá arriba, no queda ninguna duda cuando decimos por qué no tenemos que dar la renegociación a este contrato, porque con todo lo que ha ganado no está en condiciones, ni están en condiciones los dos municipios, el de Cipolletti y el de Neuquén, para seguir en la concesión de esto. Entonces, tenemos que apostar al Estado, y estamos con el presidente Kirchner cuando dice que *"hay que terminar con la Argentina del saqueo"*. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, legisladora Milesi.

Tiene la palabra la señora legisladora Graciela González.

SRA. GONZALEZ - Me congratula que con el legislador Gatti estemos en algunos puntos de acuerdo en este trámite de la empresa Caminos del Valle.

Realmente ésta es una empresa incumplidora, que está sacando la plata a los vecinos de Cipolletti y de Neuquén, él dice que este reclamo es demagógico, por aparecer en los medios.

Los vecinos están preocupados, están firmando todos contra el peaje porque nadie está de acuerdo, todo el mundo sabe que ésta es una empresa incumplidora, el problema acá son los usuarios, los usuarios que trabajan en Neuquén y tienen que pasar 5 y 6 veces el peaje, tienen que aportar los 50 centavos, y esta empresa está recibiendo beneficios, por la compensación del aumento de peaje, -el peaje es 50 centavos- está recibiendo un subsidio de 15 centavos por cada uno que pasa, y además se le condonaron las multas que se le debían haber aplicado por el incumplimiento del contrato. Ahora, en los medios salen los directivos de la empresa a anunciar las obras que van a realizar, van a realizar arreglos en el puente viejo, -el puente viejo data del año 1938-, y lamentablemente, por esta política de la época de los 90, por la Ley del Peaje, la ley 17526, este puente, el viejo puente que une Río Negro y Neuquén, también entró en el paquete, entró en el paquete y dejó a los vecinos sin camino alternativo para cruzar, hay que cruzar en bote, en lancha o pagar el peaje.

Hubo reclamos de los vecinos que por supuesto resultaron a favor, pero no todos los vecinos tienen la posibilidad de hacer los reclamos para no poder pagar el peaje. Yo estuve presente en la Audiencia Pública, no tuve oportunidad de acceder al expediente, ni estaba preparada quizá para el debate, quizá el expediente, en lugar de haber estado 48 ó 72 horas en el municipio, tendría que haber estado un mes antes, pero nosotros no sabíamos cuál era el trasfondo, no sabíamos tampoco que el intendente se conformaba con 7 millones de pesos en obras, que hay otro puente terminado, el tercer puente, y que no están hechos los caminos de acceso, o sea que algún puente tendría que quedar sin peaje, porque tenemos que tener un camino alternativo. Yo pienso que esta Argentina del saqueo, como dice el presidente Kirchner y nosotros lo apoyamos, se terminó, no es extemporáneo el reclamo, como dijo el legislador Gatti, siempre está vigente, siempre vamos a poder reclamar y nos vamos a poner de pie, porque este contrato pasa como pasó con la empresa de agua y con otros contratos que se están rescindiendo, si en algún momento fue conveniente, y los que gobernaban en esa época accedieron a entrar en este tramo tan corto, el corredor 29, que es de 2 kilómetros solamente, 2 kilómetros no es nada, era necesario el puente y quizá fue necesario el peaje, pero ahora ya sabemos que la empresa no cumple, que no realiza las obras y está sacando la plata del bolsillo a todos los vecinos, por eso es que nosotros estamos trabajando en esto, y no es una cuestión demagógica ni política, porque muchas organizaciones que no tienen que ver con la política están acompañando este reclamo y le puedo decir que más de 10 mil firmas lo van a acompañar en la presentación a la Justicia, porque en ese tema estamos trabajando. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Gatti.

SR. GATTI - Gracias, señor presidente.

Muy breve, en primer lugar no puedo aceptar la calificación que se ha hecho con el intendente de mi ciudad, porque creo que no corresponde, he sido respetuoso al tiempo de hacer nuestras argumentaciones, ni siquiera he mencionado a nadie, porque me parece que no hace falta, errores cometemos todos, nosotros y los que en ese momento firmaron, entonces para enmendar nuestros errores o por tratar de contestar, no es bueno utilizar agravios innecesarios e infundados con los que hoy no están acá para defenderse tampoco, sí quiero agregar que hubo un registro de interesados que estuvo a disposición en la municipalidad de Cipolletti, quiero decir, los que fueron a pedir ese registro, que retiraron efectivamente la documentación para estudiar, y voy a decir cuántos fueron porque estas cosas se tienen que hacer dentro de un marco jurídico, señor presidente, no es por mi condición de abogado que insisto en estas cosas. Cuando yo decía que en el año 2000 hicimos realizar un estudio técnico en la Universidad del Comahue, primero lo decidimos por unanimidad en el Concejo Deliberante, radicales,

peronistas, del Frente, todos, siempre íbamos todos, siempre fuimos respetuosos con el gobierno del momento, como lo fui al tiempo de dar mis argumentos y como dije cuando expliqué nuestra posición, es muy difícil pedirle a un gobierno la rescisión de un contrato cuando ese gobierno sabe que después vienen los juicios, vienen los abogados que cobran de más, las costas, los peritos y era razonable que se intentara entonces una renegociación, faltaban casi 15 años de contrato, por supuesto que la rescisión no deja de ser una alternativa ante un incumplimiento manifiesto, deliberado e indefinido, bueno, se tomó en ese momento esa decisión, al igual que ahora.

Concurrieron a la municipalidad a retirar documentación, Belvi Martín, del Diario Río Negro; Venero Silvia, particular; Azcona Héctor, particular; Gaspillo Jorge, del Movimiento Antipeaje; señor Landereche, un vecino; Cervido Jorge, otro particular y Cares Oscar, del Diario La Mañana. Pero voy a aclarar otra cosa, porque supongamos que no hubo tiempo de ir a buscar los informes que estaban a disposición en la municipalidad cuando nosotros peleábamos en serio, todos, no yo personalmente, estuvimos todos en ese tema, nos fuimos a buscar la documentación adonde había que buscarla mucho antes de que se armaran audiencias públicas, para tener informes adecuados, estudios adecuados y argumentos que nos permitieron reabrir la renegociación. Esto sucedió en esta instancia, señor presidente, por eso yo digo que no hay buena fe cuando en el lugar donde hay que ir a plantear todas estas cosas que tienen que ver con números, no se plantean, se deja pasar la oportunidad y después ya es tarde. El intendente de mi ciudad sí planteó una serie de cuestiones vinculadas a los incumplimientos, como acá se ha manifestado, vinculadas a las necesidades de las ciudades, concretamente, de la ciudad de Cipolletti, y a partir de allí surgieron modificaciones a las circunstancias vigentes hasta ese momento del contrato.

Yo no quiero extenderme más, creo que ya está todo dicho, sí creía que era necesario plantear eso, también tengo el detalle de los que participaron en la Audiencia Pública, quiénes hablaron, quiénes pudieron haber ido ese día a decir lo mismo que hoy se dice acá, sí tengo que decir, señor presidente, que si confío en alguien al tiempo de renegociar contratos, efectivamente malos, dañinos para los usuarios, como este contrato de peaje con la empresa Caminos del Valle, es el gobierno nacional, porque ha dado muestras de eso, no negociando un contrato menor en todo caso, como tal vez sea éste en el contexto de lo que hay que negociar en el gobierno nacional a partir de la asunción del gobierno del presidente Kirchner, negociando la deuda externa, que les hizo ahorrar a los argentinos 65 mil millones de dólares; entonces como he dicho al principio de mi alocución, tengo plena confianza en la negociaciones que, desde el gobierno nacional, a través de las personas indicadas y a partir de los reclamos que efectivamente se hicieron desde la ciudad de Neuquén, desde la provincia de Neuquén y desde la ciudad de Cipolletti, tengamos un contrato un poco mejor que el que se tuvo hasta ahora, sin que esto le cueste a los contribuyentes juicios que después todos dicen, los paga al Estado, empecemos a aprender que el Estado somos todos y tal vez de esa manera tengamos un poquito más de responsabilidad. Gracias.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Iud.

SR. IUD – Gracias, señor presidente.

Creo que la discusión que estamos teniendo en este momento, enriquece la labor y la función que cumple el Parlamento, porque estando representados, al menos, la mayor parte de los partidos políticos de la provincia de Río Negro y, en el caso particular del proyecto en cuestión, habiendo participado, creo, varios o casi todos los legisladores que pertenecen a las ciudades más afectadas o a la ciudad más afectada por este flagelo, que es el contrato de la empresa Caminos del Valle, me voy a tomar el atrevimiento de hacer algunas reflexiones de contenido político, porque creo que ha sido bien explicitado por los legisladores que me precedieron en la palabra y fundamentalmente, acuerdo y soy conteste con lo que decía mi colega, el legislador Gatti, de la responsabilidad con la cual tenemos que acompañar o mocionar respecto a las decisiones futuras que va a tomar el Estado, fundamentalmente, para no causarles perjuicios más grandes que los que ya de hecho se tienen.

Quiero hacer algunas reflexiones, porque escuché atentamente a la legisladora del oficialismo que nos precedió en la palabra en primer lugar, y hablaba de estar en el mismo lugar y por las mismas cosas, cuando en realidad, eso lo reconozco, siempre han estado en el mismo lugar y por las mismas cosas, lo que quizás han ido variando es su pensamiento y su proceder respecto de cada una de esas cosas. Por supuesto que a partir del año 2003, con la asunción en la presidencia del doctor Néstor Kirchner, se habló de terminar con la Argentina del saqueo, concepto que es muy importante y es válido que todos acordemos con ese precepto, pero más importante que manifestar que se está de acuerdo con un precepto, es practicarlo, y practicarlo con el ejemplo. Entonces, cuando hablamos de terminar con la Argentina del saqueo, la Argentina de los 90, que lamentablemente, o quizá por suerte, porque es bueno poder revisar cada uno de los antecedentes que hicieron historia en nuestro país y el lugar que ocupamos cada uno de nosotros en aquellos momentos, o en cada uno de los momentos de la Historia Argentina, y ya que hablamos de la década del 90 y que digo que hay que predicar con el ejemplo, aquellos que están en el mismo lugar y por las mismas cosas, yo me pregunto, ¿por qué se habla tanto de la década del 90 y no se habla de lo que pasó en la década del 90 en la provincia de Río Negro?

Fundieron un banco, lo saquearon, se lo robaron. Entonces, los que estuvieron en el mismo lugar y por las mismas cosas, me gustaría saber ¿qué hicieron con el banco?, ¿qué hicieron cuando privatizaron la energía?, porque acá hay gente -y me refiero al gobierno concretamente- que tiene mucha experiencia en la concesión de servicios públicos, concesiones de servicios públicos que fueron ruinosas para los intereses de Río Negro, muchas de ellas muy probablemente, en los tiempos que vendrán, las vamos a seguir pagando. Entonces, si vamos a hablar de la concesión de los servicios públicos nacionales de la década del 90, también debemos decir que cuando privatizamos la empresa de energía se le prometió a los trabajadores el programa de propiedad participada, y hoy están haciendo cola para cobrárselo a quién, al tonto, al bobo, al que siempre paga, al Estado rionegrino, ahí están haciendo cola

para cobrarle al Estado rionegrino, esas son las concesiones que también se hicieron en la década del 90 y se hicieron en Río Negro. Entonces los que estuvieron en el mismo lugar y por las mismas cosas, sería importante que hagan una autocrítica de las concesiones de los servicios públicos en Río Negro, porque se terminó en la Argentina la época del saqueo y sería bueno que tengamos una visión autocrítica del saqueo que vivimos los rionegrinos con el Banco Provincia, con la privatización de la empresa energía, con el traspaso de la Caja, que tenemos gran cantidad de juicios. Por qué no hablamos de una vez por todas que la culpa no es del chancho sino de quien le da de comer, y me refiero al Estado o a los que tuvieron la responsabilidad de administrar el Estado. Por qué no decimos que en cada uno de estos procesos ha habido numerosos profesionales, abogados, colegas que ejercen la misma profesión que yo, que se han llenado de plata haciéndole juicios al Estado rionegrino por los errores que comete en todas y cada una de sus acciones, por qué no hablamos de SAPSE, que era un servicio público rionegrino que todavía lo estamos pagando, o ustedes no saben que hace poco el gobernador firmó un decreto para pagar una deuda por los grandes negocios que hacía Río Negro con la compra de aviones, que por supuesto no los pagamos, era un *leasing* que lo pagamos más caro que si hubiéramos comprado 14 aviones.

Se está ventilando la causa del CEDEPRE, pero no voy a hablar de eso, lo vamos a dejar para otro momento, porque es un tema serio, y he pedido formalmente a esta Legislatura que hagamos las sesiones especiales que sean necesarias para dilucidar qué pasó con el Bono CEDEPRE. Ni hablar de la venta anticipada de las regalías, por eso cuando hablamos de terminar con la Argentina del saqueo, de la que habla el presidente de la nación, yo mociono para que en Río Negro, de una vez por todas, también podamos hablar de terminar con el Río Negro del saqueo que hemos sufrido. Tengo, por supuesto, muchos más ejemplos para relacionar, para fundamentar y para poder ilustrar a esta Legislatura de cómo se pueden hacer las rescisiones de los contratos, como hizo el presidente por ejemplo con el espectro radioeléctrico o como lo hace esta gestión del presidente Kirchner de renegociar los contratos, porque hay otra forma de rescindir contratos; la que hizo la provincia de Río Negro con la empresa Turismo Minero en la localidad de Sierra Grande, y ahí estamos en la Comisión de Transacciones pagando juicios de accidentes de trabajo, pagando juicios laborales, pagando daños y perjuicios a la empresa que era concesionaria, quizás los amigos de la bancada mayoritaria quieran un sistema, así que rescindamos el contrato con Caminos del Valle y paguemos lo que sea necesario, seguramente el mejor negocio para los empresarios de Caminos del Valle no es cobrar el peaje sino ganar un juicio, por sobre todas las cosas un juicio que siempre o la mayor parte de las veces el Estado y, por supuesto los irresponsables que no pagan, los irresponsables que toman las decisiones, que cuando hay que pagar ya dejaron de estar en la función, ya pasaron seguramente a otra más importante o se fueron a su casa.

Entonces, quiero que tomemos las decisiones con responsabilidad y la responsabilidad a la que nos referimos respecto de lo que tiene que ocurrir con Caminos del Valle, es que no se rescindan contratos como se acostumbra en Río Negro, porque después los costos los pagamos entre todos los rionegrinos. Nada más señor presidente y espero que seamos, de una vez por todas, serios en nuestro debate y sobre todas las cosas reflexivos, si hablamos de terminar con la Argentina del saqueo también hablemos de terminar con el Río Negro del saqueo.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, señor legislador lud.

Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Señor presidente: La verdad que hasta la última intervención yo quería congratularme con el debate, porque es bueno que la Cámara discuta un tema que está afectando a los rionegrinos, es bueno además que la oposición con diferencias, como la ha expresado el miembro informante, me refiero al tema en cuestión, al expediente en cuestión Caminos del Valle, tiene visiones distintas, tiene una interpretación diferente, y quizá hasta con diagnósticos parecidos, tiene, elige un camino distinto desde lo instrumental, desde lo jurídico, pero es muy bueno que nosotros estemos discutiéndolo hoy acá, que la oposición nos haya dado los dos tercios, que estemos expresando desde las distintas bancadas lo que pensamos, porque hay muchos rionegrinos -reitero-, muchos rionegrinos ya que hablamos tanto de encuestas en esta Argentina de hoy y en ellas se expresan claramente en contra de la recontractualización de Caminos del Valle, de la concesionaria, y hay opiniones muy calificadas, que no tienen que ver con la política, tienen que ver con lo institucional, como el Defensor del Pueblo a nivel nacional o como la Defensora del Pueblo a nivel provincial, que tanto hemos reivindicado en esta Cámara, tanto hemos avalado y alabado por lo que son sus interpretaciones y su serio trabajo abocado a este tema, y que también ha manifestado pública y privadamente su compromiso en profundizar esta investigación y, por supuesto, en encontrar argumentos para lograr terminar con el contrato de la concesionaria.

Quiero además, reconocerle a todos y a cada uno de los legisladores de esta Cámara y especialmente a los de mi bloque, memoria, autoridad moral, compromiso político-partidario y en nuestro caso, con la Unión Cívica Radical, nuestro partido, nosotros somos el oficialismo en Río Negro y con ese partido que para nosotros significa muchísimo y para los partidos que integran la Alianza también, con errores y con aciertos nuestros legisladores sienten compromiso y siempre fue, además, el mismo compromiso, el compromiso con la Unión Cívica Radical, y por último, la legitimidad que cada uno tiene en democracia cuando ocupa una banca que nos dieron con el sufragio los rionegrinos, entonces reivindico fundamentalmente esto, el derecho de opinar sin agredirnos a pesar de las pasiones que muchos de nosotros le ponemos a la cosa; descarto que haya alguna actitud ofensiva, algo personal, de cualquier discurso del bloque oficialista, podrá haber encendidas posiciones en contra de decisiones de la oposición o de dirigentes de la oposición. Podemos hablar de todos los temas y hemos hablado, no le hemos sacado el cuerpo, si hay un lugar donde el radicalismo tiene mayoría es en el Parlamento en esta provincia de Río Negro, de ello quiero hablar, hemos dado todos los debates, cuando hizo falta hasta

debate libre y donde hemos opinado y defendido nuestras posturas ha sido acá, en este recinto, no nos hemos escondido y lo he rescatado como una característica del gobernador Saiz en los decretos ley para aprobar decisiones, lo hemos traído al recinto y a veces con más de los votos de la mayoría, y otros solamente con los votos de la mayoría llevando adelante esas iniciativas, esto no ocurre en todas las provincias ni en todos los Parlamentos del país, y lo rescato porque tiene que ver con la seguridad jurídica a la que aludía el legislador Gatti, el funcionamiento óptimo de los Poderes, el Parlamento, el Poder Judicial, el Poder Ejecutivo, la República, eso tiene mucho que ver con la decisión de los inversores en Río Negro, y por eso Río Negro es una de las provincias que registra el mayor índice de inversión privada del país, dicho además por fundaciones que no están unidas al radicalismo y por los mismos datos de la Secretaría de Industria del gobierno nacional, quinto en algunos, séptimo en otros, comparados con otras provincias en el nivel de inversiones, turismo, fruticultura, industria, petróleo, gas, pesca, minería, nuestro puerto, esto debe alegrarnos y tiene que ver con esto, es un mérito de todos, pero también es un mérito del gobierno de la Unión Cívica Radical en Río Negro.

Hemos dado el debate del CEDEPRE, el bloque del oficialismo dio los votos para un informe in voce del ministro de Hacienda en ese momento, el hoy legislador Rodríguez en esta Cámara, para discutir el CEDEPRE a fondo, sin limitaciones, sin debate cerrado y transparentando todo, lo que fue planteado y exigido, y si debemos hacerlo otra vez, no hay problema, pero ya lo hicimos, ya hubo en este Parlamento rionegrino ese debate con los ministros, con los legisladores, el Poder Ejecutivo y sus asesores.

Podemos hablar del banco y del país, podemos hablar de las privatizaciones de energía eléctrica, de Aguas y Energía de la Nación, podemos hablar de los ferrocarriles, del Epre, Arsa, D.P.A., de Hiparsa, de nuestra vialidad, podemos hablar de nuestros ferrocarriles rionegrinos, que si bien tienen déficit no los cerramos, podemos hablar una vez más porque hemos hablado en cada una de las oportunidades a fondo, votando leyes, defendiendo a cara descubierta nuestras posiciones, aún –reitero– en los errores.

Hoy pareciera que una vez más, en este recinto hablando de Cipolletti o Neuquén, del puente, de Caminos del Valle, que la culpa la tiene De la Rúa, la Unión Cívica Radical, la verdad que sí los dirigentes que participaron ideológicamente, compartieron, defendieron y tengo acá todos los ficheros que quieran, con todas las declaraciones que quieran, del gobierno de Menem, del menemato, como dice el presidente, el *"impresentable de la década infame"*, como dice el presidente actual, no pudiesen hoy opinar, pensar distinto, sustentar posiciones ideológicamente diferentes, que a mí no me parece mal, pero si le prohibiéramos ese derecho nos quedaríamos sin medio gabinete nacional, nos quedaríamos sin parlamentos enteros en el ámbito nacional y provincial, entonces lo que sirve para allá también sirve para acá, si ha habido algún dirigente de nuestro partido del ochenta y tres en adelante que pensó distinto, me parece que los debates no pasan por los archivos, hay un tema que es medular, que el presidente se está animando a discutirlo, que yo sí creo que sería bueno que lo traigamos acá, y tiene que ver con la seguridad jurídica, y tiene que ver con este argumento muy sólido, -legislador Gatti, se lo digo-, muy sólido en muchísimos casos, pero también excusa en algunos otros, que nos hace no cambiar, porque nunca podemos cambiar, porque entonces los derechos adquiridos, los argumentos en defensa de la seguridad del Estado nos dejan muchas veces pegados a decisiones que nos alejan de los que menos tienen, que nos alejan de decisiones estructurales de cambios que favorecerían a la mayoría, a lo mejor no es éste, nosotros creemos que sí, que en éste deberíamos cambiar y a lo mejor ustedes tienen razón... en éste no, pero hablo por otros, porque debo aceptar una vez más, humildemente y desde mi condición de dirigente de la Unión Cívica Radical, que en muchos casos nuestro presidente se está animando, esto es bueno, hay que alentarlos a eso, hay que fortalecer esa convicción que tiene de cambiar en este sentido, con ese norte, no siempre, no a rajatabla, no sin análisis racional, pero con algo más de audacia, con algo más de defensa del *"establishment"* de lo que hay y lo que tenemos; hay que defender lo que tenemos, pero hay que defenderlo con un norte, un avance progresivo a mejorar, a disminuir la iniquidad, esto que se está planteando desde todos los partidos políticos hoy, y para hacerlo creo que uno de los temas que no había estado presente hasta ahora, pero que muchas veces he visualizado para discutirlo a fondo, uno de los temas –y lo hizo en la negociación de la deuda externa- tiene que ver con esto, si no es muchas veces una excusa para dejar todo como está, el tema de la seguridad del Estado, la patria contratista y los perjuicios que el cambio, la decisión, provocarían, porque dan por tierra derechos adquiridos. Habrá que evaluarlo si es así, habrá que defenderlo con los mejores elementos jurídicos, a favor de los que menos tienen y de última, prudente, racionalmente, habrá que pagar los costos políticos y/o económicos que haya que pagar si esa decisión cambia, para mejor, y permite que la Argentina, además de crecer, a tasas chinas, al 9 por ciento anual, derrama más y termina con esa sensación tan instalada que tenemos todos, que tiene el presidente en cada discurso, de iniquidad, de injusticia, que existe en el país, y si existe, señor presidente, un paradigma de la privatización ineficaz, errónea, polémica, ésa fue la concesión del mantenimiento de las rutas y de los puentes a través del cobro de peaje a los pasajeros que transitan esas rutas nacionales. En la enorme mayoría de los casos, no quiero generalizar, no quiero decir todos, pero en la enorme mayoría, los especialistas plantean que lo único que garantizaron esas concesiones fueron las cuasi rentas, o sea, ganancias extraordinarias en manos de los concesionarios, pero en poco, en casi nada, mejoraron estructuralmente esos puentes, esas rutas, en muy pocos casos cumplieron con sus obligaciones de inversiones en infraestructura básica social que tenían comprometidas en los contratos, a pesar de esa enorme renta. Fue uno de los símbolos de los '90, y no nos tenemos que irritar por esto, no es una agresión a ningún legislador, por eso nombro al presidente cuando él hace un paradigma del cuestionamiento de la década del 90, porque es cierto, lo tenemos que asumir, no con cargos sino para cambiarlo, para tomar decisiones y desde lo ideológico combatir ese modelo. Ya la opinión mayoritaria de los argentinos y de los rionegrinos ha sido ampliamente negativa hacia este tipo de privatizaciones y de concesiones, y nosotros sostenemos, y lo hemos dicho

acá -tenemos la posición del Defensor del Pueblo, Mondino- vamos a votar favorablemente este proyecto que adhiere a esa posición, pero que además avanza también, y es una seña que nos pide la Defensora del Pueblo rionegrino en ese sentido, para instalar a nuestra Defensora del Pueblo desde el Parlamento, que ya está, obviamente, también en esta discusión, en este análisis técnico y en la búsqueda de instrumentos con equilibrio, que sean más justos para los vecinos de Cipolletti y de Neuquén.

Me parece, y termino con esto, que independientemente de nuestras posiciones políticas, nuestro apasionamiento, debemos reflexionar sobre si realmente queremos cambiar de raíz el modelo de la valorización financiera y la especulación instalada en los '90 y pasar a un modelo productivista con más inclusión social. Esa es la discusión de la dirigencia política, de los partidos políticos y hasta cruza, señor presidente, transversalmente a los partidos políticos, -repito- transversalmente a los partidos políticos.

No hay posiciones unánimes en los distintos partidos políticos en este esquema y sostengo que tenemos que cambiar ese modelo de valorización financiera, el bloque sostiene eso y cree que el mantenimiento de la concesión de Caminos del Valle, al menos parece indicar que seguimos presos de lo que el menemismo nos legó en la década del 90. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, señor legislador.

Vamos a proceder a votar el levantamiento del estado de la Cámara en Comisión.

Tiene la palabra el señor legislador Iud.

SR. IUD – Muchas gracias, y muy cortito, muy breve, para poder avanzar en el temario.

Esta es una sesión histórica, una sesión importante, por sobre todo la aceptación que el presidente de la bancada de la mayoría hace respecto del debate del saqueo de Río Negro, así que yo propongo que Labor Parlamentaria conforme o realice un proyecto de resolución donde generemos los mecanismos para que la Legislatura pueda sesionar, inclusive lo podemos hacer en las semanas en las que no sesionamos por los temas comunes para debatir sobre las cuestiones de Río Negro, incluso con la presencia de los actores involucrados en cada uno de los hechos que nosotros cuestionamos, como haber sido los originarios de la grave crisis que Río Negro vive. Citémoslo a Verani, citémoslo a Pastor, citemos a todos los que sean necesarios...

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Un momento, por favor, eso no es una moción de orden, así que no lo vamos a votar. Las mociones de orden están establecidas en el artículo 83 del Reglamento de la Cámara, y lo que usted está proponiendo, que lo puede proponer en otro momento...

SR. IUD – No dije que fuera una moción de orden, es una moción que, en definitiva, ratifica lo que he presentado formalmente a la presidencia de la Legislatura, pero evidentemente, mire que rápido borran con el codo lo que escriben con la mano, lo dice hace cinco minutos y ahora se terminó el debate.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Legislador Iud, vamos a respetar el Reglamento.

SR. IUD – Yo voy a pedir que también se aplique el Reglamento con relación a las agresiones que recibimos de algunos legisladores, respecto de la dureza de nuestra cara. Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Siempre hemos sido hasta ahora muy respetuosos del Reglamento, y creo que ése es el mejor camino para poder discutir racionalmente los temas, como es nuestra obligación, por otro lado, hacia los rionegrinos.

Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

SR. MENDIOROZ – Es poco serio, señor presidente, es poco serio decir que yo acepté un saqueo, es poco serio contestar de esta manera, es poco serio decir que lo agredí, en realidad intenté ser lo más respetuoso, como intento ser siempre, incluso valorizando las posiciones distintas que me parecieran racionales, serias, y fundamentalmente honestas; no tenemos ningún problema en discutir lo que haya que discutir en la fecha que quiera el legislador, de nivel nacional, de nivel provincial, podemos traer a todos los dirigentes, no podemos comparar ni a Kohan, ni a Vico con Verani, incomparables, -a Verani lo van a traer para aplaudirlo-, lo que digo, señor presidente, es que no hay ningún problema, en Labor Parlamentaria vamos a ponerle fecha y vamos a discutir seriamente, con argumentos, como lo habíamos hecho antes de la intervención del legislador Iud en esta Cámara.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - No es este el momento para tratar el tema que ha propuesto el legislador Iud, sí puede ser en Labor Parlamentaria o por las vías correspondientes.

39 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Tiene la palabra el señor legislador Mario Colonna.

SR. COLONNA - Gracias, señor presidente.

Nos vamos a salir del acatamiento de la resolución de Labor Parlamentaria. Nosotros, como bloque, y creo que van a acompañar los otros bloques de la minoría, vamos a dar nuestro voto negativo a este proyecto de comunicación número 135/06, podemos fundamentarlo si así lo requieren.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Vamos a votar el resto de los expedientes que han sido leídos, a excepción de los expedientes números 123/06 y el 135/06, que es el que acaba de citar el legislador Mario Colonna.

Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA - Señor presidente: Para solicitar autorización para fundamentar el proyecto 135/06 oportunamente, y también para manifestar que, respecto al resto de los proyectos, hay uno de ellos, el expediente número 204/06, que no vamos a acompañar, fundamentalmente por considerar que, si bien estamos de acuerdo con el proceso de estatización de las empresas en la Argentina, con este nuevo proceso que ha emprendido el presidente Kirchner, por falta de controles y por falta de definición sobre un liderazgo claro del Estado en estas empresas, nosotros no vamos a acompañar este proyecto, que tiene que ver con la manifestación de esta Legislatura sobre el agrado en la creación de la Empresa Nacional de Soluciones Satelitales, ARSAT.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, legisladora Magdalena Odarda.

Tiene la palabra el señor legislador Mario Colonna.

SR. COLONNA - Gracias, señor presidente.

Queremos fundamentar, porque si no sería de extrañar que alguien que ha sufrido las consecuencias en forma directa y en su persona por parte de los indultados, se niegue a acompañar este proyecto de comunicación.

Conforme a lo que el presidente Kirchner ha manifestado, esto es un decreto presidencial, el indulto, y mal puede tratarse de derogar por una ley, puesto que no fue una ley la que indultó; es decir que esto le corresponde a la Justicia, a la Corte Suprema; queremos verlos involucrados a los señores de la Justicia para ver si toman una determinación, dado que en el proceso, vimos a muchos de ellos implicados y acompañando al mismo, y en ningún momento han sido castigados públicamente como sí a estos señores de la muerte, que llevaban el uniforme, y del mismo modo que a muchísimos civiles a los que se les perdona públicamente, no mencionándolos en el Golpe, que tanta vida y tanto desastre económico ha dejado a la Patria.

Consideramos que debe ser la Justicia quien debe derogar estos decretos y por eso no vamos a acompañarlo, insisto, pero sí le pedimos a la Justicia que intervenga y que estos indultos queden fuera de sanciones, es decir, que estos hombres que fueron indultados vuelvan a la condición de reos como se lo merecen.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, legislador Mario Colonna.

Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA - Gracias, señor presidente.

Este proyecto número 135/06 tiene como objeto también instalar en esta Legislatura un debate, así como lo hemos hecho en otras oportunidades, respecto de otros temas, de grandes temas que se tratan también a nivel nacional: En este caso tiene que ver con que la Legislatura de Río Negro tome una posición y apoye dos proyectos de ley que están en tratamiento a nivel nacional desde el año 2005, uno de ellos...

40 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Disculpe legisladora, permíname que la interrumpa.

Por una cuestión de procedimiento, voy a invitar a la Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio dado que tenemos a la gente del ProAme, que son siete instituciones que están llevando adelante dicho programa en Viedma, y por respeto a ellos vamos a dejar el tratamiento de los tres expedientes citados, el 135/06, el 204/06, y el 123/06, para después del mismo.

-Eran las 11 y 55 horas.

41 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 12 y 45 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Continúa la sesión.

42 – DEROGAR INDULTOS A LOS RESPONSABLES DEL GENOCIDIO DE LA DICTADURA MILITAR Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración el expediente número 135/06, proyecto de comunicación.

Tiene la palabra la señora legisladora Odarda.

SRA. ODARDA - Gracias, señor presidente.

Decía hace un momento que ésta es una buena oportunidad para tratar el tema de los indultos.

Durante el período legislativo 2005, fue presentado en la Cámara de Diputados de la Nación un proyecto de ley destinado a derogar los decretos de indultos emitidos por el Poder Ejecutivo nacional y sus autores fueron, algunos de ellos ya no están en la Cámara de Diputados: Patricia Walsh, Sergio Basteiro, Marcela Rodríguez, Eduardo García, Mario Cafiero, Jorge Rivas, Francisco Gutiérrez, María Monteagudo, Eduardo Di Pollina, Juan Godoy, Claudio Lozano, José Roselli, Eduardo Macaluse, Alicia Castro y Nilda Garré.

Entre los fundamentos de tal iniciativa parlamentaria los autores expresaron que: "...Los decretos de indulto vinieron a concluir el diseñado proceso de impunidad de los crímenes atroces cometidos especialmente en el lapso entre el 24 de marzo de 1976 y el 26 de setiembre 1983, proceso iniciado por las leyes número 23.492 y 23.521, denominadas respectivamente de "Punto Final" y de "Obediencia

Debida". Sin embargo, los actos terroristas derivados de la usurpación de 1976, no pueden ser convalidados o cubiertos ex post, por la autoridad electa constitucionalmente, en virtud de lo dispuesto por los artículos 29 y 118 de la Constitución nacional. Una conducta que es insanablemente nula no puede aparejar para los autores responsables, beneficio alguno como la amnistía, indulto, asilo político, prescripción anticipada de la acción penal, o la creación de causales específicas de exclusión de la punibilidad. No puede dejar de ponderarse que estos principios fueron luego desarrollados en el artículo 36 de la actual Constitución nacional, especialmente la divisoria infranqueable entre los hechos provenientes de la usurpación del poder político y el desplazamiento de las autoridades constitucionales, respecto de los hechos propios del gobierno legítimo. El objeto de tales indultos fue convertir en parias de la justicia a los damnificados y en impunes a los criminales. Estos impiden, como las leyes de Obediencia Debida y Punto Final, el acceso a la jurisdicción. Con estos decretos..." dice la fundamentación de este proyecto "...se ha llegado a indultar masivamente incluso a meros procesados, sin sentencia alguna. Las causas judiciales donde debían operar los indultos no fueron estudiadas con la más mínima seriedad y sólo resultan citadas por carátulas que consignan los nombres de los procesados. Exhiben tales decretos una absurda generalización que parece querer aproximarlos a la amnistía, instituto éste de innegable investidura parlamentaria, pese a que ni siquiera el Congreso de la Nación hubiera podido válidamente sancionar tal amnistía por delitos de lesa humanidad y que merecen la calificación atribuida por el artículo 29 de la Constitución nacional. Por tal particularísima naturaleza, y por agredir principios esenciales del derecho humanitario de la civilización moderna, estimamos..." dicen los diputados nacionales "...que solamente podrá conjurarse el daño infligido, mediante la sanción legislativa de nulidad de estos decretos..."

Este proyecto, señor presidente, con similares fundamentos, fue presentado durante este año por los diputados Carrió, Marcela Rodríguez, Susana García, Fabiana Ríos, Adrián Pérez, Eduardo Macaluse, Elsa Quiroz, Marta Mafei, Carlos Raimondi, entre otros, legisladores, diputados nacionales, todos integrantes del bloque del ARI.

Los decretos a los cuales se hace referencia, señor presidente, son: El decreto 1002 del 89, que benefició con indulto en la causa 450, caratulada "*Suárez Mason, Carlos Guillermo y otros, sobre homicidio y privación ilegal de la libertad*", que benefició a los generales de división: Juan Bautista Sasaiñ, José Montes, Andrés Ferrero, Adolfo Sigwald y Jorge Carlos Olivera, al General de División Albano Eduardo Harguindeguy, en la causa Carlos Menem, sobre denuncia también a Harguindeguy, en la causa 761, de la "*Escuela de Mecánica de la Armada*", a Julio Torti y Antonio Vañek, en la causa Riveros, Santiago Omar, sobre privación ilegal de la libertad, al General de División Santiago Omar Riveros, también en otra causa, la 11 del año 86, caratulada: *Hechos acaecidos en la provincia de Buenos Aires, Río Negro, Neuquén bajo control operacional*", del 5º Cuerpo al Vicealmirante Luis María Mendia, Antonio Vañek, Julio Antonio Torti, Juan José Lombardo, Juan Ricardo Malugani, Raúl Alberto Marino, Edmundo Oscar Nuñez y Zenón Saúl Bolino, en la causa Amaya, Mario Abel, sobre presunto secuestro y apremios ilegales al general Edgardo Vilas y Carlos Alberto Barbot, en otra causa, la 11.439, al teniente general Leopoldo Fortunato Galtieri, Ramón Díaz Bessone, Juan Carlos Trimarco y Abel Catuzzi, en la causa 23.175, a Oscar Zucconi y Jorge Larrateguy, y siguen los nombres, entre ellos Videla, Jorge Rafael, Massera, Emilio Eduardo, Agosti, Orlando Ramón, Viola, Roberto Eduardo, Lambruschini, Armando, Camps Ramón Juan Alberto, Videla Jorge nuevamente, en otra causa iniciada por el presidente Carlos Menem sobre denuncia por privación ilegítima de libertad por abuso de autoridad: Agosti, Ramón Orlando y Massera, Emilio Eduardo y en el indulto 2742/90 a Carlos Guillermo Suárez Mason.

Entiendo, señor presidente, que los decretos de indulto forman parte de un compendio legal, es necesario, tal como lo indican los diputados nacionales darle un remedio parlamentario, por lo tanto, están proponiendo estos proyectos de leyes, creo que esta Legislatura de Río Negro debe expresarse políticamente en tal sentido. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, legisladora Magdalena Odarda.

Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ – Señor presidente: Para expresar la adhesión de nuestro bloque a este proyecto, aún sabiendo que tal vez tenga alguna inviabilidad de tipo técnica, pero creo que no deja de ser una expresión política y definitiva que estamos haciendo los legisladores en este recinto para ver si podemos estar permanentemente solicitando la anulación de aquellos indultos aberrantes, tan aberrantes como los que se produjeron y creo, señor presidente, como dije anteriormente, que esta comunicación debe llegar al Congreso de la Nación y a los lugares que tenga que llegar como una manifestación política y decidida, que acá, desde Río Negro, tampoco vamos a cesar, para que puedan claudicar estos indultos, como también las leyes de Punto Final y Obediencia Debida, creo que en esto, todos los que realmente amamos la política tenemos un dolor muy profundo con la decisión que algunos dirigentes de nuestro partido tomaron, no sabemos por qué razones tomaron estas determinaciones, pero creo que apoyando este tipo de expresiones podemos templar, tal vez, ese dolor, esa bronca que tuvimos que soportar por estas cosas que tal vez no tienen explicaciones.

Por todo esto, señor presidente, vamos a dar nuestro apoyo, nuestro voto favorable a este proyecto. Gracias.

-Se retira del recinto el señor presidente de la Cámara, ingeniero Mario Luis De Rege y ocupa el sitio de la presidencia el vicepresidente primero, legislador Jorge Raúl Pascual.

43 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Invito a la Cámara a pasar a un cuarto intermedio.

-Eran las 12 y 55 horas.

44 - CONTINUA LA SESION

-Ocupa nuevamente el sitio de la presidencia su titular, ingeniero Mario Luis De Rege y su banca, el señor legislador Jorge Raúl Pascual.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Continúa la sesión.

-Siendo las 13 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se va a votar en general y en particular el **expediente número 135/06, proyecto de comunicación**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

45 – EMPRESA NACIONAL DE SOLUCIONES SATELITALES Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el **expediente número 204/06, proyecto de declaración**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

46 – EXTINCION CONTRATO EMPRESA CAMINOS DEL VALLE S.A. Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el **expediente número 123/06, proyecto de resolución**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los proyectos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

47 – JORNADAS CONMEMORATIVAS DEL 24 DE MARZO DE 1976 Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el **expediente número 139/06, proyecto de declaración**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

48 – OBRA LITERARIA DE DON CIRILO BUSTAMANTE Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el **expediente número 161/06, proyecto de declaración**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**49 – DAÑO EFECTUADO A PLACAS CONMEMORATIVAS
DE CIUDADANOS ARGENTINOS
Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el expediente número 163/06, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**50 – REPUDIO A HECHOS ACONTECIDOS EN PLAZA DE MAYO
Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el expediente número 164/06, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**51 – XII ENCUENTRO REGIONAL DE MUJERES
Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el expediente número 172/06, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**52 – DIA MUNDIAL DE LA LIBERTAD DE PRENSA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el expediente número 212/06, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**53 – DIA DEL CINE ARGENTINO
Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el expediente número 213/06, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**54 – CONFERENCIA ANUAL DEL ROTARY INTERNACIONAL
Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el expediente número 220/06, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

55 – BECA AL ALUMNO SIERRAGRANDESE GABRIEL EDGARDO LANDRIEL
Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el **expediente número 176/06, proyecto de comunicación.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

56 – PRIORIDAD DE CONTRATOS DE TRANSPORTE ESCOLAR
Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el **expediente número 237/06, proyecto de comunicación.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

57 – CARRERA DEPORTIVA INTERNACIONAL DE SALOME BANCORA
Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el **expediente número 240/06, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

58 - ORDEN DEL DIA
COMISION LEGISLATIVA ESPECIAL DE INVESTIGACION
DE LA FORMACION DEL PRECIO DE LA FRUTA
Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se comienza con el tratamiento del **Orden del Día.**

En primer término corresponde considerar los proyectos de doble vuelta, de acuerdo al **artículo 120 del Reglamento Interno.**

Se va a tratar el **expediente número 294/05, proyecto de ley**, que crea una Comisión Legislativa Especial de Investigación de la Formación del Precio de la Fruta destinada a la producción de jugos durante los períodos 2002-2003, 2003-2004 y 2004-2005. Autores: Javier Alejandro Iud; Ademar Jorge Rodríguez; Carlos Gustavo Peralta.

Aprobado el 06/04/06 – Boletín Informativo número 9/06.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1°.- Creación y fin.** Créase una Comisión Legislativa Especial de Investigación de la Conducta Oligopsonica de las empresas receptoras de manzanas y peras para la industria juguera, en la provincia de Río Negro.

La Comisión tendrá por objeto en especial el análisis e investigación de:

- a) Establecer el precio abonado a los productores durante los períodos 2002-2003 y 2003-2004, por su materia prima para jugo.
- b) Establecer el valor del jugo de peras y manzanas en el mercado internacional para el presente año, y su evolución en los últimos tres años.
- c) Establecer la incidencia de la producción provincial en el mercado internacional.

- d) Establecer cual es el precio que se abona a los productores locales por su materia prima para jugo en el período 2004-2005.
- e) Establecer los motivos por el cual se produce la reducción de los precios abonados a los productores durante el período 2004-2005, en relación a temporadas anteriores.

Artículo 2°.- Integración. La Comisión creada por el artículo precedente, se constituirá conforme las disposiciones de los artículos 139 inciso 3) de la Constitución provincial y estará integrada por cinco (5) legisladores, de acuerdo al artículo 58 del Reglamento Interno de la Legislatura provincial.

Artículo 3°.- Atribuciones–Facultades. A los fines del cumplimiento de su objetivo, la Comisión constituida por el artículo 1° de la presente, tendrá las más amplias facultades tales como:

- a) Solicitar el acceso a la documentación y expedientes administrativos o judiciales.
- b) Requerir informes a personas físicas y/o jurídicas, organismos públicos o privados, provinciales, nacionales e internacionales.
- c) Requerir la declaración de personas.
- d) Requerir el nombramiento de asesores, peritos o expertos, así como toda otra atribución necesaria que considere necesarios para el mejor cumplimiento de su cometido.
- e) Para el cumplimiento de sus fines, en caso necesario, la Comisión podrá requerir el auxilio de la fuerza pública.

Artículo 5°.- Informe y plazos. La Comisión tendrá un plazo máximo de noventa (90) días desde la fecha de su constitución para realizar sus tareas, pudiendo ser ampliado ese plazo por el término que considere necesario, a través de una resolución de Labor Parlamentaria. Debiendo elevar el informe final a la Comisión de Labor Parlamentaria.

Artículo 6°.- Constitución. La Comisión se constituirá dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrada en vigencia de la presente.

Artículo 7°.- Gastos. Los gastos que demande el funcionamiento de la Comisión serán imputados al presupuesto de la Legislatura provincial.

Artículo 8°.- Vigencia. La presente entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Artículo 9°.- De forma.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

SR. MENDIOROZ – Señor presidente: Nada más que para recordar que por secretaría se dé lectura a la redacción con las modificaciones del artículo que crea esta ley, dándole facultad a la Comisión de Labor Parlamentaria para que pueda, en caso que lo considere necesario, prorrogar los términos de funcionamiento.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – Modificación discutida en la Comisión de Labor Parlamentaria: **“Artículo 4°.- Informe y Plazos. La comisión tiene un plazo máximo de noventa (90) días desde la fecha de su constitución para el cumplimiento de sus fines, el que puede ser ampliado por única vez por igual término, a través de una resolución de Labor Parlamentaria, elevando el dictamen final a dicha comisión.”.** Se agrega: **“Asimismo si del informe final de la Comisión surge la necesidad de mantener o prorrogar su funcionamiento con los alcances previstos en la presente ley para periodos futuros, la Comisión de Labor Parlamentaria puede evaluar dicha cuestión y resolver al respecto. Esta facultad puede ejercerse por periodos sucesivos y continuos siempre que sea solicitado en el informe final”.**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se va a votar en general y en particular con las modificaciones propuestas. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**59 – OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS TRASLATIVAS DE
DOMINIO VIVIENDAS UNIFAMILIARES
Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde el tratamiento del expediente número 315/05, proyecto de ley, que regula el otorgamiento de escrituras traslativas de dominio de aquellos inmuebles asentados como viviendas únicas del grupo familiar ocupante. Deroga las leyes 3743 y 3901. Autor: Carlos Gustavo Peralta y Otro.

Aprobado el 06/04/06 – Boletín Informativo número 10/06.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º- El otorgamiento de escrituras traslativas de dominio de aquellos inmuebles en los que se encuentren asentadas viviendas únicas del grupo familiar ocupante y cuya regularización dominial esté pendiente de solución por razones económicas, se regirá por las disposiciones de la presente ley.

Artículo 2º.- Serán beneficiarios del presente régimen los propietarios de inmuebles que reúnan los siguientes requisitos básicos:

- a) Que la base imponible a los efectos de la ley de impuesto inmobiliario no supere el segundo tramo previsto para la alícuota que corresponda a los inmuebles urbanos y suburbanos con mejoras.
- b) Que no se encuentren comprendidos en el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.) y Fondo Nacional de la Vivienda (FO.NA.VI.).
- c) Que acrediten el destino del inmueble para única vivienda y exclusiva del grupo familiar y no ser propietarios de otros inmuebles.

Al que deberá agregársele al menos uno de los siguientes requisitos adicionales:

- d) Que la vivienda tenga diez (10) o más años de construida y se halle dentro de los parámetros de precariedad habitacional. Para ello se tendrá en cuenta si tienen piso de tierra o ladrillo suelto u otro material (no tener piso de cerámica, baldosa, mosaico, mármol, madera o alfombrado) o carecen de provisión de agua por cañería dentro de la vivienda o no disponen de inodoro con descarga de agua.
- e) Que la vivienda tenga diez (10) o más años de construida y no se halle dentro de los parámetros de calidad de materiales de construcción óptimos. Para ello se evaluarán según los siguientes indicadores:
 - 1 CALMAT III: la vivienda presenta materiales resistentes y sólidos en todos los parámetros pero le faltan elementos de aislamiento o terminación en todos sus componentes, o bien presenta techos de chapa de metal o fibrocemento u otros sin cielorraso; o paredes de chapa de metal o fibrocemento.
 - 2 CALMAT IV: la vivienda presenta materiales no resistentes ni sólidos o de desecho al menos en uno de los parámetros.
- f) Que a pesar de existir desde cinco (5) o más años la red de agua potable o la red de gas natural frente al domicilio, estos servicios no se hallen instalados dentro de la vivienda.
- g) Que la relación vivienda-grupo familiar permanente se halle dentro de los parámetros establecidos como hacinamiento crítico (más de tres personas promedio por cuarto).
- h) Que el ingreso del grupo familiar permanente sea menor a \$ 1300 (mil trescientos).

Artículo 3º.- La verificación de las condiciones establecidas en el artículo anterior estará a cargo de la autoridad municipal dentro de cuya demarcación se encuentre el inmueble, la que expedirá la correspondiente certificación constatando la calidad del beneficiario solicitante, quien por su parte deberá acreditar su identidad con documento expedido por autoridad nacional.

Artículo 4º.- Dentro de los quince (15) días de la expedición de la certificación municipal a que se refiere el artículo anterior, el beneficiario deberá solicitar personalmente o por carta certificada ante el Colegio Notarial de la provincia de Río Negro, la designación de un notario con competencia territorial sobre el inmueble a efectos del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a su favor.

Artículo 5º.- Para la designación del notario interviniente, será de aplicación lo previsto en el artículo 165 de la ley número 1340 (Orgánica del Notariado) y las disposiciones complementarias del Reglamento Notarial aprobado de conformidad al artículo 181 de dicha norma.

Artículo 6º.- Establécese como único honorario aplicable para este tipo de actos, el equivalente a dos (2) fides. Los importes correspondientes serán distribuidos según lo estatuido en el artículo 167 de la ley número 1340 (Orgánica del Notariado) y las disposiciones pertinentes del citado Reglamento Notarial.

Artículo 7º.- El notario interviniente deberá dejar expresa constancia en el texto de la escritura que la misma se otorga conforme a las prescripciones de la presente ley.

Artículo 8º.- Quedan exentos del pago del impuesto de sellos y de las tasas retributivas de servicios del Registro de la Propiedad Inmueble ley 2312 y Dirección General de Catastro e Información Territorial, los actos notariales a que se refiere la presente ley.

Artículo 9º.- Los notarios intervinientes en la escrituración de inmuebles incluidos en este régimen, quedan eximidos de la obligación de solicitar certificaciones de inexistencia de deudas de impuestos y/o tasas para los casos previstos.

Artículo 10.- Las escrituras deberán otorgarse dentro del plazo de seis (6) meses contados a partir de la formalización de la solicitud a que se refiere el artículo anterior. El incumplimiento de las previsiones de la presente ley hará pasible al notario responsable de las sanciones previstas en el artículo 66 de la ley número 1340 (Orgánica del Notariado).

Artículo 11.- Deróguese la ley número 3743 y la ley número 3901.

Artículo 12.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Carlos Peralta.

SR. PERALTA – Señor presidente: En la sesión anterior habíamos manifestado que íbamos a incorporar algunas modificaciones al proyecto original, éstas fueron consensuadas en el transcurso de estos días con la legisladora Piccinini. Voy a hacer referencia a las modificaciones y luego por secretaría vamos a hacer llegar las mismas.

En el artículo 4º la modificación quedaría redactada de la siguiente manera: “**Dentro de los quince (15) días de expedida la certificación a que se refiere el artículo anterior, la autoridad municipal respectiva debe solicitar al Colegio Notarial de la provincia de Río Negro, la designación de un notario con competencia territorial sobre el inmueble, a efectos del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a su favor**”. Aquí está una de las modificaciones.

La otra modificación sería en el artículo 8º. El texto definitivo de dicho artículo quedaría redactado de la siguiente manera: “**Los actos notariales a que se refiere la presente ley quedan exentos del pago del Impuesto de Sellos, Tasas Retributivas de Servicios del Registro de la Propiedad Inmueble y Tasas de Asistencia Técnica y Financiera con el Registro de la Propiedad de la ley 2312 y la Dirección General de Catastro e Información Territorial**”.

Asimismo la legisladora Piccinini incorpora en el artículo 11: “**Se invita a los municipios de la provincia de Río Negro a adecuar las normas pertinentes en adhesión a la presente ley**”.

Estas serían las modificaciones que vamos a hacer llegar a secretaría para que sean incorporadas, como corresponde, y además puedan tener el texto que ha hecho la legisladora Piccinini.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, legislador Peralta.

Le informo que las modificaciones están registradas en secretaría.

Tiene la palabra la señora legisladora Piccinini.

SRA. PICCININI – Es para recordarle también que en la redacción definitiva del dictamen se proceda a tener en cuenta las observaciones de técnica legislativa que se han hecho al dictamen, incorporar estas observaciones y hacerlas parte del mismo.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, legisladora Piccinini.

Se va a votar en general y en particular el **expediente número 315/05** con las modificaciones propuestas. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

60 – SISTEMA DE FORMACION Y CAPACITACION POLITICA

Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 156/06, proyecto de ley**, que crea el Sistema de Formación y Capacitación Política con carácter permanente destinado a jóvenes de la provincia de Río Negro. Crea una Comisión Asesora del Sistema. Autora: Comisión Redactora e Integradora de Iniciativas Legislativas de Consenso.

Aprobado el 06/04/06 – Boletín Informativo número 11/06.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley.
Artículo 1°.- Objeto. Se crea el Sistema de Formación y Capacitación Política con carácter permanente destinado a jóvenes de la Provincia de Río Negro y que tiene por finalidad planificar y ejecutar actividades de enseñanza y preparación de dirigentes políticos, respetando los principios de pluralidad ideológica y participación democrática y transparente, con un alto nivel académico y exigentes requisitos de aprobación.

Artículo 2°.- Objetivos. Son objetivos generales del Sistema que los destinatarios logren:

- a) Dominar los elementos teóricos básicos y poseer las herramientas prácticas para poder analizar e interpretar el contexto en el que le toca actuar, de manera que le permita elaborar estrategias de abordaje que tiendan a corregir las situaciones no deseadas que se detecten en esa realidad, logrando el desarrollo armónico del hombre y la mujer en sociedad.
- b) Capacidad técnica para la discusión, el debate y la defensa de sus ideas, y para la adecuada comunicación de sus propuestas.
- c) Fortalecer los principios de humildad, tolerancia, respeto por el disenso, pluralismo, transparencia en sus acciones, equidad, honestidad intelectual y todos los principios fundamentales de la vida democrática.
- d) Capacidad organizativa y de liderazgo democrático.
- e) Concebir la actividad política como una vocación de servicio, de entrega, destinada al bien común y no como una profesión.
- f) Conocer el funcionamiento del sistema democrático.

Artículo 3°.- Destinatarios. Los destinatarios del Sistema de Formación y Capacitación de Dirigentes son los jóvenes pertenecientes a los Partidos Políticos Provinciales, que en su carácter de aspirantes cumplan con los requisitos que la reglamentación de la presente ley establezca.

Artículo 4°.- Comisión Asesora. Se Crea una Comisión Asesora del Sistema que se integra por los representantes que designen los partidos políticos que por sí o en alianza tengan representación parlamentaria, según lo establece la reglamentación. Dicha Comisión Asesora con referencia a la orientación y formato general del Sistema y los contenidos de los programas, proponen las modificaciones o adecuaciones que considere convenientes.

Artículo 5°.- Autoridad de aplicación. El Ministerio de Gobierno, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Participación Ciudadana o la dependencia que en el futuro la reemplace, es el responsable del Sistema. Son sus funciones:

- a) Planificar anualmente las acciones a llevar adelante para el logro de los objetivos del Sistema.
- b) Presupuestar y administrar los recursos.
- c) Elaborar los planes y programas de enseñanza y establecer la metodología más apropiada para su aplicación.
- d) Diseñar y ejecutar las estrategias de convocatoria de aspirantes y mantener una fluida interrelación con los Partidos Políticos.
- e) Organizar y conducir las actividades en los escenarios de enseñanza que se programen.
- f) Seleccionar y proponer la designación o contratación de los responsables del desarrollo de las actividades de docencia previstas en los planes y programas.
- g) Ejecutar toda otra tarea que se considere necesaria o que fije la reglamentación para el logro pleno de los objetivos del Sistema.

Artículo 6°.- Presupuesto. El Sistema contará con un presupuesto anual, con recursos de Rentas Generales, sobre la base de la propuesta que será elaborada por la Secretaría de Relaciones Institucionales y Participación Ciudadana y elevado al Ministerio de Gobierno para su inclusión en el Presupuesto General de Gastos y Recursos, sin perjuicio de otros fondos que se obtengan, provenientes de organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros.

Artículo 7°.- Reglamentación. La presente ley será reglamentada dentro de los sesenta (60) días posteriores a su promulgación.

Artículo 8º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**61 – TRANSFERENCIA INMUEBLE A LA CAMARA DE
PRODUCTORES DEL VALLE INFERIOR
Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 179/06, proyecto de ley**, que modifica el artículo 1º de la ley número 3881 que autoriza al Poder Ejecutivo la transferencia de un inmueble a favor de la Cámara de Productores del Valle Inferior. Autor: Adrián Torres.

Aprobado el 6 de abril de 2006. Boletín Informativo número 12/06.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.- Se modifica el artículo 1º de la ley número 3881, que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 1º.-** Se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir a título gratuito a favor de la Cámara de Productores del Valle Inferior, la propiedad del predio ubicado en la ciudad de Viedma, identificado catastralmente como Parcela 01 A, de la Manzana 503, de Sección A, de la Circunscripción 1, Departamento Catastral 18, de una superficie total de 736,48 m²”.

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**62 – CREACION MUSEO PROVINCIAL DE CIENCIAS NATURALES
Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Comenzamos con el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 99 del Reglamento Interno**.

Corresponde tratar el **expediente número 477/05, proyecto de ley**, que crea el Museo Provincial de Ciencias Naturales con sede en la ciudad de General Roca, el que tendrá por objeto la preservación, protección y tutela del patrimonio natural y paleontológico en la provincia. Autores: Celia Elba Graffigna y José Luis Rodríguez.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.- Se crea el Museo Provincial de Ciencias Naturales con sede en la ciudad de General Roca, el que tendrá por objeto la preservación, protección y tutela del patrimonio natural y paleontológico de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Son objetivos del Museo Provincial de Ciencias Naturales:

- Promover el desarrollo de estudios, investigaciones, informaciones y difusión de la temática vinculada a las ciencias naturales.
- Estimular y difundir el conocimiento de los ecosistemas de la Patagonia y sus recursos naturales como soporte fundamental de las políticas que propendan al desarrollo sustentable.
- Apoyar la actividad docente y científica en la materia.
- Ofrecer a toda la comunidad un ámbito propicio para la participación en el análisis, debate y formulación de propuestas en relación a los recursos naturales, su conservación y aprovechamiento sustentable.
- Promover actividades conservacionistas.
- Asesorar y apoyar a los organismos gubernamentales y no gubernamentales en cuestiones atinentes a la problemática de los recursos naturales.

Artículo 3º.- La dirección y administración del Museo Provincial de Ciencias Naturales estarán a cargo de la Fundación de Ciencias Naturales, entidad registrada bajo Personería Jurídica número 1773/02. Todas

las actividades que se programen en función de los objetivos previstos, se regirán por la ley provincial 3041.

Artículo 4º.- Los recursos financieros del Museo Provincial de Ciencias Naturales serán aportados por el Estado provincial, sin perjuicio de los aportes en concepto de subsidio, el apoyo financiero de instituciones públicas y privadas y del Estado nacional.

Artículo 5º.- El personal que preste servicios en el Museo Provincial de Ciencias Naturales deberá poseer formación específica referida a la actividad que desempeñe. Por vía reglamentaria se dispondrán las características de los recursos humanos que presten funciones.

Artículo 6º.- De forma.

Viedma, 14 de diciembre de 2005.

Expediente número 477/05. Autores: Celia Graffigna y José Luis Rodríguez. Extracto: Proyecto de ley: Crea el Museo Provincial de Ciencias Naturales con sede en la ciudad de General Roca, el que tendrá por objeto la preservación, protección y tutela del patrimonio natural y paleontológico de la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Pape, Solaimán, Hernández, Pascual, Spoturno, Peralta, Borda, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de diciembre de 2005.

Referencia: expediente número 477/05.

VISTO el proyecto de ley en trámite por el expediente de referencia, este Departamento de Gestión Legislativa interviene el mismo formulando el siguiente dictamen técnico:

Artículo 1º: Se sugiere reemplazar el término "tendrá" por "tiene" (1). El término provincia consignarlo en minúscula.

Artículo 3º: Se sugiere reemplazar el término "estarán" por "están", y "Regirán" por "rigen" (1).

Artículo 4º: Se sugiere reemplazar el término "serán" por "son" (1). El término "provincial" consignarlo en mayúsculas, al igual que "estado nacional" (2).

Artículo 5º: Se sugiere reemplazar el término "deberá" por "debe" (1).

Las observaciones formales efectuadas, se consignan en anexo al presente, transcribiéndolas e incorporándolas a su texto.

Es dictamen.

Firmado: doctor Gabriel Fernando Arias, jefe Departamento de Gestión Legislativa.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se crea el Museo Provincial de Ciencias Naturales con sede en la ciudad de General Roca, el que tiene por objeto la preservación, protección y tutela del patrimonio natural y paleontológico de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Son objetivos del Museo Provincial de Ciencias Naturales:

- a) Promover el desarrollo de estudios, investigaciones, informaciones y difusión de la temática vinculada a las ciencias naturales.
- b) Estimular y difundir el conocimiento de los ecosistemas de la Patagonia y sus recursos naturales como soporte fundamental de las políticas que propendan al desarrollo sustentable.

- c) Apoyar la actividad docente y científica en la materia.
- d) Ofrecer a toda la comunidad un ámbito propicio para la participación en el análisis, debate y formulación de propuestas en relación a los recursos naturales, su conservación y aprovechamiento sustentable.
- e) Promover actividades conservacionistas.
- f) Asesorar y apoyar a los organismos gubernamentales y no gubernamentales en cuestiones atinentes a la problemática de los recursos naturales.

Artículo 3º.- La dirección y administración del Museo Provincial de Ciencias Naturales están a cargo de la Fundación de Ciencias Naturales, entidad registrada bajo Personería Jurídica número 1773/02. Todas las actividades que se programen en función de los objetivos previstos, se rigen por la ley provincial número 3041.

Artículo 4º.- Los recursos financieros del Museo Provincial de Ciencias Naturales son aportados por el Estado Provincial, sin perjuicio de los aportes en concepto de subsidio, el apoyo financiero de instituciones públicas y privadas y del Estado Nacional.

Artículo 5º.- El personal que preste servicios en el Museo Provincial de Ciencias Naturales debe poseer formación específica referida a la actividad que desempeñe. Por vía reglamentaria se dispondrán las características de los recursos humanos que presten funciones.

Artículo 6º.- De forma.

Firmado: doctor Gabriel Fernando Arias, jefe Departamento de Gestión Legislativa.

Viedma, 14 de marzo de 2006.

Expediente número 477/05. Autores: Celia Graffigna y José Luis Rodríguez. Extracto: Proyecto de ley: Crea el Museo Provincial de Ciencias Naturales con sede en la ciudad de General Roca, el que tendrá por objeto la preservación, protección y tutela del patrimonio natural y paleontológico de la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con las modificaciones propuestas a fojas 9.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Sartor, Pape, Torres, Costanzo, Iud, Gatti, Lueiro, Mueña, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de marzo de 2006.

Viedma, 4 de abril de 2006.

Expediente número 477/05. Autores: Celia Graffigna y José Luis Rodríguez. Extracto: Proyecto de ley: Crea el Museo Provincial de Ciencias Naturales con sede en la ciudad de General Roca, el que tendrá por objeto la preservación, protección y tutela del patrimonio natural y paleontológico de la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo a la reformulación propuesta por el Departamento de Gestión Legislativa, obrante a fojas 11/12.

SALA DE COMISIONES. Machado, Pape, García, Holgado, Ranea Pastorini, Ademar Rodríguez, Castro, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Graffigna.

SRA. GRAFFIGNA - Señor presidente: Nos encontramos tratando la creación del Museo Provincial de Ciencias Naturales en la ciudad de General Roca, y como toda creación de una institución implica el esfuerzo de muchas personas. Por ello, en primer lugar deseo expresar mi reconocimiento a los mentores de esta iniciativa, los integrantes de la Fundación Patagónica de Ciencias Naturales de General Roca y luego referirme a las implicancias para nuestra región de una institución de las características previstas por sus fundadores.

La Fundación Patagónica de Ciencias Naturales es una entidad no gubernamental integrada por personas especialistas en diversas disciplinas, de reconocida trayectoria y prestigio, domiciliados en localidades del Alto Valle.

Los miembros de la Fundación se han dedicado a una intensa labor de investigación, educación y conservacionismo, documentación y estudio de la naturaleza. A través de nuestro contacto con sus integrantes, hemos comprendido la importancia de nuestra región con la mayor reserva paleontológica que parece ser un verdadero parque del cretáceo, no sólo de animales terrestres, sino también de especies marinas que, según se estima, dominaron las aguas de la región hace 80 millones de años.

Los fósiles son testimonios del pasado. Denotan la existencia de organismos en otras épocas geológicas y están presentes en distintos niveles de las capas terrestres.

El hombre necesita del pasado geológico en cuanto a reservas paleontológicas, dado que es patrimonio cultural de la humanidad, por ello, debe respetar los hallazgos y aprender de la evolución de la superficie terrestre.

Señor presidente: El Museo de Ciencias Naturales debe cumplir una significativa función en el contexto de crisis socio-económica y cultural que es regional y nacional y está asociada a la explotación de recursos naturales. Se necesitan instituciones que con un profundo compromiso con la realidad, se aboquen a trabajar en la investigación, desarrollo, exposición y difusión de conocimientos que estén destinados a preservar el medio ambiente en que vivimos.

El patrimonio ecológico, de recursos naturales, paleontológico y edafológico, debe ser preservado, concretando la creación de un museo de ciencias naturales.

General Roca es una ciudad enclavada en un medio geográfico en donde, más allá de su urbanización, las interrelaciones naturales aún se mantienen con bajo impacto de la actividad antrópica. En su entorno persiste la riqueza en seres vivos y abundantes, como así también los vestigios del pasado geológico. Una de las características que merecen resaltarse de la localidad y su zona circundante, es que en cercanías de la ciudad se encuentra la estepa, que es la zona de encuentro y transición de dos grandes ecosistemas: la estepa arbustiva del monte y la estepa patagónica. En ella existen infinidad de especies que desconocemos, tanto individualmente como en su interacción con otras especies y su ambiente, pero poco sabemos de la flora y fauna que nos rodea, de la importancia que cada una de sus especies tiene en el equilibrio ecosistémico, y asimismo de los beneficios que brindan o pueden brindar.

Hasta la fecha, la ciudad de General Roca carece, con la sola excepción del notable esfuerzo concretado en la Escuela Rural 155, de un lugar público destinado al conocimiento, difusión, estudio, exhibición y preservación de material relacionado con las ciencias naturales, y para poder acceder a instituciones de este tipo, los habitantes de la ciudad deben trasladarse a otras localidades en las que sólo encontrarán muestras parciales de elementos de algunas disciplinas afines.

Señor presidente: La Fundación Patagónica de Ciencias Naturales cuenta con una serie de colecciones de insectos de Sudamérica, con énfasis en la Argentina y nuestra Patagonia; pieles de aves de América y de la Patagonia; caracoles de nuestra región, crustáceos y un vasto patrimonio paleontológico, así como todo el material y documentación científica. Todo de gran rigor y potencialidad científica, frecuentemente es usado por los integrantes de la institución para la divulgación, concientización y estudio de la temática, y como consulta de científicos de todo el país. Estos recursos formarán parte del Museo Provincial de Ciencias Naturales de General Roca, con la aprobación del presente proyecto de ley.

A partir de diversas gestiones ante el gobierno provincial, los integrantes de la fundación han logrado la cesión en comodato del edificio donde funcionaba el ex-Banco Provincia de Río Negro. Este lugar es un espacio propicio para la sede del Museo Provincial, por sus características arquitectónicas, su ubicación céntrica y de fácil acceso desde las rutas número 6 y 22, lo que constituye un ámbito ideal para el asiento de dicho museo, el que a través de sus actividades de investigación, educativa y de divulgación, puede constituirse en un soporte fundamental de la tarea de educación ambiental.

Los principales objetivos que sustentan la creación del Museo Provincial de Ciencias Naturales son: Promover el desarrollo de estudios, investigaciones, informaciones y difusión de la temática vinculada a las ciencias naturales. Estimular y difundir el conocimiento de los ecosistemas de la Patagonia y sus recursos naturales como soporte fundamental de las políticas que propendan al desarrollo sustentable. Apoyar la actividad docente y científica en la materia. Ofrecer a toda la comunidad un ámbito propicio para la participación en el análisis, debate y formulación de propuestas en relación a los recursos naturales, su conservación y aprovechamiento sustentable.

Promover actividades conservacionistas. Asesorar y apoyar a los organismos gubernamentales y no gubernamentales en cuestiones atinentes a la problemática de los recursos naturales.

En el proyecto se prevé que todas las actividades que se programen se regirán por la ley provincial 3041, y que los recursos financieros serán aportados por el Estado provincial, sin perjuicio de los aportes en materia de subsidios y el apoyo financiero de instituciones públicas y privadas.

Por lo expuesto, solicito a los señores legisladores el acompañamiento en la aprobación de este proyecto. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, señora legisladora Celia Graffigna.

Tiene la palabra el señor legislador José Luis Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ – Gracias, señor presidente.

Independientemente de compartir los conceptos a los que la legisladora hizo referencia, y agradecerle la invitación para participar en la autoría de dicho proyecto, que es tan importante, no solamente para nuestra ciudad, sino también para nuestra provincia, por lo manifestado en el trabajo que se viene haciendo desde hace mucho tiempo con la Fundación Patagónica de Ciencias Naturales, esto por un lado, es el fin de un camino en el cual hace mucho tiempo venimos trabajando, precisamente, con

esta fundación, en esto de educar y preservar nuestros recursos naturales, pero también por otro lado, es el inicio de un camino de lo que significa la preservación, justamente de estos recursos paleontológicos tan importantes para la provincia y para el país, que hasta el momento estamos descuidando, de alguna manera, porque estamos siendo sujetos –diría- de depredaciones, vaciamiento de nuestros recursos en la provincia, y donde nosotros no podemos perder ese control.

Sabemos que estamos perdiendo precisamente gran material paleontológico de la provincia de Río Negro que se está escapando, sin ningún tipo de autorización, por los puertos patagónicos; hemos sido objeto de robos también en museos provinciales, así que el hecho que nosotros tomemos como política de Estado la preservación de estos recursos, creo que es muy auspicioso para la provincia de Río Negro, y en lo que respecta a General Roca en particular, estimo que estamos dándole precisamente forma, vida, a un esfuerzo de mucha gente que está trabajando, tanto en la preservación, como en la educación, como en la explotación de esto como recurso turístico, y además la recuperación de un edificio va a ser muy importante. Asimismo quiero aprovechar para agradecer al legislador Peralta, que ha tenido paciencia cuando nos estaba pidiendo ese edificio para la administración pública, hoy hemos logrado estar trabajando en un edificio donde vamos a tener un museo que va a revalorizar una zona muy importante para la ciudad, así que en esto va el agradecimiento, por supuesto a mi bloque por el acompañamiento, en particular a la legisladora Graffigna por la autoría y –reitero- a la paciencia del legislador Peralta para lograr esta revalorización de la zona de General Roca. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, señor legislador.

Se va a votar en general y en particular el proyecto en tratamiento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

63 – DIA PROVINCIAL DE LA EDUCACION FISICA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 484/05, proyecto de ley**, que establece el 1º de septiembre como Día Provincial de la Educación Física, en memoria de los estudiantes fallecidos en la Tragedia de Cerro Ventana en el año 2002. Autor: Carlos Gustavo Peralta.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – Viedma, 24 de agosto de 2005. Expediente número 484/05. Autor: Carlos Gustavo Peralta. Extracto: Proyecto de ley: Establece el 1º de septiembre como Día Provincial de la Educación Física, en memoria de los estudiantes fallecidos en la Tragedia de Cerro Ventana en el año 2002.

Dictamen de Comisión: “De Mayoría”
Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. García, Pape, Torres, Peralta, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 24 de agosto de 2005.

Viedma, 24 de agosto de 2005.

Expediente número 484/05. Autor: Carlos Gustavo Peralta. Extracto: Proyecto de ley: Establece el 1º de septiembre como Día Provincial de la Educación Física, en memoria de los estudiantes fallecidos en la Tragedia de Cerro Ventana en el año 2002.

Dictamen de Comisión: “De Minoría”
Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su archivo.

SALA DE COMISIONES. Borda, legisladora.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 24 de agosto de 2005.

Referencia: Expediente número 484/05

VISTO el proyecto de ley en trámite por el expediente de referencia, este Departamento de Gestión Legislativa interviene el mismo formulando el siguiente dictamen técnico:

Efectuando las siguientes observaciones formales:

Artículo 1º: Se sugiere reemplazar el término "Establecer" por "Se establece".
Respecto al artículo 2º, se sugiere incorporarlo a un proyecto de Comunicación.

Es nuestro dictamen.

Firmado: Gabriel Arias, jefe de Departamento de Gestión Legislativa.

Viedma, 3 de abril de 2006.

Expediente número 484/05. Autor: Carlos Gustavo Peralta. Extracto: Proyecto de ley: Establece el 1º de septiembre como Día Provincial de la Educación Física, en memoria de los estudiantes fallecidos en la Tragedia de Cerro Ventana en el año 2002.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Holgado, Pape, Sartor, Torres, Costanzo, Peralta, Gatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 3 de abril de 2006.

Viedma, 4 de abril de 2006.

Expediente número 484/05. Autor: Carlos Gustavo Peralta. Extracto: Proyecto de ley: Establece el 1º de septiembre como Día Provincial de la Educación Física, en memoria de los estudiantes fallecidos en la Tragedia de Cerro Ventana en el año 2002.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Machado, Pape, García, Holgado, Ranea Pastorini, Castro, Ademar Rodríguez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Establecer el día 1 de septiembre como "Día Provincial de la Educación Física", en memoria de los estudiantes de Educación Física fallecidos en la Tragedia de Cerro Ventana en el año 2002.

Artículo 2º.- Comunicar a las autoridades nacionales que esta Legislatura vería con agrado declarar el 1 de septiembre como "Día Nacional del Estudiante de Educación Física.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Carlos Gustavo Peralta, legislador.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Carlos Peralta.

SR. PERALTA – Gracias, señor presidente.

Voy a ser breve, no voy a hacer un discurso sobre esto, sólo recordar algunos hechos puntuales de este accidente tan lamentable.

Los estudiantes que formaban parte de la cátedra "Caminatas de Montaña" del primer año de la carrera de Profesorado de Educación Física del Centro Regional Universitario Bariloche, conocido como CRUB, dependiente de la Universidad Nacional del Comahue, partieron a una práctica de la materia el día 31 de agosto de 2002 desde la localidad de San Carlos de Bariloche. El grupo se dividió en dos

comisiones, una con 34 alumnos y la otra con 46, ambas caminaron desde el barrio El Pilar II hasta el refugio "Villa Horrible", donde armaron campamento y realizaron ejercicios de vida en la naturaleza. Al día siguiente, la primer comisión partió hacia el Cerro Ñireco y la segunda hacia el Cerro Ventana; ambas se dividieron en dos sub-grupos. Alrededor de las 16 horas, la primera comisión ya se encontraba en el tercio inferior del Ñireco y la segunda en la cima del Ventana.

El domingo 1º de septiembre del 2002 a las 16,25 horas, en el momento de descenso por un sendero, un alud toma por sorpresa al primer grupo de la comisión del Cerro Ventana y la avalancha logró atrapar a los quince estudiantes, los cuales tenían una edad promedio de veinte años, dejando un saldo de seis estudiantes con lesiones de consideración y nueve estudiantes fallecidos. Los nueve estudiantes de Educación Física que perdieron la vida fueron: Mario Sebastián Tapia, Antonio Humberto Díaz, Adrián Marcelo Mercado, Oscar Fabricio Vaccari, María Gimena López, Gimena Solange Padín, Roberto Arturo Montero, Martín Sebastián Lemos y Paolo Jesús Machello.

Conmemorar el 1º de septiembre como Día Provincial de la Educación Física en memoria de los estudiantes de Educación Física fallecidos en la tragedia de Cerro Ventana en el año 2002, implica mantener vivo un compromiso de trabajo para que episodios como éste no vuelvan a suceder por las mismas causas, significa un reconocimiento al esfuerzo de tantos estudiantes que a pesar del dolor y del recuerdo, continuaron esforzándose por su vocación; y también quiere representar un gesto de acompañamiento de esta Cámara a los padres que perdieron a sus hijos en esta tragedia. Sin embargo, entiendo que ello no es suficiente, por lo que invito al Poder Ejecutivo a acompañar esta iniciativa con otras acciones que permitan una mejora sustancial de las condiciones del dictado de la carrera de Educación Física de CRUB. Es sabido de las condiciones penosas en las que se dictan algunas asignaturas: carencia de un centro deportivo que albergue las actividades, falta de recursos para realizar las prácticas de deportes de montaña, equipamiento deficiente u obsoleto, entre otros.

La actividad de montaña es parte de la esencia de nuestra región cordillerana. La carrera de Profesorado de Educación Física con orientación en actividades de montaña del Centro Universitario Bariloche, debiera ser uno de los ejes de la difusión y la apropiación de los recursos paisajísticos y los modos de vida en la naturaleza para la juventud de la región.

Desde ya descarto el acompañamiento favorable de esta Cámara y agradezco a todos aquellos legisladores que acompañaron la iniciativa en las distintas comisiones por las que pasó. Nada más.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, legislador Carlos Peralta.

Tiene la palabra el señor legislador Osvaldo Muenen.

SR. MUENA – Gracias, señor presidente.

En primer lugar quiero agradecer al legislador Carlos Peralta la iniciativa por su proyecto de creación como Día Provincial de la Educación Física, en memoria de los estudiantes fallecidos en la tragedia del Cerro Ventana del año 2002.

Esta desgracia que sucedió el 1º de septiembre de ese año nos conmovió a todos y seguramente nos hace reflexionar sobre los riesgos que significa tener a cargo alumnos y la gran responsabilidad que significa ser docentes. La misma me conmovió íntimamente, ya que entre las víctimas se encontraban ex-alumnos y amigos, y siendo ésta una actividad muy afín a mi profesión docente, no puedo dejar de lamentar y buscar una explicación a hechos inexplicables.

Ahora bien, señor presidente, creo que sí podemos buscar explicaciones y exigir soluciones a las realidades que atraviesa la materia de Educación Física y el padecimiento en el dictado de clases de los profesores, que data de muchos años.

La asignatura Educación Física es una materia obligatoria dentro de la currícula y de relevancia en la formación académica, y tiene un gran valor en la formación integral del chico y del adolescente, forjando el carácter, exigiendo el cumplimiento de reglas mediante el deporte, no es solamente cultivar el físico y mejorar la salud por la práctica deportiva, es por sobre todas las cosas formadora de buenos hábitos de vida para lograr ciudadanos más sociales y con un espíritu más solidario.

En realidad, en nuestra provincia, y sobre todo en donde el clima no acompaña el dictado de clases de Educación Física, todavía no ha comenzado, debido a la histórica falta de gimnasios en establecimientos de nivel medio dependientes del Consejo Provincial de Educación; es imposible cubrir la totalidad de las horas cátedra para el dictado normal de la materia con la escasez de gimnasios seguros, dignos y habilitados para esa actividad.

Los informes y pedidos son reiterados año tras año, y las soluciones nunca llegan, porque no existe una política educativa que le dé solución a esta problemática.

Señor presidente: Me voy a permitir leerles un petitorio elevado por los estudiantes de la Universidad Nacional del Comahue, del profesorado de Educación Física: "Los estudiantes de la Universidad Nacional del Comahue, sede C.R.U.B., reunidos en asamblea, queremos informar a la comunidad las resoluciones que tomamos debido a la situación de emergencia que nos impide ejercer nuestro derecho a una educación digna. La universidad no es ajena a los problemas del sistema educativo, nos aquejan al igual que a colegios primarios y secundarios de nuestra ciudad que siguen perdiendo clases, también los problemas edilicios, la falta de servicios, las desigualdades, condiciones laborales y la carencia de materiales, entre otras cosas, producto de un sistemático abandono de la educación pública. En esta oportunidad los estudiantes hemos decidido decir basta. Presentamos ante las máximas autoridades de nuestra institución un petitorio, en el que exigimos: El comienzo inmediato de las cursadas de las materias que todavía no se están dictando. Que garanticen la cantidad y la calidad de materiales necesarios para el funcionamiento de las cátedras. Que garanticen las salidas de campo de todas las cátedras en forma gratuita y sin cupos."

Seguramente aquellos estudiantes, compañeros de estos estudiantes, serían hoy docentes parados frente a esta realidad y, ¿cuál es el desafío de aquellos que bregamos por una mejor educación?,

seguramente mejorar los institutos de perfeccionamiento docente, mejorar la calidad de la escuela pública, herramienta fundamental en la transformación de nuestra sociedad. Deseo, señor presidente, que el 1º de septiembre de cada año no sea solamente para recordar aquella lamentable desgracia, sino comprometernos a redoblar los esfuerzos por un mejor sistema educativo. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Muchas gracias, legislador Muena.

Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García.

SRA. GARCIA – Gracias, señor presidente.

En realidad no teníamos pensado hablar desde el bloque de la mayoría, porque coincidíamos absolutamente con el proyecto presentado por el legislador Peralta y además, en honor al profundo dolor de aquellos que fuimos personalmente tocados por la tragedia, la suprimimos, pero bueno, les quiero pedir disculpas a los chicos adolescentes muertos en esta tragedia y repudiar que se use eso, que fue una tragedia para nosotros, para hacer política desde esta banca.

En primer lugar, señor presidente, la Universidad Nacional del Comahue es una universidad que tiene muchos problemas, pero es nuestra universidad y hoy estamos todos y cada uno defendiéndola, esto fue un accidente, fue trabajado en la Justicia, se tomaron las resoluciones, y los padres están de acuerdo con las resoluciones que se tomaron, pretender usar este espacio para decir otras cosas que las podemos discutir, es más, las podemos discutir en la propia Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, realmente es muy poco honorable, me parece una actitud absolutamente impropia de este lugar. Era simplemente para eso, señor presidente.

Pido, por favor, que aprobemos el proyecto, que recordemos a nuestros adolescentes que creyeron en la universidad, que creían en la provincia y que estaban estudiando, que era para mejorar nuestro futuro, y no aceptemos y repudiamos las actitudes de nuestros compañeros. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resultado afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

64 – CREACION COMISION TECNICA ASESORA -TURISMO MINERO- Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde el tratamiento del expediente número 738/05, proyecto de ley, que declara de interés provincial las actividades relacionadas con el Turismo Minero, en todas sus manifestaciones y crea la Comisión Técnica Asesora. Autores: Aníbal Hernández y José Luis Rodríguez.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Declárase de interés provincial a las actividades relacionadas con el “Turismo Minero”, en todas sus manifestaciones, a fin de lograr su desarrollo económico y social.

Artículo 2º.- Entiéndese por “Turismo Minero” a todas aquellas actividades realizadas por el hombre con el objeto de recreación y esparcimiento, en forma pasiva (simple contemplación) o activa (interactuando con el atractivo), a desarrollarse en zonas de interés desde el punto de vista geológico, en las minas, canteras o plantas de beneficio de minerales, que se encuentren o no en actividad.

Artículo 3º.-El Poder Ejecutivo, realizará un relevamiento de los sitios, zonas o regiones de interés geológico minero en el territorio provincial, con potencialidad para la explotación turística, a partir del cual establecerá los circuitos turísticos de interés geológico-mineros, para su concesión, teniendo en cuenta en cada caso la situación legal de los sitios considerados, incluyendo:

1. Caminos o huellas con sitios de interés geológico;
2. Minas, canteras o plantas de beneficios de minerales en actividad;
3. Minas o canteras abandonadas.

Artículo 4º.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo precedente, los interesados en desarrollar esta actividad podrán presentar ante-proyectos a la autoridad de aplicación, la cual evaluará su pertinencia y en caso afirmativo establecerá las condiciones de ejecución.

Artículo 5º.- En los casos en los que los sitios se encuentren concesionados para su explotación minera, la concesión de la explotación turística del recurso se evaluará con la participación de los concesionarios mineros, de modo de asegurar la continuidad del trabajo, la inversión y la promoción de los distintos emprendimientos.

Artículo 6°.- La autoridad de aplicación podrá adjudicar la explotación de los sitios de interés, a través del procedimiento de licitación pública, privada y/o contratación directa, ajustándose a los procedimientos vigentes en la provincia de Río Negro.

Artículo 7°.- Créase la “Comisión Técnica Asesora de Turismo Minero”, la que estará integrada por un (1) representante de la Secretaría de Turismo, un (1) representante de la Dirección General de Minería y un (1) representante del Consejo de Ecología y Medio Ambiente.

Serán sus funciones, evaluar, emitir opinión técnica y establecer las condiciones en las cuales se llevará a cabo la actividad del proyecto o cuestión referida al ámbito de aplicación de la presente.

La adjudicación en concesión de la explotación de los sitios de interés, por parte de la autoridad de aplicación, requerirá en todos los casos de Informe Técnico Positivo de la Comisión Técnica Asesora.

Artículo 8°.- Será autoridad de aplicación de la presente la Secretaría de Turismo de la provincia de Río Negro.

Artículo 9°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente dentro de los ciento veinte (120) días de su promulgación.

Artículo 10.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Firmado: José Luis Rodríguez, Aníbal Hernández, legisladores.

Viedma, 14 de diciembre de 2005.

Expediente número 738/05. Autores: Hernández Aníbal, José Luis Rodríguez. Extracto: Proyecto de ley: Declara de interés provincial las actividades relacionadas con el Turismo Minero, en todas sus manifestaciones y crea la Comisión Técnica Asesora.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Pape, Solaimán, Hernández, Pascual, Spoturno, Peralta, Borda, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de diciembre de 2005.

Ref. Expediente número 738/05

VISTO el proyecto de ley en trámite por el expediente de referencia, este Departamento de Gestión Legislativa interviene el mismo formulando el siguiente dictamen técnico:

Artículo 2°: Se sugiere eliminar lo consignado entre paréntesis (1). Eliminar la acentuación del término “o” (en las dos oportunidades). Eliminar el cierre con comillas al final del artículo.

Artículo 3°: Se sugiere consignar los incisos como 1°, 2° y 3°, debiendo a la finalización de cada uno de ellos, poner punto y aparte (2).

Artículo 4°: Se sugiere reemplazar el término “precedente” por “3°” (3), y “podrán” por “pueden” (4). Acentuar el término “evaluará”.

Artículo 5°: Acentuar el término “evaluará”.

Artículo 6°: Se sugiere reemplazar el término “podrá” por “puede” (4), e “y/o” por “o” (5). Eliminar el párrafo “ajustándose a los procedimientos vigentes en la provincia de Río Negro”, ya que ello es así por imperio de las normas que rigen la materia en nuestra provincia.

Artículo 7°: Se sugiere reemplazar el término “estará” por “está”, “Serán” por “Son” y “requerirá” por “requiere” (4).

Artículo 8° : Se sugiere reemplazar el término “Será” por “Es” (4). Eliminar la referencia “de la presente” (3).

Las observaciones formales efectuadas, se consignan en anexo al presente, transcribiéndolas e incorporándolas a su texto.

Artículo 9°: Acentuar el término “reglamentará”.

Es dictamen.

Firmado: Gabriel Arias, jefe de Departamento de Gestión Legislativa.

Viedma, 4 de abril de 2006.

Expediente número 738/05. Autores: Hernández Anibal, José Luis Rodríguez. Extracto: Proyecto de ley: Declara de interés provincial las actividades relacionadas con el Turismo Minero, en todas sus manifestaciones y crea la Comisión Técnica Asesora.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con las observaciones de forma propuestas por el Departamento de Gestión Legislativa, que pasan a formar parte del presente dictamen.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Declárase de interés provincial a las actividades relacionadas con el "Turismo Minero", en todas sus manifestaciones, a fin de lograr su desarrollo económico y social.

Artículo 2°.- Entiéndese por "Turismo Minero" a todas aquellas actividades realizadas por el hombre con el objeto de recreación y esparcimiento, en forma pasiva o activa, a desarrollarse en zonas de interés desde el punto de vista geológico, en las minas, canteras o plantas de beneficio de minerales, que se encuentren o no en actividad.

Artículo 3°.- El Poder Ejecutivo, realizará un relevamiento de los sitios, zonas o regiones de interés geológico minero en el territorio provincial, con potencialidad para la explotación turística, a partir del cual establecerá los circuitos turísticos de interés geológico-mineros, para su concesión, teniendo en cuenta en cada caso la situación legal de los sitios considerados, incluyendo:

- 1°) Caminos o huellas con sitios de interés geológico;
- 2°) Minas, canteras o plantas de beneficios de minerales en actividad;
- 3°) Minas o canteras abandonadas.

Artículo 4°.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3°, los interesados en desarrollar esta actividad pueden presentar ante-proyectos a la autoridad de aplicación, la cual evaluará su pertinencia y en caso afirmativo establecerá las condiciones de ejecución.

Artículo 5°.- En los casos en los que los sitios se encuentren concesionados para su explotación minera, la concesión de la explotación turística del recurso se evaluará con la participación de los concesionarios mineros, de modo de asegurar la continuidad del trabajo, la inversión y la promoción de los distintos emprendimientos.

Artículo 6°.- La autoridad de aplicación puede adjudicar la explotación de los sitios de interés, a través del procedimiento de licitación pública, privada o contratación directa.

Artículo 7°.- Créase la "Comisión Técnica Asesora de Turismo Minero", la que está integrada por un (1) representante de la Secretaría de Turismo, un (1) representante de la Dirección General de Minería y un (1) representante del Consejo de Ecología y Medio Ambiente.

Son sus funciones, evaluar, emitir opinión técnica y establecer las condiciones en las cuales se llevará a cabo la actividad del proyecto o cuestión referida al ámbito de aplicación de la presente.

La adjudicación en concesión de la explotación de los sitios de interés, por parte de la autoridad de aplicación, requiere en todos los casos de Informe Técnico Positivo de la Comisión Técnica Asesora.

Artículo 8°.- Es autoridad de aplicación la Secretaría de Turismo de la provincia de Río Negro.

Artículo 9°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente dentro de los ciento veinte (120) días de su promulgación.

Artículo 10.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Holgado, Pape, Costanzo, Peralta, Gatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de diciembre de 2005.

Viedma, 4 de abril de 2006.

Expediente número 738/05. Autor: Hernández Aníbal, José Luis Rodríguez. Extracto: Proyecto de ley: Declara de interés provincial las actividades relacionadas con el Turismo Minero, en todas sus manifestaciones y crea la Comisión Técnica Asesora.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen emitido por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, obrante a fojas 15/17.

SALA DE COMISIONES. Machado, Pape, García, Holgado, Ranea Pastorini, Castro, Ademar Rodríguez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Hernández.

SR. HERNANDEZ – Gracias, señor presidente.

Nuestra provincia de Río Negro cuenta con recursos turísticos de jerarquía como para atraer corrientes turísticas, tanto de índole internacional como nacional y regional, que ofrecen aún una potencialidad muy alta debido a que no todos estos recursos están puestos en valor en el mercado turístico.

Se cuenta con una planta de equipamiento turístico de hoteles, restaurantes y transportes muy desarrollada, aunque mayormente concentrada en tres o cuatro centros turísticos puntuales, pero de todas maneras es una ventaja comparativa importante la existencia de equipamiento e infraestructura, ya que prácticamente en todo el territorio se cuenta con caminos, servicios públicos y comunicaciones.

Nos encontramos, entonces, con centros de desarrollo turístico maduros y zonas o sitios con escaso o nulo desarrollo. San Carlos de Bariloche, El Bolsón y Las Grutas forman el triángulo de mayor crecimiento y posicionamiento de la actividad turística en la provincia, pero es inmenso el potencial que tienen otros sitios de interés natural para provocar desarrollo a través del turismo.

Si se tiene en cuenta la Zona Sur, el Centro y el Norte, el área del Río Colorado, que poseen importantes recursos geológicos, minas y canteras que pueden resultar de sumo interés para personas que buscan hacer turismo visitando recursos o atractivos que presenten un valor científico, educativo o simplemente cultural, se estaría ante la posibilidad de generar productos turísticos nuevos para la provincia y generar desarrollo en sitios que hoy no lo tienen desde el punto de vista turístico, al menos, con los beneficios que esto conlleva, es decir, ingreso de divisas de circuitos económicos extra provinciales y generación de mano de obra local. Río Negro necesita además ampliar y diversificar su cartera de productos turísticos para renovar la oferta, ser competitivo y captar nuevos nichos de mercado.

El turismo minero es una modalidad relativamente nueva, tanto en el mundo como en Argentina, que concentra interés en muchas personas ávidas de conocer y vivenciar experiencias relacionadas con esta actividad. Confirma esto el hecho que esta modalidad presenta índices de crecimiento a nivel de demanda de productos muy interesantes. Vale mencionar los casos de las provincias de La Rioja y Catamarca en nuestro país, que prácticamente en los tres o cuatro últimos años han generado una oferta relacionada al turismo minero por demás atractiva.

El Estado provincial tendrá la responsabilidad de generar las condiciones para provocar un desarrollo planificado. Los organismos competentes en la materia, como el Ministerio de Turismo, la Dirección General de Minería y el Consejo de Ecología y Medio Ambiente, deberán realizar los trabajos técnicos necesarios para esto.

Se debe tener en cuenta al concesionario de las mismas, a los fines de asegurar que el buen funcionamiento del emprendimiento y el desarrollo normal de la actividad minera por excelencia es imprescindible para prevenir el conflicto de intereses en estos casos, ya que de no hacerlo, se puede afectar la actividad minera y seguramente ahogar la actividad turística, para lo cual es fundamental trabajar en conjunto desde los inicios, con los responsables de la explotación del mineral en cuestión.

En cuanto a las políticas de desarrollo emparentadas al turismo minero, es fundamental tener en cuenta y generar las condiciones para que el sector privado sea el aliado estratégico del Estado, y lograr que realice las inversiones necesarias para cumplir con el objetivo de este proceso.

A través de la presente ley se dará el marco regulatorio necesario para llevar adelante el objetivo de lograr las inversiones del sector privado, necesarias para la puesta en marcha de este tipo de producto turístico.

Se propone además la conformación de una Comisión Técnica compuesta por recursos humanos de los organismos directamente involucrados, es decir, los que mencioné anteriormente: El Ministerio de Turismo, la Dirección General de Minería y el Consejo de Ecología y Medio Ambiente, para analizar, estudiar, asesorar y recomendar a la autoridad de aplicación, sobre las diferentes cuestiones que hacen al desarrollo, planificación, control y fiscalización de la actividad de turismo minero en todo el territorio provincial.

Por lo expuesto, señor presidente, solicito a esta Cámara la aprobación del proyecto en tratamiento. Gracias.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Muchas gracias, legislador Aníbal Hernández.

Se va a votar en general y en particular el **expediente número 738/05**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

65 – APROPIACION DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES **Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 750/05, proyecto de ley**, que modifica los dos últimos párrafos del artículo 39 de la ley número 757 (Forestal) respecto al decomiso por infracción cometida con apropiación de productos y/o subproductos forestales. Autores: Bautista José Mendioroz, Aníbal Hernández y José Luis Rodríguez.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Se modifican los dos últimos párrafos del artículo 39 de la ley número 757, que quedan redactados de la siguiente manera:

“Asimismo, cuando la infracción fuera cometida con apropiación de productos y/o subproductos forestales, pueden ser decomisados en el lugar en que se encuentren:

- a) Los productos y/o subproductos forestales.
- b) Todas las herramientas y/o elementos utilizados para la obtención de los mismos.
- c) Los vehículos utilizados por los contraventores.

De la misma forma, quien tuviese, comercialice o hubiere consumido indebidamente productos y/o subproductos forestales, será sancionado conforme al presente régimen.

Lo establecido por el presente artículo lo es sin perjuicio de la aplicación de la Ley Penal en cuanto a ello hubiere lugar”.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: José Luis Rodríguez, Aníbal Hernández, Bautista Mendioroz, legisladores.

Viedma, 14 de marzo de 2006.

Expediente número 750/05. Autor: Bautista José Mendioroz, Aníbal Hernández y José Luis Rodríguez. Extracto: Proyecto de ley: Modifica los dos últimos párrafos del artículo 39 de la ley número 757 (Forestal) respecto al decomiso por infracción cometida con apropiación de productos y/o subproductos forestales.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con las siguientes modificaciones propuestas por el Ministerio de Producción de fojas 5, 6, 7 y 8, por la cual el artículo 1º, quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- Se modifican los últimos dos párrafos del artículo 39 de la ley número 757, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Asimismo, cuando la infracción fuera cometida con apropiación de productos y/o subproductos forestales, los mismos serán decomisados en el lugar en que se encuentren, pudiéndose decomisar además:

- a) Todas las herramientas y/o elementos utilizados para la obtención de los mismos.
- b) Los vehículos utilizados por los contraventores.

De la misma forma, quien tuviese, comercialice o hubiere consumido indebidamente productos y/o subproductos forestales, será sancionado conforme al presente régimen.

Lo establecido por el presente artículo lo es sin perjuicio de la aplicación de la Ley Penal en cuanto a ello hubiere lugar”.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Pape, Cuevas, Milesi, Pascual, Spoturno, Peralta, Borda, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de marzo de 2006.

Viedma, 18 de abril de 2006.

Expediente número 750/05. Autor: Bautista José Mendioroz, Aníbal Hernández y José Luis Rodríguez. Extracto: Proyecto de ley: Modifica los dos últimos párrafos del artículo 39 de la ley número 757 (Forestal) respecto al decomiso por infracción cometida con apropiación de productos y/o subproductos forestales.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con las reformulaciones de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo a fojas 9.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Machado, Pape, Holgado, Iud, Gatti, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de abril de 2006.

Viedma, 19 de abril de 2006.

Expediente número 750/05. Autor: Bautista José Mendioroz, Aníbal Hernández y José Luis Rodríguez. Extracto: Proyecto de ley: Modifica los dos últimos párrafos del artículo 39 de la ley número 757 (Forestal) respecto al decomiso por infracción cometida con apropiación de productos y/o subproductos forestales.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo a la reformulación propuesta por la Comisión de Planificación, Asuntos Constitucionales y Turismo, obrante a fojas 9/10.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Dieterle, Holgado, Ranea Pastorini, Ademar Rodríguez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador José Luis Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ - Gracias, señor presidente.

La tala ilegal de árboles en numerosos países del mundo, se ha convertido en un enorme negocio que va causando una problemática, tanto en el planeta como en el mundo entero, con repercusiones ambientales, económicas y también sociales. Para tener magnitud de lo que significa este negocio, estamos hablando de que por año, en el mundo, se tala una cantidad semejante de bosques a lo que es el territorio de Bélgica, un negocio que implica más de 15 mil millones de dólares, y esto se convierte en un negocio ilícito, totalmente marginal, que existe, atacando el destino y el futuro de los países y del mundo.

Nuestra provincia, en este caso cuenta con una gran riqueza en estos bosques naturales, por supuesto que su tala no es de la magnitud de lo que ocurre en otros países del mundo, pero no es ajena a esta realidad que se va dando, principalmente en la Zona Andina.

Por lo tanto, lo que trata el proyecto es de ir adecuando una normativa y darle precisamente a los organismos de control contra esta tala, elementos que realmente le puedan poner límite a este gran negocio que se produce a través de la tala ilegal; realmente se lucha contra un gran negocio marginal, ilícito, que ataca y atenta contra –decíamos- no solamente el ambiente sino también los destinos sociales de nuestra provincia. Así que, desde este punto de vista lo que trata este proyecto, señor presidente, es de modificar el artículo 39 de la ley 757, conocida como la Ley de Bosques, donde la idea es incorporar lo que es el decomiso de cuando se encuentra a alguien infringiendo esta ley, no solamente del material forestal sino también de los materiales que se utilizan para provocar estos hechos delictivos, estamos hablando de las herramientas, de los vehículos que llevan los distintos depredadores; además también sancionar a quienes son cómplices directos de este negocio ilícito, como son los que consumen o comercializan indebidamente estos productos o subproductos de la tala forestal ilegal.

Por lo tanto, señor presidente, en el convencimiento de que el presente proyecto de ley le dará a la autoridad de aplicación una herramienta para castigar más duramente a quienes infringen con estos

objetivos, es que solicito a la Cámara la aprobación de este proyecto de ley modificando el artículo 39 de la ley 757. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, legislador Rodríguez.

Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

66 – TRATADO DE LAS PROVINCIAS PRODUCTORAS DE HIDROCARBUROS Y ANEXOS Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde el tratamiento del expediente número 25/06, proyecto de ley, que ratifica el Tratado de las Provincias Productoras de Hidrocarburos y sus Anexos, firmado el día 26 de noviembre de 1999. Autor: Poder Ejecutivo.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – Viedma, 18 de abril de 2006. Expediente número 25/06. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Ratifica el Tratado de las Provincias Productoras de Hidrocarburos y sus Anexos, firmado el día 26 de noviembre de 1999.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Machado, Pape, Holgado, Torres, Iud, Gatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de abril de 2006.

Viedma, 19 de abril de 2006.

Expediente número 25/06. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Ratifica el Tratado de las Provincias Productoras de Hidrocarburos y sus Anexos, firmado el día 26 de noviembre de 1999.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Dieterle, Holgado, Ranea Pastorini, Ademar Rodríguez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Ratifícase el "Tratado de las provincias Productoras de Hidrocarburos y sus Anexos", firmado el día 26 de noviembre de 1999, que como Anexo se incorpora a la presente como integrante de la misma.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador.

TRATADO INTERPROVINCIAL DE LOS HIDROCARBUROS

Ante la Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria efectuada por el presidente de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI), gobernador de la provincia de Mendoza doctor Arturo Lafalla, se reúnen los señores gobernadores, ministros y secretarios de Estado en representación de sus respectivas provincias:

señor gobernador de la provincia de Chubut.
señor gobernador de la provincia de Formosa.
señor gobernador de la provincia de Jujuy.

señor gobernador de la provincia de La Pampa.
señor gobernador de la provincia de Mendoza.
señor gobernador de la provincia de Neuquén.
señor gobernador de la provincia de Río Negro.
señor gobernador de la provincia de Salta.
señor gobernador de la provincia de Santa Cruz.
señor gobernador de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y;

Visto,

Los sucesivos documentos suscritos por las provincias productoras de Hidrocarburos que dieran lugar a la constitución de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI), a saber Tratado Interprovincial suscrito en la Ciudad de Formosa el 8 de agosto de 1986, la Asamblea de la Organización en la ciudad de Buenos Aires el 17 de mayo de 1988, lo resuelto por la Asamblea XII de Gobernadores celebrada en la ciudad de Salta el 27 de marzo de 1998, y las reuniones de gobernadores celebradas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de fechas 15 de julio y 10 de diciembre de 1998 respectivamente;

La falta de sanción en los últimos cinco años por parte del Congreso de la Nación de los distintos proyectos de Ley Federal de los Hidrocarburos, en los cuales participan las provincias productoras, a partir del PACTO FEDERAL DE LOS HIDROCARBUROS suscrito en 1994, y;

Considerando

1. Que desde 1986 esta Organización ha estado cumpliendo acabadamente con la representación conjunta de los intereses de las provincias integrantes en materia de exploración y explotación de las reservas de hidrocarburos que se encuentran en sus respectivos territorios;
2. Que en esa defensa de los intereses provinciales la Organización ha logrado el pago a las provincias integrantes de importantes montos de regalías mal liquidadas, el ejercicio parcial -por delegación- del poder de policía sobre las explotaciones, el reconocimiento del "dominio originario" de las provincias sobre los yacimientos de hidrocarburos por ley nacional número 24.145 y por la Constitución nacional, artículo 124, in fine, entre otros;
3. Que no obstante haber transcurrido siete años desde la sanción de la mencionada ley y cinco años de la reforma constitucional, la Nación no ha cumplido las claras disposiciones de una y de otra norma, significando ello en la práctica una frustración de los legítimos derechos provinciales;
4. Que últimamente no se ha logrado siquiera despacho de comisión en el Senado, respecto del último proyecto de ley que fuera consensuado entre la Organización y la Comisión de Combustibles del alto cuerpo iniciadora en el tratamiento del proyecto-, a pesar de haberse concertado el apoyo al mismo en una reunión del presidente de la OFEPHI con los representantes de las distintas comisiones parlamentarias competentes en el asunto;
5. Que en tanto, puede verse cotidianamente que la autoridad nacional de aplicación de la actual ley, sea por falta de recursos, sea por falta de vocación, ha ido disminuyendo su presencia en el sector y son numerosos los reclamos provinciales por distintos incumplimientos de los permisionarios y concesionarios, por afectaciones al medio ambiente, por diferencias en la liquidación o falta de pago oportuno de las regalías, por reticencia o incumplimiento en la Obligación de informar a las provincias o en responder a sus requerimientos, entre otros, que no son diligentemente satisfechos;
6. Que esta insostenible demora en el reconocimiento efectivo del dominio provincial, y consecuentemente del poder concedente de las provincias, del derecho al cobro directo de las regalías, del derecho al ejercicio pleno de la jurisdicción provincial sobre los contratos en vigencia y sobre las explotaciones en orden a su contralor, a la preservación del medio ambiente de sus territorios, a los derechos de los superficiarios, etcétera, acarrea perjuicios a los intereses provinciales;
7. Que a partir de la reforma constitucional, el artículo 1° de la ley número 17.319 ha devenido en inconstitucional e inaplicable, por estar en abierta violación con la norma del artículo 124 de la Carta Magna, por lo que la Secretaría de Energía de la Nación y esta Organización han impulsado la necesaria reforma de la ley número 17.319 para adaptar su texto a dichas normas constitucionales, ratificando la política de desregulación;
8. Que tampoco se han cumplido las previsiones de la ley número 24.145, que dispuso transferir los yacimientos a las provincias en cortos plazos, a pesar de que ya en 1993 se formó la comisión prevista por el artículo 5° de la misma norma (constituida por representantes de la Nación, del Congreso Nacional y de esta Organización), la que produjo un despacho que obtuvo consenso unánime que quedó plasmado en el denominado "PACTO FEDERAL DE LOS HIDROCARBUROS" suscrito en 1994 por las provincias productoras, la industria del sector, y el

Poder Ejecutivo nacional, el cual elevó el proyecto de ley al Honorable Senado de la Nación, obteniendo el mismo -con reformas- media sanción por parte del Alto Cuerpo, habiendo perdido estado parlamentario en 1997 luego de dos años de espera del dictamen de comisión en la Cámara de Diputados de la Nación;

9. Que a partir de entonces han sido numerosas y frecuentes las gestiones, reuniones, y requerimientos que han efectuados los representantes provinciales para obtener la sanción de un proyecto de Ley Federal de los Hidrocarburos que se compadezca con los acuerdos previos, con la mayor flexibilidad, sin que ninguna de las distintas variantes halla logrado avanzar a pesar de la media sanción del Senado en el año 1996;
10. Que, por otra parte, resulta imprescindible terminar con la incertidumbre a la que está sometida la industria del sector ante la carencia de una legislación actualizada, lo que seguramente afecta a las necesarias inversiones en la reposición de las reservas extraídas, teniendo presente en todo momento la necesidad de preservar la seguridad jurídica, y el respeto a los derechos adquiridos por los permisionarios y concesionarios con la contrapartida del cumplimiento de sus obligaciones;
11. Que, el punto de partida de las normas respecto de la actividad hidrocarburífera, debe ser el reconocimiento que en el sistema de la Constitución nacional el dictado del régimen de fondo de la misma, en cuanto a desprendimiento del Código de Minería, corresponde a la Nación (artículo 75 inciso 12), siendo resorte exclusivo del Congreso de la Nación la actualización de la normativa de la ley, sin perjuicio de lo cual es de público y notorio que el artículo 10 y concordantes (dominio y jurisdicción) han quedado en abierta contradicción con la propia Constitución nacional, después de la mencionada reforma;
12. Que en ese sistema, la aplicación de ese régimen corresponde a las provincias, es decir el ejercicio pleno del poder concedente sobre los yacimientos según el territorio respectivo, la asunción de la jurisdicción plena sobre los mismos a través de la autoridad de aplicación que debe designar cada provincia, la que tendrá a su cargo el control técnico y ambiental de las explotaciones, conforme a los procedimientos provinciales, con entendimiento del Poder Judicial de las mismas en caso de conflictos;
13. Que, asimismo las provincias deben contar como derecho propio el cobro directo de las regalías, la percepción del canon minero que indebidamente retiene la nación desde la reforma constitucional, y poder efectuar un control eficaz sobre el cumplimiento obligaciones;
14. Que las provincias, en ejercicio de esos atributos jurisdiccionales, podrían dictar individualmente las normas de aplicación y de procedimiento que estimen pertinentes, como así también establecer la organización administrativa de la autoridad provincial de aplicación;
15. Que sin embargo, desde el comienzo de este largo proceso, las provincias productoras han coincidido sobre la conveniencia de contar con normas técnicas y procedimientos operativos uniformes a través de un ámbito de coordinación entre la mismas y de concertación con la Nación, que a su vez otorgue a la industria la certeza de un tratamiento similar por cada jurisdicción;
16. Que por lo expuesto es conveniente una actualización del Tratado Interprovincial de creación de la OFEPHI, en las que se incorporen las bases y objetivos que permitan la conformación, de un ENTE INTERPROVINCIAL DE LOS HIDROCARBUROS que asuma la importante función de homogeneizar las reglamentaciones técnicas y operativas para la aplicación análoga en cada provincia del régimen de fondo;
17. Que corresponde dejar en claro que dicho Organismo deberá mantener abierta la posibilidad de incorporación en la categoría que corresponda a las provincias en las que se realicen tareas exploratorias en búsqueda de yacimientos de gas y de petróleo como adherentes, y como miembros plenos a las que alcancen la explotación comercial de los mismos;
18. Que corresponde elevar el presente a las respectivas Legislaturas provinciales a los efectos de su consideración y -de existir conformidad con sus términos- ratificar el presente acto, dándole jerarquía de TRATADO INTERPROVINCIAL en los términos del artículo 125 de la Constitución nacional, para su oportuna comunicación al Congreso de la Nación;
19. Que lo expuesto no obsta a las eventuales acciones por inconstitucionalidad del artículo 1° y concordantes de la ley número 17.319 que pudieren interponer las provincias que así lo decidieran;

Por ello:

Los representantes de las provincias de Chubut, Formosa, Jujuy, La Pampa, Mendoza, Neuquén, Río Negro, Salta, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; arriba mencionados, resuelven celebrar el presente TRATADO "ad referendum" de sus respectivos Poderes Legislativos, cuya parte resolutive se expresa a continuación:

Artículo PRIMERO: Apruébase -ad referendum de las respectivas Legislaturas provinciales- este "TRATADO DE LAS PROVINCIAS PRODUCTORAS DE HIDROCARBUROS" integrado por los considerandos precedentes, esta resolución y el Estatuto que como anexo I se agrega formando parte del presente modificando a ese respecto al actual TRATADO que diera origen a la Organización.

Artículo SEGUNDO: Sobre la base de la actual "ORGANIZACION FEDERAL DE ESTADOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS -OFEPHI", una Asamblea especialmente convocada podrá transformar la misma o crear un ENTE INTERPROVINCIAL DE LOS HIDROCARBUROS, con las bases y objetivos que se prevén en el Anexo II al presente.

Artículo TERCERO: Reunidos en Asamblea Los Gobernadores de las provincias firmantes aprobarán el Reglamento Orgánico del nuevo Organismo, para lo cual se reunirán en Asamblea en el seno de la OFEPHI.

Artículo CUARTO: Una vez ratificado este documento alcanzará la jerarquía de TRATADO INTERPROVINCIAL, y como tal deberá ser ~ comunicado al Poder Ejecutivo nacional para su conocimiento, y al Honorable Congreso de la Nación en función de lo dispuesto por el artículo 125 y concordantes de la Constitución nacional.

Este Tratado entrará en vigencia a partir de la fecha de su ratificación por las Legislaturas de la mitad más uno de las provincias firmantes en cuyos territorios se efectúa explotación comercial de hidrocarburos, las demás provincias podrán ratificarlo posteriormente y se incorporarán a la Organización en igualdad de derechos desde la fecha de la ley ratificatoria. El Tratado tendrá una duración de cincuenta años, a partir del comienzo de su vigencia. Mientras tienen lugar las ratificaciones al presente, la Organización seguirá funcionando conforme a sus Estatutos y Reglamento Interno que la rige actualmente.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 26 días del mes de noviembre de 1999, se suscribe el presente **Tratado Interprovincial de los Hidrocarburos**, firmando para constancias Gobernadores y demás representantes presentes en el acto.

Anexo I

"ESTATUTO de la "ORGANIZACION FEDERAL DE ESTADOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS" O.F.E.P.HI.

Título I

Denominación, objeto y capacidades

ARTÍCULO PRIMERO: La Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos, integrada por las provincias de la República Argentina en cuyos territorios se exploran y/o explotan yacimientos de hidrocarburos líquidos o gaseosos, tendrá como objeto coordinar el ejercicio de los intereses comunes que tienen las mismas en dicha actividad. Habiendo sido fundada en 1986 continuará funcionando bajo la misma denominación, salvo que la Asamblea ejercite la opción de transformar a la Organización en un "Ente interprovincial de los hidrocarburos".

ARTÍCULO SEGUNDO: La Organización o el Ente que se cree o en el que se transforme, tendrá la personería jurídica necesaria para ejercer la coordinación de los intereses comunes, en los términos del artículo 125° de la Constitución nacional, y a los efectos de su funcionamiento se inscribirá en los registros de cada una de las provincias integrantes y en la Inspección General de Justicia de la Nación. La Asamblea fijará el domicilio de la entidad y podrá cambiar el mismo, por mayoría de dos tercios.

ARTÍCULO TERCERO: La entidad agrupará como miembros plenos a las provincias en las que se exploten comercialmente hidrocarburos líquidos o gaseosos, y como miembros adherentes a las provincias en cuyos territorios se efectúen perforaciones exploratorias para identificar reservas de los mismos, previa solicitud de las mismas. La nación podrá asimismo integrar la entidad en caso de que estas actividades se realicen en territorios sometidos exclusivamente a la jurisdicción federal, en ese caso su condición será similar a la de una provincia petrolera. En los aspectos atinentes a la política general sobre los hidrocarburos, la Organización deberá concertar la misma con la nación.

ARTÍCULO CUARTO: Son objetivos de la entidad; coordinar las acciones:

- a) El ejercicio coordinado de las atribuciones provinciales que surgen del reconocimiento del dominio originario de las provincias que consagra la Constitución nacional sobre las reservas de hidrocarburos en cuya jurisdicción se encuentren,
- b) La atención de los intereses provinciales comunes en la materia,
- c) La promoción de la exploración y explotación racional de estos recursos en sus respectivos territorios,
- d) La preservación del medio ambiente de las áreas afectadas por la actividad,
- e) El resguardo de las atribuciones tributarias provinciales,
- f) La promoción de la industrialización en origen,
- g) El logro de condiciones simétricas y de mutuo beneficio en el sector.
- h) La organización de un banco de datos y sistema de información que esté a disposición de todas las provincias argentinas y de la nación.

ARTÍCULO QUINTO: La Organización tendrá todas las facultades y atribuciones necesarias para cumplir con sus objetivos, y además podrá:

- a) Asesorar a los Estados provinciales, propiciar todo tipo de medidas que tiendan a su logro, e intervenir, representar o peticionar en defensa de los intereses provinciales en la materia.
- b) Colaborar con las autoridades nacionales y provinciales.
- c) Establecer los procedimientos y constituirse en ámbito para la designación de representantes de los Estados miembros en entes, organizaciones, comisiones, etcétera, interprovinciales, nacionales o internacionales.
- d) Asumir derechos y contraer obligaciones, y realizar cuantos actos jurídicos sean necesarios para el cumplimiento de sus fines.
- e) Formalizar la creación del Ente Interprovincial entre las provincias miembros, o transformarse en el mismo sobre la base de su propia estructura y organización.

Título II

Derechos y obligaciones de los Estados miembros

ARTÍCULO SEXTO: Las provincias que tengan la condición de miembros plenos, gozarán de los siguientes derechos:

- a) Participar en las Asambleas en la persona del gobernador de la provincia o del funcionario que éste designe, ser elegibles en la persona de su gobernador para presidir a la Organización, integrar el Comité Ejecutivo y las comisiones de cualquier clase que fuere a través de funcionarios especialmente designados, y emitir su voto en todas las oportunidades en que sea necesario conformar la voluntad común.
- b) Ser elegibles para representar a la Organización o a las provincias productoras en los entes, organismos, comisiones, etcétera que se conformen relacionados con la actividad.
- c) Presentar estudios, proyectos, informaciones, exponer opiniones, inquietudes, problemas o iniciativas encuadradas con los fines de la Organización.
- d) Utilizar los servicios de asesoramiento, información, técnicos, de apoyo logístico, etcétera de la Organización, de acuerdo a sus reglamentaciones.

ARTÍCULO SEPTIMO: Las provincias que revistan la condición de adherentes gozarán de similares derechos que las que sean miembros plenos, salvo la elegibilidad para presidir y representar a la Organización e integrar sus dependencias directivas; tendrán voz en todas las Asambleas de la misma, pero no voto. Y estas provincias tendrán voto en el punto de las Asambleas en las que se determinen sus contribuciones.

ARTÍCULO OCTAVO: Son obligaciones de las provincias miembros:

- a) Acatar las disposiciones del presente Estatuto, del Reglamento Interno, de las decisiones que tomen las Asambleas y el Comité Ejecutivo, y en su caso el Directorio del Ente interprovincial, dentro de sus facultades.

- b) Abonar, dentro del mes de su vencimiento las cuotas sociales y cualquier otra contribución que establezca la Asamblea por el voto de los dos tercios de la totalidad de las provincias que sean miembros plenos.
- c) Designar cuando así lo disponga la Asamblea o el Comité Ejecutivo, representantes titulares y suplentes para integrar comisiones de trabajo, con facultades suficientes para considerar el tema específico por el cual hayan sido convocados.

Las provincias que no cumplan con las obligaciones precedentes, podrán ser suspendidas en la participación de las Asambleas o demás organismos o servicios de la Organización por el término de hasta seis meses; en caso de inobservancias reiteradas podrán ser excluidas de la Organización por el voto de los dos tercios de la totalidad de las provincias que sean miembros plenos; cuando no se trate de obligaciones pecuniarias, la provincia afectada deberá ser previamente oída, la sanción deberá ser fundada y podrá solicitarse la reconsideración de la medida por una Asamblea que deberá convocarse especialmente dentro de los 30 días de presentados los alegatos. Subsano el incumplimiento, la reincorporación será automática.

Título III

Patrimonio, balances y demás estados.

ARTÍCULO NOVENO: El patrimonio y los recursos de la Organización se compone de:

- a) Los bienes que posee en la actualidad y los que adquiera en el futuro, y las rentas que los mismos produzcan.
- b) Las cuotas que establezca la Asamblea de la Organización.
- c) Para el caso de los miembros adherentes, las contribuciones serán una proporción de las que correspondan a los miembros plenos.

El patrimonio y los recursos de la Organización, se destinarán a cumplir los objetivos de los mismos.

Título IV

Las Asambleas y autoridades de la entidad

ARTÍCULO DECIMO: La Organización, y en su caso el Ente, serán dirigidos por una Asamblea o Junta de Gobernadores compuesta de la forma descrita en el ARTICULO SEXTO, inciso a), y designará de su seno a un presidente y a un vicepresidente de la Organización, por mayoría de los presentes. Las Asambleas convocadas y reunidas válidamente son soberanas y las decisiones de las mismas serán obligatorias para las provincias integrantes, salvo el derecho a renunciar a la Organización.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: La Asamblea se reunirá en forma Ordinaria una vez por año, entre los meses de marzo o abril, procurando rotar la sede de la misma. La Asamblea considerará el informe de la presidencia, el que podrá comprender las actuaciones del Comité Ejecutivo, del Directorio del ente, o ser estos últimos expresados separadamente; estos informes se someterán al plenario para su aprobación. Las Asambleas Ordinarias podrán considerar asimismo asuntos propios de la Organización y otros de interés para las provincias productoras. Habrá quórum para sesionar con la asistencia de representaciones válidas de la mitad más uno de las provincias que sean miembros plenos; salvo las previsiones de este Estatuto sobre mayorías especiales, todas las demás decisiones se tomarán por mayoría de los presentes. Para considerar asuntos que afecten a las provincias que sean miembros adherentes, regirán las mismas condiciones.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Se realizarán también Asambleas Extraordinarias, las que serán convocadas con quince días de anticipación, a pedido del presidente o de por lo menos tres Gobernadores, para considerar temas específicos. El temario podrá ser ampliado sobre tablas para considerar cualquier otro tema concerniente a la actividad que solicite incorporar un representante provincial, y cuya inclusión sea aceptada por mayoría.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: La designación de los representantes de las provincias productoras en el Directorio del Ente interprovincial o de otros entes federales o interjurisdiccionales de la actividad, conforme lo prevean sus reglamentaciones específicas, serán efectuadas por una Asamblea de la Organización en la que figure expresamente ese punto en el Orden del Día de la convocatoria. Para considerar el asunto deberá contarse con un quórum especial de las dos terceras partes de las provincias que sean miembros plenos. Si durante una Asamblea no resultare posible resolver el tema, la Asamblea quedará automáticamente convocada para una nueva sesión dentro de los treinta días de la primera, y así sucesivamente. Los directores salientes tendrán prorroga de sus mandatos hasta que se designe su reemplazante.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: El presidente y el vicepresidente de la Organización durarán dos años en su cargo, y podrán ser reelegidos hasta en dos oportunidades, y el secretario ejecutivo de la Organización y el secretario adjunto, tendrán la misma duración y reelegibilidad en sus mandatos. El presidente de la Organización tendrá la representación de la Organización, que asumirá el vicepresidente en caso de ausencia o imposibilidad. El presidente podrá delegar esa representación, por comunicación simple. La representación legal de la Organización estará a cargo del presidente y/o del secretario ejecutivo en forma conjunta, indistintamente, y de sus reemplazantes naturales en caso de ausencia o imposibilidad que surja de una comunicación fehaciente.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: El Comité Ejecutivo de la Organización estará integrado por un funcionario público designado por cada una de las provincias que sean miembros plenos; podrán designar asimismo representantes alternos. El Comité funcionará con los mismos parámetros de quórum y votos que la Junta de Gobernadores, designará de su seno a un secretario ejecutivo y un secretario adjunto de la Organización. Las provincias que sean integrantes adherentes de la Organización podrán designar también representantes titulares y alternos ante el Comité, los que podrán intervenir libremente en todos los debates y tendrán derecho a voto en los temas concernientes a exploración. El Comité será responsable del funcionamiento institucional y del apoyo administrativo a la Junta de Gobernadores, y llevará la relación con los funcionarios provinciales que tengan a cargo funciones relacionadas directa o indirectamente con los fines de la Organización. El Comité Ejecutivo podrá solicitar informes o efectuar propuestas, en su caso, al Directorio del Ente interprovincial.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO: El Comité Ejecutivo deberá reunirse en lo posible mensualmente, y no más espaciado que por sesenta días; deberá reunirse extraordinariamente a pedido de tres provincias, dentro de los diez días de solicitado. Se otorgará su propio Reglamento Interno el que se adoptará provisionalmente hasta la primera reunión de la Junta de Gobernadores, en la cual deberá requerir su aprobación definitiva. El secretario ejecutivo deberá ejecutar las decisiones del Cuerpo, y tendrá la administración de los bienes de la Organización; y contar con la asistencia de asesores, técnicos y personal, con acuerdo expreso del Comité Ejecutivo, que fijará el sistema de compensaciones y retribuciones. El secretario adjunto colaborará con el titular y lo reemplazará en su caso; el secretario ejecutivo o el adjunto deberá ser representante de la provincia que ejerza la presidencia. Deberá contarse con auditores externos que controlarán la legalidad de los actos y se expedirán sobre el manejo de los recursos.

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO: El Comité Ejecutivo tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Ejercer la representación de la Organización, a través del secretario ejecutivo o del adjunto, o de los miembros que sean especialmente designados para una oportunidad.
- b) Administrar, comprar, vender, preñar o gravar bienes de todo tipo de y para la Organización, celebrar todo tipo de contratos, aceptar legados, subvenciones y donaciones, solicitar créditos y efectuar colocaciones en bancos o entidades financieras reconocidas, abrir cuentas corrientes, de ahorro, todo ello en concordancia con los objetivos de la organización.
- c) Otorgar poderes generales o especiales y revocarlos.
- d) Cumplir y hacer cumplir las reglamentaciones que se dicten.
- e) Informar a la Junta de Gobernadores sobre las condiciones objetivas que revistan las provincias que soliciten integrarse a la Organización.
- f) Proponer a la Asamblea la aplicación de las sanciones previstas en el presente, debiendo suspender provisoriamente el derecho a voto de las provincias que registren atrasos en sus aportes por más de tres meses consecutivos o seis alternados, salvo la adopción de planes de regularización de deudas.
- g) Celebrar todos los demás actos administrativos que sean necesarios o convenientes para cumplir con los fines de la Organización.
- h) Proponer a la Asamblea el presupuesto de la Organización, y ceñirse al mismo.
- i) Llevar el archivo institucional de la Organización, los libros de Actas de Asambleas, reuniones del Foro de Legisladores, y de reuniones del Comité Ejecutivo, y los libros o sistema contable que se adopte.
- j) Aprobar los Balances a cerrar al fin de cada año, y elevar los mismos a la Junta de Gobernadores, conjuntamente con los informes de los auditores externos.
- k) Opinar en oportunidad de la Asamblea Ordinaria Anual sobre la actuación del Directorio del Ente interprovincial.

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: Podrán integrarse comisiones de trabajo conjuntamente con legisladores nacionales o provinciales, con los representantes ante el Comité Ejecutivo o con otros representantes de otras áreas de las provincias miembros, con representantes del gobierno nacional, de las cámaras empresarias, técnicos o expertos en materias determinadas, etcétera, con toda libertad. Podrán ser permanentes o transitorias y su formación y disolución será resorte del Comité Ejecutivo, el que recibirá sus dictámenes".

ANEXO II

Lineamientos Generales del ENTE INTERPROVINCIAL DE LOS HIDROCARBUROS

Artículo 1°: La creación del Ente Interprovincial de los Hidrocarburos (ENINTHI), o la transformación de la OFEPHI en dicho Ente, se resolverá en una Asamblea de los Gobernadores de las provincias productoras de hidrocarburos, en la cual el punto esté especialmente consignado en el Orden del Día. En la misma se aprobará el Reglamento Orgánico del Ente y se designará a su Directorio. Salvo en el caso de una mera transformación, a partir de creación del Ente, éste funcionará autónomamente respecto de la Organización, pero tendrá como órgano superior una Asamblea de Gobernadores similar a la que se prevé en el presente.

Artículo 2°: El ENINTHI tendrá una conformación similar a la OFEPHI en cuanto a la integración de las provincias productoras de hidrocarburos y de las que están en la etapa exploratoria. Serán objetivos del Ente la coordinación del ejercicio del poder de policía sobre la industria, mediante la unificación de las reglamentaciones y los procedimientos de aplicación local, con adopción de parámetros técnicos y económicos comunes, y de los criterios para la defensa del medio ambiente provincial y de los derechos de los superficiarios. Deberá instrumentar en forma práctica la coordinación de las políticas, reglamentaciones y procedimientos.

Artículo 3°: Las provincias en cuyos territorios se produzcan hidrocarburos en forma comercial, podrán proponer directores para conformar el Directorio del Ente, según se establezca en el Reglamento orgánico del mismo. La Asamblea destinará una cuota parte del canon de exploración y explotación de hidrocarburos que reciban las provincias o la Nación, para solventar las actividades del mismo. Asimismo, la Asamblea podrá delegar en el Directorio del mismo la facultad de establecer un derecho de inspección adicional al que perciban las provincias por el ejercicio del poder de policía sobre la actividad.

Artículo 4°: La designación de los representantes de las provincias productoras en el Directorio del Ente interprovincial o de otros entes federales o interjurisdiccionales de la actividad, conforme lo prevean sus reglamentaciones específicas, serán efectuadas por una Asamblea de la Organización en la que figure expresamente ese punto en el Orden del Día de la convocatoria. Para considerar el asunto deberá contarse con un quórum especial de las dos terceras partes de las provincias que sean miembros plenos. Si durante una Asamblea no resultare posible resolver el tema, la Asamblea quedará automáticamente convocada para una nueva sesión dentro de los treinta días de la primera, y así sucesivamente. Los directores salientes tendrán prorrogación de sus mandatos hasta que se designe su reemplazante.

Artículo 5°: El mandato de los directores del Ente durará dos años, se renovará por mitades, y podrán ser reelegidos, todo ello según lo consagre su Reglamento de constitución. Su presupuesto anual deberá ser previamente aprobado por una Asamblea de Gobernadores, ante la cual deberá rendir oportunamente cuentas de su aplicación. Deberá contar con auditores externos independientes que controlarán la legalidad de los actos y se expedirán sobre el manejo de los recursos.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

67 – AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR RAMON CARRILLO *Consideración*

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde el tratamiento del expediente número 67/06, proyecto de ley, adhiere al decreto nacional número 1558/05, que declara al año 2006 -Año de Homenaje al doctor Ramón Carrillo- en el centenario de su nacimiento. Autor: Ademar Jorge Rodríguez y Otro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 5 de abril de 2006. Expediente número 67/06. Autor: Ademar Jorge Rodríguez. Extracto de ley: Adhiere al decreto nacional número 1558/05, que declara al año 2006 -Año de Homenaje al doctor Ramón Carrillo- en el centenario de su nacimiento.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Dieterle, Holgado, Pape, Peralta, Arriaga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 5 de abril de 2006.

Viedma, 18 de abril de 2006.

Expediente número 67/06. Autor: Ademar Jorge Rodríguez. Extracto: Proyecto de ley: Adhiere al decreto nacional número 1558/05, que declara al año 2006 -Año de Homenaje al doctor Ramón Carrillo- en el centenario de su nacimiento.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Machado, Pape, Holgado, Torres, Iud, Gatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de abril de 2006.

Viedma, 19 de abril de 2006.

Expediente número 67/06. Autor: Ademar Jorge Rodríguez. Extracto: Proyecto de ley: Adhiere al decreto nacional número 1558/05, que declara al año 2006 -Año de Homenaje al doctor Ramón Carrillo- en el centenario de su nacimiento.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Dieterle, Holgado, Ranea Pastorini, Ademar Rodríguez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Adhiérase al decreto nacional número 1558/05 que declara al año 2006 "Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo" en el Centenario de su nacimiento.

Artículo 2°.- De forma.

Firmado: Jorge Ademar Rodríguez, Javier Alejandro Iud, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ – Gracias, señor presidente.

A cien años del nacimiento del doctor Ramón Carrillo, el gobierno nacional, mediante un decreto, ha decidido honrar su memoria a lo largo del año 2006.

Desde nuestro bloque impulsamos este proyecto de adhesión en tal sentido, pues creemos que las actuales y futuras generaciones deben saber de su obra y reconocer sus aciertos y logros.

Hablar del doctor Ramón Carrillo es hablar de la salud pública argentina, mentor y ejecutor del primer plan sanitario en el país, podría decirse con justeza que en materia de salud pública hay un antes y un después de Carrillo.

Egresado con medalla de oro de la Facultad de Medicina, se perfecciona en Europa, a su regreso cubre la cátedra de Neurocirugía de la Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires, a cuya titularidad accede por concurso. Así, con 36 años de edad, acepta hacerse cargo de la Secretaría de Salud e Higiene de la Nación, cargo que oportunamente le ofrece el entonces presidente de la nación, general Juan Domingo Perón. Esta Secretaría pasó a ser Ministerio, siendo el doctor Carrillo el primer

ministro de Salud Pública y Asistencia Social que tuvo la nación. Desde allí planifica el accionar sanitario para todo el país, privilegiando la atención en el hospital público, que de 66.300 camas en 1946 –inicio de su gestión- pasa a disponer de 132.000 camas en 1954.

Campañas de alto impacto disminuyeron notablemente la mortalidad infantil y la mortalidad por tuberculosis, la erradicación de enfermedades endémicas y las agresivas campañas contra enfermedades venéreas y la desaparición prácticamente de la sífilis, campañas que también dieron lugar al combate de varias plagas que azotaban gran parte del país.

Se crearon 150 hospitales, muchos de ellos en los apartados territorios de entonces, varios aún se conservan en nuestra provincia. Todo ello fue el saldo de una gestión progresista y ejemplar.

Este argentino sabio y benemérito, nació el 7 de marzo de 1906 en Santiago del Estero, tras el derrocamiento del gobierno peronista en 1955 vivió los duros años de su exilio en una favela en la ciudad de Belén, en Brasil, donde fallece en el olvido y el silencio.

Perteneció a diversas sociedades científicas nacionales y extranjeras, fue autor de varios ensayos literarios, filosóficos y numerosas monografías sobre temas de anatomía patológica y comparada, clínica neurológica. Expuso sus ideas de políticas de Salud en una obra en dos tomos: Política Sanitaria en 1949 y Teoría del Hospital Moderno en 1953, ello conforma un compendio sobre un sistema y modelo de atención de la salud, que fuera aplicado, incluso, en nuestra provincia, durante el gobierno justicialista de don Mario José Franco, marcando una impronta en la salud pública que se recuerda y añora hasta hoy.

Toda su labor en el ministerio tuvo como norte el acceso del pueblo a la salud y la necesaria e imprescindible interacción entre la política de salud y la política social.

Nuestro bloque, señor presidente, a través de esta iniciativa, ha querido rendir un homenaje a un hombre olvidado por la historia, un hombre con letras mayúsculas, que esta Legislatura, no tengo dudas, nos acompañará en este proyecto y quisiera que lo podamos rubricar con un fuerte aplauso. (Aplausos prolongados en las bancas)

SR. PRESIDENTE (De Rege) Se va a votar en general y en particular el **expediente número 67/06**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

68 – SISTEMA DE VOTO ELECTRONICO -COMISION MIXTA ESPECIAL- Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 157/06, proyecto de ley**, que crea en el ámbito de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales y Participación Ciudadana dependiente del Ministerio de Gobierno de la provincia, el sistema de voto electrónico. Crea una comisión mixta especial. Autora: Comisión Redactora e Integradora de las Iniciativas Legislativas de Consenso.

Agregado el expediente número 433/04.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.- Objeto.** Se crea en el ámbito de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales y Participación Ciudadana dependiente del Ministerio de Gobierno de la provincia, el Sistema de Voto Electrónico con el fin de lograr la progresiva implementación del sistema de voto electrónico en la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Serán funciones del Sistema de Voto Electrónico:

- 1) Planificar, proyectar y ejecutar, todas las políticas, planes, normas y acciones tendientes a la implementación del voto a través de sistemas electrónicos.
- 2) Realizar los estudios pertinentes para la óptima implementación del Sistema de Voto Electrónico y recomendar el Sistema de acuerdo las características particulares de la provincia de Río Negro.
- 3) Promover la celebración de convenios con instituciones públicas y privadas sobre temas relacionados con las competencias señaladas anteriormente; pudiendo al respecto:
 - 3.1. Promover y coordinar la participación efectiva de los ciudadanos en general y de los partidos políticos, las universidades, centros de estudio, instituciones intermedias, asociaciones y fundaciones relacionadas con la materia a fin de involucrar a todos los actores políticos y sociales que integran nuestra comunidad y que serán relevantes para la capacitación y comunicación de la implementación del sistema; así como
 - 3.2. Propiciar convenios de cooperación técnica y científica con organismos electorales nacionales y provinciales así como de otros países que hayan implementado o estén implementando este tipo de sistemas de voto electrónico;

- 4) Comunicar y difundir las características del sistema de voto electrónico en cuanto a su utilización y los beneficios de implementarlo, así como desarrollar las acciones tendientes a sensibilizar y lograr un efectivo cambio cultural en la comunidad;
- 5) Formular y propiciar la aprobación de los planes para la implementación del sistema de voto electrónico en elecciones provinciales;
- 6) Establecer los lineamientos, instrumentos y mecanismos necesarios tendientes a asegurar el desarrollo y funcionamiento eficaz del sistema;
- 7) Proponer las medidas tendientes a adaptar y modificar la legislación vigente referida a los sistemas electorales;
- 8) Diseñar e impulsar la aplicación de métodos participativos de fiscalización y control de los sistemas que se implementan;

Artículo 4º.- Se crea una comisión intersectorial como órgano asesor, fiscalizador y orientador del programa, presidida por el ministro de Gobierno de la provincia e integrada por: un representante de cada partido político que tenga representación parlamentaria, un representante de la Comisión de Asuntos Constitucionales de la Legislatura provincial y un representante de la Justicia Electoral Provincial.

Artículo 6º.- El Ministerio de Economía efectuará las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente ley de acuerdo al presupuesto de gastos y recursos que el responsable del programa formule oportunamente deducible de rentas generales.

Artículo 7º.- La presente ley será reglamentada dentro de los sesenta (60) días posteriores a su promulgación

Firmado: Comisión Especial Redactora e Integradora de las Iniciativas Legislativas de Consenso. Santiago, Holgado, Pape, Piccinini, Ademar Rodríguez, Iud, Costanzo, Odarda, Borda, Gatti, Ranea Pastorini, legisladores.

Referencia: Expediente número 157/06

VISTO el proyecto de ley en trámite por el expediente de referencia, este Departamento de Gestión Legislativa dictamina sugiriendo a la Cámara la introducción de las siguientes modificaciones:

Los números de los artículos indicarlos con números ordinales (1).

Artículo 1º: Se sugiere eliminar el epígrafe, ya que los artículos deben estar bien todos epigrafiados, o ninguno (2).

El término "El" consignarlo en minúscula.

Artículo 2º: Reemplazar "Serán funciones del sistema de Voto Electrónico" por "Son funciones de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales y Participación Ciudadana".

Consignar los incisos del siguiente modo: 1º., 2º., 3º., 4º., 5º., 6º., 7º. y 8º., y al finalizar cada uno de ellos, hacerlo con un punto en lugar del punto y coma (3):

En el inciso 2º, consignar los términos "Sistema" y "Provincia" con caracteres minúsculos.

En el inciso 3º, sus divisiones internas debe indicarse como "a)" y "b)" (4).

En el inciso 3º, consignar una coma luego del término "anteriormente".

En el inciso 3.1 del proyecto, consignar con caracteres minúsculos los términos "Partidos Políticos" y "Universidades". Eliminar al final "así como".

En el inciso 3.2 del proyecto, reemplazar "de otros" por "con otros".

Artículo 4º: Se sugiere reemplazar "del programa" por "del sistema creado en el artículo 1º", ya que en el proyecto no se refiere a ningún "programa".

Artículo 6º: Se sugiere consignarlo como artículo 5º, e insertar una coma luego del término "oportunamente".

Artículo 7º: Se sugiere consignarlo como artículo 6º.

Es dictamen.

Firmado: Gabriel Arias, jefe de Departamento de Gestión Legislativa.

Viedma, 3 de abril de 2006.

Expediente número 157/06. Autor: Comisión Redactora e Integradora de las Iniciativas Legislativas de Consenso. Extracto: Proyecto de ley: Crea en el ámbito de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales y Participación Ciudadana dependiente del Ministerio de Gobierno de la provincia, el sistema de voto electrónico. Crea una Comisión Intersectorial como órgano asesor del programa.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con la modificación del artículo 4º, consensuado entre el Poder Ejecutivo y el autor del proyecto número 433/05 Alcides Pinazo, el cual se agrega al presente expediente, quedando redactado de la siguiente manera, más las observaciones de forma sugeridas por el Departamento de Gestión Legislativa, obrante a fojas 9 y 10.

Artículo 4º.- Se crea una Comisión Mixta Especial la que estará presidida por el señor ministro de Gobierno de la provincia e integrada por: un representante de cada Bloque Legislativo que desee participar, un representante de la Comisión Redactora e Integradora de las Iniciativas Legislativas de Consenso y un representante de la Justicia Electoral Provincial.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Pape, Sartor, Costanzo, Gatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 3 de abril de 2006.

Viedma, 4 de abril de 2006.

Expediente número 157/06. Autor: Comisión Redactora e Integradora de las Iniciativas Legislativas de Consenso. Extracto: Proyecto de ley: Crea en el ámbito de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales y Participación Ciudadana dependiente del Ministerio de Gobierno de la provincia, el sistema de voto electrónico. Crea una Comisión Intersectorial como órgano asesor del programa.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo a los términos del dictamen emitido por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, obrante a fojas 12/13.

SALA DE COMISIONES. Machado, Pape, García, Holgado, Ranea Pastorini, Ademar Rodríguez, Castro, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Milesi.

SRA. MILESI – El acto más importante de la democracia es la emisión del sufragio, el voto de los ciudadanos, eligiendo la forma en que desean vivir. El voto es la puesta en acción consciente y responsable de una voluntad individual política que se suma hasta constituir la voluntad colectiva. Votar es la expresión genuina de la voluntad popular, es la esencia misma de nuestro sistema democrático.

Votar es un derecho por el que los pueblos lucharon durante siglos, quizá el más importante de los derechos políticos. Pensemos en los años de lucha de la Unión Cívica Radical en la abstención revolucionaria hasta arrancarle al régimen conservador la Ley Sáenz Peña que estableció el voto popular, universal, secreto y obligatorio, hace noventa años. Pensemos en Alicia Moreau de Justo y en Eva Perón bregando por extender el voto a la mujer hace cincuenta y seis años.

Recordemos también a los dictadores, que decían que *“las urnas estaban bien guardadas”*. Pensemos y recordemos todo ello cada vez que tratamos un tema vinculado al sufragio del pueblo para ser capaces de dimensionar la magnitud del tema del que estamos hablando. Seamos conscientes que cuando estamos hablando del voto popular, estamos hablando de la definición de la democracia como forma de vida.

Las modernas tecnologías inciden hoy en todas las actividades humanas, facilitándolas cuando la inteligencia, los valores y principios, son las que las rigen y las ponen al servicio de las mismas. Sabemos que la tecnología es en sí misma una herramienta que debemos saber manejar sin que ella nos maneje a nosotros, pero la tecnología nos exige prudencia.

Nadie puede hoy sustraerse al cambio y a la posibilidad de innovar en algún campo, incluso en el campo electoral, aprovechando las modernas tecnologías. Muchos países del mundo las aplican, y no estamos hablando sólo de los más desarrollados o con siglos de cultura democrática o mayor cultura tecnológica.

Durante el proceso de diálogo político, el tema del voto electrónico estuvo presente y hasta hubo un aporte del Partido Justicialista, que hizo demostraciones en los encuentros.

El espíritu de la ley que hoy comenzamos a tratar es el de la prudencia, y quiero destacar que también ése era el espíritu del proyecto del legislador Pinazo, que está sumado al expediente y que sirvió

como referencia, espíritu que también podría fundarse por la inversa, “que la prudencia no nos paralice y comencemos a caminar”.

El proyecto faculta al Ministerio de Gobierno a iniciar experiencias tendientes a la implementación del sistema de voto electrónico en la provincia, sin plazos por ahora, faculta a ese ministerio porque es temática de sus competencias y lo hace sin plazos porque justamente serán los resultados de la experiencia los que nos irán marcando los ritmos. Crea una Comisión Especial Mixta, intersectorial, como órgano asesor, para orientar y fundamentalmente fiscalizar esa implementación, presidida por el ministro de Gobierno de la provincia e integrada por un representante de cada partido político que tenga representación parlamentaria, un representante de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General de la Legislatura provincial y un representante de la Junta Electoral provincial, es fundamental fiscalizar esa implementación, porque el voto en general y el voto electrónico en especial, no es un tema de un Poder sino un tema de los tres Poderes. La implementación, como decíamos, recae en manos del Poder Ejecutivo, que también tiene que participar, tanto para garantizar que se avance como que se avance con prudencia, y principalmente monitorear, fiscalizar y controlar que se rodea al sistema de las garantías, que un derecho y un deber como el de emitir el sufragio se controle para garantizar que el sistema no está sujeto a ningún intento de manipulación de la voluntad popular.

El sistema que se diseñe y se elabore debe asegurar absolutamente el secreto y la inviolabilidad del voto para asegurar la credibilidad de los resultados electorales, o sea, hay que tener prudencia y transparencia, señor presidente.

Seguramente se necesitarán varios años para que el sistema esté en plena vigencia en todo el territorio provincial y en todas las categorías de elección, pero hay que empezar y éste es el momento de hacerlo.

Por eso, y porque todo el proceso de elaboración de esta norma ha sido extensamente tratado y respetuosamente consensuado, es que adelanto el voto positivo de nuestra bancada. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, legisladora Milesi.

Tiene la palabra el señor legislador Alcides Pinazo.

SR. PINAZO – Gracias, señor presidente.

Agradezco las palabras de la legisladora Milesi, que abundó en las concepciones del significado del voto y de la incorporación de esta herramienta; tal vez yo sea un poco más desapasionado en mis expresiones que las dichas por la legisladora, pero creo que ésta es una herramienta más, y como bien se dijo, va a depender mucho de cómo la utilizemos y la experiencia que hagamos de ella, pero también dijo en la exposición -creo que es importante decirlo- que esta herramienta tecnológica la utilizan países de diferente configuración socio-económica y de desarrollo intelectual incluso, en todas con éxito, creo que el ejemplo más cercano al nuestro es Brasil, que en la última elección, donde triunfó el presidente Lula, concretamente el cien por ciento de los votos emitidos en ese país fueron hechos a través del voto electrónico. Sí es cierto que esto, que nos trae a nuestra provincia un largo análisis, en la experiencia que tenemos que ir tomando con respecto a esta herramienta tecnológica, va a obligar a esta Comisión a hacer análisis de tipo presupuestario, donde vamos a tener que comparar qué significa la inversión, cómo, hacia qué sistemas tecnológicos nos tenemos que dirigir, que va a ser seguramente de arduo debate; las computadoras que se ofrecen al mercado van a hacer seguramente su presencia con sus intereses comerciales, y nosotros tendremos que tomar la que más nos interese, la que más nos sirva a los rionegrinos; existen desde las máquinas más baratas, que son las que estuvimos paseando, que fueron cedidas por la provincia de Buenos Aires, y que a su vez son de propiedad de la Justicia Electoral del Brasil; su sistema, que es tal vez el más barato de inversión, sirve solamente para votar en las elecciones, tiene un sistema de emisión de votos a través de un teclado que se ha asimilado al de un teléfono público, si el analfabeto puede hablar por teléfono marcando los números, también puede votar porque la distribución es la misma, hay otros que tienen la intención y la marcación del voto a través de la pantalla, otros que son muy similares a las computadoras que tenemos nosotros, a las hogareñas o a las de las oficinas, y dentro de las pluricompras, algunas son más baratas, como decíamos, que es la que estuvimos mostrando en la provincia; otros opinan que hay que utilizar computadoras que sirvan también para la educación, que puedan ser utilizadas en las escuelas, por ejemplo, o sea que tengan doble propósito, y cada uno de nosotros va a tener una opinión respecto a esto.

Ya dentro de las cuestiones que también pueden ser presupuestarias, pero que tienen que ver con cuestiones jurídicas y constitucionales, se tienen que tener en cuenta las reformas que hay que proponer a la legislación electoral, porque ésta incluye hasta la medida que tienen que tener los papeles donde se imprimen las boletas y el tipo de letra que tiene que tener para los diversos cargos, eso va tener que ser modificado, porque obviamente, a través de una computadora, esto no lo vamos a poder realizar.

Los partidos políticos vamos a tener que capacitar a nuestros cuadros técnicos en esta cuestión informática, porque los programas con que actúen tiene que tener, como decía la legisladora preopinante, una transparencia absoluta en el sistema propuesto, y en este sentido, también va a haber una discusión, porque seguramente se van a ofrecer programas cerrados y programas abiertos; yo tengo mi opinión, que será debatida en su momento seguramente, para mí los programas tienen que ser abiertos, tienen que participar las universidades, en nuestro caso las universidades que tenemos en nuestra región, y también los técnicos de los partidos políticos para poder evaluar las características de estos software, que son los que van a transmitir la voluntad popular en números cuando se hacen los recuentos a través de esta máquina, y en este sentido, quiere decir que la tecnología sí necesita prudencia, diría que más que prudencia necesita conocimiento, y el conocimiento lo vamos a tener –insisto- a través de los cuadros que tengamos o que formemos en los partidos políticos.

Las posibilidades operativas es otro de los temas que tendremos que tener en cuenta, de acuerdo a las características regionales, los lugares, si son alejados, si tienen vías de comunicación satelital o telefónica para la transmisión de datos, porque en la tecnología es todo posible hoy. Y luego, hay un último tema, que es el que seguramente nos va a llevar un tiempo importante, y esto tiene que ver con las decisiones políticas, es el tema de concientización y esclarecimiento de la población de cómo se utilizan estos métodos, esta herramienta. Seguramente tendremos que empezar con propuestas muy pequeñas, en municipios muy pequeños o en organizaciones pequeñas de la sociedad que quieran hacerlo, colegios de profesionales, juntas vecinales, cooperativas para elegir sus autoridades, en fin, creo que ésta es una herramienta más que nos brinda la tecnología, que es y va a ser muy importante para asegurar la imparcialidad y la transparencia del sufragio, opinando en el mismo sentido que la doctora Milesi. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Muchas gracias, legislador Alcides Pinazo.

Se va a votar en general y en particular el **expediente número 157/06**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

69 - PLAN DE LABOR

SR. PRESIDENTE (De Rege) - La próxima sesión se realizará el día 18 de mayo a las 9 horas. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Eran las 14 y 05 horas.

70 APENDICE SANCIONES DE LA LEGISLATURA

COMUNICACIONES

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de la Familia y Ministerio de Educación, que vería con agrado se profundicen las acciones y objetivos previstos en la ley número 3730.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 30/06

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Secretaría de Comunicaciones y Comisión Nacional de Comunicaciones, que arbitren los medios necesarios para preservar el edificio del correo de la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- Se restituyan en esa sede las prestaciones que históricamente allí se realizaron.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 31/06

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado que al Centro de Educación Media número 106 de la ciudad de General Roca, se le imponga el nombre de Tomás y Clara Abaca en reconocimiento a su aporte al sistema educativo provincial, por ser los mencionados los donantes al Gobierno Nacional en el año 1949 del lote número 5 de la chacra número 205, sitio donde se emplaza el mismo, con el objetivo en aquel entonces de construir allí la actual Escuela número 86.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 32/06

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Secretaría General de la Gobernación, Agencia Río Negro Cultura, conjuntamente con el Ministerio de Educación y Ministerio de salud, que vería con agrado se articulen los medios para la difusión de la película "Super size me", de Morgan Spurlock, en escuelas de nivel primario y nivel medio de nuestra provincia.

Artículo 2°.- A los efectos de lograr los objetivos planteados en la presente, sería fundamental acompañar a la difusión solicitada, la realización de talleres donde los alumnos y los docentes debatan sobre la situación planteada en el documental, con la participación de especialistas en materia alimentaria.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 33/06

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1° Al Poder Ejecutivo Nacional, proceda a la urgente implementación de las disposiciones de la ley nacional número 26.061, tendientes a la efectiva e integral protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en el territorio de la República Argentina, garantizando el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y en los tratados internacionales en los que la Nación sea parte, asignando en forma justa y equitativa entre los estados locales, los recursos presupuestarios, edilicios y humanos necesarios para garantizar el efectivo desarrollo de políticas públicas específicas en base a la ley citada, con carácter federal, que atiendan los derechos e intereses fundamentales de las niñas, niños y adolescentes en forma prioritaria, oportuna e integral.

Artículo 2° Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 34/06

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado la difusión de la realización del 1° Congreso Iberoamericano sobre Síndrome de Down, que se realizará en la ciudad de Buenos Aires del 17 al 19 de mayo de 2007.

Artículo 2°.- Que los Ministerios de Educación, de la Familia, de Salud y de Gobierno, Secretaría de Relaciones Institucionales, Participación Ciudadana y Derechos Humanos, incluyeran la asistencia al 1° Congreso Iberoamericano sobre Síndrome de Down, en su Plan de Capacitación de Recursos Humanos del año 2007.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 35/06

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, que a la brevedad posible reglamente y fiscalice el cumplimiento de la ley nacional 25.635, en lo que respecta al cupo de personas con derecho a viajar de manera gratuita en transportes de colectivos y/o férreos.

Artículo 2°.- En los términos previstos en el artículo 1°, se expida acerca del plazo que poseen las empresas de transporte de pasajeros para otorgar pasajes gratuitos en beneficio de personas con discapacidad.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 36/06

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- A la Dirección de Transporte y Aeronáutica, que en forma inmediata arbitre los medios a fin de controlar el efectivo cumplimiento del decreto provincial 795/05 referido a la gratuidad en el uso de transporte terrestre de colectivos y férreo para las personas con discapacidad.

Artículo 2°.- De existir casos de incumplimiento parcial o total de lo previsto en el decreto 795/05, establezca las actuaciones correspondientes a fin de garantizar el derecho adquirido.

Artículo 3.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 37/06

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional –Ministerio de Economía y Producción-, que vería con agrado se analice la disminución de los siguientes impuestos: impuestos al valor agregado, impuestos a las ganancias, impuestos a los créditos y débitos en cuenta corriente bancaria, impuestos a los bienes personales, impuestos a los intereses pagados y el costo financiero del endeudamiento empresario, impuestos sobre los combustibles.

Artículo 2°.- Que se formula dicha petición en función de la importancia de generar nuevas inversiones que brinden ventajas competitivas a los agentes del complejo frutícola.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 38/06

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado arbitre las medidas necesarias a los efectos de realizar las obras de señalización adecuadas para el correcto uso del tercer carril creado en el tramo de la ruta número 22 entre los kms. 1115 y 1125 (denominado Bajada de Chichinales).

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION número 39/06

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado la urgente concreción de las obras postergadas de repavimentación de la ruta nacional número 232 en el tramo que une Chelforó y el paraje La Japonesa, a cuyo efecto sean destinados los fondos necesarios.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 40/06

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, que vería con agrado impulse un proyecto de ley con el objeto de derogar los beneficios previsionales especiales a los funcionarios de la última dictadura militar.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 41/06

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los Diputados y Senadores nacionales, representantes del pueblo y de la Provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, la necesidad impostergable de impulsar y aprobar los proyectos de ley que derogan los indultos a los responsables del genocidio de la última dictadura militar, tendiente a:

- a) Declarar nulos, en función de su manifiesta inconstitucionalidad, los decretos número 1002/89, 2741/89 y 2746/90, y como consecuencia de ello, disponer su derogación.
- b) Establecer asimismo, que los mencionados decretos enumerados en el inciso a) carecen de todo efecto jurídico para el juzgamiento de las responsabilidades penal, administrativa y militar, emergentes de los hechos que ellos pretendieron cubrir, siéndoles en particular inaplicable el principio de la ley más benigna establecido en el artículo 2º del Código Penal.
- c) Declarar nulos todos los fallos judiciales dictados en cualquier tiempo, inspirados en los decretos citados en el artículo 1º, que eximan de investigación o procesamiento o punición a los responsables de los hechos.
- d) Disponer que los procesos judiciales abiertos con anterioridad a los que se hubieren aplicado en su momento, los decretos que se anulan por el artículo 1º, continuarán el trámite según el estado alcanzado antes de tal aplicación, inmediatamente a partir de la promulgación de la presente. En caso de condenados a quienes se hubiere beneficiado con los indultos, quedarán restablecidas las penas originalmente dispuestas por los magistrados y deberán cumplirse.
- e) Declarar imprescriptibles las acciones penales para perseguir los delitos mencionados en los decretos citados, en función de que los mismos constituyen crímenes contra la humanidad, y en consecuencia, sus autores no podrán tampoco en el futuro ser beneficiados por conmutación, nuevo indulto, prescripción o amnistía, y no se reconocerá legitimidad a la invocación del eventual asilo en país extranjero para oponerse válidamente a la extradición que solicitasen jueces argentinos.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 42/06

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, la necesidad de otorgar una beca o ayuda económica al alumno Gabriel Edgardo Landriel, estudiante de 3º año del CEM 39 de Sierra Grande, para que pueda representar a la Provincia de Río Negro en el certamen educativo Olimpíadas Matemáticas Argentinas 2006, en todas sus instancias.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 43/06

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, empresas y sociedades del Estado de la Provincia de Río Negro, que vería con agrado que en todos los casos en que deba contratarse la prestación del servicio de transporte escolar, se otorgue prioridad a las personas físicas y micro y pequeñas empresas locales que registren su domicilio fiscal dentro del ejido municipal de la localidad/ciudad en que deba prestarse el servicio.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION número 44/06

-----0-----

DECLARACIONES

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito y Reconocimiento por los galardones obtenidos por los "Perros Detectores" de la Escuela de Canes "Incan Trehua", de la Fundación Barrera Zoo-Fitosanitaria Patagónica (FUN.BA.PA.), en el Torneo Nacional de Adiestramientos de todas las Razas 2005, organizado en Capital Federal por la Federación Cinológica Argentina.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 40/06

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, histórico y educativo el libro "Quetrequile, el pueblo que fue..." del escritor, poeta e historiador Elías Chucair.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 41/06

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y turístico la fábrica de alfajores y bombones artesanales que pertenece a los alumnos de la Escuela Laboral "El Dique", situada en la calle 8 número 477 de la Villa Marítima El Cóndor, a 30 Km. de la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 42/06

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés deportivo, turístico y social la actividad desarrollada por el Allen Auto Moto Club en el predio donde se encuentra el autódromo General Enrique Mosconi, ubicado en jurisdicción de la ciudad de Allen, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 43/06

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su adhesión a la declaración número 35/05 del Parlamento Patagónico producida en la tercera sesión del año 2005 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 44/06

FUNDAMENTOS

La Región Patagónica ha sido, durante muchísimos años, proveedora de hidrocarburos y la realidad actual permite afirmar, sin lugar a dudas y en base a numerosos estudios técnicos realizados, que este invaluable recurso natural no renovable se agotará en las próximas décadas.

Teniendo en cuenta que el espíritu de los constituyentes de las provincias que integran esta Región ha sido preservar este recurso, promoviendo su industrialización en el lugar de origen (establecido en la provincia del Chubut en el artículo 102 de la Constitución provincial), vemos con preocupación que en la actualidad se continúa enviando el petróleo a las destilerías instaladas en el centro del país o exportándose a otras regiones del mundo.

Esta situación atenta contra el desarrollo económico de nuestra región dado que no puede beneficiarse con el valor agregado que generaría su industrialización, con el consecuente incremento de beneficios económicos que acrecentaría las posibilidades de reconvertir la economía regional.

Por otro lado, también la Patagonia ha visto así deteriorar progresivamente su medio ambiente, lo que incide fuertemente en la calidad de vida de sus habitantes y la biodiversidad de sus ecosistemas.

Es por ello que se hace imprescindible e impostergable la industrialización del recurso hidrocarburífero en nuestra Región Patagónica. Como una reparación histórica hoy más que nunca justa y equitativa, teniendo en cuenta que la instalación de destilerías solucionaría en gran parte la situación de miles de desocupados que hoy viven de subsidios.

En tal sentido la provincia del Chubut ha sancionado la declaración número 021/04, (se adjunta copia) fundada en el artículo 102 de la Carta Magna Provincial que dice: "El Estado promueve la explotación y aprovechamiento de los recursos minerales, incluidos los hidrocarburos sólidos, líquidos y gaseosos y minerales nucleares, existentes en su territorio, ejerciendo su fiscalización y percibiendo el canon y regalías correspondientes. Promueve, asimismo, la industrialización en su lugar de origen"

Por estos fundamentos y por los motivos que expondrá el miembro informante es que se solicita a los señores diputados la aprobación de este proyecto.

Por ello:

**EL PARLAMENTO PATAGONICO
DECLARA**

Artículo 1°.- Que vería con agrado que los Poderes Ejecutivos de la Región Patagónica, prevean la industrialización en origen de los Recursos Hidrocarburíferos de la Región, para revertir la condición de simples proveedores de materia prima.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional; a ambas Cámaras del Congreso Nacional y a los Poderes Ejecutivos de la Región Patagónica.

Artículo 3°.- De forma.

Firmado: legisladora Marta Milesi, presidenta, legisladora Esther Acuña, Vicepresidenta, legisladora Susana Holgado, Secretaria.

Neuquén 9, 10 y 11 de diciembre de 2005

DECLARACIÓN número 35/05 "P.P"

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- Su adhesión a la declaración número 38/05 del Parlamento Patagónico producida en la tercera sesión del año 2005 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 45/06

**EL PARLAMENTO PATAGÓNICO
DECLARA**

Artículo 1°.- El apoyo y respaldo a las acciones iniciadas y que puedan iniciarse por los Estados provinciales de la Patagonia, en referencia al reclamo por las retenciones a las exportaciones que realizar el Estado nacional.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, a las provincias patagónicas; a la Corte Suprema de Justicia de la Nación y a ambas Cámaras del Congreso Nacional.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: legisladora Marta Milesi, presidenta, legisladora Esther Acuña, Vicepresidenta, legisladora Susana Holagado, Secretaria.

Neuquén 9, 10 y 11 de diciembre de 2005

DECLARACIÓN número 38/05 "P.P"

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su adhesión a la recomendación número 50/05 del Parlamento Patagónico producida en la tercera sesión del año 2005 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 46/06

FUNDAMENTOS

El presente proyecto se fundamenta en la necesidad de acompañar el proyecto de ley modificatoria de la Ley de Impuestos a las Ganancias e Impuesto a los Bienes Personales, presentado por el diputado nacional Víctor Hugo Cisterna en el Congreso Nacional.

Que el mencionado proyecto pretende adecuar el mínimo no imponible en el Impuesto a las Ganancias y el mínimo exento del Impuesto sobre los Bienes Personales.

El legislador nacional considera que "se ha desvirtuado la finalidad de los mismos, provocando que sujetos sin capacidad contributiva queden alcanzados por los impuestos a la renta y al patrimonio".

En el año 2004 este Parlamento Patagónico "recomendó" el no acompañamiento a la decisión de disminuir el mínimo no imponible del Impuesto a las Ganancias exigido por el Fondo Monetario Internacional.

Por lo fundamentado y por los motivos que expondrá el miembro informante, se solicita a los señores legisladores del Parlamento Patagónico, la aprobación del presente proyecto.

Por ello:

**EL PARLAMENTO PATAGONICO
RECOMIENDA**

Artículo 1º.- Acompañar la iniciativa parlamentaria del diputado nacional Víctor Hugo Cisterna en relación al proyecto de ley mediante el cual se pretende adecuar el mínimo no imponible en el Impuesto a las Ganancias y el mínimo exento del Impuesto a los Bienes Personales.

Artículo 2º.- A los senadores y diputados nacionales de la Patagonia a acompañar el presente proyecto.

Artículo 3º.- Comuníquese a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y al Honorable Senado de la Nación.

Artículo 4º.- De forma.

Firmado: legisladora Marta Milesi, presidenta, legisladora Esther Acuña, Vicepresidenta, legisladora Susana Holagado, Secretaria.

Neuquén, 9, 10 y 11 de diciembre de 2005

RECOMENDACIÓN número 50/05 "P.P"

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su adhesión a la recomendación número 54/05 del Parlamento Patagónico producida en la tercera sesión del año 2005 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 47/06

FUNDAMENTOS

El fenómeno climático del granizo se constituye en uno de los mayores riesgos que debe afrontar el agricultor a lo largo de su ciclo productivo. Su ocurrencia suele dejar daños en los cultivos que duran más de una temporada de producción y sobre todo traen como consecuencia la pérdida de la mayor parte del capital de trabajo destinado a la explotación.

En la Región Patagónica, dada sus características climáticas, la agricultura sólo es posible bajo riego, lo que implica cultivos intensivos en la aplicación y uso de capital y trabajo.

La mayoría de los establecimientos con cultivos intensivos son de pequeña y mediana superficie tratándose de explotaciones de carácter familiar, tal como se observa en los valles de los ríos Negro, Limay, Neuquén y Chubut, o en localidades como El Bolsón y Esquel, u otras a lo largo de los valles cordilleranos.

El fenómeno natural del granizo pone en situación de grave crisis a las explotaciones, al destruir su capital de trabajo, al punto que el agricultor y su familia pueden ver imposibilitada su continuidad al no poder financiar la campaña siguiente.

Las pérdidas ocasionadas por el meteoro impactan no sólo sobre la producción y sus volúmenes de comercialización, lo que afecta en forma directa el Producto Bruto, sino sobre todo en las consecuencias sociales que genera: pérdida inmediata de puestos de trabajo, familias en situación de pobreza, etcétera.

El Estado, en estas circunstancias debe acudir a la mitigación de estas situaciones a través de sus políticas de asistencia social, con una relación costo beneficio por lo general desfavorable.

Por lo que resultaría de gran importancia crear un sistema de seguro contra granizo, que resarza al productor sus costos operativos, cuya prima sea subsidiada por el Estado, constituye una herramienta indispensable e idónea para evitar la crisis de las explotaciones ante la ocurrencia del fenómeno y sus consecuencias sociales.

La sanción de la ley 2415 en la provincia de Neuquén en el año 2000, que crea un sistema como el descrito, ha demostrado, a través de sus cinco años de vigencia, la eficacia de una medida como la aquí propuesta.

Por ello:

EL PARLAMENTO PATAGONICO RECOMIENDA

Artículo 1º.- De interés la sanción de leyes en las provincias que lo componen, que establezcan sistemas de seguro contra granizo financiados con aportes de los agricultores y el Estado, para las actividades agrícolas intensivas, bajo riego, que se realicen en sus territorios.

Artículo 2º.- La importancia de que los legisladores de las provincias patagónicas se comprometan a impulsar dentro de sus jurisdicciones la elaboración, debate y aprobación de leyes con este fin.

Artículo 3º.- Comuníquese a los Poderes Ejecutivos y a las Legislaturas integrantes de la Región de la Patagonia.

Artículo 4º.- De forma.

Firmado: legisladora Marta Milesi, presidenta, legisladora Esther Acuña, Vicepresidenta, legisladora Susana Holagado, Secretaria.

Neuquén, 9, 10 y 11 de diciembre de 2005

RECOMENDACIÓN número 54/05 "P.P"

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su adhesión a la recomendación número 58/05 del Parlamento Patagónico producida en la tercera sesión del año 2005 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 48/06

FUNDAMENTOS

Por el presente proyecto de ley se deja sin efecto una situación de inequidad en el trato brindado a la mujer agente de la administración pública que tenga hijos menores de edad, ante el fallecimiento del padre o padrastro de los menores, en el Decreto Nacional número 3413/79, Régimen de licencias, justificaciones y franquicias para el personal de la administración pública.

Recordemos que el punto i) del artículo 10 del Anexo I del decreto de marras, dispone una licencia complementaria a la de fallecimiento de treinta (30) días corridos, para el agente de la administración pública, que tenga hijos menores de hasta siete (7) años, en el caso de fallecer la madre o madrastra del menor.

Es así, que a través de la presente se busca hacer extensivo este beneficio a la mujer agente de la administración pública.

Por ello:

EL PARLAMENTO PATAGÓNICO RECOMIENDA

Artículo 1º.- Que las provincias que integran el Parlamento Patagónico, incorporen dentro de su régimen de licencias, para los agentes de la administración pública, que tuvieren hijos menores a su cargo, el derecho al goce de treinta (30) días de licencia, en caso de fallecimiento del cónyuge y/o concubino/a.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: legisladora Marta Milesi, presidenta, legisladora Esther Acuña, Vicepresidenta, legisladora Susana Holgado, Secretaria.

Neuquén, 9, 10 y 11 de diciembre de 2005

RECOMENDACIÓN número 58/05 "P.P"

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su adhesión a la recomendación número 61/05 del Parlamento Patagónico producida en la tercera sesión del año 2005 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 49/06

FUNDAMENTOS

El proyecto de ley al que nos referimos en el primer artículo, fue elaborado originalmente por la Mesa Caprina Nacional, más tarde sufrió modificaciones a instancias de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, mientras que al mismo tiempo cuenta con el apoyo y la obvia aprobación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, y ha sido consensuado por más de quinientos especialistas caprinos, tanto productores como empresarios en general, técnicos públicos y privados de casi todas las provincias, entre las que se encuentran provincias como La Pampa, Neuquén, Santiago del Estero, Córdoba, Catamarca, La Rioja y Mendoza.

También han sido partícipes de esta gestión, importantes programas y organismos de alcance nacional, como el INTA, las Unidades Ejecutoras Provinciales de la Ley Ovina, el Consejo Federal de Inversiones, el Programa Social Agropecuario, la Comisión Nacional de Ciencia y Técnica y el Programa de Servicios Provinciales.

La Mesa Caprina Nacional ha venido reuniéndose en distintas provincias y a través de un programa prolífico se llegó al Programa Caprino Nacional, que está destinado a sostener e impulsar una actividad que identifica claramente a productores pequeños, que necesitan de ese apoyo para arraigarse, evitando así la emigración hacia centros poblados y con ello la pérdida de identidad cultural y la marginalidad, los que finalmente se reflejan en las economías provinciales, regionales y nacional.

Por ello:

PARLAMENTO PATAGONICO RECOMIENDA

Artículo 1º.- Dirigirse a las autoridades del Congreso Nacional a efectos de solicitar que analicen la posibilidad de sancionar el proyecto de ley para la recuperación, fomento y desarrollo de la actividad caprina, que ya cuenta con media sanción de la Cámara de Senadores.

Artículo 2º.- Solicitar a los representantes de la Región de la Patagonia, ante el Congreso de la Nación, realicen las correspondientes gestiones tendientes a la sanción de la mencionada iniciativa.

Artículo 3º.- Invitar a los demás legisladores nacionales para que acompañen la gestión con la mayor celeridad.-

Artículo 4º.- De forma.

Firmado: legisladora Marta Milesi, presidenta, legisladora Esther Acuña, Vicepresidenta, legisladora Susana Holagado, Secretaria.

Neuquén, 9, 10 y 11 de diciembre de 2005

RECOMENDACIÓN número 61/05 "P.P"

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito y reconocimiento a la expedición al Aconcagua llevada a cabo por los jóvenes rionegrinos Pablo y German Serratti y Marco Marani, iniciada el 14 de enero de 2006 que culminara con el acceso a la cumbre el día 27 de enero de 2006.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 50/06

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial la repavimentación de la ruta nacional número 232 en el tramo que une Chelforó y La Japonesa, así como las incesantes gestiones que viene realizando el Gobierno de la Provincia de Río Negro ante la Dirección de Vialidad Nacional para su concreción.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION número 51/06

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su adhesión al Día del Veterano y Caídos en la Guerra de Malvinas, que se conmemoró el 2 de abril en homenaje a quienes participaron en ella.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION número 52/06

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y educativo las Jornadas realizadas en Río Colorado en conmemoración al 24 de marzo de 1976, organizadas por la Comisión por la Memoria de dicha localidad.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 53/06

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y educativo la obra literaria de don Cirilo Bustamante.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 54/06

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su repudio al daño efectuado por desconocidos los días 21 y 25 de marzo del corriente año, a las placas conmemorativas de Leonie Duquet, Alice Domon, Azucena Villaflor, Esther Ballestrino de Careaga, Rodolfo Walsh y Jorge Di Pascuale en la Avenida San Juan del barrio de San Cristóbal en la ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION número 55/06

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su repudio a los hechos acontecidos durante el acto en conmemoración de los 30 años del inicio de la dictadura militar de 1976 en Plaza de Mayo el **pasado viernes 24 de marzo**, en que **los organizadores desconectaron el micrófono** de Marta Vázquez de Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora y Estela de Carlotto, presidenta de Abuelas de Plaza de Mayo, quienes intentaban expresar su disconformidad con el texto leído para la ocasión.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 56/06

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y político, la realización del XII Encuentro Regional de Mujeres, a realizarse los días 29 y 30 de abril, en San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 57/06

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su agrado por la creación de la Empresa Nacional de Soluciones Satelitales (AR-SAT), cuya puesta en funcionamiento permitirá a Argentina retener una posición orbital pretendida por el Reino Unido y generar ingresos al país por 90 millones de dólares.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 58/06

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su adhesión al Día Mundial de la Libertad de Prensa a conmemorarse el 3 de mayo (decisión 48/432).

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION número 59/06

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su adhesión al Día del Cine Argentino, a celebrarse el 23 de mayo.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 60/06

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, turístico y cultural la realización de la Conferencia Anual del Distrito 4930 del Rotary Internacional que se llevará a cabo entre los días 29 de abril y 1º de mayo en San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 61/06

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés deportivo, social y comunitario, la carrera deportiva internacional desarrollada por Salomé Bâncora, destacada deportista de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 62/06

-----0-----

RESOLUCIONES

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Adherir a la posición sustentada por el señor Defensor del Pueblo de la Nación, don Eduardo Mondino, en la nota dirigida a la Unidad de Renegociación y Análisis de los Contratos de Servicios Públicos (UNIREN) con motivo de la Audiencia Pública realizada el 10 de junio de 2005, en la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, en la que solicitó la extinción del contrato de concesión por graves incumplimientos contractuales de la empresa Caminos del Valle Sociedad Anónima.

Artículo 2º.- Recomendar a los Diputados Nacionales de la Provincia de Río Negro realicen las gestiones necesarias para lograr la extinción del contrato de concesión del Corredor 29-Sistema Vial Interurbano Cipolletti-Neuquén, por graves incumplimientos de la empresa Caminos del Valle Sociedad Anónima y porque la tasa interna de retorno de la inversión prevista para todo el contrato, ya ha sido superada en el año 2005.

Artículo 3º.- Poner en conocimiento de la señora Defensora del Pueblo de la Provincia de Río Negro, doña Nilda Nervi de Belloso, del contenido de la presente resolución.

Artículo 4º.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCION número 13/06

-----0-----

LEYES APROBADAS

TEXTO

**BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 13/06.
Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Se crea el Museo Provincial de Ciencias Naturales con sede en la ciudad de General Roca, el que tiene por objeto la preservación, protección y tutela del patrimonio natural y paleontológico de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Son objetivos del Museo Provincial de Ciencias Naturales:

- a) Promover el desarrollo de estudios, investigaciones, informaciones y difusión de la temática vinculada a las ciencias naturales.
- b) Estimular y difundir el conocimiento de los ecosistemas de la Patagonia y sus recursos naturales como soporte fundamental de las políticas que propendan al desarrollo sustentable.
- c) Apoyar la actividad docente y científica en la materia.
- d) Ofrecer a toda la comunidad un ámbito propicio para la participación en el análisis, debate y formulación de propuestas en relación a los recursos naturales, su conservación y aprovechamiento sustentable.
- e) Promover actividades conservacionistas.
- f) Asesorar y apoyar a los organismos gubernamentales y no gubernamentales en cuestiones atinentes a la problemática de los recursos naturales.

Artículo 3º.- La dirección y administración del Museo Provincial de Ciencias Naturales están a cargo de la Fundación de Ciencias Naturales, entidad registrada bajo Personería Jurídica número 1773/02. Todas las actividades que se programen en función de los objetivos previstos, se rigen por la ley provincial número 3041.

Artículo 4º.- Los recursos financieros del Museo Provincial de Ciencias Naturales son aportados por el Estado Provincial, sin perjuicio de los aportes en concepto de subsidio, el apoyo financiero de instituciones públicas y privadas y del Estado Nacional.

Artículo 5º.- El personal que preste servicios en el Museo Provincial de Ciencias Naturales debe poseer formación específica referida a la actividad que desempeñe. Por vía reglamentaria se dispondrán las características de los recursos humanos que presten funciones.

Artículo 6º.- De forma.

-----0-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 14/06.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Se establece el día 1º de septiembre como "Día Provincial de la educación física", en memoria de los estudiantes de educación física fallecidos en la tragedia de Cerro Ventana en el año 2002.

Artículo 2º.- Se comunica a las autoridades nacionales que esta Legislatura vería con agrado declarar el 1º de septiembre como "Día Nacional del Estudiante de Educación Física".

Artículo 3º.- De forma.

-----0-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 15/06.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION
PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY
QUE DICE:**

Artículo 1°.- Declárase de interés provincial a las actividades relacionadas con el "Turismo Minero", en todas sus manifestaciones, a fin de lograr su desarrollo económico y social.

Artículo 2°.- Entiéndese por "Turismo Minero" a todas aquellas actividades realizadas por el hombre con el objeto de recreación y esparcimiento, en forma pasiva o activa, a desarrollarse en zonas de interés desde el punto de vista geológico, en las minas, canteras o plantas de beneficio de minerales, que se encuentren o no en actividad.

Artículo 3°.- El Poder Ejecutivo, realizará un relevamiento de los sitios, zonas o regiones de interés geológico minero en el territorio provincial, con potencialidad para la explotación turística, a partir del cual establecerá los circuitos turísticos de interés geológico-mineros, para su concesión, teniendo en cuenta en cada caso la situación legal de los sitios considerados, incluyendo:

- 1º) Caminos o huellas con sitios de interés geológico.
- 2º) Minas, canteras o plantas de beneficios de minerales en actividad.
- 3º) Minas o canteras abandonadas.

Artículo 4°.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3º, los interesados en desarrollar esta actividad pueden presentar anteproyectos a la autoridad de aplicación, la cual evaluará su pertinencia y en caso afirmativo establecerá las condiciones de ejecución.

Artículo 5°.- En los casos en los que los sitios se encuentren concesionados para su explotación minera, la concesión de la explotación turística del recurso se evaluará con la participación de los concesionarios mineros, de modo de asegurar la continuidad del trabajo, la inversión y la promoción de los distintos emprendimientos.

Artículo 6°.- La autoridad de aplicación puede adjudicar la explotación de los sitios de interés, a través del procedimiento de licitación pública, privada o contratación directa.

Artículo 7°.- Créase la "Comisión Técnica Asesora de Turismo Minero", la que está integrada por un (1) representante de la Secretaría de Turismo, un (1) representante de la Dirección General de Minería y un (1) representante del Consejo de Ecología y Medio Ambiente.

Son sus funciones: evaluar, emitir opinión técnica y establecer las condiciones en las cuales se llevará a cabo la actividad del proyecto o cuestión referida al ámbito de aplicación de la presente.

La adjudicación en concesión de la explotación de los sitios de interés, por parte de la autoridad de aplicación, requiere en todos los casos de informe técnico positivo de la Comisión Técnica Asesora.

Artículo 8°.- Es autoridad de aplicación la secretaría de Turismo de la Provincia de Río Negro.

Artículo 9°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente dentro de los ciento veinte (120) días de su promulgación.

Artículo 10.- De forma.

-----0-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 16/06.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION
PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY
QUE DICE:**

Artículo 1°.- Se modifican los últimos dos párrafos del artículo 39 de la ley número 757, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Asimismo, cuando la infracción fuera cometida con apropiación de productos y/o subproductos forestales, los mismos serán decomisados en el lugar en que se encuentren, pudiéndose decomisar además:

- a) Todas las herramientas y/o elementos utilizados para la obtención de los mismos y
- b) Los vehículos utilizados por los contraventores.

De la misma forma, quien tuviese, comercialice o hubiere consumido indebidamente productos y/o subproductos forestales, será sancionado conforme al presente régimen.

Lo establecido por el presente artículo lo es sin perjuicio de la aplicación de la ley Penal en cuanto a ello hubiere lugar”.

Artículo 2º.- De forma.

-----0-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 17/06.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Adhiérese al decreto nacional número 1558/05 que declara al año 2006 “Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo” en el centenario de su nacimiento.

Artículo 2º.- De forma.

-----0-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 18/06.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Se crea en el ámbito de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Participación Ciudadana dependiente del Ministerio de Gobierno de la provincia, el sistema de voto electrónico con el fin de lograr la progresiva implementación del sistema de voto electrónico en la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Son funciones de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Participación Ciudadana:

- 1º) Planificar, proyectar y ejecutar, todas las políticas, planes, normas y acciones tendientes a la implementación del voto a través de sistemas electrónicos.
- 2º) Realizar los estudios pertinentes para la óptima implementación del Sistema de voto electrónico y recomendar el sistema de acuerdo las características particulares de la provincia de Río Negro.
- 3º) Promover la celebración de convenios con instituciones públicas y privadas sobre temas relacionados con las competencias señaladas anteriormente, pudiendo al respecto:
 - 3.1. Promover y coordinar la participación efectiva de los ciudadanos en general y de los partidos políticos, las universidades, centros de estudio, instituciones intermedias, asociaciones y fundaciones relacionadas con la materia a fin de involucrar a todos los actores políticos y sociales que integran nuestra comunidad y que serán relevantes para la capacitación y comunicación de la implementación del sistema.

- 3.2. Propiciar convenios de cooperación técnica y científica con organismos electorales nacionales y provinciales así como con otros países que hayan implementado o estén implementando este tipo de sistemas de voto electrónico.
- 4º) Comunicar y difundir las características del sistema de voto electrónico en cuanto a su utilización y los beneficios de implementarlo, así como desarrollar las acciones tendientes a sensibilizar y lograr un efectivo cambio cultural en la comunidad.
- 5º) Formular y propiciar la aprobación de los planes para la implementación del sistema de voto electrónico en elecciones provinciales.
- 6º) Establecer los lineamientos, instrumentos y mecanismos necesarios tendientes a asegurar el desarrollo y funcionamiento eficaz del sistema.
- 7º) Proponer las medidas tendientes a adaptar y modificar la legislación vigente referida a los sistemas electorales.
- 8º) Diseñar e impulsar la aplicación de métodos participativos de fiscalización y control de los sistemas que se implementan.

Artículo 4º.- Se crea una Comisión Mixta Especial la que estará presidida por el señor Ministro de Gobierno de la Provincia e integrada por: un (1) representante por cada Bloque Legislativo que desee participar, un (1) representante de la Comisión Redactora e Integradora de las Iniciativas Legislativas de Consenso y un (1) representante de la Justicia Electoral Provincial.

Artículo 5º.- El Ministerio de Economía efectuará las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente ley de acuerdo al presupuesto de gastos y recursos que el responsable del programa formule oportunamente, deducible de rentas generales.

Artículo 6º.- La presente ley será reglamentada dentro de los sesenta (60) días posteriores a su promulgación.

Artículo 7º.- De forma.

-----0-----

LEYES SANCIONADAS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Creación y fin.

Créase la Comisión Legislativa Especial de Investigación de la Formación del Precio de la Fruta destinada a la producción de jugos durante los períodos 2002-2003, 2003-2004 y 2004-2005.

La Comisión tiene por objeto el análisis e investigación de la formación del precio abonado a los productores durante los períodos 2002-2003, 2003-2004 y 2004-2005 por su materia prima destinada a la producción de jugo a fin de establecer si existió conducta oligopsónica de las empresas receptoras en la Provincia de Río Negro.

A tal fin puede requerir a los organismos técnicos competentes informe en relación al valor del jugo de peras y manzanas en el mercado internacional para el presente año y su evolución en los últimos tres (3) años.

Asimismo, establecerá la incidencia de la producción provincial en el mercado internacional, debiendo investigar los motivos por los que se redujeron los precios abonados a los productores durante el período 2004-2005, en relación a temporadas anteriores.

Artículo 2º.- Integración.

La Comisión se constituye conforme las disposiciones de los artículos 139, inciso 3) de la Constitución Provincial y está integrada por cinco (5) legisladores, de conformidad con el artículo 58 del Reglamento Interno de la Legislatura Provincial.

Artículo 3º.- Atribuciones – Facultades.

A los fines del cumplimiento de su objetivo, la Comisión tiene las siguientes facultades:

- 1) Solicitar el acceso a la documentación y expedientes administrativos o judiciales.
- 2) Requerir informes a personas físicas y jurídicas, organismos públicos o privados, provinciales, nacionales e internacionales.
- 3) Requerir la declaración de personas.

- 4) Requerir el nombramiento de asesores, peritos o expertos.
- 5) Requerir, en caso de ser necesario, el auxilio de la fuerza pública.
- 6) En general toda otra atribución que estime indispensable para el mejor cumplimiento de su cometido, con las limitaciones que surjan de la legislación.

Artículo 4°.- Informe y plazos.

La Comisión tiene un plazo máximo de noventa (90) días desde la fecha de su constitución para el cumplimiento de sus fines, el que puede ser ampliado por única vez por igual término, a través de una resolución de Labor Parlamentaria, elevando el dictamen final a dicha Comisión.

Asimismo si del informe final de la Comisión surge la necesidad de mantener o prorrogar su funcionamiento con los alcances previstos en la presente ley para períodos futuros, la Comisión de Labor Parlamentaria puede evaluar dicha cuestión y resolver al respecto. Esta facultad puede ejercerse por períodos sucesivos y continuos siempre que sea solicitado en el informe final.

Artículo 5°.- Constitución.

La Comisión se constituirá dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrada en vigencia de la presente.

Artículo 6°.- Gastos.

Los gastos que demande el funcionamiento de la Comisión son imputados al presupuesto de la Legislatura provincial.

Artículo 7°.- Vigencia.

La presente entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Artículo 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Se establece el presente régimen para el otorgamiento de escrituras traslativas de dominio de aquellos inmuebles en los que se encuentren asentadas viviendas únicas del grupo familiar ocupante y cuya regularización dominial está pendiente de solución por razones económicas.

Artículo 2°.- Son beneficiarios del régimen los propietarios de inmuebles que reúnen los siguientes requisitos:

1°) Requisitos Básicos:

- Que la base imponible a los efectos de la ley de impuesto inmobiliario no supere el segundo tramo previsto para la alícuota que corresponda a los inmuebles urbanos y suburbanos con mejoras.
- Que no se encuentren comprendidos en el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.) o en el Fondo Nacional de la Vivienda (FO.NA.VI.)
- Que acrediten el destino del inmueble para única vivienda y exclusiva del grupo familiar.
- Que no sean propietarios de otros inmuebles.

2°) Requisitos Adicionales: A los requisitos establecidos en el inciso 1°), debe agregársele al menos uno de los siguientes:

- Que la vivienda tenga diez (10) o más años de construida y se halle dentro de los parámetros de precariedad habitacional. Para ello se tendrá en cuenta: 1) si tienen piso de tierra o ladrillo suelto u otro material (no debiendo tener piso de cerámica, baldosa, mosaico, mármol, madera o alfombrado); 2) si carecen de provisión de agua por cañería dentro de la vivienda; 3) si no disponen de inodoro con descarga de agua.
- Que la vivienda tenga diez (10) o más años de construida y no se halle dentro de los parámetros de calidad de materiales de construcción óptimos, lo que se evaluará según los siguientes indicadores:

1. CALMAT III: la vivienda presenta materiales resistentes y sólidos en todos los parámetros pero le faltan elementos de aislamiento o terminación en todos sus componentes, o bien presenta techos de chapa de metal o fibrocemento u otros sin cielorraso o paredes de chapa de metal o fibrocemento.
2. CALMAT IV: la vivienda presenta materiales no resistentes ni sólidos o de desecho al menos en uno de los parámetros.
 - a. Que a pesar de existir desde cinco (5) o más años la red de agua potable o la red de gas natural frente al domicilio, estos servicios no se hallen instalados dentro de la vivienda.
 - b. Que la relación vivienda-grupo familiar permanente se halle dentro de los parámetros establecidos como hacinamiento crítico (más de tres personas promedio por cuarto).
 - c. Que el ingreso del grupo familiar permanente sea inferior a mil trescientos pesos (\$ 1300) mensuales.

Artículo 3º.- La autoridad municipal dentro de cuya demarcación se encuentre el inmueble, tiene a su cargo la verificación de las condiciones establecidas en el artículo 2º, expidiendo la correspondiente certificación, constatando la calidad de beneficiario del solicitante, quien debe acreditar su identidad mediante documento expedido por autoridad nacional.

Artículo 4º.- Dentro de los quince (15) días de expedida la certificación a que se refiere el artículo anterior, la autoridad municipal respectiva debe solicitar al Colegio Notarial de la Provincia de Río Negro, la designación de un notario con competencia territorial sobre el inmueble, a efectos del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a su favor.

Artículo 5º.- Para la designación del notario interviniente, es de aplicación lo previsto en el artículo 165 de la ley número 1340 y las disposiciones complementarias del Reglamento Notarial aprobado de conformidad al artículo 181 de dicha norma.

Artículo 6º.- Se establece como único honorario aplicable para este tipo de actos, el equivalente a dos (2) fides. Los importes correspondientes son distribuidos según lo estatuido en el artículo 167 de la ley número 1340 y demás disposiciones pertinentes del mismo cuerpo legal.

Artículo 7º.- El notario interviniente debe dejar expresa constancia en el texto de la escritura que la misma se otorga conforme a las prescripciones de la presente ley.

Artículo 8º.- Los actos notariales a que se refiere la presente ley quedan exentos del pago del Impuesto de Sellos, Tasas Retributivas de Servicios del Registro de la Propiedad Inmueble y Tasas de Asistencia Técnica y Financiera con el Registro de la Propiedad de la ley 2312 y la Dirección General de Catastro e Información Territorial.

Artículo 9º.- Los notarios intervinientes en la escrituración de inmuebles incluidos en este régimen, quedan eximidos de la obligación de solicitar certificaciones de inexistencia de deudas de impuestos o tasas para los casos previstos.

Artículo 10.- Las escrituras deben otorgarse dentro del plazo de seis (6) meses contados a partir de la formalización de la solicitud a que se refiere el artículo 4º. El incumplimiento de las previsiones de la presente ley hace pasible al notario responsable de las sanciones previstas en el artículo 66 de la ley número 1340.

Artículo 11.- Se invita a los municipios de la Provincia de Río Negro a adecuar las normas pertinentes, en adhesión a la presente ley.

Artículo 12.- Se Deroga la ley número 3743 y la ley número 3901.

Artículo 13.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Objeto. Se crea el Sistema de Formación y Capacitación Política con carácter permanente destinado a jóvenes de la Provincia de Río Negro y que tiene por finalidad planificar y ejecutar actividades de enseñanza y preparación de dirigentes políticos, respetando los principios de pluralidad ideológica y participación democrática y transparente, con un alto nivel académico y exigentes requisitos de aprobación.

Artículo 2°.- Objetivos. Son objetivos generales del Sistema que los destinatarios logren:

- a) Dominar los elementos teóricos básicos y poseer las herramientas prácticas para poder analizar e interpretar el contexto en el que le toca actuar, de manera que le permita elaborar estrategias de abordaje que tiendan a corregir las situaciones no deseadas que se detecten en esa realidad, logrando el desarrollo armónico del hombre y la mujer en sociedad.
- b) Capacidad técnica para la discusión, el debate y la defensa de sus ideas, y para la adecuada comunicación de sus propuestas.
- c) Fortalecer los principios de humildad, tolerancia, respeto por el disenso, pluralismo, transparencia en sus acciones, equidad, honestidad intelectual y todos los principios fundamentales de la vida democrática.
- d) Capacidad organizativa y de liderazgo democrático.
- e) Concebir la actividad política como una vocación de servicio, de entrega, destinada al bien común y no como una profesión.
- f) Conocer el funcionamiento del sistema democrático.

Artículo 3°.- Destinatarios. Los destinatarios del Sistema de Formación y Capacitación de Dirigentes son los jóvenes pertenecientes a los Partidos Políticos Provinciales, que en su carácter de aspirantes cumplan con los requisitos que la reglamentación de la presente ley establezca.

Artículo 4°.- Comisión Asesora. Se crea una Comisión Asesora del Sistema que se integra por los representantes que designen los partidos políticos que por sí o en alianza tengan representación parlamentaria, según lo establece la reglamentación. Dicha Comisión Asesora con referencia a la orientación y formato general del Sistema y los contenidos de los programas, proponen las modificaciones o adecuaciones que considere convenientes.

Artículo 5°.- Autoridad de aplicación. El Ministerio de Gobierno, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Participación Ciudadana o la dependencia que en el futuro la reemplace, es el responsable del Sistema. Son sus funciones:

- a) Planificar anualmente las acciones a llevar adelante para el logro de los objetivos del Sistema.
- b) Presupuestar y administrar los recursos.
- c) Elaborar los planes y programas de enseñanza y establecer la metodología más apropiada para su aplicación.
- d) Diseñar y ejecutar las estrategias de convocatoria de aspirantes y mantener una fluida interrelación con los Partidos Políticos.
- e) Organizar y conducir las actividades en los escenarios de enseñanza que se programen.
- f) Seleccionar y proponer la designación o contratación de los responsables del desarrollo de las actividades de docencia previstas en los planes y programas.
- g) Ejecutar toda otra tarea que se considere necesaria o que fije la reglamentación para el logro pleno de los objetivos del Sistema.

Artículo 6°.- Presupuesto. El Sistema contará con un presupuesto anual, con recursos de Rentas Generales, sobre la base de la propuesta que será elaborada por la Secretaría de Relaciones Institucionales y Participación Ciudadana y elevado al Ministerio de Gobierno para su inclusión en el Presupuesto General de Gastos y Recursos, sin perjuicio de otros fondos que se obtengan, provenientes de organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros.

Artículo 7°.- Reglamentación. La presente ley será reglamentada dentro de los sesenta (60) días posteriores a su promulgación.

Artículo 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se modifica el artículo 1º de la ley número 3881, que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 1.-** Se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir a título gratuito a favor de la Cámara de Productores del Valle Inferior, la propiedad del predio ubicado en la ciudad de Viedma, identificado catastralmente como Parcela 01 A, de la Manzana 503, de Sección A, de la Circunscripción 1, Departamento Catastral 18, de una superficie total de 736,48 m2”.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Ratifícase el “Tratado de las Provincias Productoras de Hidrocarburos y sus Anexos”, firmado el día 26 de noviembre de 1999, que como Anexo se incorpora a la presente como integrante de la misma.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

TRATADO INTERPROVINCIAL DE LOS HIDROCARBUROS

Ante la Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria efectuada por el presidente de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI), gobernador de la provincia de Mendoza doctor Arturo Lafalla, se reúnen los señores gobernadores, ministros y secretarios de Estado en representación de sus respectivas provincias:

señor gobernador de la provincia de Chubut.
señor gobernador de la provincia de Formosa.
señor gobernador de la provincia de Jujuy.
señor gobernador de la provincia de La Pampa.
señor gobernador de la provincia de Mendoza.
señor gobernador de la provincia de Neuquén.
señor gobernador de la provincia de Río Negro.
señor gobernador de la provincia de Salta.
señor gobernador de la provincia de Santa Cruz.
señor gobernador de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y;

Visto,

Los sucesivos documentos suscritos por las provincias productoras de Hidrocarburos que dieran lugar a la constitución de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI), a saber Tratado Interprovincial suscrito en la Ciudad de Formosa el 8 de agosto de 1986, la Asamblea de la Organización en la ciudad de Buenos Aires el 17 de mayo de 1988, lo resuelto por la Asamblea XII de Gobernadores celebrada en la ciudad de Salta el 27 de marzo de 1998, y las reuniones de gobernadores celebradas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de fechas 15 de julio y 10 de diciembre de 1998 respectivamente;

La falta de sanción en los últimos cinco años por parte del Congreso de la Nación de los distintos proyectos de Ley Federal de los Hidrocarburos, en los cuales participan las provincias productoras, a partir del PACTO FEDERAL DE LOS HIDROCARBUROS suscripto en 1994, y;

Considerando

1. Que desde 1986 esta Organización ha estado cumpliendo acabadamente con la representación conjunta de los intereses de las provincias integrantes en materia de exploración y explotación de las reservas de hidrocarburos que se encuentran en sus respectivos territorios;
2. Que en esa defensa de los intereses provinciales la Organización ha logrado el pago a las provincias integrantes de importantes montos de regalías mal liquidadas, el ejercicio parcial -por delegación- del poder de policía sobre las explotaciones, el reconocimiento del "dominio originario" de las provincias sobre los yacimientos de hidrocarburos por ley nacional número 24.145 y por la Constitución nacional, artículo 124, in fine, entre otros;
3. Que no obstante haber transcurrido siete años desde la sanción de la mencionada ley y cinco años de la reforma constitucional, la Nación no ha cumplido las claras disposiciones de una y de otra norma, significando ello en la práctica una frustración de los legítimos derechos provinciales;

4. Que últimamente no se ha logrado siquiera despacho de comisión en el Senado, respecto del último proyecto de ley que fuera consensuado entre la Organización y la Comisión de Combustibles del alto cuerpo iniciadora en el tratamiento del proyecto-, a pesar de haberse concertado el apoyo al mismo en una reunión del presidente de la OFEPHI con los representantes de las distintas comisiones parlamentarias competentes en el asunto;
5. Que en tanto, puede verse cotidianamente que la autoridad nacional de aplicación de la actual ley, sea por falta de recursos, sea por falta de vocación, ha ido disminuyendo su presencia en el sector y son numerosos los reclamos provinciales por distintos incumplimientos de los permisionarios y concesionarios, por afectaciones al medio ambiente, por diferencias en la liquidación o falta de pago oportuno de las regalías, por reticencia o incumplimiento en la Obligación de informar a las provincias o en responder a sus requerimientos, entre otros, que no son diligentemente satisfechos;
6. Que esta insostenible demora en el reconocimiento efectivo del dominio provincial, y consecuentemente del poder concedente de las provincias, del derecho al cobro directo de las regalías, del derecho al ejercicio pleno de la jurisdicción provincial sobre los contratos en vigencia y sobre las explotaciones en orden a su contralor, a la preservación del medio ambiente de sus territorios, a los derechos de los superficiarios, etcétera, acarrea perjuicios a los intereses provinciales;
7. Que a partir de la reforma constitucional, el artículo 1° de la ley número 17.319 ha devenido en inconstitucional e inaplicable, por estar en abierta violación con la norma del artículo 124 de la Carta Magna, por lo que la Secretaría de Energía de la Nación y esta Organización han impulsado la necesaria reforma de la ley número 17.319 para adaptar su texto a dichas normas constitucionales, ratificando la política de desregulación;
8. Que tampoco se han cumplido las previsiones de la ley número 24.145, que dispuso transferir los yacimientos a las provincias en cortos plazos, a pesar de que ya en 1993 se formó la comisión prevista por el artículo 5° de la misma norma (constituida por representantes de la Nación, del Congreso Nacional y de esta Organización), la que produjo un despacho que obtuvo consenso unánime que quedó plasmado en el denominado "PACTO FEDERAL DE LOS HIDROCARBUROS" suscrito en 1994 por las provincias productoras, la industria del sector, y el Poder Ejecutivo nacional, el cual elevó el proyecto de ley al Honorable Senado de la Nación, obteniendo el mismo -con reformas- media sanción por parte del Alto Cuerpo, habiendo perdido estado parlamentario en 1997 luego de dos años de espera del dictamen de comisión en la Cámara de Diputados de la Nación;
9. Que a partir de entonces han sido numerosas y frecuentes las gestiones, reuniones, y requerimientos que han efectuados los representantes provinciales para obtener la sanción de un proyecto de Ley Federal de los Hidrocarburos que se compadezca con los acuerdos previos, con la mayor flexibilidad, sin que ninguna de las distintas variantes halla logrado avanzar a pesar de la media sanción del Senado en el año 1996;
10. Que, por otra parte, resulta imprescindible terminar con la incertidumbre a la que está sometida la industria del sector ante la carencia de una legislación actualizada, lo que seguramente afecta a las necesarias inversiones en la reposición de las reservas extraídas, teniendo presente en todo momento la necesidad de preservar la seguridad jurídica, y el respeto a los derechos adquiridos por los permisionarios y concesionarios con la contrapartida del cumplimiento de sus obligaciones;
11. Que, el punto de partida de las normas respecto de la actividad hidrocarburífera, debe ser el reconocimiento que en el sistema de la Constitución nacional el dictado del régimen de fondo de la misma, en cuanto a desprendimiento del Código de Minería, corresponde a la Nación (artículo 75 inciso 12), siendo resorte exclusivo del Congreso de la Nación la actualización de la normativa de la ley, sin perjuicio de lo cual es de público y notorio que el artículo 10 y concordantes (dominio y jurisdicción) han quedado en abierta contradicción con la propia Constitución nacional, después de la mencionada reforma;
12. Que en ese sistema, la aplicación de ese régimen corresponde a las provincias, es decir el ejercicio pleno del poder concedente sobre los yacimientos según el territorio respectivo, la asunción de la jurisdicción plena sobre los mismos a través de la autoridad de aplicación que debe designar cada provincia, la que tendrá a su cargo el control técnico y ambiental de las explotaciones, conforme a los procedimientos provinciales, con entendimiento del Poder Judicial de las mismas en caso de conflictos;
13. Que, asimismo las provincias deben contar como derecho propio el cobro directo de las regalías, la percepción del canon minero que indebidamente retiene la nación desde la reforma constitucional, y poder efectuar un control eficaz sobre el cumplimiento obligaciones;

14. Que las provincias, en ejercicio de esos atributos jurisdiccionales, podrían dictar individualmente las normas de aplicación y de procedimiento que estimen pertinentes, como así también establecer la organización administrativa de la autoridad provincial de aplicación;
15. Que sin embargo, desde el comienzo de este largo proceso, las provincias productoras han coincidido sobre la conveniencia de contar con normas técnicas y procedimientos operativos uniformes a través de un ámbito de coordinación entre la mismas y de concertación con la Nación, que a su vez otorgue a la industria la certeza de un tratamiento similar por cada jurisdicción;
16. Que por lo expuesto es conveniente una actualización del Tratado Interprovincial de creación de la OFEPHI, en las que se incorporen las bases y objetivos que permitan la conformación, de un ENTE INTERPROVINCIAL DE LOS HIDROCARBUROS que asuma la importante función de homogeneizar las reglamentaciones técnicas y operativas para la aplicación análoga en cada provincia del régimen de fondo;
17. Que corresponde dejar en claro que dicho Organismo deberá mantener abierta la posibilidad de incorporación en la categoría que corresponda a las provincias en las que se realicen tareas exploratorias en búsqueda de yacimientos de gas y de petróleo como adherentes, y como miembros plenos a las que alcancen la explotación comercial de los mismos;
18. Que corresponde elevar el presente a las respectivas Legislaturas provinciales a los efectos de su consideración y -de existir conformidad con sus términos- ratificar el presente acto, dándole jerarquía de TRATADO INTERPROVINCIAL en los términos del artículo 125 de la Constitución nacional, para su oportuna comunicación al Congreso de la Nación;
19. Que lo expuesto no obsta a las eventuales acciones por inconstitucionalidad del artículo 1° y concordantes de la ley número 17.319 que pudieren interponer las provincias que así lo decidieran;

Por ello:

Los representantes de las provincias de Chubut, Formosa, Jujuy, La Pampa, Mendoza, Neuquén, Río Negro, Salta, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; arriba mencionados, resuelven celebrar el presente TRATADO "ad referendum" de sus respectivos Poderes Legislativos, cuya parte resolutive se expresa a continuación:

Artículo PRIMERO: Apruébase -ad referendum de las respectivas Legislaturas provinciales- este "**TRATADO DE LAS PROVINCIAS PRODUCTORAS DE HIDROCARBUROS**" integrado por los considerandos precedentes, esta resolución y el Estatuto que como anexo I se agrega formando parte del presente modificando a ese respecto al actual TRATADO que diera origen a la Organización.

Artículo SEGUNDO: Sobre la base de la actual "ORGANIZACION FEDERAL DE ESTADOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS -OFEPHI", una Asamblea especialmente convocada podrá transformar la misma o crear un ENTE INTERPROVINCIAL DE LOS HIDROCARBUROS, con las bases y objetivos que se prevén en el Anexo II al presente.

Artículo TERCERO: Reunidos en Asamblea Los Gobernadores de las provincias firmantes aprobarán el Reglamento Orgánico del nuevo Organismo, para lo cual se reunirán en Asamblea en el seno de la OFEPHI.

Artículo CUARTO: Una vez ratificado este documento alcanzará la jerarquía de TRATADO INTERPROVINCIAL, y como tal deberá ser ~ comunicado al Poder Ejecutivo nacional para su conocimiento, y al Honorable Congreso de la Nación en función de lo dispuesto por el artículo 125 y concordantes de la Constitución nacional.

Este Tratado entrará en vigencia a partir de la fecha de su ratificación por las Legislaturas de la mitad más uno de las provincias firmantes en cuyos territorios se efectúa explotación comercial de hidrocarburos, las demás provincias podrán ratificarlo posteriormente y se incorporarán a la Organización en igualdad de derechos desde la fecha de la ley ratificatoria. El Tratado tendrá una duración de cincuenta años, a partir del comienzo de su vigencia. Mientras tienen lugar las ratificaciones al presente, la Organización seguirá funcionando conforme a sus Estatutos y Reglamento Interno que la rige actualmente.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 26 días del mes de noviembre de 1999, se suscribe el presente **Tratado Interprovincial de los Hidrocarburos**, firmando para constancias Gobernadores y demás representantes presentes en el acto.

Anexo I

**"ESTATUTO de la "ORGANIZACION FEDERAL DE ESTADOS PRODUCTORES DE
HIDROCARBUROS"
O.F.E.P.HI.**

Título I

Denominación, objeto y capacidades

ARTÍCULO PRIMERO: La Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos, integrada por las provincias de la República Argentina en cuyos territorios se exploran y/o explotan yacimientos de hidrocarburos líquidos o gaseosos, tendrá como objeto coordinar el ejercicio de los intereses comunes que tienen las mismas en dicha actividad. Habiendo sido fundada en 1986 continuará funcionando bajo la misma denominación, salvo que la Asamblea ejercite la opción de transformar a la Organización en un "Ente interprovincial de los hidrocarburos".

ARTÍCULO SEGUNDO: La Organización o el Ente que se cree o en el que se transforme, tendrá la personería jurídica necesaria para ejercer la coordinación de los intereses comunes, en los términos del artículo 125° de la Constitución nacional, y a los efectos de su funcionamiento se inscribirá en los registros de cada una de las provincias integrantes y en la Inspección General de Justicia de la Nación. La Asamblea fijará el domicilio de la entidad y podrá cambiar el mismo, por mayoría de dos tercios.

ARTÍCULO TERCERO: La entidad agrupará como miembros plenos a las provincias en las que se exploten comercialmente hidrocarburos líquidos o gaseosos, y como miembros adherentes a las provincias en cuyos territorios se efectúen perforaciones exploratorias para identificar reservas de los mismos, previa solicitud de las mismas. La nación podrá asimismo integrar la entidad en caso de que estas actividades se realicen en territorios sometidos exclusivamente a la jurisdicción federal, en ese caso su condición será similar a la de una provincia petrolera. En los aspectos atinentes a la política general sobre los hidrocarburos, la Organización deberá concertar la misma con la nación.

ARTÍCULO CUARTO: Son objetivos de la entidad; coordinar las acciones:

- a) El ejercicio coordinado de las atribuciones provinciales que surgen del reconocimiento del dominio originario de las provincias que consagra la Constitución nacional sobre las reservas de hidrocarburos en cuya jurisdicción se encuentren,
- b) La atención de los intereses provinciales comunes en la materia,
- c) La promoción de la exploración y explotación racional de estos recursos en sus respectivos territorios,
- d) La preservación del medio ambiente de las áreas afectadas por la actividad,
- e) El resguardo de las atribuciones tributarias provinciales,
- f) La promoción de la industrialización en origen,
- g) El logro de condiciones simétricas y de mutuo beneficio en el sector.
- h) La organización de un banco de datos y sistema de información que esté a disposición de todas las provincias argentinas y de la nación.

ARTÍCULO QUINTO: La Organización tendrá todas las facultades y atribuciones necesarias para cumplir con sus objetivos, y además podrá:

- a) Asesorar a los Estados provinciales, propiciar todo tipo de medidas que tiendan a su logro, e intervenir, representar o peticionar en defensa de los intereses provinciales en la materia.
- b) Colaborar con las autoridades nacionales y provinciales.
- c) Establecer los procedimientos y constituirse en ámbito para la designación de representantes de los Estados miembros en entes, organizaciones, comisiones, etcétera, interprovinciales, nacionales o internacionales.
- d) Asumir derechos y contraer obligaciones, y realizar cuantos actos jurídicos sean necesarios para el cumplimiento de sus fines.
- e) Formalizar la creación del Ente Interprovincial entre las provincias miembros, o transformarse en el mismo sobre la base de su propia estructura y organización.

Título II

Derechos y obligaciones de los Estados miembros

ARTÍCULO SEXTO: Las provincias que tengan la condición de miembros plenos, gozarán de los siguientes derechos:

- a) Participar en las Asambleas en la persona del gobernador de la provincia o del funcionario que éste designe, ser elegibles en la persona de su gobernador para presidir a la Organización, integrar el Comité Ejecutivo y las comisiones de cualquier clase que fuere a través de funcionarios especialmente designados, y emitir su voto en todas las oportunidades en que sea necesario conformar la voluntad común.
- b) Ser elegibles para representar a la Organización o a las provincias productoras en los entes, organismos, comisiones, etcétera que se conformen relacionados con la actividad.
- c) Presentar estudios, proyectos, informaciones, exponer opiniones, inquietudes, problemas o iniciativas encuadradas con los fines de la Organización.
- d) Utilizar los servicios de asesoramiento, información, técnicos, de apoyo logístico, etcétera de la Organización, de acuerdo a sus reglamentaciones.

ARTÍCULO SEPTIMO: Las provincias que revistan la condición de adherentes gozarán de similares derechos que las que sean miembros plenos, salvo la elegibilidad para presidir y representar a la Organización e integrar sus dependencias directivas; tendrán voz en todas las Asambleas de la misma, pero no voto. Y estas provincias tendrán voto en el punto de las Asambleas en las que se determinen sus contribuciones.

ARTÍCULO OCTAVO: Son obligaciones de las provincias miembros:

- a) Acatar las disposiciones del presente Estatuto, del Reglamento Interno, de las decisiones que tomen las Asambleas y el Comité Ejecutivo, y en su caso el Directorio del Ente interprovincial, dentro de sus facultades.
- b) Abonar, dentro del mes de su vencimiento las cuotas sociales y cualquier otra contribución que establezca la Asamblea por el voto de los dos tercios de la totalidad de las provincias que sean miembros plenos.
- c) Designar cuando así lo disponga la Asamblea o el Comité Ejecutivo, representantes titulares y suplentes para integrar comisiones de trabajo, con facultades suficientes para considerar el tema específico por el cual hayan sido convocados.

Las provincias que no cumplan con las obligaciones precedentes, podrán ser suspendidas en la participación de las Asambleas o demás organismos o servicios de la Organización por el término de hasta seis meses; en caso de inobservancias reiteradas podrán ser excluidas de la Organización por el voto de los dos tercios de la totalidad de las provincias que sean miembros plenos; cuando no se trate de obligaciones pecuniarias, la provincia afectada deberá ser previamente oída, la sanción deberá ser fundada y podrá solicitarse la reconsideración de la medida por una Asamblea que deberá convocarse especialmente dentro de los 30 días de presentados los alegatos. Subsanado el incumplimiento, la reincorporación será automática.

Título III

Patrimonio, balances y demás estados.

ARTÍCULO NOVENO: El patrimonio y los recursos de la Organización se compone de:

- a) Los bienes que posee en la actualidad y los que adquiera en el futuro, y las rentas que los mismos produzcan.
- b) Las cuotas que establezca la Asamblea de la Organización.
- c) Para el caso de los miembros adherentes, las contribuciones serán una proporción de las que correspondan a los miembros plenos.

El patrimonio y los recursos de la Organización, se destinarán a cumplir los objetivos de los mismos.

Título IV

Las Asambleas y autoridades de la entidad

ARTÍCULO DECIMO: La Organización, y en su caso el Ente, serán dirigidos por una Asamblea o Junta de Gobernadores compuesta de la forma descrita en el ARTICULO SEXTO, inciso a), y designará de su seno a un presidente y a un vicepresidente de la Organización, por mayoría de los presentes. Las

Asambleas convocadas y reunidas válidamente son soberanas y las decisiones de las mismas serán obligatorias para las provincias integrantes, salvo el derecho a renunciar a la Organización.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: La Asamblea se reunirá en forma Ordinaria una vez por año, entre los meses de marzo o abril, procurando rotar la sede de la misma. La Asamblea considerará el informe de la presidencia, el que podrá comprender las actuaciones del Comité Ejecutivo, del Directorio del ente, o ser estos últimos expresados separadamente; estos informes se someterán al plenario para su aprobación. Las Asambleas Ordinarias podrán considerar asimismo asuntos propios de la Organización y otros de interés para las provincias productoras. Habrá quórum para sesionar con la asistencia de representaciones válidas de la mitad más uno de las provincias que sean miembros plenos; salvo las previsiones de este Estatuto sobre mayorías especiales, todas las demás decisiones se tomarán por mayoría de los presentes. Para considerar asuntos que afecten a las provincias que sean miembros adherentes, regirán las mismas condiciones.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Se realizarán también Asambleas Extraordinarias, las que serán convocadas con quince días de anticipación, a pedido del presidente o de por lo menos tres Gobernadores, para considerar temas específicos. El temario podrá ser ampliado sobre tablas para considerar cualquier otro tema concerniente a la actividad que solicite incorporar un representante provincial, y cuya inclusión sea aceptada por mayoría.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: La designación de los representantes de las provincias productoras en el Directorio del Ente interprovincial o de otros entes federales o interjurisdiccionales de la actividad, conforme lo prevean sus reglamentaciones específicas, serán efectuadas por una Asamblea de la Organización en la que figure expresamente ese punto en el Orden del Día de la convocatoria. Para considerar el asunto deberá contarse con un quórum especial de las dos terceras partes de las provincias que sean miembros plenos. Si durante una Asamblea no resultare posible resolver el tema, la Asamblea quedará automáticamente convocada para una nueva sesión dentro de los treinta días de la primera, y así sucesivamente. Los directores salientes tendrán proroga de sus mandatos hasta que se designe su reemplazante.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: El presidente y el vicepresidente de la Organización durarán dos años en su cargo, y podrán ser reelegidos hasta en dos oportunidades, y el secretario ejecutivo de la Organización y el secretario adjunto, tendrán la misma duración y reelegibilidad en sus mandatos. El presidente de la Organización tendrá la representación de la Organización, que asumirá el vicepresidente en caso de ausencia o imposibilidad. El presidente podrá delegar esa representación, por comunicación simple. La representación legal de la Organización estará a cargo del presidente y/o del secretario ejecutivo en forma conjunta, indistintamente, y de sus reemplazantes naturales en caso de ausencia o imposibilidad que surja de una comunicación fehaciente.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: El Comité Ejecutivo de la Organización estará integrado por un funcionario público designado por cada una de las provincias que sean miembros plenos; podrán designar asimismo representantes alternos. El Comité funcionará con los mismos parámetros de quórum y votos que la Junta de Gobernadores, designará de su seno a un secretario ejecutivo y un secretario adjunto de la Organización. Las provincias que sean integrantes adherentes de la Organización podrán designar también representantes titulares y alternos ante el Comité, los que podrán intervenir libremente en todos los debates y tendrán derecho a voto en los temas concernientes a exploración. El Comité será responsable del funcionamiento institucional y del apoyo administrativo a la Junta de Gobernadores, y llevará la relación con los funcionarios provinciales que tengan a cargo funciones relacionadas directa o indirectamente con los fines de la Organización. El Comité Ejecutivo podrá solicitar informes o efectuar propuestas, en su caso, al Directorio del Ente interprovincial.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO: El Comité Ejecutivo deberá reunirse en lo posible mensualmente, y no más espaciado que por sesenta días; deberá reunirse extraordinariamente a pedido de tres provincias, dentro de los diez días de solicitado. Se otorgará su propio Reglamento Interno el que se adoptará provisionalmente hasta la primera reunión de la Junta de Gobernadores, en la cual deberá requerir su aprobación definitiva. El secretario ejecutivo deberá ejecutar las decisiones del Cuerpo, y tendrá la administración de los bienes de la Organización; y contar con la asistencia de asesores, técnicos y personal, con acuerdo expreso del Comité Ejecutivo, que fijará el sistema de compensaciones y retribuciones. El secretario adjunto colaborará con el titular y lo reemplazará en su caso; el secretario ejecutivo o el adjunto deberá ser representante de la provincia que ejerza la presidencia. Deberá contarse con auditores externos que controlarán la legalidad de los actos y se expedirán sobre el manejo de los recursos.

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO: El Comité Ejecutivo tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Ejercer la representación de la Organización, a través del secretario ejecutivo o del adjunto, o de los miembros que sean especialmente designados para una oportunidad.
- b) Administrar, comprar, vender, preñar o gravar bienes de todo tipo de y para la Organización, celebrar todo tipo de contratos, aceptar legados, subvenciones y donaciones, solicitar

créditos y efectuar colocaciones en bancos o entidades financieras reconocidas, abrir cuentas corrientes, de ahorro, todo ello en concordancia con los objetivos de la organización.

- c) Otorgar poderes generales o especiales y revocarlos.
- d) Cumplir y hacer cumplir las reglamentaciones que se dicten.
- e) Informar a la Junta de Gobernadores sobre las condiciones objetivas que revistan las provincias que soliciten integrarse a la Organización.
- f) Proponer a la Asamblea la aplicación de las sanciones previstas en el presente, debiendo suspender provisoriamente el derecho a voto de las provincias que registren atrasos en sus aportes por más de tres meses consecutivos o seis alternados, salvo la adopción de planes de regularización de deudas.
- g) Celebrar todos los demás actos administrativos que sean necesarios o convenientes para cumplir con los fines de la Organización.
- h) Proponer a la Asamblea el presupuesto de la Organización, y ceñirse al mismo.
- i) Llevar el archivo institucional de la Organización, los libros de Actas de Asambleas, reuniones del Foro de Legisladores, y de reuniones del Comité Ejecutivo, y los libros o sistema contable que se adopte.
- j) Aprobar los Balances a cerrar al fin de cada año, y elevar los mismos a la Junta de Gobernadores, conjuntamente con los informes de los auditores externos.
- k) Opinar en oportunidad de la Asamblea Ordinaria Anual sobre la actuación del Directorio del Ente interprovincial.

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: Podrán integrarse comisiones de trabajo conjuntamente con legisladores nacionales o provinciales, con los representantes ante el Comité Ejecutivo o con otros representantes de otras áreas de las provincias miembros, con representantes del gobierno nacional, de las cámaras empresarias, técnicos o expertos en materias determinadas, etcétera, con toda libertad. Podrán ser permanentes o transitorias y su formación y disolución será resorte del Comité Ejecutivo, el que recibirá sus dictámenes".

ANEXO II

Lineamientos Generales del ENTE INTERPROVINCIAL DE LOS HIDROCARBUROS

Artículo 1º: La creación del Ente Interprovincial de los Hidrocarburos (ENINTHI), o la transformación de la OFEPHI en dicho Ente, se resolverá en una Asamblea de los Gobernadores de las provincias productoras de hidrocarburos, en la cual el punto esté especialmente consignado en el Orden del Día. En la misma se aprobará el Reglamento Orgánico del Ente y se designará a su Directorio. Salvo en el caso de una mera transformación, a partir de creación del Ente, éste funcionará autónomamente respecto de la Organización, pero tendrá como órgano superior una Asamblea de Gobernadores similar a la que se prevé en el presente.

Artículo 2º: El ENINTHI tendrá una conformación similar a la OFEPHI en cuanto a la integración de las provincias productoras de hidrocarburos y de las que están en la etapa exploratoria. Serán objetivos del Ente la coordinación del ejercicio del poder de policía sobre la industria, mediante la unificación de las reglamentaciones y los procedimientos de aplicación local, con adopción de parámetros técnicos y económicos comunes, y de los criterios para la defensa del medio ambiente provincial y de los derechos de los superficiarios. Deberá instrumentar en forma práctica la coordinación de las políticas, reglamentaciones y procedimientos.

Artículo 3º: Las provincias en cuyos territorios se produzcan hidrocarburos en forma comercial, podrán proponer directores para conformar el Directorio del Ente, según se establezca en el Reglamento orgánico del mismo. La Asamblea destinará una cuota parte del canon de exploración y explotación de hidrocarburos que reciban las provincias o la Nación, para solventar las actividades del mismo. Asimismo, la Asamblea podrá delegar en el Directorio del mismo la facultad de establecer un derecho de inspección adicional al que perciban las provincias por el ejercicio del poder de policía sobre la actividad.

Artículo 4º: La designación de los representantes de las provincias productoras en el Directorio del Ente interprovincial o de otros entes federales o interjurisdiccionales de la actividad, conforme lo prevean sus reglamentaciones específicas, serán efectuadas por una Asamblea de la Organización en la que figure expresamente ese punto en el Orden del Día de la convocatoria. Para considerar el asunto deberá contarse con un quórum especial de las dos terceras partes de las provincias que sean miembros plenos.

Si durante una Asamblea no resultare posible resolver el tema, la Asamblea quedará automáticamente convocada para una nueva sesión dentro de los treinta días de la primera, y así sucesivamente. Los directores salientes tendrán prorrogas de sus mandatos hasta que se designe su reemplazante.

Artículo 5°: El mandato de los directores del Ente durará dos años, se renovará por mitades, y podrán ser reelegidos, todo ello según lo consagre su Reglamento de constitución. Su presupuesto anual deberá ser previamente aprobado por una Asamblea de Gobernadores, ante la cual deberá rendir oportunamente cuentas de su aplicación. Deberá contar con auditores externos independientes que controlarán la legalidad de los actos y se expedirán sobre el manejo de los recursos.



Armado, supervisión, diseño y diagramación

DEPARTAMENTO CORRECCION

e-mail: bkucich@legisrn.gov.ar